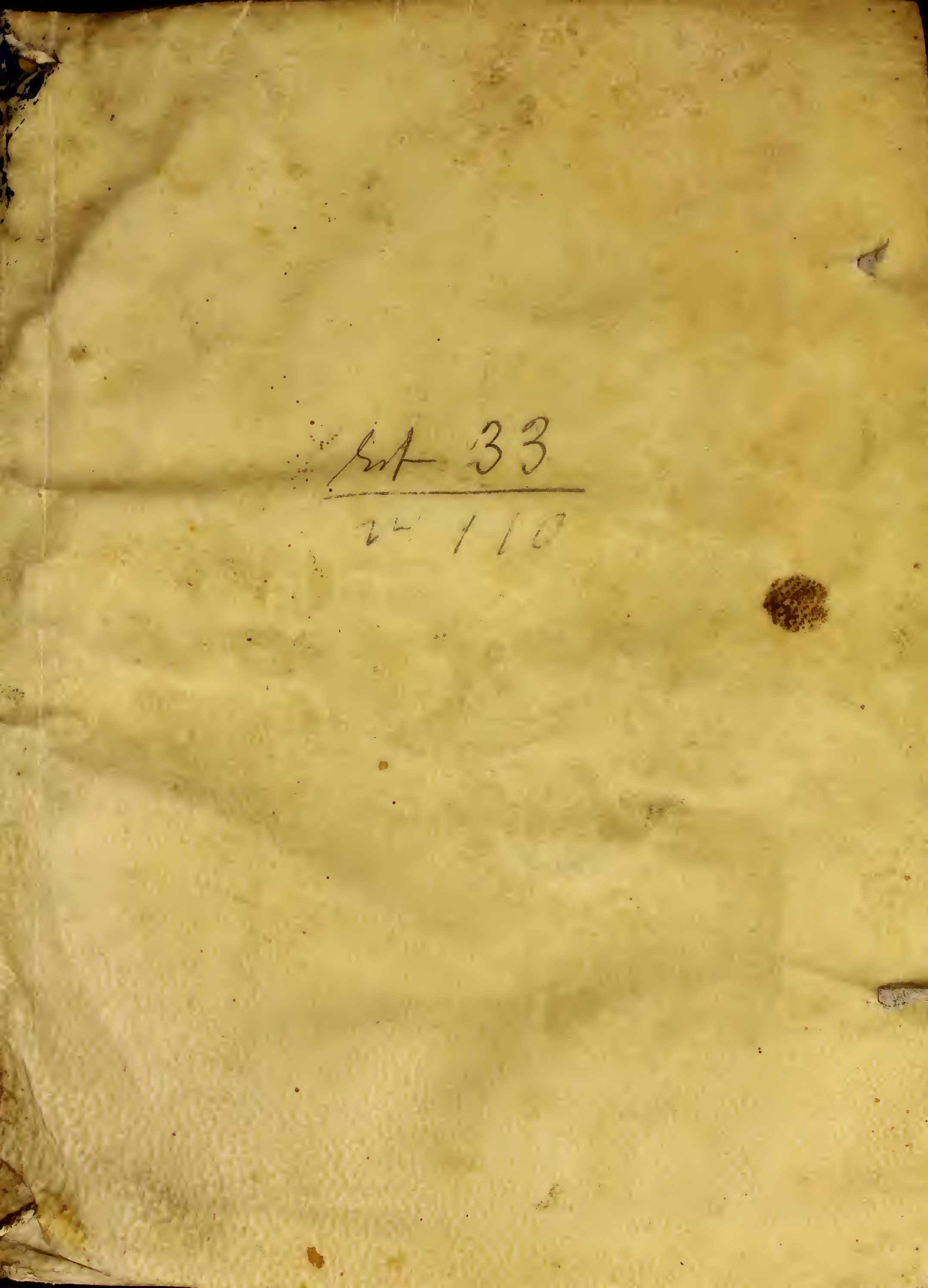


Es de la libreria comun del Conv.to
Casa Grande de N. P. S. Fran.co de Sevil
Contra quien lo hurtare, defraudare, o ocu
tare hay excomunion mayor latæ sen-
tentiæ ipso facto incurrenda puesta
por S. Pio Quinto.

EL CONFESSOR INSTRUIDO:

OBRA, EN QUE SE LE MUESTRA AL CONFESSOR nuevo la practica de administrar con fruto el Sacramento de la Penitencia:

Y EL PENITENTE INSTRUIDO, PARA CONFESSARSE BIEN.

OBRA ESPIRITUAL,

DE LA QUAL PUEDE QUALQUIERA APRENDER EL MODO de bolverse à la gracia de su Señor, y de mantenerse en ella.

Ambos Tratados dados à luz en Lengua Toscana

POR EL M. R. P. PABLO SEÑERI, DE LA COMPAÑIA DE JESUS, Predicador de nuestro Santissimo Padre Innocencio XII. para mayor util de las Sagradas Missiones:

Y traducida en nuestro Idioma

POR DON JUAN DE ESPINOLA BAEZA ECHABURU.

Septima Impression.

Año de 1760.



CON LICENCIA:

En Madrid: En la Imprenta de D. Gabriel Ramirez, Calle de Atocha, frente de la Trinidad Calzada.

A expensas de Don Pedro Joseph Alonso y Padilla, Librero de Camara del Rey.

CENSURA DEL Rmo. P. M. JOSEPH Lopez de Echaburu y Alcaràz, Cathedratico antes de Philosophia, y de Prima de Theologia en los Colegios de Alcalà, y Murcia; y ahora de Prima de Theologia en el Colegio Imperial de la Compañia de Jesus, Examinador Synodàl del Obispado de Cartagena, Calificador de la Suprema, de la Junta Secreta de Calificadores, y Theologo, y Examinador de la Nunciatura de España.

LA Doctrina admirable de las célebres Obras del Padre Pablo Señeri, de nuestra Compañia, que se intitulan: *El Confessor instruido, y el Penitente instruìdo*, es toda muy bien fundada, y muy sòlida; y no solo no contiene proposicion opuesta à las infalibles verdades de nuestra Santa Fé, ni à la pureza, y santidad de las buenas costumbres; mas es muy aproposito para encaminar las Almas al Cielo, y para con eficacia apartarlas de que se precipiten en el Infierno.

Nada hay en ellas, que no respire suma piedad, profunda sabidurìa, gran zelo de la gloria de Dios, y exquisita prudencia. Miranse alli, como en espejo muy terso, las grandes prendas de su erudito Autor, que ha sido uno de los mas eminentes Varones de nuestro si-

ſiglo. Por eſto, y porque ſu traduccion es muy propria, muy corriente, y muy fiel, es digno Don Juan de Eſpinola Baeza Echaburu, de que le conceda V. S. la licencia que pide, para comunicar à nueſtra Nacion tantos bienes, imprimiendolas en Eſpaña. En eſte Colegio Imperial de Madrid à 12. de Febrero de 1695.

Joſeph Lopez de Echaburu y Alcaràz.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Alonſo Portillo y Cardòs, Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Partido, &c. Por lo que à Nos toca, damos licencia para que ſe puedan imprimir las Obras, intituladas: *El Confeſſor inſtruìdo, y el Penitente inſtruìdo*, compueſtas por el Padre Pablo Señeri, de la Compañia de Jeſus, y traducidas por Don Juan de Eſpinola Baeza Echaburu; por quanto haviendolas reconocido, parece no tienen coſa contra nueſtra Santa Fè Catholica, y buenas coſtumbres. Fecha en Madrid à veinte y cinco de Febrero de mil ſeiſcientos y noventa y cinco años.

Lic. D. Alonſo Portillo y Cardòs.

Por ſu mandado.

Fernando de Paſtrana.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, ſu Eſcrivano de Cámara mas antiguo, y de Govierno del Conſejo: Certifico, que por los Señores de él ſe ha concedido licencia à D. Joſeph de Contreras, Reſidente en eſta Corte, para que por una vez pueda reimprimir, y vender el Libro intitulado: *El Confeſſor inſtruìdo*, Obra, en que ſe le mueſtra al Confeſſor la pràctica de adminiſtrar con fruto el Sacramento de la Penitencia, eſcrito en Lengua Toſcana por el P. Pablo Señeri de la Compañia de Jeſus, y traducido á nueſtro Idioma por Don Juan de Eſpinola Baeza Echaburu, con que la reimpreſsion ſe haga en papel fino, de buena eſtampa, y por el exemplar que ſirve de original, y và rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que ſe venda ſe trayga al Conſejo dicho Libro reimpreſſo, junto con ſu exemplar, y Certificacion del Corrector de eſtàr conformes, para que ſe taſſe el precio à que ſe ha de vender, guardando en la reimpreſsion lo diſpueſto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reynos: y para que conſte lo firmè en Madrid à treinta de Abril de mil ſetecientos ſeſenta.

Don Joſeph Antonio de Yarza.

FEE

PAG. 5. col. 1. lin. 7. dixi, lee *dixit.* Pag. 15. col. 1. lin. antepenultima, fecit, lee *feci.* Pag. 18. col. 2. lin. 6. vis, lee, *vix.* Pag. 21. col. 1. lin. 22. venia, lee, *veniæ.* Pag. 33. col. 1. lin. 20. dicite, lee, *dicit.* Pag. 60. col. 1. lin. 3. vigilatæ, lee, *vigilate.* En la mifma pag. y col. lin. 26. afcendent, lee, *afcendet.* En la mifma pag. col. 2. lin. 33. ad eo, lee, *ab eo.* Pag. 61. col. 2. lin. 9. tua, lee, *tuæ.* Pag. 66. col. 1. lin. 18. aqnella, lee, *aquella.* Pag. 76. col. 2. lin. 8. addic, lee, *addit.* Pag. 77. col. 1. lin. 1. y 2. coslumbre, lee, *cof-tumbre.* En la mifma pag. y col. lin. 3. cotera, lee, *colera.* Pag. 116. col. 2. lin. 21. clamabit, lee, *clamavi.* Lin. 36. eft, lee, *efto.* Pag. 158. col. 2. lin. 18. perillo, lee, *perrillo.* Pag. 179. col. 2. lin. 20. m reis, lee, *mireis.* Pag. 185. col. 2. lin. 32. y 33. defprecies, lee, *defprecieis.* Pag. 188. col. 1. lin. 12. no, lee, *nos.* Pag. 193. col. 1. lin. 12. no os, lee, *nos.* En la mifma Pag. y col. lin. 32 llevarlos, lee, *llevaros.* Pag. 200. col. 2. lin. 24. uueftos, lee, *vueftros.*

El Libro intitulado: *El Confeffor, y Penitente inftruidos*, correfponde con el antiguo impreffo, que firve de original, fi fe advierten las erratas de efta Fee: y afsi lo certifico en efta Villa, y Corte de Madrid á ocho de Julio de mil fetecientos y fefenta.

Doct. D. Manuel Gonzalez Ollero.
Corrector General por S.M.

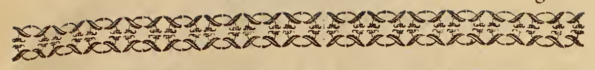
TAS-

TASSA.

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, ſu Eſcrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Conſejo: Certifico, que haviendoſe viſto por los Señores de èl el Libro intitulado: *El Confeſſor inſtruido*, eſcrito en Lengua Toſcana por el Padre Pablo Señeri, de la Compañia de Jeſus, y traducido al Eſpañol por Don Juan de Eſpinola Baeza Echaburu, que con licencia de dichos Señores, concedida à Don Joſeph de Contreras, ha ſido reimpreſſo, taſſaron à ſeis maravedis cada pliego, y dicho Libro parece tiene veinte y nueve, ſin principios, ni tablas, que á eſte reſpecto importa ciento ſetenta y quatro maravedis, y al dicho precio, y no mas mandaron ſe venda, y que eſta Certificacion ſe ponga al principio de cada Libro, para que ſe ſepa el á que ſe ha de vender: y para que conſte lo firmè en Madrid à nueve de Agoſto de mil ſetecientos y ſeſenta.

Don Joſeph Antonio de Yarza.

IN-



INTRODUCCION
PARA LA INTELIGENCIA de lo que ſe ha de tratar.

1 AQUEL Gran Señor, que quiſo en el formar al hombre ſer ſolo, no ha querido ſer tambien ſolo en el reformarle. Antes es certiſsimo, que no haviendo tenido Compañero alguno en la Creacion, buſcò los mas que pudo para la Redempcion: *Te, & vos in vineam meam*. Id tambien voſotros à mi viña. Ha deſtinado, pues, ſobre todos los otros, para tan honorifico empleo, à ſus Sacerdotes; y por hacerlos en la Igleſia, no sè ſi diga, ò mas eſtimados, ò mas amados, ha hecho, que le eſcriba el Apoſtol en frontiſpicio à ſu miniſterio eſtas inaudìtas palabras 1. Cor. 3. v. 9. *Dei adjutores ſumus*. Somos ayudadores de Dios. Verdad es, que eſta ſublimiſsima alabanza no les conviene del miſmo modo à todos aquellos Sacerdotes, que ſe emplean en ſalvacion de las almas. Convieneles à los Interpretes de las Divinas Eſcrituras. Convieneles à los Prelados. Convieneles à los Predicadores. Mas à ninguno le conviene mas, ſegun creo, que à los que adminiſtrando en los Pueblos el Sacramento de la Penitencia, ſe llaman Confeſſores; porque, ſi bien ſe conſidera, nadie coopera mas de cerca, que eſtos à la infuſion de la gracia, que es la que finalmente les dà ſalud à las almas. Los otros con quanto hacen, ò con ſus doctrinas, ò con ſus correcciones, ò con ſus conſejos, ſolo ponen para eſto las debidas diſpoſiciones; y à ſemejanza de Ezequièl, unen los hueſſos inanimados, y eſparcidos por la vaſta Campaña del Univerſo; pero no las dàn vida. Los Confeſſores les inſpiran el aliento de vida: *Spirant ſpiraculum vitæ*. Porque aunque Dios ſolo verdaderamente infunde la gracia, con todo eſſo los Confeſſores ſon los que, mas que todos los otros, concurren immediatamente à

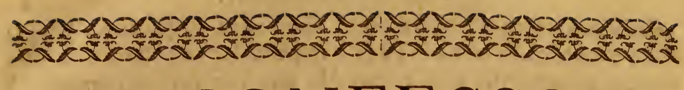
esta accion, rompiendo la absolucion aquellas puertas, mas que Tartareas, que hasta al Señor de las Virtudes pretenden introducirse en el corazon humano. De aqui es, que el oficio de Confessor es totalmente proprio de la Ley Evangelica.. Antes que llegasse la plenitud de los tiempos, tenian los Sacerdotes la autoridad de sentenciar, si un leproso estaba yà sano; mas no tenian la autoridad de sanarlo. Reservabase ésta para Sacerdotes mas nobles, quales son los que instituyò Christo. A ellos solos, como à su Magestad, se les puede decir: *Domine, si vis, potes me mundare.* Señor, si quieres, me puedes limpiar. Y ellos solos pueden tambien responder, como él mismo: *Volo mundare.* Quiero quedar limpio.

2 De aqui se hace manifiesto, quàn excelsa es la dignidad, que mantiene todo Confessor en su gran Tribunal de la Penitencia. Pero si es grande la dignidad, no es menor el peligro, assi de la propria salud, como de la agena, si se peca en el modo de exercitarla. Este bastòn del Propheta, que en la mano de un Elisèo vivifica las almas, en la mano de un Giezi las confirma en su muerte. Y mas que de qualquier otro, se puede decir de un Confessor. Proverb. 18. 21. *Mors, & vita in manu lingua.* La muerte, y la vida en la mano de la lengua. Tiene en el poder de su lengua la salud de las almas, si emplea, como se debe, la autoridad; y tiene la condenacion, si abusa de ella.

3 Para reparar, pues, quanto sea possible, tan grande mal, he determinado recoger con algun estudio de la doctrina de los Doctores, de los Santos, y de las Escrituras, algunos documentos prácticos, que sirvan para hacer que se administre con fruto el Sacramento de la Penitencia. Me figurarè, que converso con un Confessor nuevo, que sea igualmente capàz, y deseoso de ser bien instruìdo, porque de los mas experimentados, antes deberè yo aprender. Y para darle mayor credito á las cosas que ha de decir, notarè al fin de cada Capitulo los nombres de los Doctores, que las confirman. Digo al fin, porque he juzgado, que de esta suerte he de poder dàr satisfaccion al Lector, que gusta de la seguridad en su viage, y al Lector, que gusta de la expedicion. El que ama la seguridad, con volver pocas paginas, puede llamar con brevedad à quien le dè la mano. Y el que ama la expedicion,

no

no eſtarà rodeado de quien por darle à cada paſſo la mano, à la verdad no haga otra coſa, que retardarle importunamente la carrera. Mas no por eſſo notarè ſobre alguna materia los nombres de todos los que ſe pudieran referir. Comunmente notarè los de ſolos aquellos, que la tratan de propoſito; y deſpues ſon ſeguidos como Maeſtros, por no recurrir à los arroyos, donde ſe puede tocar la doctrina mas pura en ſu fuente. Aunque tal vez, en gracia de aquellos, que como en los Senados, aſsi en los Libros, guſtan mas de contar los pareceres, que de peſarlos; procurarè referir tambien muchos, para que ſirva eſto de autorizar mas à alguna opinion de mas importancia. Dividiràſe eſta Inſtruccion en dos partes. En la primera, ſe conſideràra el Confeſſor como Juez; y por eſſo ſe tratarà de la ciencia, que ſe requiere para abrazar eſte genero de cauſas, de las preguntas, de las penitencias, y de la abſolucion, que ſon proprias de tal oficio. En la ſegunda, ſe conſiderarà como Medico, elegido para reſtaurar los daños, que ha traìdo al alma el pecado, y para impedir las recaìdas, y ſe dirà lo que conduxere para eſto. Y porque las frutas, aunque por otra parte ſabroſas, y ſaludables, ſe cogen de mala gana, quando ſe han de coger entre las eſpinas, procurarè dàr la doctrina, que ſe requiere, algo mas tratable, que ſe ha acoſtumbrado, para que pueda diſcurrir por las manos de todos. Aſsi conſiguiera con eſta corta Obrita tratarles alguna utilidad, por lo menos à los Confeſſores, à quien la dirijo. Entonces pudiera de verdad conſolar aquel embarazo, que al preſente me hace eſte miniſterio, que alabo muy dificultoſo, que formar un buen Confeſſor, equivale quizà à ſalvar muchos penitentes. Lo cierto es, que Ana, la Madre de Samuèl, dixo de sì, llena de alegrìa, que aunque era eſtéril, havia parido à muchos: *Donec ſterilis peperit plurimus.* Haſta que la eſtèril pariò muchiſsimos. Porque, aunque no havia parido à mas que à un Samuèl, havia parido à uno, que havia deſpues de dàr la vida à muchos.



EL CONFESSOR INSTRUIDO.

CAPITULO I.

Que el Confessor es Juez, y de la ciencia que por esso ha menester para juzgar bien.

1 YO dixe: Dioses sois: *Ego dixi: Dii estis*: Tienen los Sacerdotes un estado mèdio, entre Dios, y los Hombres. Con Dios son hombres, con los hombres son Dioses; puntualmente como los Paralelos en el ayre, respecto del Sol son nubes, y respecto de las nubes son Soles. Y si esto se les puede decir con verdad à todos los Santos, mucho mas à vosotros, que sois admitidos al eminentissimo cargo de Confessores; no solamente porque sois ahora Jueces, y los Jueces son aquellos à quien comunicò Dios en el Exodo muchas veces la gloria de tan gran nombre; mas tambien porque sois Jueces Delegados en una causa, que unicamente pertenece por su naturaleza al Trono Divino. Marc. 27. *Quis potest dimittere peccata, nisi solus Deus*? Quien puede perdonar los pecados, mas que Dios solo? Decian aquellos Escribas calumniadores, y decian bien, aunque no entendian lo que decian. Y sin embargo el Sacerdote, à la verdad, tambien los perdona, y no declara à su penitente absuelto, como lo enseñaron algunos excomulgados por el Tridentino, *Sess.* 14. *Cap.* 9. con anatema grave: mas èl mismo le absuelve, que es lo mismo que decir, le desobliga, le desata, y le perdona amorosamente aquella deuda, que con todas las fuerzas puramente criadas no se puede pagar. A què otro Juez le fué dado jamàs poder para hacer inocente al miserable, que era reo? Su sumo poder no se estiende mas adelante, que à declarar que es inocente el que fuè falsamente acusado por culpado; mas no hacerle inocente. Pueden quitar las manchas á un Armiño, no à un Pardo. Pero qué dixe? A què Juez? A' què Angel? (puedo decir) A què An-

Angel ſe le diò jamàs igual poder, aunque ſe vaya diſcurriendo con el penſamiento por toda aquella interminable diſtancia de perfecciones, que ſe eſtiende deſde el infinito haſta el ſumo? *Cui Angelorum dixi Deus: Quorum remiſeritis peccata, remittantur eis, & quorum retinueritis, retenta ſunt?* A quien de los Angeles le dixo Dios, à aquellos á quien perdonareis los pecados, ſe les perdonan; y à aquellos à quien ſe los retuviereis, ſe les retienen? Mas ninguno puede entender ſuficientemente, quanto aborrece Dios un pecado mortal. Proverb. 15. verſ. 9. *Abominatio eſt Domino via impii.* El camino del impio es abominacion para el Señor. Baſte decir, que no contento con haver ordenado à ſu deſtruccion todas las obras de la gracia, llegò à dàr ſu miſma vida, para oprimirlo, como otro Sansón, debaxo de ſus proprias ruìnas. Y ſin embargo eſta duriſsima operacion, la deſtruccion del pecado, eſta, que le coſtò al Señor toda ſu Sangre; con quanta facilidad la efectúa cada dia un Confeſſor? Levanta el Sacerdote la mano, y dice: Yo te abſuelvo. Al miſmo punto, que ſe oye eſta voz, caen en tierra todos los muros de Jericò, aunque eſtèn reforzados con dos gyros; y no ſolo ſe reducen à polvo, mas ſe reſuelven en nada: *Quæretur peccatum illius, & non invenietur.* Se buſcarà ſu pecado, y no ſe hallarà.

2 Ayudame, demàs de todo lo que ſe enſeñò al principio, el haver añadido tambien eſto, para que formeis mucho mas alta eſtimacion de aquella poteſtad, que reſide en voſotros; y aſsi entendais, que haveis meneſter alguna conveniente proviſion de ciencia, para exercitarla como ſe debe. Conſiderad, que la ſentencia de los Sacerdotes en el Tribunal de la Confeſsion, es de tanto peſo, que ſi ſe dà rectamente, la ſigue la ſentencia del Cielo. De cierto modo juzgan antes del dia del Juicio, dice San Geronymo Ep. ad Heliod. *Quodam modo ante diem judicii judicant, & quod ipſi judicaverint in ſuo Tribunali approbabitur in die judicii*; y lo que ellos juzgaren en ſu Tribunal, ſe aprobarà en el dia del Juicio. Pues quanto es meneſter, que ſe eſtudie eſta ſentencia, para que pueda comparecer el ultimo dia en unos Eſtrados de tan auguſta Mageſtad, ſin ſer reprobada, como, ò perſuadida por la ignorancia, ò precipitada por la inconſideracion? Lo cierto es, que no ſolo reconocen los Docto-

res por grave culpa en un penitente el elegirſe eſtudioſamente un Confeſſor, de tal manera indocto, que no ſea habil para exercitar bien ſu miniſterio: (1) mas reconocen por culpa, no menos grave, en un Confeſſor, que ſea tal en el exercitarlo, y el exponerſe à oìr á algun penitente, ſin baſtante ciencia, (2) haviendole Dios embarazado harto claramente una autoridad tan eſtraña, quando dixo: Oſſeas 4. v. 6. *Quoniam tu ſcientiam repuliſti, repellam te ne Sacerdocio fungaris mihi.* Porque tù rechazaſte la ciencia, te rechazarè, para que no uſes para mì del Sacerdocio. No dixo: *Ne ſis Sacerdos.* Para que no ſeas Sacerdote, os lo concedo; pero sí dixo: *Ne Sacerdocio fungaris.* Para que no uſes del Sacerdocio, porque ſi no les quita Dios à los Sacerdotes, por ſu ignorancia, el cargo que les impuſo, no por eſſo quiere que lo exerciten, por el peligro grave à que ſe expuſiera la reputacion que ſe les debe à ſus Sacramentos. Ni vale decir: A mì me ha aprobado mi Prelado, quando por otra parte te llegas à conocer por manifieſtamente inhabil; porque la aprobacion ſupone la ciencia, pero no la dà: como no te dà los ojos, ſi eres ciego, para que veas, el que te elige por guia. Dixe, quando te llegas à conocer manifieſtamente por inhabil; porque ſi ſolamente dudas, bien te puedes atener en tal duda al juicio del que te aprueba; (3) y procurar entretanto aſſegurar mejor ſu conciencia, y la tuya, habilitandote mas.

2 Verdad es, que haſta que eſta ciencia que ſe requiere en el Confeſſor, ſea, yà que no mas, proporcionada à la calidad de las conciencias que maneja: (4) quien oye las confeſsiones dentro de una Aldéa, no tiene neceſsidad de ſaber tanto, como quien las oye en una Ciudad, y levanta alli un Tribunal, en que ſe trata una ſuerte de cauſas tanto mayores. Una coſa es juzgar ſin peligro pobres Gayanes; y otra juzgar Mercaderes, y juzgar Magiſtrados: y el que ha de guiar con ſeguridad una conciencia ſimple, y ſincera por caminos trillados, no es neceſſario que eſtè tan bien informado, como quien ha de ſervir de guia à una conciencia enredada en labyrintos. No ſe puede negar, que ſuple tambien mucho el defecto de ciencia la experiencia, à la qual le atribuye tanto el Eſpiritu Santo, que dice: Eccl. 34. v. 10. *Qui non eſt*

ex-

expertus, pauca recognoscit. El que no eftà experimentado, reconoce pocas cofas. Y aun tambien fuple mucho un juicio natural, de calidad, que inclina à dudar en los cafos no ordinarios, y à bufcar con las debidas cautelas el confejo de los mas peritos. Afsi lo juzgò tambien el Sagrado Concilio: *In cafibus dubiis pofsit requirire confilium fapientorum, modo non prodat pœnitentem, nec aliud præbeat judicium, ex quo pofsit cognofci.* En los cafos dudofos puede bufcar el confejo de los mas fabios, con tal, que no defcubra al Penitente, ni dè otro indicio, por el qual pueda fer conocido. Si folos los grandes Theologos huvieran de fentarfe como Jueces en efte Tribunal, no pudieran los Pueblos llegarfe à él; no digo cada dia, mas ni aun cada año: y el Sacramento fuera fin duda una fuente faludabilifsima para todos; mas no patente, como ha querido Dios que lo fea. Zachar. 13. verf. 1. *Fons patens Domini Jacob in ablutionem peccatoris.* Fuente patente à la cafa de Jacob, para lavatorio del pecador. No sé, pues, fi todo efto que fe ha dicho podrà efcufar la temeridad de mas de uno, que con poquifsimo conocimiento de las cofas, aun necefarifsimas, pretende juzgar las conciencias agenas, como fi la Arte de las Artes, como habla San Gregorio: *Ars Artium, regimen animarum*, no fuera el govierno de las almas.

4 Ahora, efta ciencia que fe requiere, es de dos maneras. Una es univerfal, y fe llama Ciencia del Derecho: *Scientia Juris.* Otra es particular, y fe intitula Ciencia del Hecho: *Scientia Facti.* A la primera fuerte de ciencia le pertenece el faber eftas fiete cofas: 1. Hafta donde fe eftiende la propria jurifdiccion, afsi para que no abfuelva à alguno, que no es fu fubdito, eftando efcrito: Eccleſ. 10. *Judex fapiens judicabit Populum fuum*, que el Juez fabio, por mucho que lo fea, juzgarà à fu Pueblo; como porque ninguno fentencie fobre aquellas culpas, que pertenecen à Tribunal mas alto; y por eſſo es meneſter, que fea práctico de los cafos refervados, y de las Cenfuras refervadas, à lo menos de las que es mas frequente, que fe incurran: 2. Es neceſſario faber diftinguir (lo qual Dios les pedia à los Sacerdotes antiguos) entre lepra, y lepra; efto es, entre el pecado mortal, y el pecado venial: de fuerte, que de algun modo fe

sepa el que es tal, à lo menos por su genero: 3. Las circunstancias del pecado mas relevantes, à lo menos las que mudan especie: 4. Lo que engendra obligacion de restitucion, en materia, ú de reputacion, ú de hacienda: 5. Lo que constituye ocasion proxima de pecar, y quando hay obligacion de apartarla: 6. Què disposicion de dolor es necessaria en el penitente, para introducir la Gracia Sacramental: Què forma se ha de tener en absolverle, y quales son los remedios, que se han de aplicar oportunamente á los pecados, à lo menos mas comunes. (5)

5 Preguntareisme en este lugar: Si es mejor juzgar al penitente segun las opiniones mas benignas, ó segun las opiniones mas rigurosas; esto es, solicitar, que se enseñe la prudencia en una palabra? Sin embargo, parece que se podrà responder en esta forma. De dos modos se puede aligerar una Nave: se le puede quitar la carga de las mercadurias, que la agravan, y esto es hacerla mas habil para caminar con felicidad hasta el Puerto. Y demàs de la carga de las mercadurias, se le puede quitar tambien el peso del lastre; esto es, disponerla para un evidente naufragio. Assi, de dos maneras, se puede aligerar la conciencia de un penitente, con provecho, y con perjuicio. Se le puede aligerar de suerte la Ley, que se enamore à sujetarsele; y se le puede ensanchar tanto, que casi libre, sacuda el yugo. Pongamos un exemplo: Fingid, que teneis à los pies para confessarse à un hombre, dado igualmente à la Glotoneria, y à la Carnalidad. Si le quisiereis obligar al precepto del ayuno, con aquel rigor con que le obligan algunos Autores, (6) de modo, que la colacion de la noche no exceda la cantidad de quatro onzas, no le persuadireis jamàs que ayune; pero si le decìs con otros, (7) que la dicha cantidad se ha de medir con proporcion à diversas complexiones, y à diversos cuerpos; y que generalmente hablando, basta que ninguno passe la quarta parte de su acostumbrada cena; veis aqui, que el penitente toma animo, y se dispone para la execucion del precepto con esta declaracion mas moderada. Por el contrario, si le decìs, que con tal, que estè resuelto à no pecar mas, no està obligado à despedir aquella criada mala, de la qual, si se và, no cobrarà jamàs cien escudos, que le ha pres-

prestado; (8) vuelve à su casa el penitente aligerado con esta doctrina ancha; pero para su daño. Vuelve à la conversacion, y con un breve passo, de la conversacion vuelve á la culpa, que con tanta facilidad pudiera evitar, con apartar la ocasion. En una palabra, quando las sentencias benignas llevan, como por la mano, à vuestro penitente à la observancia de la Ley, practicadlas con èl, que no tiene inconveniente; pero quando antes le hacen mas dificultosa la observancia de la misma Ley, no las sigais, ni para vosotros, ni para él: de otra manera sereis reos de haver, con el opio de vuestras condescendencias, adormecido sobre el bordo del precipicio à aquellas almas, que con toda solicitud debiais antes despertar del sueño. Y asi, Dios os quite del pensamiento el insinuar à algun penitente, como probable, el que en las cosas venereas hay parvidad de materia, como en las otras. Quien ha de poder jamàs juzgar, que es un fuego pequeño, siendo fuego encendido dentro de una mina? Una sola centella, por pequeña que sea, es bastantissima semilla de un sumo incendio. Concluyamos. Aprueban los hombres de mas juicio, que con la guia de Doctores autorizados interpreteis benignamente los preceptos positivos; pero no aprueban, que interpreteis asi los naturales, y principalmente los que pertenecen al sentido; cuya observancia entonces parece mas facil en la práctica, quando es mas perfecta.

6 Queda la segunda suerte de ciencia, que es la Ciencia del Hecho: *Scientia Facti*; pero de esta hablarèmos con mas espacio en el Capitulo siguiente.

---

(1) *Suar. de Pœnit. sect.* 2. *disp.* 28. *n.* 9. *Lugo de Pœnit. disp.* 21. *sect.* 4. *n.* 72.

(2) *Suar. l. n.* 6. *Navar. in Man. cap.* 4. *n.* 12. *Cajet. in Sum. V. Confess. Henr. lib.* 6. *cap.* 26. *n.* 9.

(3) *Navar. lib. cap. n.* 4. *Henr. lib.* 6. *cap.* 6. *n.* 2.

(4) *Suar. lib. cap. n.* 4. *Navar. lib. c. n.* 11. *Henr. lib. c. n.* 1. 2.

(5) *Suar. lib. cap. n.* 2. 3. *Cajet. Sylvest. lib. cap. Henr. l. cap. n.* 3. 4.

(6) *Homobon. & Graffius, apud Dian. part.* 1. *tract.* 9. *ref.* 1.

(7) *Laym. lib.* 4. *tract.* 8. *cap.* 1. *n.* 9. *Regin.* 1. 2. *lib.* 4. *num.* 185.

(8) *Joan. Sancius in Selectis, disp.* 10. *num.* 20.

CA-

CAPITULO II.

Del modo que debe obſervar el Confeſſor en el preguntar à ſus Penitentes.

1 SI ſe ha de hablar con propriedad, no pertenece al oficio del Confeſſor el preguntar à los Penitentes, mas ſolo el eſcucharlos. (1) La razon es, porque en eſte Tribunal, à diferencia de los otros, es abſuelto el que confieſſa ſu delito, y es condenado el que lo calla: de donde à nadie, mas que al reo, le es conveniente el que ſe ſepa la verdad; y aſsi, ſin andar à caza de ella con las redes de mil preguntas, baſta que el Confeſſor eſtè pacientemente aguardando que llegue por sì miſmo á darſele por preſa, como và el Unicornio al ſeno de la doncella. Aſsi es eſpeculativamente, y aſsi debiera ſer tambien en la práctica; mas no es aſsi. La rudeza de los Penitentes, junta con ſu poca diſpoſicion en examinarſe, en arrepentirſe, en proponerle, carga muy frequentemente al pobre Confeſſor una obligacion, de que debiera por otra parte eſtàr libre, que es la de preguntar. (2) Si quereis, pues, que el juicio proceda con rectitud, ſerà meneſter muchas veces ſuplir las partes del reo, (que como yà dixe, eſtà tambien obligado aqui à ſer acuſador) y tener por bien el imitar la paciencia de aquel que dixo; Job 29. verſ. 16. *Cauſam, quam neſciebam, diligentiſsimè inveſtigabam.* Inveſtigaba diligentiſsimamente la cauſa, que no ſabìa.

2 Pero de eſtas preguntas tienen neceſsidad eſpecialmente dos ſuertes de pecadores: figurados en aquellos dos famoſos Energumenos, à quien libertó Chriſto. Unos no deſcubren la verdad por ignorancia, y ſon mudos, y ciegos; pero ciegos los mas de ellos voluntarios, porque no aplican la debida diligencia para hallarla. Otros la ocultan por malicia, y ſon mudos, y ſordos, porque no quieren oìr los remordimientos de la ſyndereſis, que los eſtimùla à manifeſtarla. Hablèmos ahora de los primeros. Hay muchos, que por tener la conciencia no mala, mas enmarañada, è intrincada, no ſe reducen jamàs à examinarſe con aplicacion, y ſe portan puntualmente, como quien eſtà caſado con una muger deſdeñoſa: no encuentran el camino para volverſe à caſa: tan verdadero les parece aquel dicho: Prov.

21.

21. v. 9. *Melius eſt habitare in terra deſerta, quam cum muliere rixoſa.* Mejor es habitar en un Deſierto, que con una muger rencilloſa. Con eſtos os ſerà neceſſario el guardar el camino de enmedio: ni faltar à vueſtra obligacion por deſcuido, ni exceder por demasìa. (3) Lo primero, fuera gravar vueſtra conciencia: lo ſegundo, fatigar la conciencia del Penitente, de ſuerte, que haciendole el Sacramento moleſto, ſe lo hagais tambien odioſo. Si deſeais, pues, en eſto una regla firme, en que podais con ſeguridad eſtrivar, conſiderad, que Chriſto nueſtro Señor no les ha obligado à los Fieles à confeſſar todos los pecados cometidos; mas ſolo à confeſſar los que les vinieren à la memoria deſpues de un diligente examen. (4) De donde es, que en haviendo ſatisfecho à eſta diligencia, no eſtà obligado el Penitente à encargarſe de mas, y aſsi mucho menos ſu Confeſſor. De eſte principio ſe levantan dos obſervaciones utiliſsimas para la práctica. La primera, quando teneis à los pies à alguna perſona, à quien yá conoceis por cuidadoſa, aſsi en el examinar ſus culpas, como en el decirlas, no tengais otro cuidado; (5) mas deſpues que haya acabado de decir, en vez de deteneros en preguntarle mas exactamente, gaſtad el tiempo en darle algun ſaludable documento, por no imitar à los Fieles, que ſolo cuidan de que las culpas ſalgan à luz, no de que ſe aborrezcan. La ſegunda, quando llegue, por el contrario, à voſotros, una perſona negligente, no eſtais obligados à examinarla mas que lo eſtà ella miſma, ſi ſe examina por sí con aplicacion. (6) Y aſsi no ſerà meneſter hacerle aquellas preguntas, que ella miſma no huviera hecho à ſu conciencia, mirando ſus ſenos, y ſus eſcondrijos, ſegun ſu capacidad natural. De aqui es, que no os debeis aterrar, quando comparecen delante de voſotros villanos rudos, y poco bien preparados: Quereis, pues, embiarlos antes en paz? Con una inquiſicion acomodada à ſu eſtado, les podreis ſacar mucho mas de la boca acerca de lo ſubſtancial de las culpas, que han cometido del numero, de la naturaleza, de las circunſtancias, que ellos pudieran poner delante, deſpues de un atentiſsimo examen. (7) Y ſi deſpues hallais las partidas de algunos tan confuſas, que no puede vueſtro eſtudio llegar aun à aquel grado de diligencia à

que

que estàn ellos obligados en el explicarlas; què duda hay de que es entonces menester embiarlos à disponerse mejor, no pudiendose satisfacer, en esse caso, à la entereza, que este Sacramento requiere? Mas tomad mi consejo: probad à preguntar, si no conseguis otra cosa, podràn servir vuestras preguntas para mas de uno, como señal para hacer que vuelva à vuestros pies.

3 Aquello, pues, que comunmente halla con mas dificultad el que oye las confessiones, es el numero de las culpas. La gente bebe la maldad, como agua tan corriente, que no tiene cuenta de los Calices que agota. Pero si no se puede hacer mas, no os afaneis. Quando no se puede saber el numero cierto, ò à lo menos el probable, preguntad por mayor el tiempo que durò el mal; y la frequencia con que se volvia à cometer cada mes; ó cada semana. Y aun en ciertos actos interiores, como de odio, ù de obscenidad, tampoco se suele preguntar ordinariamente en las confessiones largas esta frequencia tan precisa; (8) porque las mas veces no se puede explicar, sin grave riesgo de errar, ó por defecto, ò por excesso: mas basta preguntar entonces el tiempo, quanto tiempo ha perseverado uno en aquella discordia, quanto tiempo ha seguido à aquella muger. No es nuevo, que en el calculo de las cosas, aun numericas, no siempre se proceda por via de numero, mas por via de medida. Assi, quien hay, que en el tiempo de la cosecha, le pregunte à un Mayordomo, por diligente que sea, el numero de los granos que ha recogido? Se mide todo el monton por hanegas, y no se busca otra quenta.

4 Tampoco es menester ser demasiadamente curioso investigador de las confessiones yà hechas, obligando à la persona à repetirlas, y à renovarlas, sino en caso de clara necessidad, la qual verá, si ha faltado, ò en el Sacerdote la jurisdiccion, ò en el Penitente el proposito, ò el arrepentimiento. En lo demás, quando no es manifiesto el error, tomad de los Juristas una regla; y es, que en duda siempre se presume en favor del actor, para que sea *válido*. Y aunque el Penitente, por poca capacidad, no huviera en las confessiones passadas explicado el numero de los pecados, sino de esse modo, proprio de los rudos, ni aun por esso se le havia de hacer explicar

des-

despues con mas exaccion; porque aquellos pecados, aun tan confusamente explicados, han sido absueltos derechamente, de adonde no trahen consigo necessidad de ser de nuevo descubiertos. (9)

5 Sobre todo os deseo parcos, y circunspectos en preguntas en materia de impureza. (10) Porque no os suceda á vosotros lo que à aquel Pintor, que al retratar à Elena muy al vivo, se enamorò de ella. Estudiad, pues, los terminos mas modestos, para valeros de ellos; y aunque se quede algunas veces intacta alguna circunstancia, debida por otra parte à la entereza material de la confession, no hagais caso, (11) que prepondera otro bien mayor. Este pantáno està tan podrido, que no le està bien, ni al Penitente, ni al Confessor, el moverlo demasiado: y assi, os basta buscar la especie de aquel pecado feo, que se cometiò, sin preguntar el modo; y quando el otro, ò desvergonzado, ò ignorante, lo quiera declarar, avisarle benignamente, que no es menester. Haviamos de poder en estas materias imitar à aquel Philosopho, que temiendo mancharse demasiado la boca al referirlas, tomò un carbon, y las escribiò.

6 Hasta aqui se ha tratado de los que no dicen cabales sus pecados, porque no saben, y son mudos ciegos. Ahora se ha de hablar de los que no los dicen, porque no quieren, y son con un mal mas lamentable mudos sordos. Acerca de estos, no se puede decir, quàn provechosa es la industria de un buen Confessor. A lo menos es cierto, que un fruto principalissimo de las Missiones, es hacer ganancia de estos, aunque este fruto queda, à semejanza de los metales mas preciosos, sepultado aun mas altamente, para los ojos de los hombres, debaxo de un perpetuo sigilo Sacramental. Sucede frequentemente sacar de las fauces del demonio à algunas almas, que havian yà estado muchos años casi sin esperanza de salir jamàs de ellas. Amòs 3. vers. 12. *Quomodo si eruat Pastor duo crura, aut extremum auriculæ sic eruerunt filii Israel.* Como si saca el Pastor de la boca del Leon dos piernas, ò lo ultimo de la oreja (que no parece cosa, que se puede conseguir) assi seràn sacados los hijos de Israèl. Ahora, para venir à la pràctica, es menester, que os sirvais aqui de la arte de que se valiò Ezequièl, para hallar las abominaciones escondidas en el Sagrado Templo.

Veia

Veía un pequeño agujero en la pared : *Ecce foramen unum.* Mira aquí un agujero. Enſanchalo , le dixo el Señor : *Fode parietem , fode parietem.* Caba la pared , caba la pared ; y hecho eſto , apareciò una puerta : *Apparuit oſtium* , de ſuerte, que haviendo entrado el Profeta acomodadamente , pudo mirar unas abominaciones péſsimas : *Abominationes peſsimas.* Ezeq. 8. El pequeño agujero es la culpa menor , que deſcubre el pecador eſpontaneamente. Es meneſter que el Confeſſor agrande con diligencia eſta pequeña entrada , que ſe le ha dado en aquel corazon , y haga una puerta tan capàz, que pueda entrar à conocer quanto hay alli encerrado de abominable Què quiero decir?: Quando llega à confeſſar la juventud , y ſe acuſa de que ha galanteado en la Igleſia , de que ha dicho palabras libres, de que ha dado miradas licencioſas , y calla lo demàs : deſpues de haverlo eſcuchado todo , es meneſter , con mucha diſcrecion , de las palabras , y de las miradas , venir à ſacar los penſamientos malos , y de los penſamientos los conſentimientos malos , y de los conſentimientos las obras iniquas , ò conſigo , ò con otros , ò comenzadas , ò conſumadas. Mas en eſto miſmo , quanta advertencia ſe requiere para no errar ? Por una parte es meneſter declarar toda la podredumbre de las llagas , intimamente eſcondidas: por otra es meneſter guardarſe de infeſtar la parte ſana , enſeñandole la malicia à quien aun no la ſabìa : no dudeis , pues. La luz del Señor , à quien debeis recurrir en las ocurrencias , y la experiencia , que ſiempre ſe hace mayor con el exercicio , os enſeñaràn à navegar por enmedio de eſtos dos eſcollos peligroſos , y à no eſtrellaros en alguno. Os enſeñaràn à comenzar deſde lexos, y à ir acercandoos poco à poco. Os enſeñaràn à uſar de ciertos terminos generales de preguntar , entendidos por unos preſto , por otros tarde, ſegun ſon prácticos en la culpa. Os enſeñaràn tambien algunas veces à moſtrar , que no entendeis las expreſſas negaciones , que ſe os han dado , y antes à recibirlas , como confeſsiones del hecho. Hà ſucedido muchas veces , que un joven ha negado al principio libremente los pecados de malicia , y deſpues preguntando: Quantas veces ? Quantos años hà , que comenzaſteis à caer? Voſotros jamàs os haveis con-

fessado de ello, no es asi? Ha descubierto al fin la verdad, y se ha dexado sacar de las entrañas aquel veneno, que no sabìa vomitar voluntariamente. Es este un Tribunal, en el qual, como yà se ha dicho, no le està bien à quien es reo el mostrarse inocente. De adonde es, que aqui las preguntas, que se llaman sugestivas, quando se hacen con juicio, y con garvo, no se condenan. El diligente inquisidor, y el sutil investigador (asi lo escribió S. Agustin, lib. de Vera, & falsa Pœnit. *Diligens inquisitor, & subtilis investigator, sapienter, & quasi astute interrogat à pœnitente, quod forsitan ignorat, vel præ verecundia velit occultare.*) Pregunta al Penitente, sabio, y casi astutamente, lo que quizà ignora, ò quiere ocultar por verguenza. No se puede, pues, declarar quanto importa el formar tambien las preguntas, de modo, que el que responde no tenga, si es posible, mas que decir, que sì Padre, no Padre. De quanto consuelo fuè para la muger Samaritana el poder decir: He hallado un hombre, que me ha dicho todas quantas cosas he hecho: *Qui dixit mihi omnia quæcumque fecit.* Si le huviera sido preciso decir por su propria boca sus vituperables fealdades, Dios sabe, si jamàs huviera sido guiada, quando oyendo, que con tan bello modo se las descubria Christo, le fuè facilisimo el confessarlas, sin mas dificultad, que responder solo: *Propheta es tu.* Vos, Señor, sois Profeta.

7 En esta suerte de confession detenida, antes que se acabe, no les mostreis à las almas, que haceis caso de su delito, antes decidles, que haveis oìdo otros mucho mayores, y que no son ellas las primeras, que os han contado semejantes culpas, ni las primeras que las han cometido. Quando las preguntais el numero, preguntadlas un numero mucho mayor que el verisimil, para que, para deciros el verdadero, tengan antes mucho que quitar, que no que añadir, aunque poco. Y en este medio, Dios os guarde de dàr muestras de maravilla, de suspirar, de desaprobar, de apresurarlas demasiado. Pensad, una sacudida de hoja estorva el parto de estas timidas ciervas, tan dificil de darse à luz. Dadles antes animo à cada passo, considerando, que aunque las miserables han llegado hasta el parto: *Venerunt usque ad partum*, padecen, lloran con todo esso, mas de una vez no hay virtud de parir. Isaì. 37. vers.

vers. 3. *Virtus non est pariendi.* Acordadles la fiesta que se hace en el Cielo por la conversion de un pecador, que volveràn contentissimos à su casa, que le echarán mil bendiciones à aquel dia, en que se aligeraràn la conciencia de tanto peso: de otra manera, aqui no hay medio. Se concibiò: no hay modo de desembarazarse, ò parir, ò morir.

8. Finalmente, os aviso, que el mas intolerable error, que podeis cometer en este punto, serà, que sin causa suficiente, despidais à algunos, sò color de que debiendo repetir las confessiones de muchos años, necessitan para esto de mucho examen. De ordinario, estos que callan por venguenza los pecados, ò son personas muy rudas, ò son jovenes inconsiderados, è inexpertos; de donde es, que su vida es muy uniforme, y su conciencia no està intrincada por la larga série de los negocios, ó muy dificultosos, ò muy diversos. Y por esso, aunque entonces se debieran repetir muchas confessiones, no le fuera muy dificultoso à un Confessor, ò paciente, ò pràctico, examinarlos, como diximos arriba, mas exactamente en un quarto de hora, que se pudieran examinar por sì mismos en un mes entero. Fuera de que la experiencia muestra, que estos, embiados à hacer nuevo examen, rara vez vuelven: y como las fieras, heridas por el Cazador, pero no detenidas, son siempre mas fugitivas.

8 Mas aqui se levanta luego una grave dificultad. Porque, còmo se podrà hacer esto, quando en una ocasion de extraordinario concurso se unen estas dos cosas; en vosotros estrechura grande de tiempo, y en el Penitente necessidad suma de ser preguntado? Lo primero, la multitud de los que os sitian, para decirlo assi, el Tribunal no ha de perturbar jamàs el orden del juicio. Debiera el Confessor tener un corazon semejante à las arenas del Mar, como lo deseò Salomòn, que por ninguna inundacion de las olas, ó mayor, ò menor, jamàs se commueven. Què importa, que los Penitentes que aguardan sean muchos? Mejor es sanar à pocos, que medicar demasiado, y no curar à ninguno. Mas porque puede suceder, que la bulla no os permita en ciertas especiales apreturas usar prudentemente de aquella detencion, que por otra parte se requiere, entonces es menester observar, si el Penitente tie-

tiene necefsidad de llegarfe luego à la Comunion, ó fi la puede diferir. Si la puede diferir, dadle con apacibilidad à entender, que fus partidas requieren mayor efpacio, para poderfe ajuftar con fatisfaccion, y con feguridad; y afsi, prefcribidle tambien el tiempo de bolver, quando guftáre de valerfe de vueftro trabajo. Pero fi no puede, fin efcandalo, diferírla, ó à lo menos, fin admiracion, como le puede acontecer à una doncellita, obfervada de fus domefticos, en efte cafo (quando logreis el confeguir del Penitente un acto muy perfecto de Contricion) preguntadle los mas pecados graves, que las eftrechuras permiten, y abfolvedle defpues francamente; mas con cargo de que en otra confefsion defcubra los que faltan. (12) Efte es feguramente un remedio extremo, mas neceffario, y de él fe debe valer el Cura, quando llevando à un enfermo la comunion con grande acompañamiento de Pueblo, fe halla improvifamente en necefsidad de hacerle repetir muchas Confefsiones facrilegas, y no puede, ò por no exafperarle la enfermedad, ò por no exponerle à la infamia.

(1) *Soto in* 4. *dift.* 18. *quæft. art.* 4.

(2) *Idem lib. cap. Cardin. de Lugo de Pœnit. fect.* 2. *n.* 19. *Suar. dift.* 32. *fect.* 3. *num.* 7. *Henr. lib.* 6. *cap.* 26. *num.* 4. *Laym. lib.* 7. *tract.* 6. *cap.* 13. *n.* 10. *Coning dift.* 8. *dub.* 17. *n.* 131. *Navar. in Sum. cap.* 5. *num.* 2.

(3) *De Lugo de Pœnit. dift.* 16. *fect.* 14. *n.* 150. *Henr. lib.* 6. *cap.* 26. *n.* 5.

(4) *Anton. Perez de Pœnit. dift.* 4. *cap.* 4.

(5) *Soto lib. cap.*

(6) *Anton. Perez lib. cap. de Luro lib. cap. n.* 590.

(7) *De Lugo lib. cap. num.* 594. *Vazq. de Pœnit. quæft.* 3. *art.* 3. *dub.* 7. *n.* 5.

(8) *Vazq. de Pœnit. quæft.* 91; *art.* 1. *dub.* 1. *n.* 3.

(9) *Ant. Perez lib. cap. n.* 105. *De Lugo de Pœnit. difp.* 16. *fect.* 14. *n.* 585.

(10) *Laym. de Pœnit. cap.* 13. *n.* 7. *Navar. in Manu. cap.* 5. *n.* 4. *Lugo lib. cap. n.* 595. *Henr. lib.* 6. *cap.* 27. *n.* 1.

(11) *Coning de Sacram. difp.* 8. *dub.* 17. *n.* 121. *Caftrop. de Sacram. Pœnit. d. unic. punct.* 19. §. 2. *n.* 4.

(12) *Coning de Sacram. dift.* 7. *dub.* 9. 77. *Megala lib.* 5. *inft. cap.* 9. *Rodrig. in Sum. cap.* 26.

(14) *Zambran. de Pœnit. cap. 4. dub. 6. n. 6. 7.*

CAPITULO III.

Del modo que el Confessor debe guardar en imponer las penitencias.

1 AGuardan los Platonicos, despues del curso de treinta y seis mil años, un año grande, lleno de afortunadissimos influxos, porque en èl volveràn todas las Espheras, y todas las Estrellas à aquel primer puesto en que havian sido criadas, y se empezaron à volver al rededor. Bienaventurados nosotros, si en la Iglesia llegàra en nuestros dias un año tan hermoso, en que no los Astros, mas las costumbres, tornàran al primer estado, y se viera que practicaban los Fieles aquellos tan laudables usos, que yà se vén tan desusados! Quièn hay ahora, que tenga alguna noticia algo distinta de aquellos Canones Sacrosantos, que decretaron los Santissimos Padres en sus Concilios, en cuya virtud, con las penitencias de siete, de diez, y de doce años, se le volvia à Dios la honra, que se le havia quitado con el pecado? Y sin embargo fueron en otro tiempo tan universales, que no era reputado por digno del nombre de Sacerdote, quien no sabìa con puntualidad tales Canones: *Vis Sacerdotis nomen in eo constare, qui tales Canones ignoraverit.* Apenas se hallaba el nombre de Sacerdote en quien ignoraba essos Canones. (1) Tened por bien, que os ponga aqui una pequeña muestra de ellos, para reprehension de vuestra extremada frialdad. Un blasfemo (2) era condenado à siete años de penitencia, y un fornicador à otros siete. (3) Y no creais, que esta penitencia se terminaba en besar algunas veces la tierra. Se reducia à ayunos de pan, y agua rigurosissimos, no de un dia solo, pero de muchos meses, aun continuos à suma soledad, silicios, cenizas, disciplinas, gran numero de penosas peregrinaciones, cantos de Psalmos, Estaciones; y si queremos tambien acordar esto, servicios de mucha fatiga, que se hacian en alguna fabrica, que se levantaba para el honor Divino. Y si el fornicador era Sacerdote, la penitencia se estendia à diez años, (4) con tal, que la muger con quien havia pecado, no huviera sido de algun modo su hija espiritual, á titu-

titulo, ò de la Confefsion, ú de la Crifma, ú del Bautifmo; porque en tal cafo la penitencia fe alargaba à doce años; (5) defpues de los quales debian fer encerrados ambos los delinquentes en perpetua claufura. Un ladron havia de cumplir cinco años de femejante penitencia, fi la materia que havia robado era muy confiderable; y uno, fi por ventura era vil. (6) Y què dirèmos de un homicida? Si el homicidio, que havia cometido, era cafual, era condenado à cinco años de penitencia; fi de propofito, à fiete: (7) y de eftos fiete havia de ayunar los tres contento con pan, y agua: de fuerte, que vinieffe à mantener con fatiga la vida propria, aquel que havia quitado la agena. Y por ventura efte rigor eftaba en ufo con folos los Plebeyos? Si quifo de San Romualdo la abfolucion de femejante injufticia, no necefsitò Otón Tercero, depuefto el Manto Imperial, de peregrinar à piè defcalzo al Monte Gargano, y de paffar una Quarefma entera en el fevero ayuno ahora dicho, en el mifmo lugar, en filencio, en canto de Pfalmos, y de no tomar el repofo fobre la Purpura, mas fobre la tierra? Tambien es famofa la pública penitencia, que hizo Theodofio en la Augufta Bafilica de Milàn. Tal fue la del Emperador Lotario, tal fuè la del Emperador Ludovico, por no hablar de un Henrique, Rey de Inglaterra, que haviendo entrado tambien defcolorido, y defcalzo en fu Iglefia Mayor de Cantuaria, fe arrodillò, y allì, demàs de effo, defnudas las Reales efpaldas pùblicamente, recibiò centenares de azotes de un efquadron grande de Monges, que eftaban en aquel lugar juntos. Ahora, con un ayuno fe abfuelven muchas trayciones, y quien lleva à la confefsion un proceffo lleno de inmundicias, de inceftos, y aun de mil brutalidades mas peftilenciales, pretende borrarlos todos con rezar una vez, paffeandofe, los fiete Pfalmos. Pero no pafsèmos mas adelante. Bafta el haver hecho mencion de eftos ufos, para pùblica confufion de todos nofotros; pues nueftra Fè, como el oro llorado por Jeremìas, fi no ha mudado la fuftancia, ha llegado à perder demafiadamente el refplandor: *Mutatus eft color optimus.* Hafe mudado el color optimo.

2 En lo demàs, para determinar la penitencia que fe ha de imponer, yà que las taffas de eftos Canones antiguos

son ahora desmedidas, serà menester tener alguna regla, porque aunque la determinacion se dexe à vuestro alvedrio, no se dexa de suerte, que no se haya de reglar el alvedrio con la razon. (8) Vosotros sois Jueces, es verdad; pero Jueces subordinados, y administradores, no dueños de la justicia, de la qual solo Dios es Señor: *Deus Judicii Dominus.* Dios es Señor del Juicio. De adonde no tiene duda, que faltareis vosotros mucho à vuestra obligacion, si por gravissimos defectos impusiereis, sin justa causa, penitencias de ningun peso, contra lo que les acuerda el Sagrado Concilio, sess. 14. cap. 8. à todos aquellos que tienen vuestro oficio: *Ne si fortè peccatis conniveam, & indulgentius cum pœnitentibus agant, levissima quædam opera pro gravissimis delictis injungendo, alienorum peccatorum participes efficiantur.* No se hagan participantes de los pecados agenos, si por ventura condescienden con ellos, y se portan con demasiada indulgencia con los pecadores, imponiendo algunas obras levissimas por delitos gravissimos. Lo cierto es, que se atribuye mucho al Juez aquellos delitos, de que no muestra que hace caso.

3 Viniendo à la practica, de buena razon se debiera poner tanta cantidad de obras penales, que fuera suficiente para satisfacer à la Divina Justicia por la pena temporal, que queda despues del perdon de la culpa. Pero porque no conoce el Sacerdote esta cantidad correspondiente, y porque si la conociera, no la pudiera tolerar la debilidad del Penitente; de aqui es, que es menester para determinarlas, tener atencion à tres cosas: al pecado, al pecador, y al fin para que se imponen. Pero aun se debe tener mas atencion al pecador, que al pecado; porque si se yerra, mejor es (como dixo San Juan Chrysostomo. Homil. 43. in Matth. *Propter misericordiam, rationem reddere, quàm propter crudelitatem*) dàr cuenta por la misericordia, que por la crueldad. Y assi, la mejor regla, que se puede guardar en esta materia, es la que observan los que cogen la Myrrha: exprimir lo mas que se puede, sin detrimento del Arbol; esto es, sin riesgo de que el Penitente conciba aversion, ò al Sacerdote, ò al Sacramento, y no haga lo que le fuè mandado. Y para baxar à lo particular, se le puede poner menor penitencia à quien està muy contrito. (9)

Por-

Porque tiene menos que ſatiſfacer; y menor al que es debil, ù de fervor, ù de fuerzas, porque puede ſufrir menos, (10) y puede eſta debilidad llegar à tal extremo, que prudentemente ſe preſcriba una ligeriſſima ſatisfaccion por graviſsimas culpas; mas aviſando à quien la recibe, que aquella deuda, que no ſe extingue ahora con facil paga, ſe ha de extinguir deſpues con ſumo rigor en una carcel de fuego. (11) Y eſte aviſo de la pena, que queda en el Purgatorio, ſerá la correccion de la ſobredicha condeſcendencia. No le dè incentivo al delinquente la facilidad del perdòn, como lo conſiderò San Ambroſio, Serm. 8. in Pſ. 118. *Ne facilitas venia incentivum tribuat delinquenti.* Servirà tambien mucho para facilitar eſta penitencia, el imponer algunas veces obras por otra parte debidas, como es la Miſſa de las Fieſtas, y el ayuno de la Quareſma. Servirà el imponer obras, que ſean aptas para la conſecucion de alguna Indulgencia. Servirà mucho el atender al fin; y aſsi el imponer obras ſaludables, que no tanto aprovechen para la ſatisfaccion de las culpas paſſadas, como para la preſervacion de las futuras; y que quanto tienen por eſſo menos de eſperanza, tanto abundan mas de utilidad. Oìr tantas veces Sermon: viſitar tantas veces alguna Igleſia: comulgar tantos meſes: hacer todas las noches el examen de la conciencia: ir à rezar tales oraciones ſobre una ſepultura: conſervarſe apartados de tal compañero: hacerſe eſcrivir en tal Congregacion, y otras induſtrias ſemejantes, que por una parte no gravan demaſiado, y por otra levantan un repáro à las paſsiones deſregladas, antes que llegue la avenida. Eſtas acciones, y otras ſemejantes à eſtas, ò ſean ſatisfactorias, ó ſean medicinales, ſe deben imponer con cierta correſpondencia de numero: pongo por exemplo, cinco ayunos, cinco comuniones, cinco limoſnas: de otra manera: ſi decis cinco, ſiete, dos, el penitente ſe olvidará facilmente, y al cumplir las coſas impueſtas, podrà, ò tropezar, ó inquietarſe. Demàs de eſto, aunque ſea verdad, que el cumplir la penitencia en pecado, es alguna nueva culpa, (12) de adonde parece, que eſto ſupueſto, es mas del caſo la que ſe cumple preſto; ſin embargo, yo alabàra ſiempre la que huviera de durar por algun tiempo; y eſto particularmente por dos razones. La pri-

primera, porque estos actos de piedad repetidos, destruyen mas facilmente los habitos hechos en el mal: de adonde es, que serà mejor distribuir la missma cantidad de limosna en varias veces, que toda junta. La segunda, porque con esta multiplicidad de actos frequentados, se mantiene mas viva la detestacion de los pecados cometidos, de que despues de la absolucion se olvida tan facilmente por otra parte qualquiera. Y verdaderamente, assi en el cuerpo, como en el alma, no es conveniente, que las heridas envenenadas se cierren del todo. Ex Avic. *In morsu venenato prohibetur consolidatio.* En la mordedura envenenada se prohibe la consolidacion. Simon Leproso, aun despues de haverle sanado Christo, retuvo el nombre de su enfermedad, porque no perdiesse la memoria de ella.

4 Finalmente, lo que sazonarà sobre todo la acervidad de la penitencia, serà la benignidad, y la dulzura de los terminos que usareis con el Penitente. Preguntadle, si la acepta de buena gana: y si la cumplirà con facilidad; porque si acaso no fuere assi, le podais aligerar el peso, ó si esto no pareciere oportuno, aligerarle, yà que no se pueda otra cosa, la obligacion, obligandole à hacer esta penitencia, mas no debaxo de culpa grave. (13) En los Sacrificios nunca fueron juzgadas por aproposito las victimas llevadas arrastrando: *Hilarem datorem diligit Deus.* Dios ama al que le dà alegremente.

---

(1) *Cap. Quæ ipsis, dist.* 38.
(2) *Cap. fin. de Maled.*
(3) *Cap. Prædicandum* 82. *q.* 1.
(4) *Cap. Presbyter, dist.* 22.
(5) *Cap. Si quis* 3. *q.* 1. *& cap. Non debet.*
(6) *Cap. Si quis Cleric.* 17. *q.* 4.
(7) *Cap. Si quis homic. dist.* 50. *& cap. Eos, ead. dist.*
(8) *Sot. in* 4. *dist.* 20. *quæst.* 2. *art.* 3. *concl.* 1.
(9) *Toled. lib.* 3. *cap.* 11. *num.* 8. *Laym. de Sacram. Pœnit. cap.* 15. *num.* 12. *Henr. lib.* 5. *cap.* 21. 2.
(10) *Sot. in* 4. *dist.* 20. *quæst.* 2. *art.* 3. *Laym. lib. cap.*
(11) *Navar. in Sum. cap.* 26. *n.* 22. *Laym. lib. c. n.* 11. *Henr. lib. cap. Sà, vers. Santisfactio.*
(12) *Suar. de Pœnit. dist.* 38. *sect.* 8. *Laym. lib.* 5. *n.* 15.
(13) *Suar. de Pœnit. dist.* 38. *sect.* 7. *n.* 5. *Bonac. de Sacram. dist.* 5. *quæst.* 5. *sect.* 3. *punct.* 2. *num.* 6.

CA-

CAPITULO IV.

Còmo se ha de reglar el Confessor, asi en el dàr la absolucion, como en el negarla.

1 QUeda ahora que explicar el acto supremo de vuestra potestad judicial, que es la absolucion: por cuyo medio, la lengua del Sacerdote, como otro Cetro de Assuero, dà la vida à aquellas almas, à que se inclina benignamente, y la muerte à aquellas á que no se inclina. Por esso requiere este acto una diligencia tanto mayor, quanto es mayor el negocio de que se trata, que es la sentencia final.

2 Pero primero es necessario que distingamos dos potestades; una, que se llama de orden; y otra, que se dice de jurisdiccion, ambas precisas, para que se absuelva bien. Veis las Estrellas? Todas en su creacion tuvieron virtud de Dios de influir en nuestro Mundo; y sin embargo, no acontece, que influyan de igual modo, ni todas en todas las personas; pero mas, ò menos, antes las aplica diversamente su Motor à diversos climas con varios aspectos. Asi es de los Confessores, que son como Estrellas en el Cielo de la Santa Iglesia. Aunque en su Ordenacion recibieron de Christo plena virtud de relaxar los pecados, sin embargo, no la pueden exercitar como les agrada sobre todos los Pueblos, y sobre todos los particulares; mas solo segun la aplicacion que reciben de las inteligencias movedoras de este Cielo, esto es, de los Supremos Prelados. Podrà, pues suceder, que quizà el Penitente que teneis à los pies, no pertenezca totalmente à vuestra jurisdiccion, por ser reo de algun delito reservado à su Superior. En este caso examinad la necessidad, que el mismo Penitente tiene de confessarse; y si la hallais urgente, ó porque debe comulgar, ó por otra razon, absolvedle; pero intimadle, que vaya, esso no obstante, á manifestarse à quien tiene facultad de desatarle enteramente. (1) Pero si la confession se puede diferir, aunque sea licito, como lo quieren algunos, (2) no es lo menos conveniente que le absolvais, ni aun con esta protesta. Conocereis por la experiencia, que el embiar à alguno asi despedido sin remedio, hace que conciba un horror mucho mayor à sus proprias llagas, quando el obrar de otra

manera, parece que en cierto modo de quitarle la acrimonia, y consiguientemente tambien la eficacia à aquel saludable medicamento, que la Iglesia ha pretendido instituir en la reservacion de los casos. Y si la culpa sobredicha tiene anexa tambien censura, qué duda hay, de que quitados ciertos accidentes de suma urgencia, como sería el grave daño de la fama, no debeis tener animo de admitir el Sacramento al que tiene de mas à mas este gravissimo estorvo, que le veda el llegarse à èl? (3) Verdad es, que entretanto la caridad os puede aconsejar, y tal vez tambien obligar à procurar aquella mayor autoridad que os falta, quando de otra manera el penitente ha de quedar sin remedio, que no sea de mucha fatiga. Esta fuè la caridad tan alabada en Abdemelech, que sabido el infelicissimo estado de Jeremìas, sepultado en un hoyo, lleno de hediondo lodo, no estuvo contento, hasta que èl mismo consiguió del Rey la licencia necessaria para sacarle fuera con su mano propria. Mas aquel caritativo Ministro sacò al Propheta con aquel acto del barro, vosotros sacareis al Penitente del fuego.

3 Fuera de acontecimientos, semejantes à los insinuados hasta aqui, es certissimo, que en haviendo declarado el pecador bastantemente sus proprias culpas, y dado tambien los indicios que son debidos, de dolor verdadero, tiene yà razon para que le deis la absolucion, y que no se la podeis negar sin hacerle un solemne agravio. Pero la dificultad consiste en conocer este verdadero dolor; porque bien frequentemente sale con el mismo trage la verdadera penitencia, y la falsa; y muestra un mismo semblante el fingido pequè de Saúl: *Peccavit*, y el sincero de David. De aqui nacen las angustias sumas de un pobre Confessor, el qual por un lado no debe por impaciencia procurar llegar de repente à herir, y no debe por otro, por demasiada condescendencia, dàr à la llaga comodidad de enconarse, y de hacer fistola, mientras la declara yà sana: por esso, para que acerteis bien, quando conviene dár à vuestro Penitente la absolucion, y quando no conviene, se han de considerar en él tres estados, que tienen mayor duda: *De recaìdo, de ocasion proxima, y de pùblico pecador*. Hablèmos primero del primero, como de mal, que es comunissimo. Este es aquel

mal,

mal, que ha colmado de funestas memorias el camino del Paraìso, sobre el qual se descubren las huellas repentinas de tantos, que apenas havian dexado las rayas para correr à tanta gloria, y para conquistarla, quando se han buelto de repente, como cobardes jumentos, à sus cavallerizas, sin temer el improperio que diò el Propheta Jerem. 2. vers. 36. à toda su infamissima raza, quando gritò: *Quam vilis facta est nimis, iterans vias tuas!* Quàn nimiamente vil te has hecho, repitiendo tus caminos! Con todo esso, si juzgais prudentemente, que alguno de ellos tiene proposito verdadero de mudar de vida, le podeis dàr la absolucion, aunque temais, que facilmente volverà al vomito, y aunque sepais, que como perro podridissimo ha vuelto yà en los tiempos passados, no una vez sola, mas muchas, muchas. La razon es, porque la resolucion presente, que tiene de enmendarse, es la materia del Sacramento, y no lo es la enmienda futura, que con el favor de Dios le es possible tambien à un inconstante. Porque Dios es poderoso, como dice el Apostol: *Potens est enim Deus statuere illum*, para detenerle. Mas si os parece, por el contrario, que alguno de ellos no detesta la culpa con eficacia, y que posseìdo de sus tyranicos afectos, ù de interés, ù de impureza, ù de furor, no vuelve, como debe, su corazon à Dios, entonces no se os permite que le absolvais de algun modo, aunque èl afirme que està contrito. (4) Porque en este Tribunal vosotros sois los Jueces, y por esso tambien os pertenece à vosotros el juzgar quien està dispuesto, sin remitiros en esto al dicho del reo, à quien debeis creer, como à quien tambien es testigo; pero no quando una mas fuerte presumpcion del hecho se opone á la protesta de las palabras. (5) Mas aqui està todo el punto, direis vosotros, teneis alguna regla buena para quedar seguros de quando se debe dàr credito á las promessas de estos, y quando negar? Respondo: Si semejante pecador, al acusarse à sì mismo, muestra señales de dolor no ordinario: Si se viene à confessar, no por la costumbre que tiene, mas por hallar remedio para aquella su culpa, que le inquieta mucho mas que solia: Si trahe consigo alguna enmienda, ó si à lo menos ha puesto alguna solicitud, y algun estudio para enmendarse: Si no haviendo sido avisa-

sado otras veces de su mal grave, ahora recibe bien las amonestaciones que le haceis: y si se resuelve à usar los preservativos, que le prescribiereis para no recaer; en todos estos casos debeis creerle, y assi tambien absolverle, como à dispuesto. (6) Mas si, por el contrario, no os trahe delante alguna de estas disposiciones, mas antes una suma de maldades muy excessivas, sin quexarse del peso, y sin pensar, ni en sacudirlo, ni en minorarlo: con què prudencia le podréis juzgar por contrito? (7) Còmo haveis de tener por eficàz aquella voluntad, que no aplica algun medio para alcanzar su fin? Esto, à la verdad, no es llevar un proposito esculpido en marmol, mas, ni aun en tierra, ni aun en cera, sino escrito en agua.

4 Y si los indicios son tan dudosos, que no os podeis resolver enteramente, què haveis de hacer? En este caso tomad mayor espacio para determinaros. No le negueis la absolucion à vuestro Penitente, mas diferidsela. (8) Vuelva dentro de tanto tiempo: dispongase él entretanto con señales algo mas ciertas de arrepentimiento; y procurad vosotros recibir mayor luz de la prudencia, volviendo à pensar mas atentamente su estado, y de la oracion, encomendandoos al Señor mas fervorosamente. Y aun esta dilacion de la absolucion os aprovecharà tambien tal vez con aquellos mismos recaìdos, que por otra parte juzgais, que estàn dispuestos con el proposito suficiente para recibirla. Porque este suele ser como un carbon de fuego, que aplicado à su tiempo, sacude maravillosamente del ánimo aquel letargo, que estaba yà cercano à mudarse en sueño de muerte: hace que el penitente confuso aprehenda su mal, tome providencia, lo piense; y si yá le halla compungido, crece indeciblemente la contricion; de suerte, que aquel arrepentimiento, que antes ligero, y flaco, huviera facilmente cedido à los simples convites del objeto presente, cobra vigor, y puede resistir aun à las baterias. Y assi, los Doctores enseñan este remedio comunmente, (9) y lo practìcan los pròvidos Confessores con mucho fruto, principalmente quando yà los otros mas suaves se han conocido inutiles. (10) En aquel medio que le diferis à vuestro Penitente la absolucion, prescribidle alguna devocion, ù de que hagan

tan-

tantas limofnas, ù de que vifiten tantas veces tal Altar, ù de que oygan tantas veces à tal Predicador, ù otra femejante, que firva como de medio para confeguir aquel propofito mas robufto. Efpero que la practica os ha de enfeñar, quanto con efte remedio, aplicado oportunamente, mudan la vida, y dexan entre las eftrechuras de efta moderada feveridad aquellos defpojos de malas coftumbres, que no havian podido en muchos años defpegar de fus efpaldas.

---

(1) *Suar. de Pœnit. dift.* 31. *fect.* 3. *Henr. lib.* 6. *de Pœnit. Sacram. cap.* 15. *Laym. de Sacram. Pœnit. cap.* 12. *num.* 10.

(2) *Angelus, & Sylver. v. Confefsio.*

(3) *Laym. lib. cap. num.* 10. *in fin.*

(4) *De Lugo de Sacram. Pœnit. d.* 14. *fect.* 10. *n.* 166.

(5) *Anton. Perez de Pœnit. d.* 3. *cap.* 4. *num.* 64. *Canong de Sacram. Pœnit. dift.* 8. *dub.* 17. *n.* 132.

(6) *De Lugo lib. cap. Laym. lib.* 5. *tract.* 6. *cap.* 4. *n.* 10.

(7) *Laym. lib. cap. verfic.* Veruntamen interdum.

(8) *De Lugo, & Laym. lib. cap. Henr. lib.* 4. *cap.* 24. *n.* 4.

(9) *De Lug. lib. cap. n.* 168. *Arriaga de Pœnit.* 38. *fect.* 6. *Caftro Palao tom.* 1. *tract.* 2. *d.* 2. *punct.* 9. §. 3. *num.* 17. *Bonacina de Matrim. quæft.* 4. *punct.* 14. *Regin. in Praxi tom.* 1. *lib.* 8. *n.* 19.

(10) *Arriaga locis citatis.*

CAPITULO V.

De las efpeciales dificultades, que fe encuentran en juzgar de los que eftàn en alguna ocafion proxima de pecar.

1 NO fueron folos los Ifraelitas los que entraron en aquel nuevo camino, que fe les abriò tan prodigiofamente en el Eritreo. Tambien fe arriefgaron à otro tanto los Egypcios, mas con alto naufragio fuyo. Afsi no llegan folos à la Confefsion aquellos Fieles, que fi no eftàn totalmente libres de la fervidumbre del pecado, fon à lo menos fugitivos: llegan à ella tambien aquellos, que aun le eftàn muy fujetos; y afsi hallan en efte Sacramento la muerte, donde contritos, huvieran encontrado la inmunidad. Perteneccle, pues, al

al Confessor, como à nuevo Moysès, con aquella mismna autoridad con que les abriò el passo à los Penitentes bien dispuestos, cerrarsele à los endurecidos: darle la absolucion à quien la merece; y negarsela à quien no la merece. Y porque son innumerables los que se hacen indignos de ella, por el apego à alguna ocasion proxima mala, que aman, os darè algunas advertencias sobre este negocio, que es el mas importante, y quizà tambien el mas intrincado, y el mas arduo, que puede llegar à vuestro gran Tribunal.

2 Yà sabeis, que la ocasion proxima del pecado, es aquella, que induce frequentemente à cometerlo. (1) Mas aqui se debe notar, que esta frequencia no se mide absolutamente, mas relativamente: me explicarè. Tiene costumbre alguno de hacer viage para sus negocios de cinco à seis veces al año: posa en un mismo alvergue, y quantas veces posa en èl, peca tambien otras tantas veces con la huespeda: Si considerais este numero absolutamente, no le tendreis por suficiente para constituìr la ocasion proxima: pero sì, si le considerais respectivamente, porque vereis, que si bien aquel miserable cae raras veces, es, porque raras veces se hospeda en aquella casa. Pero esto què aprovecha? Pues quantas veces se hospeda en ella, tantas se precipita. Observad tambien demàs de esto, que para que se pueda decir, que alguno se halla en peligro proximo de pecar, no es necessario que habite debaxo del mismo techo con la persona cómplice del pecado, (2) ò que manteniendola en otra parte, principalmente la mantenga para este efecto: y aun no es tampoco necessario, que pecando, peque, no solo con el pensamiento, mas tambien con la obra, ó que pecando con la obra, no principie solamente el pecado, mas le consume. (3) Què importa esto? Poned la consideracion en la difinicion traìda arriba, y quando investigando con diligencia las raices del pecado, hallareis, que tal compañia, que tal conversacion, ó que tal comodidad de obrar el mal, induce à alguno frequentemente tambien à hacerlo; podreis siempre afirmar con verdad, que esso es bastante, respecto de èl, para formar la ocasion proxima.

3 Havemos considerado la naturaleza de la ocasion, ahora es menester, que entendamos la

la obligacion que produce. De dos maneras puede ſuceder, que vueſtro Penitente ſe halle entre eſtos lazos. Puede ſer, que eſtè detenido en ellos, como un eſclavo forzado en una galera; y puede ſer, que ſe detenga como un eſclavo, sì; pero de buena gana, que ſe ha vendido libremente à aquellas cadenas, y libremente ſe puede reſcatar de ellas. Què quiero decir? Puede ſer, que la ocaſion ſea voluntaria; y puede ſer, que no ſea voluntaria. Si vueſtro Penitente ſe halla en aquel peligro por fuerza de alguna neceſsidad moral, no le debeis obligar à dàr en violencias, y à imitar á aquellos forzados, que para librarſe ſuelen tal vez meterlo todo à hierro, y à fuego. Bien le podeis aconſejar, que haga quanto pueda dentro de lo conveniente, compadecerle, y curarle, como ſe dixo arriba de los recaìdos. No dixo el Señor: *Qui eſt in periculo.* El que eſtà en el peligro; mas el que ama el peligro, perecerà en èl: *Qui amat periculum, in illo peribit.* Dandonos con eſto à entender, que no ſon indignas de ſu gracia las almas que gimen debaxo de la ocaſion, como debaxo de una tyrana; mas ſolas las que la aman como à ſeñora. Compadezcamonos, pues, de los hijos de familia, que no tienen modo de deſpedir la eſclavita, por quien por otra parte tienen mala amiſtad: y tambien de los parientes, que eſtàn por el vinculo de la ſangre neceſsitados à habitar en una miſma caſa, aunque con los inceſtos repetidos hacen graviſsimo agravio à la miſma ſangre. (4) A tales perſonas, eſta comodidad de pecar no les es voluntaria, y por eſſo es tolerada. Mas aqui quiero, que hagais una importantiſsima obſervacion, y es, que eſtas perſonas miſmas, en lugar de la huida de la ocaſion, que moralmente en ſemejantes circunſtancias no ſe puede quitar, eſtàn obligados à ſubſtituir otras induſtrias, que ſon de mucho poder, para que ſe preſerven: (5) porque el peligro proximo de la culpa, como de funeſto naufragio, es un mal tan grave, que aun quando alguno no ſe halle en èl mas que por neceſsidad, no puede cumplir la ley de la caridad, que cada uno ſe debe à sì miſmo, ſi no procura del mejor modo que puede diſminuirſele, encomendandoſe, para decirlo aſsi, à una tabla, el que no tiene comodidad de batèl en que ſalvarſe. Y eſta obligacion les de-

debeis manifestar por vuestro oficio à semejantes Penitentes, (6) prescribiendoles tambien, hasta aquel termino, que os parece justo alguna de estas industrias : (7) como mas Oracion, mayores limosnas, mayor frequencia de Sermones, mayor uso de Sacramentos, no mudar Confessor, renovar cada dia delante de un Crucifixo el proposito de no volver mas à ultrajarle, no hallarse jamàs solo con la persona que es de peligro, no mirarla curiosamente : de suerte, que por este camino se le quite el objeto presente á aquella eficacia con que gana para sì el apetito, y por medio del apetito, como por medio de un Ministro sobornado, gana à la voluntad. Sin estas diligencias, el riesgo se hace voluntario, y por consiguiente tambien mortal : y no se puede decir, que entonces se sirve à la ocasion contra la voluntad : es indubitable, que se ama, pues se le pudiera quitar mucho de tyranìa, y no se procura. Tambien alaban algunos en estas circunstancias mismas, el que se ponga por remedio alguna penitencia condicionada. (8) Pongo por exemplo : Si caeis, haced cada vez decir tantas Missas, ò ayunad, ò tomad una disciplina. Mas es menester, que se practique esto con alguna cautela; porque si la penitencia es demasiadamente facil, no apartarà del pecado; y si demasiadamente dificil, quizà se dexarà de poner en execucion. Correis en esto el mismo peligro, que suele correr un Ingeniero, quando fortifica una plaza. Si delinea los terraplenos demasiadamente baxos, no defienden del enemigo; y si los delinea demasiadamente empinados, no hay, ni materiales, ni modo para levantarlos tanto.

4 Sin embargo, lo que queda siempre mas arduo en esta parte, es el determinar una regla cierta, para conocer hasta donde debe llegar la dificultad, que desobliga al penitente de apartar la ocasion; *pues no toda dificultad es suficiente, mas solo la que constituye moral imposibilidad de quitarla.* Casi todos los Doctores lo dexan esto à la prudencia de el Confessor, que miradas bien las circunstancias, ha de determinar con justa estimacion aquel daño, que ha de recibir qualquiera en los bienes, que pertenecen à la vida, ò à la reputacion, ò à la hacienda. Para el uso, parece que no se puede discurrir mejor, que de esta forma : El precepto de *huir la*

oca-

ocaſion le impuſo la Ley Natural, para diſminuir los pecados, no para acrecentarlos: Luego quando el quitar la ocaſion es mas dificil en la pràctica, que pueſta la ocaſion, el evitar efectivamente el pecado, no puede haver obligacion de quitarla: de otra manera ſe acrecentàra el peligro de doblar la culpa por aquellos miſmos medios, que preſcribe la Ley, para deſtruirla. (9) Verdad es, que deſpues de todas eſtas reglas, y *deſpues* de todos eſtos diſcurſos, el mejor partido para quando os halleis entre tales anguſtias, es levantar los ojos al Señor, y pedirle humildemente aquella Sabidurìa, que aſsiſte en ſu Throno, para que en obra de tan alto relieve, no falteis, ni por demaſiada auſteridad, ni por demaſiada blandura. En caſo de duda, ateneos aqui ſiempre à la parte mas rigurosa; porque eſta, como lo havemos viſto, es la mas favorable al penitente: conſiderando, que en una ſola cabeza de Holofernes cortada, llegareis à conſeguir una entera victoria, quiero decir, á cortar infinitos pecados con un ſolo tajo.

5 Haſta aqui de la ocaſion, que es involuntaria: Paſsèmos ahora de los eſclavos forzados à mirar à los otros, que aman las cadenas. Es fuera de toda duda, que ſi el penitente ſe puede deſembarazar de ella ſin grave daño ſuyo, eſtà obligado à hacerlo; de otra manera no aborrecerà al pecado, ni obſervará toda la Ley. No aborrecerà al pecado, pues queriendo una coſa moralmente inſeparable de la culpa, ſe convence, que quiere la culpa. (10) No obſervará toda la Ley, porque con aquel precepto miſmo con que éſta veda la tranſgreſsion, ſe veda el peligro proximo de la miſma. (11) Y de aqui entendereis, con què fundamento les debeis algunas veces vedar à vueſtros penitentes algunas acciones, que de ſu naturaleza ſon indiferentes, como es el galantear, ó el ir al bayle. Porque en muchas circunſtancias ſe convierten en ilicitas, mudandoſe en peligroſas. Y aſsi, ſi el penitente no ſe quiere abſtener totalmente de ellas, eſtà obligado à abſtenerſe de ellas, por lo menos por aquella parte, con que ſe viene à formar la ocaſion proxima. (12) Es decir, ſi en aquella viſita, en aquella converſacion, en aquel bayle, frequentemente deſea à aquella muger, eſtà obligado à huir, ſi no todos los galantèos generalmente, y todas las fieſtas, à lo menos las que le dàn

como

comodidad de mirar à la doncella amada, y assi de desearla lascivamente.

6 Mas no os he dicho cosa en esta materia, si no os descubro ultimamente dos sutilissimos engaños, en que os puede el penitente embolver consigo. El primero serà este: Os pintarà vivissimamente ciertos escandalos, y ciertos (para decirlo assi) perjuicios que sueña: Os representarà tan dificil el remover aquella ocasion, y tan facil el abstenerse del pecado, aunque no se remueva, que si sois demasiadamente crèdulos, correreis segurissimamente riesgo de precipitaros en una absolucion mal dada. No se hace agravio en no admitir las proposiciones de estos sin pesarlas, aunque las vendan como monedas corrientes; porque tienen mucha falta. Considerad con atencion, què generos de escandalos se temen en esta parte? Murmura toda la vecindad continuamente de los malos exemplos, que la dá un amancebado; y èl, como se dice de la perdiz, con la cabeza en tierra, y con los ojos cerrados, se persuade à que ninguno le nota. Tratad de separar la dama: Veis aqui, que se pone en armas toda la casa, como si el quitarle del rededor à aquella muger mala, fuera plantarle delante de la puerta una columna de infamia. Pero decidme: O el Pueblo estaba antecedentemente noticioso de aquella mala amistad, ò no estaba noticioso de ella. Si estaba noticioso, el despedir aquella dama no traherà mayor nota, que el despedir una criada. Mas si no estaba noticioso, no serà esso perder la fama, mas recobrarla. En quanto á la enmienda, que se promete con tanta facilidad, veis aqui en la Ley la regla clarissima, libro 6. de Regulis Juris: *Semel malus semper præsumitur malus, in eodem genere mali, durante eadem causa mali.* El que una vez es malo, siempre se presume que es malo en el mismo genero de mal, mientras dura la misma causa del mal. Por ventura, despues de la absolucion, consumido en un punto el orin de los malos habitos, recibiràn estos un nuevo temple, como de bronce inflexible? Serán de carne como antes; esto es, de una tierra, à la qual, para que se quiebre, le basta solo el ser impelida con el impetu de la primera tentacion fuerte, que sobrevenga. Y en quanto à la grande dificultad de remover aquella comodidad de obrar

mal,

mal, *es* menefter obfervar, que el *afecto* que tienen eftos miferables à fus fucios deleytes, los hace parecer mucho mayores, que fon en la verdad. Es natural, que qualquiera paja que vaya à herir al objeto amado, nos parezca como una lanza. Tanto fe teme, quanto fe ama; y quien ama fuera de modo, teme tambien fuera de razon; de adonde es, que à eftos, como à aquel perezofo, que fe nos defcribe en los Proverbios 22. 13. les caufan pavor los Leones, no folo en las floreftas adonde habitan, mas aun enmedio de las plazas, en donde no hay peligro de que fe encuentren: *Dicite piger*: *Leo eft foris*, *in medio platearum occidendus fum.* Dice el perezofo: El Leon eftà afuera, enmedio de las calles he de fer muerto. Mas vaya: fea grandemente dificil, lo cierto es, que fi no fe huviera de vencer alguna dificultad notable para ganar el Paraìfo, no fe dixera, que era menefter ganarle à viva fuerza: *Regnum Cœlorum vim patitur.* El Reyno de los Cielos padece fuerza, y el remover la ocafion, no fuera yà cortarfe una mano, ò facarfe un ojo, como lo manda el Señor; mas folo cortarfe un guante, ò raerfe una ceja fin dolor. Baftaria que entraffe à decidir efta lid, como fu Juez, el interés; y vierais, fi al punto, fin apelacion, fe obedeciera á la fentencia que diera de feepararfe, para confeguir una herencia. Mas què digo yo? Baftaria, que una de aquellas perfonas fe hicieffe fea, melancolica, enfadofa; ò, cómo fe abandonàra luego fu converfacion, antes tan amada! Entonces aquellos pretextos, de que es neceffaria para la cafa; de que no fe halla quien firva con fidelidad; de que el defpedirla, ferìa dàr materia à las murmuraciones de todo el Pueblo; entonces digo, eftos mendigados pretextos, como montes de niebla, fe defvanecieran en un relampago, y fe viera en fu habito proprio aquel malvado: *No quiero*, que tanto tiempo havia eftado disfrazado debaxo de aquellas obfcuridades del *No fe puede.*

7 Pero no es menos nocivo el otro engaño, de que ufan frequentemente femejantes penitentes con fus Confeffores, y es, darles bonifsimas palabras de que quieren apartar la ocafion; mas puntualmente es dàr palabras. Acabada la Confeffion, à una florida Primavera de promeffas fuccede un Otoño eftèril, fin fruto alguno de

execuciones. Yo digo, que no les haveis de dàr credito, y fuera de aquellos acontecimientos extraordinarios, que por sì mismo se entienden exceptuados en las reglas universales, no haveis de cometer este yerro, que serà en vuestro ministerio el mas vergonzoso, de dár la absolucion antes que estè quitada la ocasion: quando puede quitarse. (13) Saquese primero la saeta, y cierrese despues la herida. Dènse primero las rehenes, y establezcase despues la paz. Quitese primero la abominacion del Templo, y piensese despues en ofrecerle el Sacrificio al Señor. Verdad es, que algunos (14) quieren, que podais absolver la primera vez à un penitente, con tal, que prometa, que luego cumplirà sus obligaciones, despidiendo la mala compañia. Mas yo os vuelvo à decir, regularmente hablando, no lo hagais jamàs; porque, con licencia de quien lo enseña assi, la experiencia que habilita à un Peon de Albañil, para que dè un buen consejo aun al Arquitecto, nos dà à conocer, (15) que ellos penitentes absueltos en tan mala forma, passada la Pasqua, no solo no piensan en salir de la red, mas como lo hacen las locas cabras montesas, se duermen en ella. Hallanse cien pretextos, y en lugar de quitar la ocasion de caer, se acrecientan las caìdas, hasta que passado el año, succede la nueva Pasqua, que trahe la oportunidad de engañar à otro Confessor, no menos incauto. Y si el Penitente ha quebrado yà muchas veces la palabra que os ha dado à vosotros en las confessiones passadas, ò ha dado á otros, yo os asseguro, que no solo le debeis absolver en manera alguna; pero que ni podeis. (16) La razon es, porque no està dispuesto; pues se pone de nuevo, sin necessidad, en gravissimo peligro de no hechar la muger en haviendose confessado, pudiendose mas facilmente assegurar de este peligro, con despedirla antes de confessarse. Y no vale en esta parte la paridad de los simples recaìdos, que se absuelven con haver sido infieles: no vale digo; (17) porque el quitar la ocasion se hace en un solo golpe; pero no se resiste à la passion rebelde con un solo acto, mas es menester estàr siempre con las armas en la mano. Por esso la infidelidad en los recaìdos no arguye tan claramente la falta de proposito, como la arguye la infidelidad de aquel penitente defectuoso, que prome-

metiò apartarse del peligro, y despues no se apartò. Fuera de que este mismo apartamiento del peligro, es el medio que mas conduce para la enmienda; y por esso, no aplicado, muestra mas evidentemente, ò la irresolucion, ó la ineficacia de aquella voluntad, que lo dexa de usar. Finalmente, quando juzgando vosotros indebidamente mas autorizadas las palabras presentes del penitente, que sus obras passadas, quereis, sin embargo, persistir en juzgarle suficientemente contrito; en absolverle (tened por bien, que os lo diga sin lisonja) no procedeis como buenos Confessores; y si cumplis con el oficio de Jueces, no cumplis ciertamente con el de Medico, (18) al qual estais tan altamente obligados, como despues os mostrarè. Estè tan contrito el penitente, como à vosotros os parece, no es puesto en razon, sin embargo, que le dexeis vosotros sano, y no en la boca de un dragon, pudiendole sacar de un peligro tan fiero, como es el de recaer, con un remedio, que es el unico para este mal; esto es, con obligarle à hacer lo que le toca primero, y con suspenderle la absolucion, hasta que lo haya cumplido.

8 Esta justa severidad es mucho mas necessaria con los pùblicos pecadores, porque al mal de la ocasion proxima añaden el escandalo, doblando por este camino su indisposicion, con una enfermedad, no solamente grave, mas contagiosa. A estos se les deben negar los Sacramentos con mayor animo: (19) no solo no absolviendolos sin las debidas pruebas, si vienen á que los confesseis vosotros, que no sois sus Curas; mas, ni aunque lo fuerais, comulgandolos, quando ellos, como sucede, huyendo, como ovejas necias, de su proprio Pastor, hallan algun Confessor poco advertido, que los absuelva, ó por mejor decir, los ate con mas nudos. Como es pùblico su pecado, assi debe ser pùblica su conversion: (20) y aun se debe tambien probar con el tiempo, que no tiene igual en descubrir la verdad. (21) De otra manera se ofende justamente el Pueblo, viendo que se dá el pan de los hijos tambien à los perros, que no se hace diferencia entre Dina, y Dalida, entre los violentados, y entre los voluntarios; y que à pesar del Apostol San Pablo, 1. Cor. 10. 21. son admitidos à la mesa del Redemptor los que son siempre Comensales de Satanàs: como no hacien-

do caſo yà de aquella prohibicion, que promulgò tan grande trompeta: *Non poteſtis menſæ Domini participes eſſe, & menſæ Dœmoniorum.* No podeis ſer participantes de la meſa del Señor, y de la meſa de los demonios. Mas ſin embargo, porque en algun caſo rariſsimo ſe puede hallar tambien en gente ſemejante una diſpoſicion de dolor maravilloſo, en que ſe ùna la execucion, y la eficacia, y una repentina vuelta de las eſpaldas à la ocaſion de obrar mal, no os dexarè de inſinuar un remedio prompto; para proveer à un pùblico pecador tan bien diſpueſto. Abſolvedle, pero prohibidle juntamente la Comunion, à lo menos en el Lugar donde es conocido. (22) Si ſiendo Paſtor, no quereis pùblicamente dàr cuenta de ſu converſion, ò manifeſtandola al Pueblo deſde el Altar, ò tratando de ella aparte, con un buen numero de las perſonas mas eſtimadas, y mas ſabias, de las quales paſſe deſpues la fama à las otras de menor nombre. (23) Pues el quitar el eſcandalo importa tanto, que aun quando alguno no ſe halla yà por otra parte en pecado, como le ſucede à un amancebado, que yà ha dexado la mala coſtumbre; con todo eſſo, ſi eſtà en opinion pùblica de que perſevera en ella, porque no ha echado aún la muger, ſe debe ſujetar en la participacion de los Sacramentos á aquel miſmo rigor, à que eſtà ſujeto qualquiera verdadero pecador pùblico: (24) ſiendo el miſerable, como un tizon, aun no bien apagado, en quien, ſi ha faltado el fuego de la concupiſcencia, queda el humo, y conſiguientemente el hedor del mal exemplo.

9 Pero dexad aqui por ultimo, que deſahogue un dolor agudiſsimo, que me oprime. Tantas reglas, tantas limitaciones, tantas cautelas, y quièn de tantos ſe vale de ellas? Sudales la frente à los Theologos mas eminentes para ſeñalarles, y para dirigir en un Fuero tan Sacroſanto las Sentencias Sacerdotales: y ſin embargo, tantos al dia ſin examenes, ſin diſtinciones, ſin preguntas, abſuelven indiferentemente las ocaſiones proximas, y las remotas, à los amancebados, y à los continentes, à las Damas Corteſanas, y à las Virgines, à los modeſtos, y à los eſcandaloſos, y cortan los lazos de la conciencia con una hoz como de Prado. Baſta, que oygan: Padre, procurarè enmendarme: ſi puedo tanto, no pecarè mas: y à eſte arrepentimiento, explicado tambien à me-

media boca, à este proposito tan improprio, tan ineficàz, que sale, aun muchissimas veces, de la lengua de un pùblico ladron, de una pùblica amancebada, se responde repentinamente: Hacedlo assi: se alza la mano: se repite: *Absolvo te.* Absuelvote; no yà rompiendo assi, mas doblando al mismo tiempo las cadenas à dos almas: à un Penitente indispuesto, y à un Confessor inconsiderado. Què maravilla, pues, que la deshonestidad, como otro diluvio de fuego infernal, no solo cubra altamente con su creciente los campos de los Legos, mas suba aun sobre los Montes de la Armenia, y espere ahogar tambien al Cielo? La facilidad que tienen muchos Confessores en absolver à qualquiera que llega sin las debidas cautelas, es la que le rompe las defensas à esta hediondissima inundacion, para que corra por todos lados sin embarazo. No le serà, pues, dificultoso al Penitente, despedido de vosotros, encontrar à uno de estos, que al contrario de aquel tan famoso Viejo, con la misma formula bendicen à un Jacob escogido, y à un Esaù rèprobo. Pero de què le servirà? Què le aprovecharà à un reo aquella Sentencia benigna, con la qual serà tambien condenado con èl el Juez què la diò? *Benedicent illi.* Ellos bendeciràn, es verdaderissimo; pero què importa, si Dios maldecirà? *Maledicet.* Quànto mejor le estuviera à este Penitente (y à esto le haveis de procurar inducir) para disponerse mas dignamente para la absolucion, multiplicar oraciones, hasta que cumplida su obligacion, vuelva à vosotros, y assi, llegar à mejorar la causa, y no à mudar Tribunal? Pero si quisiere mas mudar Tribunal, que mejorar la causa, allà se lo haya: dexadle ir: *Ipse in iniquitate sua morietur.* El morirà en su maldad; y yo os diré, como se le dixo à Ezequièl: *Tu autem animam tuam liberasti*; mas vosotros librasteis vuestras almas.

10 Bien veo, que en proceder de esta forma con los mal dispuestos, se encuentran frequentissimamente durezas. Mas què se puede hacer? No quieras que te hagan Juez: (grita el Señor) *Noli fieri Judex, nisi valeas virtute irrumpere iniquitatem*, si no puedes con la virtud vencer la maldad. Se descompondràn, exclamaràn, exageraràn, daràn muestras de que se desesperan, paciencia: Acordaos del mandamiento del Exodo: *Pauperis quoque non misereberis in judicio.* No tendràs misericordia del pobre en el juicio.

Ninguno se ha de desviar de la justicia, ni aun por piedad con el pobrecillo, que llora, y se lamenta: pensad, pues, si se havrá de apartar de ella por el vil temor de un discolo que brama: *Juste quod justum est prosequeris.* Proseguiràs justamente lo que es justo. Dèmos, que alguno os amenace, porque no le absolveis la manceba: Quereis absolverla? Considerad, que nosotros no somos dueños de los Sacramentos; solo somos, como lo quiere el Apostol, administradores: *Dispensatores Mysteriorum Dei.* Dispenseros de los Misterios de Dios. Luego es menester, ò renunciar el oficio, ò exercitarlo de modo, que no se dén las cosas santas à los mastines; esto es, à los vengativos rabiosos, à los maldicientes, à los malignos, à los blasfemos, aun impenitentes, y que no se echen las Margaritas tambien à los puercos: que es lo mismo, que decir à las sucias piaras de los luxuriosos, que no quieren salir del cieno.

---

(1) *Sanch. in Decal. lib.* 1. *cap.* 8. *n.* 1. *Suar. de Pœnit. disp.* 3. *sect.* 1. *n.* 4.

(2) *Castro Palao tom.* 1. *tract.* 2. *d.* 2 *punct.* 9. §. 3. *n.* 2.

(3) *Castro Palao lib. cap. Graffis* 1. *part. Decal. lib.* 1. *cap.* 16. *num.* 26.

(4) *De Lugo de Pœnit. d.* 14. *sect.* 10. *num.* 152. *Cast. Pal. lib. c. n.* 12. *Laym. lib.* 5. *tract.* 6. *cap.* 4. *n.* 9.

(5) *Joan. de Card. in Crisi Theol. tract.* 1. *d.* 18. *num.* 98. 100. 154. *Vide Suar. de Pœnit. lib. cap. num.* 4. *in fin. Laym. lib. cap. num.* 9. *vers. Parati interim. Coning d.* 8. *de Sacram. num.* 134.

(6) *Joan. de Carden. lib. cap. n.* 161.

(7) *Coning lib. cap.*

(8) *Coning lib. cap. Laym. lib. cap.* 15. *n.* 11. *Graff. de Casib. reserv. lib.* 1. *cap.* 18. *n.* 38.

(9) *Anton. Perez de Pœnit. d.* 3. *cap.* 4. *n.* 65.

(10) *Hurt. part.* 1. *tract.* 1. *n.* 9.

(11) *Castro Palao lib. cap. n.* 1.

(12) *Megala d.* 4. *Instit. cap.* 6. *num.* 7.

(13) *Tolet. lib.* 5. *cap.* 10. *n.* 13. *Cajet. in Sum. vers. Concub. Azor* 3. *part. lib.* 3. *cap.* 6. *Lop.* 1. *part. cap.* 78. *Coning lib. c. n.* 133. *Bonac. de Matrim. quæst.* 4. *punct.* 14. *n.* 11. *Sylvest. vers. Concub. Joan. de Card. lib. c. num.* 119. *Filliuc. tract.* 30. *cap.* 2. *n.* 56.

(14) *Joan. Sanchez d.* 10. *n.* 4.

(15) *Castro Palao lib. cap. n.* 18.

(16) *Hurt. lib. cap. n.* 14. *Joan. de Card. lib. cap. n.* 31.

Ar-

(17) *Arriaga de Pœnit. dict.* 38. *sect.* 5. *Joan. de Card. lib. cap. num.* 140.

(18) *Cast. Palao lib. cap. num.* 18. *de Lugo de Pœnit. lib. cap. n.* 16. 171.

(19) *Navar. in Sum. cap.* 21. *n.* 55. *Laym. lib.* 5. *tract.* 4. *cap.* 6. *num.* 8. *S. Thom. quæst.* 80. *art.* 6.

(20) *Laym. lib. cap. Henr. lib.* 8. *cap.* 56. *Sà, vers. Euchar.*

(21) *Tolet. lib.* 5. *cap.* 10. *num.* 13.

(22) *Navar. lib. cap. num.* 55. *Laym. lib. cap.*

(23) *Henr. lib. cap. n.* 3. *Sanch. lib. cap.*

(24) *Navar. in Sum. cap.* 6. *n.* 2. *Cast. Pal. lib. cap. num.* 19. *Sylvest. vers. Concub. quæst.* 2. *Henriq. lib.* 6. *cap.* 18. *n.* 2.

CAPITULO VI.

Que el Confessor tiene oficio de Medico; y de las prendas que ha menester para exercitarle ultimamente.

1 DOS fines tiene la penitencia. El uno es, destruir las culpas passadas; el otro es, impedir las futuras: puntualmente como lo hace el fuego, que al mismo tiempo consume la podredumbre de la parte inficionada, y preserva la sana. Al primer fin coopera el Sacerdote con el oficio de Juez, como lo havemos visto: al segundo, con el oficio de Medico, que es lo que ahora nos queda que considerar. Y si bien este oficio de Medico es segundario, y le conviene al Confessor por metaphora, y no por propriedad, como le conviene el de Juez; sin embargo, no es de menor importancia para el bien del Penitente, que si halla quien le absuelva, no encontrarà con tanta facilidad quien le cure. Para formar, pues, un buen Medico de Almas, parece que se requieren aquellas tres prendas, que requiriò el Philosopho para formar un buen Consejero; esto es, que sea: *Sit vir probus, prudens, & benevolus.* Hombre virtuoso, prudente, y benevolo.

2 Lo primero se requiere bondad de vida: *Sit probus*, sea hombre virtuoso. Y el primer grado de esta bondad, es, no traher la conciencia manchada con culpa grave à la administracion de este saludable Sacramento. Conviene, pues, que sepais, que es muy gran sacrilegio el dispensar la Gracia Divi-

na con las manos sucias, sino es en algun caso repentino, donde la necessidad del proximo no permite alguna detencion, como es la absolucion de un enfermo, que yà se està muriendo. (1) Fuera de estos raros accidentes, quando en vuestra alma conocèis, por vuestra gran desgracia, alguna llaga mortal, haveis menester sanarla antes, ó con la confession, ò con la contricion, para no oìr de la boca de vuestro Juez aquella amarga reprehension: *Medice, cura te ipsum.* Medico, curate à tí mismo. Y si no llevais mal, que yo, para facilitaros esta misma cura como es, forme tambien el medicamento, aceptadlo en este afecto devoto, que os doy aqui.

3 O Padre de las Misericordias, quexaos de mì, quexaos, que mucha razon teneis! *Filios enutrivi, & exaltavi: ipsi autem spreverunt me.* Criè hijos, y los exaltè, decìs vos, y ellos me despreciaron. Pero quien es este hijo vuestro, indignissimo de este nombre, sino yo? Yo soy, que no solo alimentado con vuestra Carne inmaculada en la Santa Missa, mas exaltado tambien por la potestad de perdonar los pecados agenos en la Confession Sacramental, os he despreciado despues tan altamente con los proprios. Si os huviera maltratado uno del Pueblo, como lo he hecho yo, fuera intolerable el agravio, que se os huviera hecho. Pues què serà el haverse atrevido tanto un domestico vuestro, un Sacerdote? Hà mi Dios, mi sumo Bien, mi Criador, mi Conservador, mi Redemptor piadosissimo! he errado, he errado: *Peccavi in Cœlum, & coram te: jam non sum dignus vocari filius tuus.* Pequè contra el Cielo, y delante de Vos, assi lo confiesso. Yà no soy digno de ser llamado vuestro hijo. No hallo abysmo, que sea bastante para esconderme de la confusion, que me causa el haveros ofendido. O si pudiera restituìros con mi sangre misma aquella honra, que tan ingratamente os quitè! Mas si no puedo bolverosla yo miserable, recompensaosla Vos, Señor mio, y glorificaos como igual vuestro. No es grande gloria destruìr à un pecador. Esto es mostrar el poder que teneis contra una hoja, que mueve el viento. Gloria grande es destruir en èl el pecado, y mudarle el corazon, de suerte, que os ame quanto os ofendiò. Dignaos de mostrar ahora en mì poder tan grande. Yo protesto, que aborrezco sobre to-

todo mal mis pecados, por puro amor vueſtro, aborrezcolos como à vueſtros enemigos, deteſtolos como à vueſtras injurias: y os ruego humildiſsimamente, que me quiteis antes la vida, ſi en lo por venir no he de vivir conforme al grado que tengo de Sacerdote.

4 En eſte baño ahogareis vueſtras culpas, antes de baxar como Angel del Teſtamento, à mover el agua de la probatica *Piſcina*, para la ſalud de los pecadores. Mas es cierto, que es demaſiadamente eſcaſa en un Confeſſor aquella virtud, que ſolo baſta para no conſtituirle ſacrilegio. Es meneſter, que paſſe adelante, y procure adquirir tanta, que pueda derivarla tambien à otros abundantemente. Las mugeres que crian, han meneſter doblado alimento para ſuſtentarſe, y para darle leche à la criatura. Lo miſmo es de los Confeſſores. A ellos ſingularmente les era neceſſario aquel eſpiritu doblado, que pedia Eliséo: *Obſecro, fiat in me ſpiritus tuus duplex.* Ruegoos, que ſe produzca en mì vueſtro eſpiritu doblado: Eſpiritu, en cuya virtud ſe hicieran al miſmo tiempo (como lo deſeò San Dionìſio à todos los Sacerdotes) Perfectos, y Perficientes; *Et Perfecti, & Perficientes.* Y ſi os parece demaſiado pedirle tanto à uno ſemejante à voſotros; eſto es, fabricado de una tierra comun, como yo quiero ſuponeros, conſiderad el negocio, que teneis entre manos, y deſpues juzgad. Havreis meneſter, como el Sol, entrar en las ſentinas mas ſucias, ſin untaros: os hallareis cercados todos al rededor de cadaveres podridos, y havreis meneſter, como la Paloma deſpues del Diluvio, volar arriba, ſin fixar jamàs el piè: vereis frequentes objetos peligroſos: oìreis continuos cuentos obſcenos, y ſin embargo haveis de ſer tambien como Loth, de quien dicen las Sagradas Letras 2. Petr. 2. 8. *Aſpectu, & auditu juſtus erat*, que era igualmente puro de ojos, y de orejas. Era juſto en la viſta, y en el oìdo. Pues no os parece, que qualquiera bondad noble es neceſſaria para eſte efecto? Cierto es, que Jeremìas era ſantiſsimo; y ſin embargo, quando el Señor le embiò à tratar con los pecadores familiarmente, ſe acordò, que yendo à prender eſtuvieſſe atento á no quedar preſo. Jer. 3. verſ. 19. *Convertentur ipſi ad te, & tu non converteris ad eos.* Ellos ſe convertiràn à tì, y tù no te convertiràs à ellos.

5 Y que ſea neceſſaria la prudencia en un Confeſſor, es fuera de toda duda. *Sit prudens.* Sea prudente: y al que preguntàra la razon de eſto, ſe le pudiera reſponder, que eſto es lo miſmo que preguntar, por què la vida es neceſſaria en un Piloto. Tres actos tiene eſta prudencia; dirigir las operaciones del proximo à ſu fin: regirlas, para que no ſe aparten de èl; y corregirlas, quando ſe han apartado. De aqui atendereis, que la prudencia, de que hablamos, es una prudencia, que tiene mas comercio con el Cielo, que con la Tierra: que en el juzgar las almas ſe govierna al modo de los que caminan por los deſiertos de la Arabia; eſto es, mirando las Eſtrellas, mas que mirando los caminos, tan mal ſeñalados en las arenas, que ſe mueven à cada viento. El modo de adquirirla: es ſuplicar al Señor, que la conceda, pues es un rayo de ſu lucidiſsimo roſtro, y aprenderla juntamente en los Libros Sagrados. Gran coſa, dice Santo Thomàs: (2) Vèmos, que los Medicos ſe conſumen continuamente ſobre los Libros, para hallar remedios, que ſirvan para alargarle la vida á un enfermo. Y ſin embargo, toda carne es heno, que ſi no ſe marchita hoy, ſe marchitarà mañana. Y los Confeſſores, dificultoſamente abren jamàs un Libro piadoſo, de adonde ſaquen algun Aphoriſmo, que aproveche para volver la ſalud, ò para preſervarla à aquellas almas, que eternamente han de vivir, ò eternamente han de morir. Entretanto aquella obligacion, que tiene el Confeſſor de preguntar, no es ſolo para llenar la parte de Juez, como yà lo havemos diſcurrido; mas es tambien para habilitarſe para dàr medicamentos acomodados à las llagas, como lo conſideraron, y lo mandaron muchos Concilios, el Vormacenſe, el Lugdunenſe, el Lateranenſe, con eſtas grandes palabras, que ſe leen en los Sagrados Canones: (3) *Sacerdos ſit diſcretus, & cautus, ut more periti Medici infundat vinum, & oleum vulneribus ſauciati, diligenter inquirens, & peccatorum circunſtantias, & peccati, quibus prudenter intelligat, quale eis debeat conſilium prævere, & cujuſmodi medicamentum adhibere diverſis experimentis utendo ad ſanandum ægrotum.* El Sacerdote ſea diſcreto, y cauto, para infundir en las heridas del llagado, à manera de perito Medico, vino, y aceyte; preguntando di-

diligentemente las circunſtancias de los pecadores, y el pecado, con las quales entienda prudentemente, què conſejo les debe dàr, y què genero de medicina aplicar, uſando de diverſas experiencias para ſanar al doliente: palabras, que deſcubren bien el ſupino deſcuido de aquellos Confeſſores, que jamàs abren la boca, mas que para imponer la penitencia, ò para dàr la abſolucion. Eſta prudencia os harà obſervar diligentemente las inclinaciones del Penitente, ù demaſiadamente timido, ú demaſiadamente atrevido, ù demaſiadamente confiado en ſus dictamenes, ú demaſiadamente inconſtante en ſus deliberaciones: y lo conocereis, mas que por otra coſa, por ſu lenguage, como por la lengua del Relox ſe conoce la interior diſpoſicion de ſus ruedas. Eſta miſma prudencia os harà obſervar aquella ſegunda naturaleza, nada menos dificultoſa de vencer, que es el hábito malo, mas, ò menos arraygado, y eſto ſe reconoce, preguntando diſcretamente el tiempo, que hà que tiene el Penitente aquella forma de vivir. Eſta miſma os harà acomodar las razones, y las formulas à la neceſsidad preſente de las perſonas, mas, ó menos diſpueſtas, y mas, ò menos capaces, como ſe acomodaba Eliseo ſobre los pequeños miembros del Infantillo muerto, para volverle à la vida. Y finalmente, eſta miſma os harà inveſtigar el tiempo mas oportuno para la cura: y entretanto os enſeñará à no aterrar al Penitente al principio, mas à eſconder los hierros diſcretamente, como los eſconde el Cirujano, à diferencia del Verdugo, que hace oſtentacion de ellos. Para que veais, pues, quàn provechoſas ſon eſtas advertencias, tened por bien el recibir, como una mueſtra en un enfermo de deſeſperada ſalud, que ſanò ſin embargo por la prudencia de un Medico. En una Ciudad de Italia, que no os nombro, porque no me parece oportuno, huvo un Cavallero, que yà muriò, el qual manchaba la nobleza de ſu eſpìritu, y de ſu ſangre con la ſucia comunicacion de una vil Cocinera de ſu caſa. Eſta llaga tan aſqueroſa havia canſado yá por un año la mano de Confeſſores diverſos, mas ſin provecho, porque el doliente no ſufria mas que remedios nocivos, quales eran los lenitivos; y quando ſe trataba de dàr aſſalto à la raiz del mal, al inſtante comenzaba à gri-

gritar : *No puedo* , como ſi eſtuviera atada ſu vida à aquel abominable amor , mas tenazmente , que el Pulpo al eſcollo, que ſe dexarà antes hacer pedazos , que abandonarlo. Finalmente , por ſumo favor de Dios , que le queria ſalvar , ſe abatiò caſualmente à un Confeſſor , que por ſer ſagaciſsimo en curar à las almas , entendiò preſto , que jamas huviera ſido poſsible ſervirſe del hierro con un enfermo tan delicado , ſin buſcar antes modo de adormecerle. Empezando , pues, con hermoſiſsimas palabras à compadecerſe de los tratamientos que ſe le havian hecho, le dixo : Señor , un poco ſeveros han andado los Confeſſores , que no os han querido abſolver. Yo quiero , que noſotros procedamos por otro camino. Me dais palabra de Cavallero de apartaros de eſſa muger , no mas que por medio mes. Suſpiró el miſerable , mas ſin embargo vino en ello , avergonzandoſe de haver cedido de modo las riendas à la ſenſualidad , que no pudieſſe , ni aun por tan breve eſpacio , volverlas à la razon. Ea , pues , id á la Aldèa por quince dias , y quedeſe eſſa muger en caſa. Aſsi ſe hizo , y no eſpiró primero aquel termino , que fueſſe al punto el Cavallero à buſcar al Confeſſor para confeſſarſe , como ſi huviera , con aquella breve continencia , adquirido la corona de Virgen. Verdaderamente, repitió el Confeſſor , pues echo yà de vèr , que ſabeis reſiſtir à la ſenſualidad , yo os abſolverè , dexandoos tambien eſſa muger en caſa. Pero como el mal es demaſiadamente pùblico , temo , que no he de poder dàr buena razon de eſta abſolucion , ſi os la doy ſin mas prueba. Hagamoslo , pues , aſsi, para que yo , con mayor ſeguridad , os pueda abſolver. Mudemos la habitacion por otros quince dias. Vaya à la Aldèa eſſa muger , y vos , ſeñor , quedaos en la Ciudad. Y haviendole preſcripto aſsi , á titulo de penitencia anticipada , que fueſſe dos veces al dia , à implorar entretanto la proteccion de la Santiſsima Virgen en cierta Igleſia , y que hicieſſe otras tantas veces limoſna por ſu mano à un pobrecito ; no le hablò mas de quitar la ocaſion: haſta que cumplido el mes, pudo el enfermo haver cobrado algunas fuerzas : entonces el Sacerdote mudò remedio ; y haviendole llamado un dia à parte , con una viva expreſsion de voces , y de roſtro , le pintò delante de los ojos la fealdad del

del escandalo, que havia dado, la ignominia que le venia à su persona, la infamia que le resultaba á su parentela, y lo que era mucho mas, el enojo del Cielo. Y finalmente, què se podia esperar de quien queria, como si fuera un podrido gusano, estàr siempre envuelto en el lodo, sino que la Divina Justicia le quitasse algun dia la cabeza en aquel estado? Que considerasse quantas veces se le havia, hasta entonces, perdonado el Infierno. Que no era mejor no abusar de la Divina paciencia mas largo tiempo, y despedida la criada, levantar sus afectos, casandose, yà que no hiciesse otra cosa, con una dama su igual? Esto añadia, que se lo decia solo por su bien. Que le confessaba, que quanto havia hecho, todo havia sido para que fuesse mas capàz de la gracia Celestial, pues con un santo engaño le havia tenido por lo menos, algunos dias lexos de la culpa: en lo demàs, que deseaba poderle mostrar el corazon. Que en èl leeria el deseo que tenia de su salud, tanto mas digna de comprarse à qualquier precio, quanto estaba mas desesperada. Estas razones, unidas con estos terminos eficaces juntamente, y suaves, penetraron en el corazon del jovèn, mucho mas adentro, que penetraron las tres lanzas de Joab en el corazon de Absalòn, y cooperando la gracia con la prudencia, y la actividad del discreto Confessor, logrò despues de la tregua de aquellos pocos dias, que se concluyesse una firme paz entre aquella alma, y Dios. Despidiò à la manceba aquel noble, y ligado dentro de poco con un Matrimonio honorifico, mudò vida: *Mortuus fuerat, & revivit; perierat, & inventus est.* Estaba muerto, y resucitò; se havia perdido, y fué hallado. Veis aqui, pues, si le aprovecha poco la prudencia à un Confessor. Si este huviera querido usar desde el principio con el Penitente de aquellos vivos modos, que tuvo al fin, en lugar de ganarle, corria riesgo de precipitarle, y de perderle; pero haviendole dispuesto poco à poco, le conquistó. No hablò, pues, sin razon el Eclesiastico 4. vers. 31. quando dixo, que qualquiera confessasse sus pecados proprios: *Non confundaris confiteri peccata tua, & ne subjicias te omni homini pro peccato.* No tengas confusion de confessar tus pecados: mas juntamente añadiò al instante, que para hacer esto no se fuesse á qualquie-

quiera ſin atencion: *y no te ſujetes à qualquier hombre por el pecado.*

6 Finalmente, la tercera prenda que ſe requiere en un Confeſſor, es, que ſea benevolo: *Sit benevolus*; que tenga dentro de ſu corazon una ardiente ſed del bien de las almas. La naturaleza ha impreſſo en el pecho de las madres el amor, para facilitar la incomodidad que trahe conſigo la infancia de ſus hijos. Aſsi la gracia para endulzar la amargura de un miniſterio tan laborioſo, infunde la caridad, ſin la qual, quién havria que pudieſſe jamàs ſufrirle largo eſpacio? Y ſin embargo en las Chronicas de los Menores ſe refiere eſte memorable dicho de un Santo Sacerdote ſuyo. Si pueſto, decia, el primer piè ſobre el umbral del Paraìſo, volviera atràs, y ſi viera à un alma neceſsitada de confeſsion, creo que le recitàra luego fuera, para correr à conſolarla. No me pidais, pues, la medida de eſta caridad, porque yo no ſabrè ſeñalar mas que una, que tenga todas las diferencias, que notó el Apoſtol, de latitud, de longitud, de altura, y de profundidad. De latitud, para abrazar à todos los pecadores, aſsi ricos, como pobres, aſsi nobles, como plebeyos. De longitud, para no canſarſe de oìrlos. De altura, para levantarlos de las coſas terrenas, y llevarlos à Dios. De profundidad, para acomodarſe à qualquiera flaqueza ſuya, de ſuerte, que no ſe mueſtre, que ſe maneja jamàs llaga alguna con aſtìo. Conſiderad, les decia à ſus Curas San Franciſco de Sales, nacido en nueſtros dias para renovar la idèa de un Confeſſor perfecto, no menos qu de un perfecto Prelado: conſiderad, que los Penitentes, a principio de ſu confeſsion, o llaman todos Padre: tened pues, àzia ellos un corazon paterno, acogedlos con piedad, eſcuchadlos con paciencia; no os enojeis de ſus modos ruſticos, de ſu ignorancia, de ſu inſtabilidad: no ceſſeis de ayudarles, ſean los que fueren, y de comprarles ſus almas à toda coſta: almas ſon ſucias, es verdad; mas (como las perlas metidas en el lodo) no por eſſo menos eſtimables, para que lavadas por vueſtra mano en la Sangre del Cordero inocente, y deſpoſadas con Dios, tengan algun dia por dote la Eternidad, y ſean tambien Reynas mageſtuoſiſsimas ſobre las Eſtrellas.

7 Deſpues que havemos formado con las tres perfec-

cio-

ciones ahora traìdas à un buen Medico de almas, resta que le señalemos las enfermedades que ha de curar. Mas quién podrà decirlas todas? No es menos achacosa nuestra alma, que nuestro cuerpo; y en solos nuestros ojos observò Galeno ciento y doce indisposiciones à que està sujeto. Portarèmonos, pues, assi (yà que no pretendemos formar volumen:) escogerèmos entre todas las enfermedades que padece el alma, las que son mas generales, y mas graves, con este orden: Todo el hombre quedò llagado por el pecado original. En el Entendimiento, por la ignorancia; en la Voluntad, por el afecto desordenado en sì mismo, que la predomína; y no menos en la parte superior, que en la inferior, por el desconcierto de sus proprias passiones. Y lo que es peor, sobre estas llagas se añaden cada dia nuevos desgarros de pecados actuales, de suerte, que la pobre alma puede decir con mucha verdad: Job 16. v. 15. *Conciderunt me vulnere super vulnus.* Cortaronme con herida sobre herida. Mostrarèmos, pues, lo primero el modo de sanar el entendimiento, quitandole la ignorancia; y despues el modo de curar la dureza del corazon, y de ganar la voluntad repugnante, y rebelde: luego baxarèmos à dos vicios, que tienen su possada en la parte superior de el alma: la Blasfemia, y la Avaricia: desde alli, à otros dos males de las potencias inferiores, que son, la Venganza de la Irascible, y la Deshonestidad de la Concupiscencia: y finalmente, para cierto cumplimiento de la doctrina, darèmos tambien algun remedio para provecho de los escrupulosos, señalarèmos en estos males, regularmente las cosas de donde proceden, y las señales; de suerte, que se puedan conocer, aun quando estàn ocultos; y seguirèmos igualmente en todos los remedios, que son à lo menos mas usuales, y mas oportunos, para que nuestro Confessor, como Angel, medicina de Dios, sane todo el hombre; y pueda decir tambien, à imitacion de aquel Señor, cuya persona representa: *Totum hominem sanum feci.* A todo el hombre he sanado.

---

(1) *Coning d. 64. de Sacram. art. 6. n. 12. De Lugo de Sacram. d. 8. sect. 9. n. 161.*

(2) *Opusc. 65.*

(3) *Cap. Omnis utriuſque ſexus, de Pœnit.*

CAPITULO VII.

Còmo ha de proceder el Confeſſor para curar la ignorancia.

1 EL mas lamentable deſorden, que jamàs podria acontecer en la naturaleza, fuera, que el primer mobil, que le revuelve con tan eſtraña velocidad, ceſſaſſe, aunque no fueſſe mas que un momento breviſsimo, de ſu curſo. Porque entonces les ceſſarà tambien repentinamente el movimiento à todas las otras esferas ſujetas à èl; y aſsi, faltandoles el ſocorro à los arboles, á los animales, y á todos los vivientes, ſe ſiguiera una muerte comun repentina. Verdad es, que eſte deſorden tan funeſto, jamàs ha ſucedido en el Mundo grande, governado por la Providencia. Mas què aprovecha, ſi tan frequentemente ſucede en el Mundo pequeño, deſconcertado yà por el pecado? En eſte pequeño Univerſo, que es el hombre, el primer mobil es el entendimiento, el qual ſi no arrebata conſigo por fuerza las otras potencias, como ſeñor, à lo menos las lleva tràs de sì amoroſamente, como ſu guia. Y ſin embargo, quién podrà decir, quàn frequentemente á eſta primera nobiliſsima esfera le impide la ignorancia ſu movimiento? No es maravilla, pues, que deſpues ſe enflaquezcan con ella todas las otras, y aſsi ſe vengan à ſeguir entre noſotros aquellos accidentes verdaderamente mortales, que ſe llaman culpas: *Omnis pecans eſt ignorans.* Qualquiera que peca es ignorante. Pertenecele, pues, al ſolicito Confeſſor, como á inteligencia aſsiſtente, mantenerle el curſo à eſte primer mobil, quitandole la ignorancia, que le detiene.

2 Mas aſsi en eſte hecho, como en qualquiera otro, ſe requiere mucha prudencia. Porque aunque es la ignorancia un veneno, para decirlo aſsi, del entendimiento, con todo eſſo nueſtra enfermedad tiene neceſsidad de èl (como ſucede en los otros venenos) para no morir: *Etiam venenis egemus.* Aun de venenos neceſsitamos. Què quiero ſignificar? Quando la voluntad eſtà débil para obrar, entonces es conveniente, que el entendimiento, en alguna parte, vea poco, para que algunas obligaciones no conocidas, eſcuſen de la culpa la

la tranſgreſsion de aquellos, que del miſmo modo las atropellàran, ſi las conocieran. Es neceſſario, pues, diſtinguir diligentemente dos ignorancias; la una es, contra el Penitente; y la otra es, en ſu favor, y portarſe con diverſidad en caſos diverſos. Tomad exemplo del modo que á cada paſſo ſe guarda con un enfermo que duerme. Aquel ſueño, que es una quietud reſtauradora de los ſentidos, de los eſpiritus, de los miembros, nunca le impide el Medico, mas antes le fomenta. Mas aquel ſueño, que es un letargo peſtilencial para la naturaleza, le quita con todo ſu poder, aun con los remedios violentos, que ſabe, de hierro, y de fuego. Aſsi lo haveis de hacer voſotros tambien. Algunas veces llegarà à vueſtros pies un Penitente, que tiene los ojos cerrados, mas para ſu bien. Se halla (pongamos eſte exemplo) en un matrimonio, que es nulo, y no lo advierte, porque no ſabe ſu impedimento oculto. Dexadle dormir en aquella inocente ceguedad; (1) porque ſi le haceis vèr ſu mal, y no teneis prompto el remedio para librarle de èl, le abrireis los ojos; pero como ſe los abriò à nueſtros primeros Padres el pecado, para ſu grande daño. Ni èl ſe ſepararà de ſu muger en la habitacion, ni ſe contendrà, habitando con ella, de diverſos exceſſos. Procuradle antes ſecretamente una diſpenſacion; y quando le tengais à mano, aviſadle ſu neceſsidad, de ſuerte, que conozca la profundidad del precipicio, quando haya yà paſſado el peligro de caer. Al contrario, ſi llega à confeſſar un Penitente, à quien el ſueño le es un principio claro de muerte, es meneſter deſpertarle con todo eſtudio, antes que totalmente perezca en ſu letargo. Algunas veces dudarà de alguna obligacion ſuya en materia grave, y ſin embargo ſe deſcuidarà notablemente en informarſe: y aſsi ſerà ſu ignorancia, como la llaman, craſſa. Algunas veces, no ſolo deſcuidarà de informarſe, mas aun quando tenga delante la verdad, cerrarà de propoſito los ojos para no verla; y aſsi ſu ignorancia ſerà acertada. En eſtos caſos, quièn no ſabe que el Confeſſor la debe quitar, como una ignorancia, que por ſer vencible, conſtituye al Penitente culpable, y conſiguientemente no capáz aun de la gracia en aquel eſtado? (2)

3 Y para llegar á los particulares, y hacer aſsi la inſtruccion mas fructuoſa, tres igno-

rancias debeis remover en el Penitente. La primera es, una ignorancia de aquellos Myſterios, que eſtàn todos los Fieles obligados à creer; y eſte es un mal mas comun, que imagina quien no eſtà acoſtumbrado à diſcurrir por las Aldèas. Hay acerca de eſto, entre los Theologos, dos opiniones: Muchos quieren, que el conocimiento explicito de la Trinidad, y de la Encarnacion, ſea de neceſsidad de medio para la ſalvacion, (3) conforme al dicho de Chriſto: *Hæc eſt vita æterna, ut cognoſcant te Deum, & quem miſiſti Jeſum Chriſtum.* Eſta es la vida eterna, que te conozca à tì por Dios, y à Jeſu-Chriſto à quien embiaſte. Otros, por el contrario, ſe perſuaden à que no ſe requiere, mas, que con neceſsidad de precepto, de donde, quien ſin culpa lo dexò de tener, ſe puede ſalvar. (4) Si os ateneis à la primera opinion, es cierto, que haveis meneſter pedir mas de una vez aquel manantial de lagrimas, que pedia Jeremìas: *Quis dabit capiti meo aquam, & oculis meis fontem lachrymarum, & plorabo die, ac nocte interfectos filiæ Populi mei?* Quièn le darà á mi cabeza agua, y à mis ojos una fuente de lagrimas, y llorarè de dia, y de noche los muertos de la hija de mi Pueblo? para llorar tambien voſotros la pèrdida de tantas almas, que ſepultadas en una extrema ignorancia de eſtos Myſterios, ſolo ſaben, que no ſaben coſa; y pueden decir con grandiſsima verdad: *Sed neque ſi Spiritus Sanctus ſit, audivimus*: Ni aun havemos oìdo ſi hay Eſpiritu Santo. Mas porque no baſtan las lagrimas infructuoſas, para ſocorrer á quien perece, haveis meneſter con algunos de eſtos rudos, que ſe os ponen delante, padecer alguna fatiga, y inſtruirlos primero pacientemente, y deſpues abſolverlos: porque antes de haver à lo menos hecho un acto de fé, acerca de eſtas verdades, dichas antes, no ſon capaces de la abſolucion, no ſiendo capaces aun de la gracia. (5) Y ſi os ateneis à la ſegunda opinion, os hallareis, ſin embargo entre eſpinas, aunque no tan punzantes; atento á que ſu ignorancia es muchas veces culpable en eſtos miſerables, y ſiempre es muy dañoſa; y verdaderamente por un lado ſu incapacidad, junta con la eſcasèz del tiempo, no os permitirà enſeñarlo, como ſe debe; y por otro, no conviene tampoco abandonar ſin remedio tanta pobre gente deſcuidada en negocio de tan gran peſo. Creo, pues, que finalmen-

mente es este el mejor consejo entre tales angustias. Obligar à essa suerte de Penitentes à que frequenten aquellas Iglesias, donde los dias de Fiesta se explican estos Mysterios, que tan necessario es saber. Pero si sus Pastores fueren de aquel linage de hombres, que escarnecia el Propheta, quando decia: *O Pastor, & Idolum!* O Pastor, y Idolo! Pastores de palo, que tienen boca, mas no tienen voz: *Os habent, & non loquuntur*: Tienen boca, y no hablan, serà preciso entonces valerse de otra industria, que alaban Autores graves. Obligar à lo menos à estos incapaces, quando entre año recurre la memoria de las principales solemnidades; obligarlos, digo, à que pregunten à otros mas entendidos que ellos, què significa el que se celebre en la Iglesia aquella suerte de Fiesta? Assi, ò entenderán el Mysterio, ò por lo menos preguntandolo, llegaràn à satisfacer la obligacion de buscar la verdad, aunque no arriben à ella.

4 La otra ignorancia es, sobre la necessidad, assi del arrepentimiento, como de el proposito que se requiere para llegarse al Sacramento de la Penitencia con fruto. Muchos de los pecadores parece que se figuran la confession, à cierto modo de decir, como un pecho, que Christo impuso al pecado; de suerte, que como à ninguno se le embaraza introducir nueva mercaduria, con tal, que le pague al Principe las cargas acostumbradas de las gabelas; assi importa poco cometer nuevas culpas, con tal, que se pague el tributo señalado de decirselas à un Sacerdote. Por esso, quando se preparan para la confession, toda su solicitud la ponen en hallar la sèrie, y la suma de sus pecados, y en el dolor no se piensa. Yà lloramos este abuso en otra parte; pero jamàs se puede llorar, quanto lo merece, pues por èl, aquel Sacramento, que es un segundo Bautismo, se les convierte à muchas almas en un baño, si no dañoso, à lo menos inutil; y las que juzgaban, que havian quedado limpias, aun no han llegado à lavarse. Prov. 30. v. 12. *Generatio, quæ sibi munda videtur, & tamen non est lota à sordibus suis.* Generacion, que imagina que està limpia, y sin embargo se està sin lavar de sus manchas. Pertenecele, pues, à nuestro oficio, no solo el exercitar este dolor en el penitente, como lo dirèmos despues, mas el amonestarle tambien de la necessi-

dad, que de èl tiene, para diſponerſe bien en lo por venir, repreſentandole, que ſin eſte arrepentimiento eficàz, la confeſsion es como un cuerpo ſin alma; y que por eſſo, quando ſe prepàre otras veces para llegarſe à ella, ha de inſiſtir mucho mas en la deteſtacion de los pecados, que en el examen.

5 Sin embargo, lo que os ſerà incomparablemente mas dificultoſo, es, aſsi el conocer, como el curar otro letargo univerſaliſsimo, acerca de aquellos pecados, que ſe dicen de omiſsion. El veneno del Aſpid, es un veneno, que dà muerte, y ſin embargo, no trahe dolor: de adonde, como lo teſtifica Galeno, los Alexandrinos con aquel reo, que por menor delito merecia menor pena, uſaban de eſta piedad, de hacerle morir con la mordedura, caſi inſenſible, de eſta ſerpiente. Tales ſon puntualmente los pecados ahora dichos: Veneno menos ſentido, que todos los otros, mas no menos nocivo; lo qual os ha de obligar muchas veces à deſcubrir à tiempo los peligros, à los que os toca, y à repararlos. Hincóſe una vez de rodillas el Emperador Carlos V. para confeſſarſe, no sè por què accidente, con cierto Sacerdote de una Aldèa, que lo conocia poco; y deſpues de haverſe acuſado yà de ſus culpas con aquella piedad, que le fuè ſiempre tan propria, añadió, como es coſtumbre: No me acuerdo de otra coſa. Cómo? Replicò el Sacerdote, que era un hombre mas eſpiritual, y mas ſabio, que moſtraba el ſemblante: Señor, yá havemos acabado? *Dixiſti peccata Caroli, dic nunc peccata Cæſaris*: Vueſtra Mageſtad ha dicho los pecados de Carlos, diga ahora los pecados de Ceſar: queriendole aſsi enſeñar corteſmente, que un Perſonage, ſobre quien ſe ſuſtentaba tanta parte del Mundo, havia meneſter, no examinarſe como un particular, mas penſar tambien en tantas omiſsiones graves, como es faciliſsimo, que intervengan en tan varios negocios de guerras continuas, en que eſtaba embuelto, de cobranza de Tributos, de expedicion de Miniſtros, de elecciones de Magiſtrados, de Leyes, de Premios, de Penas, de Audiencias públicas; acerca de las quales coſas, como acerca del manejo de una esfera, que excede las fuerzas humanas, bien podia vacilar el entendimiento de un Principe, que aunque fuera una inteligencia

ſublime, no por eſſo era al fin mas que mortal. Lo miſmo dirè yo tambien en nueſtro caſo. Se vienen muchos à confeſſar, y dicen los pecados de Carlos: *Dicunt peccata Caroli*; mas no dicen los pecados del Ceſar: *Non dicunt peccata Cæſaris*. Pongamos el exemplo en la perſona de un Cura, para que ſirva doblado para nueſtro intento. Confieſſaſe un Sacerdote, que tiene cuidado de almas, y ſe acuſa de alguna ligera impaciencia en tratar con los domeſticos, de alguna ligera murmuracion, quando trata con los amigos, y de què sè yo? *Dicit peccata Caroli, non dicit peccata Cæſaris*. Dice los pecados de Carlos; mas no dice los pecados del Ceſar. No dice, que ha celebrado la Santa Miſſa con tal precipicio de palabras, y con tal irreverencia de acciones, que ha movido à horror, viendo que uſan de tal termino, ſin eſcrupulo, los Sacerdotes Chriſtianos, quando le ſacrifican à la Auguſtiſsima Trinidad la Carne de aquel Cordero, que no tiene mancha, que no le havrà uſado tal algun Sacerdote Gentil al degollarle à Pluton una puerca inmunda. Y què dice el Señor? *Maledictus qui facit opus Dei negligenter*: Maldito el que hace la obra de Dios negligentemente. El Sacrificio ſe llama por antonomaſia obra de Dios, porque à ſolo ſu Mageſtad ſe le puede ofrecer: *Dicit peccata Caroli, non dicit peccata Cæſaris*: Dice los pecados de Carlos, mas no dice los pecados de el Ceſar. No dice dónde ſe emplèan todas las rentas de la Igleſia, convertidas todas en aventajar la condicion de los parientes, y levantarla del lodo; y ſin embargo, como lo han difinido juntamente los Canones, y los Doctores, por la parte que ſobra del decente ſuſtento del Paſtor, ſe han de gaſtar en limoſnas, ſiendo debido finalmente, que ſe convierta en alimento de los pobres aquel dinero, que es ſu ſangre: (6) *Dicit peccata Caroli, non dicit peccata Cæſaris*: Dice los pecados de Carlos, mas no dice los pecados de el Ceſar. No dice, que ha tantos años, que es Cura en una Aldèa, y ſin embargo, jamàs ha abierto quizà la boca para predicar à ſu Pueblo; como ſi no fueran rayos, mas ſolo eſtruendos, aquellas eſpantoſas amenazas, que hace el Señor: *Væ Paſtoribus Iſrael, qui paſcebant ſemetipſos, & greges meos non paſcebant*! Ay de los Paſtores de Iſraèl, que ſe apacentaban à sì miſ-

mifmo , y nô apacentaban à mis ganados ! Y como fi no huviera fido fiempre en la Iglefia indubitabilifsimo , que los Paftores de las almas eftán obligados (7) à enfeñarlas, por la Ley Divina , que no es difpenfable , la qual les intimó Chrifto en aquellas palabras: *Pafce oves meas* : Apacienta mis ovejas : *Dicis peccata Caroli , non dicit peccata Cæfaris* : Dice los pecados de Carlos , mas no dice los pecados del Cefar. No dice , que en lugar de ir en bufca de las ovejitas perdidas, como debiera , las echa algunas veces con malos terminos, quando le vienen à bufcar por sì mifmas para confeffarfe , que yà fe finge embarazado , yà fe finge enfermo , de fuerte , que es menefter ahora tanto para impeler à un Sacerdote al Confeffonario , como es menefter para decirle à un Monte , que vaya , y fe arroje en el agua: *Tollere , & jacta te in Mare*: Anda , y echate en el Mar. Y efto , que fe ha dicho aqui por exemplo de las omifsiones de muchos Curas , decidlo vofotros de las omifsiones de muchos Maeftros , de muchos Señores , de muchos Padres, de muchos Jueces , y tambien de muchos Cabos fimples de tiendas , que muy frequentemente fe duermen en la muerte : *Obdormiunt in morte* ; y no confideran tan graves faltas, como fi el Señor en fu juicio huviera folo de pedirle cuenta al fiervo perezofo de el talento mal empleado , y no fe la huviera tambien de pedir del talento , que no fe ha dado á ganancia. Efte deforden haveis de remediar , avifandole á qualquiera eftas ignorancias. Y fi quereis conocer quanto aprovecha para el bien pùblico el que fe quiten , mirad quanto mas hermofo eftuviera el Mundo , fi ninguno faltàra à las obligaciones de fu proprio eftado. No baftarà efto folo para volveros de repente à aquella inocencia , que apenas apareciò al principio , quando volò al inftante?

6 Tened en eftas amoneftaciones fiempre los ojos , como fe dixo en el bien del Penitente , y valeos de efte hilo, para falir de mil moleftifsimos labyrintos. El Predicador , que enfeña en público , ha de defcubrir la verdad , aunque fin fruto de algun particular , à quien habla , y aun tal vez con daño : *Opportunè , importunè.* Oportunamente , importunamente , como dice el Apoftol. Mas no afsi el Confeffor , que enfeña en particular. Por effo, fi

si echais de vèr, que el Penitente, amonestado de su mal, no està para que se le aplique al presente el remedio que ha menester, reservad vuestras palabras para otro tiempo mas cómodo. Hay quien calla, dice el Eclesiastico: *Est tacens, non habens sensum loquelæ, & est tacens, sciens tempus aptum*; no teniendo prudencia para hablar; y este es defectuoso: y hay quien calla, sabiendo que es tiempo apto; y este es laudable. En caso de duda, pensad por un lado la esperanza del fruto, y por otro el temor del daño, que os puede suceder, y ateneos à la parte que prevalece. Y si la esperanza vence, pero poco, al temor, portaos assi: Aguardad hasta que el Penitente haya recibido la absolucion, y amonestadle entonces, (8) para que si por ventura, contra lo que esperais, repugna à su obligacion, aquella nueva contrariedad no os impida el que le absolvais, no estando yá en su buena fé, y como repentina borrasca no os embarace el tomar el puerto, quando yà estais para llegar à èl.

7 Pero si el mismo Penitente, haviendo entrado antecedentemente en sospecha de la verdad, la quisiere saber de mì (direis) què he de hacer? Se la he de descubrir, aunque prevea, que essa noticia le ha de traher daño? No tiene duda que sì. (9) De otra manera no permitierais solamente el error, mas tambien le aprobarais, lo qual jamàs se debe hacer. Pero estad atentos: En este caso mismo descubrid la verdad; mas poco à poco, no mas de aquello que se pregunta, y no prevengais la pregunta, aguardadla: *Priusquam audias, ne respondeas verbum*: Antes de oìr, no respondas palabra. Pongo exemplo: Fingid, que el Penitente, contra toda su obligacion, se ha ligado con el matrimonio, quando estaba atado con un voto de castidad, que antecedentemente havia hecho. Preguntaos, arrepentido despues, si es valido su matrimonio? Respondedle, que sì, sin hacerle mencion, de que no puede pedirle el debito. Y si despues os pregunta acerca de esto mismo, añadiendo: Puedo yo, pues, satisfacer à aquel debito, que trahe consigo el estado de casados? Afirmad, que sì; pero no le acordeis, que sí puede pagarlo; mas que no puede tambien pedirlo. En suma, proceded detenidamente, y tentad el vado, antes de arriesgaros à passarlo. Assi lo acostumbramos con quien ha estado largo tiempo en

en las tinieblas de una carcel obſcura : le moſtramos poco à poco la luz , para no ofenderle las niñas de los ojos flacos. El Señor miſmo no curò à todos los ciegos de la miſma forma. Sanò á algunos de un golpe , y ſanó à algunos ſucceſsivamente , para enſeñarles aſsi à los Confeſſores , que quando la ceguedad es dañoſa , es meneſter alumbrar repentinamente el entendimiento ageno con gran libertad ; mas quando antes es provechoſa , de ſuerte , que antes el vèr demaſiado , puede ſer ocaſion de tropezar , ó mas facilmente , ò mas fuertemente , entonces es meneſter proceder en ſu cura con gran atencion.

8 En lo demàs , hablando en general , con mucha mayor libertad ſe puede proceder, quando la ignorancia es acerca de los preceptos naturales , que quando es acerca de los propoſitos. La razon es , porque aquella primera ignorancia ſe halla mas raras veces ; y dado caſo que ſe halle , rara vez es totalmente inocente ; y ſi es inocente , rara vez puede durar muy largo tiempo en tal eſtado , reclamando continuamente contra ella aquella viva ley, que llevan todos los hombres en el corazon. (10) Por eſſo no ſe les ha de creer muy de ligerõ à aquellos jovenes , que afirman en la confeſsion , que no havian conocido la malicia por pecado, y que por eſſo la havian callado. No ſe les ha de creer de ligero , vuelvo á decir : porque la mayor parte de ellos dudaba por lo menos , y ſin embargo no cuidaba de ſalir de la duda , preguntando de adonde eſſa ignorancia era voluntaria. Mas facilmente podrà acaecer , que aunque aquella ignorancia fueſſe culpable al cometer aquellas deshoneſtidades, no fueſſe tambien culpable al callarlas ; (11) porque aquella malicia , que aprehendian eſtos en aquel acto pecaminoſo confuſamente les dexaba deſpues tan tènue memoria de sì , que con facilidad la podian dexar de hallar en el examen que hacian de la conciencia. En eſte caſo, pues , quando no tuvieron jamàs raſtro de aquella obligacion que les imponia el precepto de confeſſarſe de ellas , no ſe les ha de obligar à que repitan, como invalidas , las confeſsiones paſſadas , (12) baſtarà hacer , que manifieſten el tiempo de aquellas impurezas , que callaron , y ſu frequencia.

9 Baſtenos lo que haſta aqui havemos dicho acerca del remover la ignorancia del Pe-

pi-

nitente. Vèd vosotros ahora, si teneis mucho mayor necessidad de no permitirla en vosotros. Un Medico, aunque no estè sano, puede dàr à otros frequentemente la salud; mas no se la podrà dàr jamàs un ignorante.

---

(1) *Sanchez de Matr. lib. 2. disp. 38. num. 7. De Lugo de Pœnit. disp. 22. sect. 2. n. 24.*

(2) *Sanch. lib. cap. n. 2. Lugo lib. cap. num. 23.*

(3) *Molina in 3. part. quæst. 1. art. 1. d. 2. Valent. 2. 2. quæst. 2. punct. 4. 5. Sanch. in Decal. lib. 2. cap. 2. n. 8.*

(4) *Castro Palao tom. 1. tract. 4. punct. 10. num. 7. Laym. lib. 2. tract. 2. cap. 8. num. 4. Coning disp. 24. dub. 9. num. 63. Ricard. in 3. dist. 25. art. 4. quæst. 1. Michael de Medina lib. 4. de recta in Deum fide, cap. 16. Sà, v. Fides. Soto in 4. dist. 5. quæst. unic. art. 2. dub. 1.*

(5) *Sanchez lib. cap. n. 23.*

(6) *Concil. Trident. Sess. 25. cap. 1. de Reformat. Lugo tom. 1. de Justit. disp. 4. sect. 2. n. 9. Vazq. de Eleem. cap. 4. n. 8. Valent. 2. 2. disp. 3. sect. 4. Less. de Justit. lib. 2. c. dub. 6. n. 47. Molin. de Just. tom. 1. disp. 144.*

(7) *Tridentin. Sess. 23. cap. 1. de Reformat. Tolet. lib. 5. cap. 5. num. 7. Sanch. in Decalog. cap. 3. num. 15. Sà, v. Parochus, & v. Fides. Navar. Manual. cap. 25. n. 135. Poss. de Offic. Curat. cap. 3. num. 13. Soto de Justit. & Jure, lib. 10. quæst. 1. art. 3. Barbos. de Potest. Paroc. cap. 25. num. 2. Castro Palao tom. 1. de Observ. Fest. d. 2. punct. 4. num. 5. Bonac. de 3. Decalog. Præc. quæst. 1. punct. 2.*

(8) *Sanchez de Matrim. lib. 2. disp. 38. num. 5. Arriaga de Pœnit. disp. 43. sect. 4. num. 15. Joan. Medin. C. de Confess. quæst. 19. conclus. 3. corol. 1.*

(9) *Sanch. lib. cap. n. 4. Henr. lib. 6. cap. 17. n. 5.*

(10) *Vide Sanch. in Decal. lib. 1. cap. 16. num. 33. Azor lib. 1. cap. 13. quæst. 1. Henr. lib. 6. cap. 17. n. 8.*

(11) *Navar. in cap. Fratre, num. 82. Suar. de Pœnit. d. 23. sect. 4. num. 6.*

(12) *Suar. lib. cap. num. 7.*

CAPITULO VIII.

Còmo se ha de portar el Confessor para curar la dureza de los corazones.

1 COnsiguiò en Egypto felizmente Moysès el quitarle las tinieblas de los ojos al malvado Pharaòn ; pero no consiguiò el quitarle tambien del corazon la obstinacion. No sè , pues , si vosotros con vuestros penitentes sereis mas afortunados ; de suerte , que despues de haverles alumbrado el entendimiento , quitandoles la ignorancia , que les assombraba, les podais ablandar tambien la voluntad. Estad ciertos , de que no raras veces su corazon , como està escrito en Job 41. 15. *Cor ejus indurabitur , ut lapis,* se pondrá duro , como una piedra. Sin embargo , es preciso que vosotros probeis à quebrantarsele : porque à este blanco tiran todas las operaciones , que vosotros haveis de hacer como Medicos , à excitar en estos miserables enfermos , tanto peores , quanto mas voluntarios, un gran dolor de la enfermedad passada , y un eficàz proposito de no volver à caer mas en ella. Prescribirèos los modos que han de observarse en una cura tan laboriosa.

2 Y para dàr desde luego en la raìz del mal , observad, que esta dureza de corazon, aunque reside en la voluntad , como en su propria silla , sin embargo , tiene siempre su origen del entendimiento. Atendì , y escuchè , gritò el Propheta Jerem. 8. 6. *Attendi , & auscultavi. Nullus est , qui agat pœnitentiam super peccato suo decens: Quid fecit* ? Ninguno hay que haga penitencia de su pecado, diciendo : Què he hecho yo? Veis aqui de adonde nace , que ninguno haga penitencia , de que qualquiera dice : Que he hecho yo ? *Nullus agat pœnitentiam : Quid feci* ? Quién jamàs , si de proposito se pusiera à considerar lo que hizo pecando, no se miràra deshacer todo en llanto? Esto supuesto , es menester aplicarle al entendimiento el primer remedio, y lo conseguireis, proponiendole al penitente al fin de la confession aquellos motivos , que conducen para hacerle aprender , y apreciar la malicia tan inexplicable del pecado. Y para darles à estos motivos algun orden , que los haga mas aptos , para que se apliquen, como instrumentos manejables, expeditamente , los reducirèmos à dos Cabezas , à Dios , y al pecador , pues el pecado como Amphisibena del Infierno , les hie-

hiere al mismo tiempo à los dos, como doblado ultrage. A la primera Cabeza pertenece, en primer lugar, la injuria que el pecador ha hecho à su Dios, pues à pesar de una Magestad tan grande, ha querido tomarse las satisfacciones, que ha vedado, y vedado tan gravemente Rom. 2. 25. *Per prævaricationem legis Deum inhonoras.* Por la prevaricacion de la Ley deshonras á Dios. Lo segundo, la ingratitud, que tambien ha mostrado à Dios el pecador, ofendiendole, despues de tantos beneficios de naturaleza, y de gracia, comunes, y particulares, ocultos, y patentes, como havia recibido; y aun mientras los està actualmente recibiendo, como si no huviera estado cada momento en la mano de aquel Señor, tan maltratado de èl, el precipitarle de repente en el Infierno. Deuteron, 32. 6. *Hæccine reddis Domino, Popule stulte, & insipiens:* Este agradecimiento tienes al Señor, Pueblo necio, è ignorante? Lo tercero, el agravio horrendissimo, que ha hecho el pecador à la Redempcion de Christo, à quien el atrevido, de cierto modo, ha llegado à volver à abrir las llagas, y à renovar los improperios, pues ha puesto de nuevo por obra lo que le causó la crucifixion al Señor; esto es, la culpa, Hebr. 6. 6. *Rursum crucifigentes sibi metipsis Filium Dei, & ostentui habentes.* Crucificando otra vez por sì mismos al Hijo de Dios, y exponiendole à la irrision, y á la burla. A la otra cabeza del daño, que le trahe al pecador el pecado, pertenece: Lo primero, la pèrdida lamentable, que ha hecho de la Gracia Divina, de la qual un grado solo, como lo enseñan los Santos, (1) vale mucho mas, que todo quanto bien se halla en la naturaleza. Sap. 7. 5. *Omne aurum in comparatione illius, arena est exigua.* Todo el oro en su comparacion, es arena menuda: Lo segundo, la pèrdida que ha hecho del Paraìso, trocandole por un deleyte amargo, abominable, momentaneo; y assi, no haciendo de èl caso alguno: *Pro nihilo habuerunt terram desiderabilem.* Tuvieron por nada la tierra deseable: Lo tercero, la brevedad de la vida, que para èl ha de passarse tan presto. Jacob. 4. 14. *Quæ est vita vestra? Vapor est ad modicum parens, & deinceps exterminabitur.* Què es vuestra vida? Es un vapor, que se vè poco tiempo, y luego se ha de desvanecer: Lo quarto, la incertidumbre de la muerte, que para

para èl puede llegar à qualquiera hora. Marc. 13. 33. *Videte, vigilate, & orate, neſcitis enim, quando tempus ſit.* Véd, velad, y orad, porque no ſabeis quando ſerà el tiempo: Lo quinto, la horribilidad del Juicio, que eſtà para èl pendiente, como eſpada inevitable, ſobre ſu cabeza, ſin que lo eche de vèr. Prov. 28. 5. *Viri mali non cogitant Judicium*: Los hombres malos no pienſan en el Juicio. Lo ſexto, la eternidad de los tormentos, que yà le eſtàn prevenidos en el Infierno: donde deſpues de tantos millones de años, quantas ſon todas las arenas del Mar, y todos los atomos del ayre, no havrà corrido para èl, ni aun un inſtante de aquella noche funeſta, à que no ſe ha de ſeguir aurora. Apocal. 14. 10. *Cruciabitur igne, & ſulphure, & fumus tormentorum ejus aſcendent in ſæcula ſæculorum.* Serà atormentado con fuego, y con azufre, y ſubirà el humo de ſus tormentos por los ſiglos de los ſiglos: Lo ſeptimo, la ſervidumbre miſerable, en que ſe halla hecho eſclavo de Satanàs, de un tyrano, de un traydor, que quanto mas le liſonjea ahora en la culpa, tanto mas le harà dàr deſpues de cruel pena. Apoc. 18. 7. *Quantum glorificavit ſe, & in deliciis fuit, tantum date ei tormentum, & luctum.* Quanto ſe glorificò, y eſtuvo entre delicias, dadle otro tanto tormento, y llanto. Sobre todo, para cortarle la corriente al humor pecante, que lleva à las recaidas, inſinuad bien en el animo del Penitente eſta grande verdad, que quanto mas crece el numero de los pecados, tanto mas crece la dificultad de ſalvarſe: que ſiempre los malos habitos adquieren mas vigor: que ſiempre ſe ciega mas el entendimiento: que ſiempre ſe deſmaya mas la voluntad: que las ayudas de la gracia ſe deſmerecen tambien ſiempre mas: que à los demonios les crece el atrevimiento: les crece la autoridad: les crece la fuerza para tentar, quando por el contrario le falta ſiempre mas al pecador para reſiſtir. Pues còmo ſerà moralmente poſsible, que recayendo tan frequentemente, evite la condenacion? Nada le aprovechò à Sansòn el haver mas de una vez deſpedazado los lazos: al fin quedò preſo con ellos. Judic. 16. *Neſciens, quod receſsiſſet ad eo Dominus*: No ſabiendo, que ſe huvieſſe apartado de èl el Señor. Aſsi tampoco le aprovecharà al pecador el haverſe èl tambien mas de una vez eſcapado de las

ca-

cadenas, y de los cepos, en virtud de la confession. Si vuelve à ellos, miserable de èl. Quizà el Señor se enfadará de manera, que dexarà de socorrerle. O no logrará el tener tiempo de confessarse, ò teniendo tiempo, no lograrà el tener modo de tener arrepentimiento, y de tener proposito; y assi el desleal, abandonado en poder de sus infernales enemigos, como un Sansòn entre las uñas de los Philistèos, conocerà quàn grave engaño era el decir: *Egrediar, sicut ante feci, & me excutiam*: Saldré, como lo hice antes, y me sacudirè. Cometerè este pecado, y despues me confessarè, como me he confessado otras veces. No es assi? El Señor tarda muchas veces; mas siempre llega. Eccl. 5. *6. Ne dixeris peccavi, & quid mihi accidit triste? Altissimus enim est patiens Reditor*: No digas: Pequè, y què desdicha me ha sucedido? Porque el Altissimo es un Retribuidor paciente. Estos motivos se propusieron mas estendidamente en el Penitente Instruìdo, adonde quiero remitirme al presente. Mas sì os acordarè, que aprovecharà poco para vosotros el que los haya escrito, si no penetrareis profundamente su fuerza con meditarlos. Sereis en vuestro Confessonario, como un Organo de hermosa apariencia, pero sin soplo. Y aun dado, que os esforceis á hablar, como estarà desmayado el espiritu, serà preciso que estèn desmayadas tambien las palabras: *Non dabit voci tuæ vocem virtutis*: No darè á tu voz, voz de virtud. Vuestro decir serà tiro sin bala, que causarà la obstinacion, mas no harà en ella brecha.

3 Mucho mas les quitarà la fuerza à vuestras palabras otro desorden, y este será si contradicen à las palabras las obras, y à la lengua la mano; porque un Medico enfermo desacredita demasiado sus recetas. Y quando la calentura se os quedàra tan oculta en las venas, que el Penitente os juzgàra muy sano: con qué eficacia de sentimientos condenàrais vosotros en los otros lo que amais tanto en vosotros mismos? Y esta se puede temer, que es la causa mas verdadera de aquella compassion condenable, que tienen muchos Confessores de las llagas de los Penitentes: porque en las heridas agenas se representan, como es muy natural, las proprias. Un noble, de la otra parte de los Montes, preguntò à un hombre docto con seriedad, si los

miſmos pecados eran en diverſos Paiſes igualmente graves? Pues por què no? Reſpondiò al inſtante el Theologo: Por ventura, no es Dios igual Señor en los Paìſes diverſos? Porque (replicò el Cavallero) no he hallado en todos los Confeſſores los miſmos ſentimientos. En Polonia, ſi cometì algun exceſſo en el beber, eſſe exceſſo me le paſsò benignamente el Confeſſor ſin reprehenſion; mas ſi, incitado de la ſenſualidad, paſsè à alguna comunicacion deshoneſta con alguna muger agena, me gritò con tanto encarecimiento, que me fuè baſtante freno el eſpanto para no recaer. Ahora la curioſidad me ha traìdo à la Italia, donde la abundancia de los vinos, y la coſtumbre de las converſaciones me han inducido à los miſmos delitos de deſtemplanza, y de impureza; mas aqui he hallado en mi Confeſſor grandiſsima diferencia. Hame afeado la embriaguèz, como un ſacrilegio, y me ha paſſado la deshoneſtidad, aun ſin una ſimple amoneſtacion. Aſsi aquel Cavallero, moſtrando à un tiempo miſmo, quanto aprovechan las amoroſas correcciones de los Confeſſores, y quànto perjudica para corregir à los otros con libertad el reconocerſe neceſſitado de ſer corregido: *In quo enim judicas alterum, te ipſum condemnas*: En lo que juzgas à otro, te condenas à tì.

4 Pero no debe ſolo amoneſtar ſimplemente el que ſe adorna con vueſtro grado; debe tambien tal vez hacer reprehenſiones. El que jamás las uſa, yerra demaſiado. Prov. 10. 1. *Qui increpationes relinquit, errat*: El que dexa de reñir, yerra. Aſsi ſe lee en los Proverbios. Sobre lo qual os darè dos conſejos de mucha importancia; uno, acerca del tiempo de reprehender; y otro, acerca de las perſonas. En quanto al tiempo, no reprehendais jamàs al Penitente, haſta que haya acabado la confeſsion: (2) porque vueſtras palabras le daràn facilmente ocaſion, à mas de uno, de callar algun pecado, y de volver el veneno à la garganta, quando le tenia yà en la lengua, para vomitarlo: *Da gloriam Deo, fili mi, & confitere, indica mihi, quid feceris, ne abſcondas*: Dà gloria à Dios, hijo mio, y confieſſa manifieſtamente lo que has hecho, no lo eſcondas, le decia Joſuè al desleal Acàn, hablando con èl como Padre, mas que como Juez, haſta que le conduxo à confeſſar ſu hurto, y à decir: *Verè ego peccavi, & ſic, & ſic feci.*

Ver-

Verdaderamente yo pequè, y me portè de esta manera, y de esta. En haviendose confessado, entonces se vistiò de la debida severidad, añadiendo: *Quia turbasti nos, exturbet te Dominus in die hac*: Porque nos turbaste, derribete el Señor en este dia, autorizando con estas diversas formas aquella advertencia unica, que os propongo. En quanto à las personas, con tres generos de Penitentes no es acertado valerse de reprehensiones. Con los Penitentes pusilanimes, con los Penitentes contritos, y con los Penitentes autorizados. No se deben reprehender los pusilanimes, porque el temor no los lleve à desesperacion; y assi, no le dè empellòn á quien cae. No se debe reprehender à los contritos, porque el mostrar severidad con quien muestra una compuncion extraordinaria, es como querer dàr assalto à quien os trahe las llaves en mano para rendirse à la discrecion. No se debe improperar à los muy autorizados, porque se debe essa reverencia à su grado. Tim. 31. *Seniorem ne increpaveris, sed obsecra, ut Patrem*: No reprehendas al mas anciano, mas ruegale, como à padre. Con estos ultimos especialmente imitad à la naturaleza, que sabe darnos sus remedios en flores. Y aun imitad al mismo Christo en aquellas hermosas correcciones; que hizo en el Apocalypsi á diversos Obispos, donde fuè quanto pudo mezclando siempre con las reprehensiones alguna alabanza. El gusto de la gente ilustre es tan delicado, que se enfada de los manjares, y no solo de las medicinas, si no vè, que se los dàn bien sazonados. Por esto amonestadla siempre con respeto; y quando es, como suele suceder, muy vergonzosa, reparad bien en no acrecentarle la confusion que tiene en su semblante. Eccl. 8. 13. *Non incendas carbones peccatorum, arguens eos*: No enciendas los carbones de los pecadores, reprehendiendolos, dice el Eclesiastico.

5 Los modos algo austeros se deben reservar para aquellas personas, que duras de rostro, y duras de corazon, os cuentan sus pecados, no de otra suerte, que si os contàran sus proezas, y se llegan à confessar, como si llegàran à llevar en triumpho sus culpas: *Induraverunt facies suas super petram*: Endurecieron sus caras mas que una piedra. Contra estos, y contra otros, que son en extremo rusticos, rudos, è incapaces de otros modos mas sua-

ſuaves, poñed en execucion el orden del Apoſtol, que os dice: *Increpa illos dure ut ſani ſunt.* Reprehendelos duramente, para que queden ſanos. Aqui ſon oportunos aquellos terminos: Viejo de malos dias: Lleno de todo engaño: Lleno de toda raposería: Enemigo de toda juſticia: *Inveterate dierum malorum*: *Plena omni dolo*: *Plena omni fallacia*: *Inimice omnis juſtitiæ*, y muchos otros que uſaron los Santos, mas ſin embargo de manera, que ſu zelo no degenère en voſotros en paciencia. No ſe os turbe el corazon, ſi teneis turbado el ſemblante: como el Sol, que aunque tal vez ſe eclypſa, ſiempre ſu eclypſe es aparente, jamàs es real.

6 Univerſalmente hablando, porque tener el medio es dificultoſo, ſi ſe ha de declinar, mejor es que ſea à la parte de la dulzura, que á la del rigor. Aſsi ſe conſigue de los penitentes aun mas, ſucediendoles à los Confeſſores lo que à las Vides, que en ningun lugar dàn mas fruto, que entre los Olivos. Pero con eſto no ſe pretende, que imiteis à aquellos, que à titulo de benignidad, no dàn jamàs algun remedio. Porque ſi bien un Confeſſor indiſcreto puede hacer daño à algun Penitente, enconandole ſus llagas, en vez de curarſelas; con todo eſſo no es comparable eſſe daño con el que cauſan tantos Confeſſores mudos, que jamàs abren la boca mas que con las dulciſsimas palabras de Helì: No querais hacer eſto: Guardaos quanto pudiereis: *Nolite facere rem hanc*; y luego abſuelven al inſtante, rehuſando, no ſolamente hacer deſgarros, mas tambien ſangrias. De adonde es, que los Penitentes miſmos ſe quexan muchas veces de que les han dañado mucho con eſta importuna benignidad, y vuelven à acuſarſe de nuevo de algunos pecados mas enormes, dudando ſi el Confeſſor los entendia, pues no los reprehendió. Por mucho daño, que le hace al campo una tempeſtad de granizo, es certiſsimo que ſe la hace mucho mayor una ſerenidad muy eſtraña; y por eſſo huviera ſido mucho mas tolerable en la Paleſtina un turbion, aun de piedras, y aun de plomo, como tal vez ha ſucedido, que aquella larga tranquilidad de temporal, que ſucediò en los dias de Elías, quando en tres años, y ſeis meſes no ſe cubriò jamàs el Cielo de alguna nube.

7 Pero no baſta muy de ordinario un golpe ſolo, para que las piedras de algunos corazones dèn agua de compuncion;

cion; *es* neceſſario repetirlos: *Percuſsit bis ſilicem.* Hirió dos veces el pedernal. Sucederà que algunos, con todas las razones que traheis, y con todas las reprehenſiones, no ſe muevan, ni dèn aquellas ſeñales de arrepentimiento, que fueran meneſter para juzgarlos convenientemente diſpueſtos, como ſucediera, ſi moſtràran una dificultad irracional para la penitencia, que ſe les impone, una deſaplicacion grande de la voluntad à cumplir las reſtituciones neceſſarias, un modo de acuſarſe, lleno de eſcuſas, una gran priſa de quitarſe de vueſtros pies, y otros ſemejantes terminos, demaſiadamente improprios de un corazon, que eſtà con dolor; entonces ſerà meneſter repetir las induſtrias; y aſsi, el otro medio, que os repreſento, mas eficàz aùn que el paſſado para vencer todas las durezas, es la Oracion; pero antes de ſugeriros còmo haveis de manejar eſta arma, tened por bien, que os manifieſte ſu valor.

8 Quexabaſe Plinio de la Naturaleza, porque havia arrojado, para decirlo aſsi, al hombre á luz deſnudo, y deſarmado, quando penſaba en embiar fuera á las fieras tan bien guarnecidas. Siendo necio en acuſar, como lo hizo muchas veces, à aquella Providencia, cuyos conſejos no penetraba, como ſi pretendiera entrar en el numero de los que blasfeman quanto ignoran: *Quæcumque ignorant blasfemant.* Si el hombre nace deſproveìdo de armas, no tiene manos? En eſtas ſolas eſtá proveído de una Armerìa entera; de ſuerte, que aliſtando, para decirlo, haſta los rayos en las bombas, no ſolamente ſe puede hacer tan formidable como un Lobo, que ahulla, ò como un Leon, que ruge, mas como un Cielo miſmo, que truena. Otro tanto ſe puede reſponder à las quexas de los pecadores, que amplificando ſiempre ſu propria fragilidad, parece que tacitamente quieren llamar à la parte de ſus caídas à la Providencia, como à la que los formò de tierra, y no los hizo de bronce. Mas no os ha dexado Dios à voſotros la Oracion? Ahora ſabed (ſe les puede juſtamente añadir à todos ellos) que en la Oracion ſola os ha proveìdo de una fragua riquiſsima, en que podeis darle à vueſtro barro temple de acero, y fabricaros, no ſolo eſcudos para defenderos de los enemigos, mas todo genero de ſaetas, y de eſpadas con que poderlos derrotar.

Hale dado el Señor à la Oracion tal eficacia, que quando ſe le pide lo que conduce para la ſalvacion, y no ſe falta en el modo de pedirlo, es infalible que ſe conſigue: (3) Haviendonoslo aſſegurado tantas veces ſu Mageſtad, con ſu Divina palabra, que el dudar de ello ſería tenerle, ò por flaco en el poder, ò por fingido en las promeſſas. Y aun por incitar mas nueſtra flaqueza à valerſe de eſte medio, le ha hecho, no ſolamente oportuno, mas neceſſario: ſiendo grandemente probable, (4) à lo menos de ley ordinaria (que es aqnella à que comunmente ſe atiene la Providencia) que deſpues de la primera gracia no ſe conſigan las otras ayudas para ſalvarſe, ſi no ſe piden. Y por eſſo en el Libro de los Dogmas de la Igleſia, cap. 56. que ſe halla en las Obras de San Aguſtin, ſe eſcribe aſsi: ***Nullum credimus ad ſalutem, niſi Deo invitante, venire, nullum invitatum, ſalutem ſuam, niſi Deo auxiliante operari: nullum, niſi orantem, auxilium promereri***: Creemos, que ninguno viene à la ſalud, no convidandole Dios, y que ninguno convidado cobra ſu ſalud, no ayudandole Dios; y que ninguno merece ſu ayuda, ſino el que ora. Eſte es el eſtilo de la Corte Celeſtial, conceder los favores de muy buena voluntad, mas à los que los ſuplìcan. En tanto grado, que hay Theologos de gran nombre, que enſeñan, que à algunos pecadores, totalmente ciegos, perverſos, endurecidos, les faltan, no ſolamente los ſocorros extraordinarios de la gracia eficàz, mas tambien las acoſtumbradas proviſiones de la gracia ſuficiente, (5) y ſolo les quedan fuerzas baſtantes para encomendarſe al *Señor*, como parece, que ſe ſaca de aquel dicho tan cèlebre del Concilio, Seſſ. 6. cap. 11. ex Auguſt. de Nat. & Grat. ***Deus impoſsibilia non jubet, ſed jubendo admonet; & facere, quod poſsis, & petere, quod non poſsis***: Dios no manda coſas impoſsibles, mas mandando, amoneſta; que hagas *lo que* puedas, y pidas *lo que no pue*des. Si no ſe valen de eſta llave de Oro, para ſacar de la Oficina de la Divina Miſericordia un eſpiritu vivifico para ſu poſtrada virtud, no hay para ellos otra eſperanza, otro remedio: es neceſſario que perezcan. Ni pueden echar la culpa de ſu muerte, mas que à sì miſmos, porque aquel deſcuido voluntario en recurrir à Dios, hace ſuficientiſsimamente voluntarios ſus pecados, y

vo-

voluntaria ſu perdicion. Y ſi es eſto verdad, què mas ſe puede decir, para hacer manifieſta la neceſsidad, que tenemos de orar? En un influxo mortal, que los años atràs infeſtò à toda Sicilia, no pudiendo los pobres Medicos acudir al grande numero de los enfermos; acoſtumbraban ir por las calles, notificando en alta voz el unico remedio de aquella univerſal enfermedad, que era beber con nieve. Meneſter fuera ahora tener tan grande voz, que ſe hiciera oìr en las calles de los uſureros, en los lugares infames de las malas mugeres, en los boſques de los ladrones, y gritarles altiſsimamente à algunos de ellos, que eſtàn yà hà mucho tiempo vendidos para el mal: Orad, orad, almas desleales, y caſi eſtoy por decir, perdidas: entendedlo bien. Voſotros no os diſtinguis en mas de un condenado, que en que os podeis valer de la Oracion. Veis aqui la unica puente, por voſotros hollada, para la huìda de tantos males, como os cercan. Si no os ſalvais por ella, yà, yà ſe os llega el Infierno con ſus llamas. No os queda mas, que como el Eſcorpion, cercado por todas partes de fuego, deſeſperados ſin remedio.

9 Pero parar dexar à eſtos, y volver à voſotros; de eſta vara, obradora de maravillas, aun en los corazones mas duros, os haveis de valer voſotros de dos maneras. Haveis de encomendar á Dios con fervoroſas sùplicas à vueſtro Penitente tan mal diſpueſto, y le haveis de inſinuar al Penitente miſmo eſta alta neceſsidad de encomendarſe à ſu Mageſtad, moſtrandole, que como ſe ha dicho, eſtà practicamente en ſu mano conſeguir de Dios la mudanza de ſu corazon, y de ſus coſtumbres, con el medio de la Oracion; y en haviendoſe mudado la perſeverancia, (6) enſeñadla tambien el modo de orar con eficacia, que es lo miſmo que decir humildemente, conſtantemente, y confiadamente. (7) Porque ſobre todo acerca de eſta ultima condicion de la confianza, de dos maneras puede errar graviſsimamente, por exceſſo, y por defecto. Por exceſſo, faltan algunos, que empleados contínuamente en añadir culpas à culpas, confian en algunas pocas Oraciones, que rezan à la Santiſsima Virgen, no de otra ſuerte, que ſi con ellas la pudieran ſacar de la mano un paſſaporte para todas las maldades, y convertirla, de Aboga-

da de los pecadores en Abogada de los pecados. Sacadlos de un engaño tan perniciofo, porque afsi como no hay veneno mas peftilencial para el cuerpo, que el que fe bebe en la leche; afsi tampoco le hay mas mortal para el alma, que quando la Oracion fe hace delito: *Oratio ejus fiat in peccatum*: Conviertafe fu Oracion en pecado, porque fe ufa de ella, no para falir de el feno de la muerte; mas para dormir en èl mas quietamente. Por defecto de confianza faltan otros (y eftos fon mas en numero) que porque han cometido algun pecado, dexan fus acoftumbradas devociones, sò color de que mientras viven en tal eftado, no les firven de cofa, y defcuidan de recurrir á Dios, porque dicen, que no fon dignos de fer oìdos. Tambien es menefter, que los defengañeis à eftos con todo eftudio, haciendoles faber, que aunque à quien ha perdido la gracia, las obras buenas no le aprovechan, para hacer que no eftè como muerto, fin embargo le firven, como difpoficiones para volverle à la vida: le firven para que Dios no dexe caer de repente aquella efpada, que le tiene colgada fobre la cabeza: le firven para que le dè tiempo de confeffarfe, de arrepentirfe, y de prepararfe: le firven para que no venga de improvifo à pedir las cuentas, quando los Libros fe hallan mas enredados. Y en quanto al no fer dignos de fer oìdos; efto es, cubrir la pereza con capa de reverencia. El Señor no nos ha de oìr, atendiendo à nueftra bondad, mas atendiendo à la fuya. Ezech. 36. 22. *Non propter vos ego faciam, Dominus Ifrael; fed propter Nomen Sanctum meum*: No lo he de hacer yo por vofotros, Cafa de Ifraèl, mas por mi Santo Nombre. No nos pide fu Mageftad fervicios para oirnos, nos pide folamente fúplicas. (8) De aqui es, que un pecador puede confeguir mas, que un jufto, fi tiene mas confianza que èl: porque aunque la Oracion del que eftà en pecado no tiene mérito, porque el mérito viene de la charidad, puede tener eficacia, porque la eficacia viene de la Fé, (9) que es lo que, fegun la mente de San Bafilio, entendiò el Señor, quando dixo: *Si non dabit illi, eo quod amicus ejus propter improbitatem, tamen ejus (propter importunitatem) dabit illi*: Si no le diere, porque es fu amigo, por lo menos lo darà por fu maldad (que es lo mifmo que decir, por fu importunidad.) (10)

Mas

10 *Mas si deseais aùn una pràctica mas distinta de todo quanto havemos dicho hasta ahora en este Capitulo, valeos, si os agradàre, de la siguiente.* Quando vuestro penitente huviere acabado de daros aquellas noticias, que se requieren para reconocer sus maldades, y sus inclinaciones, si no estuviere muy bien dispuesto, escoged de los motivos, traídos al principio de este mismo Capitulo, algunas razones mas vivas, y mas acomodadas à su capacidad, y à su necessidad, y disponedle con ellas mejor para la absolucion, exagerandole el mal que ha cometido; pero, ni demasiado generalmente, ni demasiado distintamente. No demasiado generalmente, porque la doctrina universal no es tan util: no demasiado distintamente, porque si le quereis hacer sobre cada pecado suyo una amonestacion, sereis excessivamente molestos. Queda, pues, que escojais alguno de los mas notables, y acerca de èl procureis excitar con vuestras palabras una detestacion mas vehemente, y una determinacion mas viva, que los incluya à todos. Y porque podrà suceder, que en una larga confession se os huya de la memoria aquel que mas importa, ayudaos para retenerlo de alguna señal, que no puedan notar los otros. Algunos han acostumbrado señalarle antecedentemente à cada dedo de su mano un pecado mortal de los mas frequentes: blasfemias, hurtos, rencores, deshonestidades, omissiones, contra los preceptos del proprio estado, y despues baxar à su tiempo singularmente à aquel que era del caso. A lo qual yo no descendiera, como à advertencia demasiadamente menuda, si hombres de consumada doctrina, enseñandolo en sus Libros, (11) tanto mas sublìmes que èste, no me avisàran, que en una labor de joya tan preciosa, comò es la gracia, mucho mas, que en las de los diamantes, es considerable toda menudencia. Si despues, hecho todo esto, no lograis todavia el ablandar, en algun estraño accidente, un corazon obstinado, no hay que desanimaros, y casi porque fué inutil el primer assalto, levantar el sitio. Tomad tiempo, y despierto en el Penitente el deseo, à lo menos de sanar, (raro en esta suerte de enfermos, mas necessario) prescribidle, quàntas veces al dia ha de pedir esta contricion delante del Santissimo Sacramento, ú de la Santis-

ſima Virgèn, haſta que deſpues de aquel eſpacio de tiempo, que pidieren las circunſtancias preſentes, ù de dias, ù de ſemanas, vuelva à voſotros por la abſolucion, mudado de voluntad. Y eſta mudanza maravilloſa os harà con la experiencia conocer la fuerza de la Oracion: de la qual entretanto os debeis valer mucho mas voſotros miſmos, para conſeguir del Señor la ſalud de aquella alma miſerable: pues es meneſter hacer aqui lo que hacia Job 29. 27. quebrarle los colmillos al Lobo infernal, y arrebatarle la preſa, que no quiere ceder: *Conterebam molas iniqui, & de dentibus illius auferebam prædam*: Quebraba las muelas del malvado, y ſacaba de ſus dientes la preſa. Y no ſolo en eſtos caſos mas raros, mas tambien en los otros, la Oracion ha de ſer el inſtrumento de todas vueſtras operaciones en un miniſterio tan relevante. Eſta le debe preceder, éſta le debe acompañar, éſta le debe ſeguir. Antes de poneros à oìr las confeſsiones, debeis invocar la ayuda del Señor para no errar. Sap. 9. *Da mihi, Domine, ſedium tuarum, aſsiſtricem Sapientiam, ut mecum ſit, & mecum laboret*: Señor, dadme la Sabiduria, aſsiſtente de vueſtros eſtrados, para què eſtè conmigo, y trabaje conmigo. Debeisla invocar, quando las oìs, principalmente en algunos caſos mas dificultoſos, para reſolveros con ſeguridad. 2. Paral. 20. *Cum ignoremus, quid agere debeamus, hoc ſolum habemus reſidui, ut oculos noſtros dirigamus ad te.* Ignorando lo que debemos hacer, ſolo nos queda, que dirijamos à vueſtra Mageſtad nueſtros ojos. Debeisla invocar deſpues que las haveis oído, para que el Señor, compadeciendoſe de los errores, que haveis cometido en un exercicio tan ſanto, os perficione, y perpetùe lo que ſu Mageſtad ſolo ha obrado. Pſalm. 76. *Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis à Templo tuo*: Confirmad, Señor Dios nueſtro, eſto que haveis obrado en noſotros, deſde vueſtro Templo.

11 Sobre todo, no quiſiera, que juzgarais eſtos recuerdos, ú demaſiadamente moleſtos, ò eſcrupuloſos, ò ſuperfluos. Finalmente, la mas dificil empreſſa, que acaba la Providencia Divina, quál es? Mudar el corazon del pecador, pues aqui ſolo halla reſiſtencia en la materia, contumàz para la labor. Por eſſo no debe jamás pareceros exceſsiva induſtria al-

alguna , que por vueftro lado difponga al dicho corazon , para dexarfe manejar de Dios, como el barro en la mano del Alfarero , que pretende tranfformar un vafo de oprobrio en un vafo de honor. Por otra parte , el precipitar efte cuidado por impaciencia , es herir altamente vueftra alma : no pudiendo confeguir vofotros lo que los otros Medicos , que matan à fu falvo à los enfermos. Si tuviereis grave defcuido en vueftro miniſterio , abfolviendo à quien no fe debe, el mal fe repartirà entre el mal curado , y el que le cura mal , y ferà igual la ruina de los dos. Antes , pues , de abfolver al pecador , mirad que fe hallen en èl las debidas difpoficiones acerca del pecado : *Occide* , *& manduca* : Mata , y come , oyò San Pedro , que le decian , quando fe viò baxar aquel lienzo lleno de Sierpes, que le fuè fazonado por el Cielo : *Mata* , *y come*. Para que entienda qualquier Sacerdote, expuefto en el Confeffonario, (*ut peccata Populi comedat*) para comerfe los pecados del Pueblo, que fi effos pecados no eftàn , ò muertos por la contricion , ò à lo menos moribundos por la atricion , es menefter , que antes de cometerlos, los mate , difponiendo al Penitente eficazmente , para que fe duela de ellos , antes que le conceda la abfolucion. De otra manera , eftas vivoras tragadas afsi vivas, vivas le daràn la muerte à la madre , que las pariò; efto es , al pecador , y defpues al encantador , que fe defcuidó, dexandolas con vida ; efto es, al Confeffor : *Occide* , *& manduca* : Matadlas , pues, y comed.

---

(1) *Auguft. tract.* 72. *in Joan. S. Thom.* 1. 2. *quæft.* 113. *art.* 9. *ad* 2.

(2) *Caftro Palao de Sacram. Pœnit. tract.* 23. *d. unica* , *punt.* 19. §. 2. *n.* 4. *in fine. Henr. lib.* 6. *cap.* 28. *n.* 4.

(3) *S. Thom.* 2. 2. *quæft.* 83. *art.* 15. *ad* 2. *Suar. tom.* 2. *de Relig. lib.* 1. *cap.* 23. *num.* 2. *&c.*

(4) *Suar. lib. cap.* 26. *num.* 7. *Leff. lib.* 4. *de Summo Bono, cap.* 1. §. *Tertio* , *quia eft medium.*

(5) *Bellarm. Controv. tom.* 3. *lib.* 2. *de Amiff. Gratiæ* , *& ftatu peccati* , *cap.* 14. §. *Tertio obfervandum. Cardin. Palavic. in Arte perfectionis* , *lib.* 2. *part.* 2. *Vide etiam Suarez loco cit. cap.* 28. *n.* 2. *in fine.*

(6) *Vazq.* 1. 2. *art.* 9. *d.* 114. *Suar. tom.* 3. *de Grat. lib.* 12.

de Merito, *cap.* 38. *tom.* 2. *de Religion. lib.* 1. *cap.* 26. *num.* 5.

(7) *S. Thom.* 2. 2. *quæſt.* 83. *art.* 15. *Suarez lib.* 2. *à cap.* 23. *ad* 28.

(8) *S. Thom. lib. cit. art.* 17. *ad* 2. *Suar. loco cit. cap.* 25. *n.* 3. *in fine*, *Tolet. in Joan.* 16. *annot.* 31.

(9) *S. Thom.* 2. 2. *quæſt.* 83. *art.* 15. *ad* 3.

(10) *S. Baſilius de Conſtitution. Monaſt. cap.* 2.

(11) *Layman de Sacram. Pœnit. cap.* 13. *n.* 9.

CAPITULO IX.

Còmo ſe ha de portar el Confeſſor con los blasfemos.

1 FIngid un hombre, que apareciendo ahora de nuevo ſobre la tierra, fueſſe confortado de repente con una luz tan ſuperior à la humana, que comprehendieſſe, à una ſimple ojeada, la multitud, la variedad, la correſpondencia, la union, la Mageſtad de todas aquellas partes admirables, que conſtituyen el Univerſo; ſabria jamàs en aquel extaſis de eſtupor juzgar poſsible à alguno, que blasfemaſſe al Autor de tan hermoſa Obra? Y ſi deſpues oyera decir, que no hay uno ſolo que le blasfeme, mas mil, y que eſtos ſon aquellos miſmos hombres, para cuya utilidad ſe formò eſte Univerſo; aquellos, para quien, de orden del miſmo Autor, ſe fatigan ahora los Cielos con movientos tan reglados, ſe fatigan los Elementos; no quedarìa paſmado à eſta nueva, y no ſe avergonzarìa de tener comun con tal linage de hombres la naturaleza? Y ſin embargo es eſte el exceſſo, que vémos cada dia con los ojos enjutos, pues aquella blasfemia, que ultrajando el nombre Sacroſanto de Dios, ſe puede decir juſtamente un prodigio de maldad, ſe ha hecho por ſu frequencia prodigio vil.

2 Ahora, porque llegando à la cura, que havemos propueſto, hay aqui principalmente obligacion de revolver los aceros, dexarèmos à parte la cèlebre diviſion de blasfemia en heretica, y ſimple, y diſtinguirèmos, por lo que toca à la neceſsidad preſente, dos generos de blasfemos. (1) Unos pronuncian aquellas horribles palabras por ira, concebida neciamente contra Dios; otros por ira, concebida contra la criatura. Los primeros, como rebel-

beldes *declarados*, le quitan à Dios, con hurto manifiesto, la *honra*. Los segundos, como traydores ocultos, se la roban con hurto dissimulado. En quanto à los primeros, no sucederà muy frequentemente, que tengais tan locos Luciferes à vuestros pies, porque ninguno puede ponerse à guerra descubierta con Dios, que no se ponga primero contra sì mismo, negando todos los sentimientos de la humanidad; y quando aconteciere, que los tengais, serà sin duda algun maldito jugador, que haya perdido con el dinero tambien el alma, y con el alma el entendimiento. Mas frequente es el otro genero de personas, que no saben desahogar la colera encendida dentro de sus corazones, si à manera de otros tantos pequeños Mongibelos, no vomitan à lo alto las llamas de aquellas malvadas palabras, y no ponen en el Cielo su boca: *Non ponunt in Cœlum os suum*, aunque protestan despues, que no tienen intencion de llevar tan adelante los golpes.

3 Hablando, pues, de estos, su lenguage mas acostumbrado en la colera, es decir: *Cuerpo de Dios*, *Sangre de Dios*; y quando allà en la Antigua Ley se tenia tanto respeto al Nombre de Dios, que solo al Sumo Sacerdote le era licito traerlo escrito en una Lamina de oro sobre la frente, quando entraba en el Templo, ahora la contaminan à cada passo las bocas impuras, hasta por los garitos, y con èl se desahogan todas las furias, con èl se encubren todas las fraudes, con èl se autorizan todos los tratados injustos. Enseñan, pues, algugunos Autores, (2) que estas voces: *Cuerpo de Dios*, *Sangre de Dios*, quando aquel impetu que las trahe no mira à herir al mismo Dios, no son blasfemias, y que el hablar en essa forma, si no es tener en la boca lengua Christiana, tampoco es tenerla diabolica. Pero con su licencia, yo creo, que en la prâctica es verdadera frequentemente la contraria opinion, que defienden grandes Maestros: (3) de suerte, que las sobredichas palabras de Cuerpo, y de Sangre, no se pueden muchissimas veces escusar de culpa grave, aunque, ni contengan falsedad, ni se pronuncien por ira contra el Señor. La razon es, porque los que son de temerosa conciencia, se conmueven gravemente al oìrlas, y divisan en ellas un desprecio notable de la Divina Magestad; y, aquellos mismos que la dicen,

si

ſi no eſtán, por la coſtu mbre, del todo ciegos, en haviendoſe ſoſſegado la tempeſtad de aquella colera, echan de vèr muy frequentemente, al nuevo eſclarecerſe de la razon, eſta miſma irreverencia, y ſe muerden, aunque tarde, los labios. Luego es ſeñal de que aquellas voces, por el ſentimiento comun, contienen un vilipendio notorio de la Divinidad, y por conſiguiente es ſeñal de que ſe deben abominar, como blasfemias. Fuera de que, quando no fueran blasfemias, muy de ordinario ſon perjurios, valiendoſe eſtos de ellas, para dàr mas peſo à las amenazas, que hacen de vengarſe, y diciendo por eſſo: *Por el Cuerpo de Dios, que no te la he de perdonar. Por la Sangre de Dios, que me la has de pagar*; y aſsi en lo demàs: de ſuerte, que tomadas eſtas palabras por la parte que quiſiereis, como eſpada de dos puntas, os heriràn por todas. Quiſiera, pues, que la honra de Dios piſada, os encendiera en el corazon un zelo inmenſo, para deſterrar de la boca de los Chriſtianos eſte indigno lenguage, y qualquier otro ſemejante, y para precipitarlo à los abyſmos, de adonde ſaliò. Encendiòſe en mi corazon, como un fuego abraſador, y ſe encerrò en mis hueſſos, decia Jeremìas 20. *Factus eſt in corde meo, quaſi ignis exæſtuans, clauſuſque in oſsibus meis, & defeci, ferre non ſuſtinens. Audivi enim contumelias multorum, & terrorem in circuitu.* Y me deſmayè, no pudiendo ſufrirle: y por què: Porque oì las contumelias de muchos, que ſon eſtas blasfemias tan univerſales, y el terror al rededor, que es el eſpanto, que de ellas ſe ſigue en los buenos.

4 Mas quales ſeràn los remedios de eſta calentura propriamente frenetica? Aqui tienen poco lugar los lenitivos, porque no es eſte mal, que los pide. El Sacroſanto Concilio Lateranenſe les intima à todos, (4) que ſi no les imponen à los blasfemos penitencias proporcionadas, iràn con ellos à la parte de ſu delito. Y aun el miſmo Concilio quiere, que no ſolamente los Sacerdotes, mas univerſalmente todos los Fieles (quando el temor bien fundado de algun notable daño no los eſcuſa) eſtèn obligados ſiempre à corregir à quien blaſfema, aunque no eſperen la enmienda; (5) para que ſi una lengua le quita à Dios la honra, otra ſe la reſtituya. Ahora los remedios ſon de dos ſuertes.

Unos

Unos aprovechan para castigar estas lenguas excomulgadas, por las transgresiones passadas, otros, como para ponerlas en cepos para las futuras. Imponedles, pues, de mas de los correctivos comunes, de oraciones, de ayunos, de disciplinas, de limosnas: imponedles, digo, à estos descarados, que mucho numero de veces arrastren por la tierra la lengua blasfema; que vayan tantas veces à los pies de un Crucifixo à pedir perdon, que recen tantos Rosarios, no de Padre nuestros, y Ave Marias, como se usa, mas de otras alabanzas Divinas, à que se oponen mas, como de Gloria Patri, ù de estas voces: *Alabado sea Jesu-Christo*, ù de otras semejantes: de suerte, que con esse acto vuelven, à titulo de justissima restitucion, honra por contumelia. Y en quanto à los preservativos, el mejor consejo es, usar con estos de aquella arte, de que se usa con los basiliscos; y es, ponerlos delante un espejo, para que la horribilissima vista de su mismo semblante les haga morir. Hacedlo assi vosotros con estos diablos: ponedlos delante de sus ojos la execrable malicia de su pecado, llamado por el mismo Christo irremissible, porque aunque, absolutamente hablando, no hay llagas que con el balsamo de la penitencia no se puedan sanar; sin embargo, es esta tan podrida, y tan profunda entre todas, que raras veces se sana, si no se usan industrias muy desusadas. Este lenguage bien dà à antender, à què patria pertenecen los pecadores; y por esso, como se le dixo à San Pedro: *Verè, & tu Galilæus es, nam & loquela tua manifestum te facit*: Verdaderamente tú tambien eres Galileo, porque tu habla manifiesta que lo eres; assi se le puede decir à cada uno de estos: *Verè, & tu reprobus es*: Verdaderamente tù tambien eres rèprobo. Hay muchissima correspondencia entre sus voces descomedidas sacrilegas, y las maldiciones de los rèprobos en el Infierno: De suerte, que como en una Musica de dos choros, el un choro està debaxo de la tierra, y el otro arriba, y de los silvos de aquellos dragones, sepultados allà abaxo en el fuego, aprenden acà arriba estas sierpes disfrazadas de hombres à formar eco con sus blasfemias; hay tambien lenguage contrario à la muerte, dice el Eclesiastico 23. *Est loquela contraria morti*; donde traduce el Texto Griego: *Respondens morti*: Correspondiente à la muerte; porque esto es propriamente al-

alternar las notas con una desconcertadisima consonancia. Y todo esto, con què fin? Con què pretexto? Para qué utilidad? No de grado. Porque los blasfemos se alimentan de veneno, tambien amarguissimo. No de reputacion, porque si es infame el que blasfema de su Principe, conforme à la Ley, *Text. in leg. Quisquis, C. ad l. Jul. Majest.* quànto mas infame serà el que blasfema del Señor de todos los Principes, que es el Rey de los Reyes, y Señor de los Señores? *Rex Regum, & Dominus Dominantium*: No de interès; porque por ventura, despues que han blasfemado, han resarcido de repente sus daños, y sus pèrdidas? Pues què horror es, sin ganancia alguna, cargar su alma de tan gran culpa, que apenas se paga otra mayor en el mismo Infierno; y quando los condenados quisieran al fin morder aquella mano que los azota, ellos, peores que los condenados, quieren regañar contra aquella que los beneficia, y que los conserva la vida, la salud, la hacienda, los hijos, y todo quanto gozan; vituperar aquel Nombre, en que solo està puesta su salvacion: pisar aquella Sangre, que solo puede borrarles sus culpas! Bien, pues, se le dixo generalmente à Dios, que no desista jamàs de castigar à quien se atreve tanto, siendo la blasfemia un pecado, que supone otros muchos. Job 34. 37. *Ne desinas ab homine iniquitatis, qui addic super peccata sua blasphemiam*: No dexeis, Señor, de dàr el castigo que merece al hombre de tanta maldad, que añade sobre sus demàs pecados la blasfemia.

5 Estos remedios se han de dàr siempre en mayor peso à la primera suerte de blasfemos, que se traxo arriba, para acomodarse à su mayor necessidad. Y por esso os quisiera con ellos un poco indiscretos: y si los que deponen à vuestros pies estas asquerosas heces de su lenguage, son personas viles de nacimiento, como es certissimo que lo son de costumbres, quisiera que os valieseis con estos de otra lengua; pero tan àspera, que como la del Leon, no supiesse, ni aun lamer sin hacer sangre. Con los segundos se puede templar la acrimonia con un poco mas de benignidad; pero no tal, que no les dexe conocer el mal que hacen. Y asi no se han de aceptar como legitimas aquellas escusas: Yo no pronuncio estas palabras para hacer injuria al Se-

Señor, *las* pronuncio por coſlumbre, las pronuncio por cólera. Porque en quanto à la cólera, faltan otras palabras, con que deſahogarla. Mucho ſerìa, que para los golpes de ſus voces no ſe hallára mas blanco, que el Nombre Santo de Dios. Y en quanto à la coſtumbre, ſi la advierten, eſtàn tambien obligados à uſar de diligencia para extirparla; (6) y ſin embargo, comunmente no ſe repara: Fuera de que tan deſatentas palabras, ſon de ordinario voluntarias, no ſolamente en ſu cauſa, que es la mala coſtumbre, mas tambien en ſu sèr, y en ſu efecto. Porque aunque ſea verdad, que aquella ira repentina les pone á eſtos miſerables el Sol de la razon, ſin embargo, no les cauſa repentinamente la noche, de modo, que no conozcan, à lo menos confuſamente, la grave injuria, que le hacen à la honra Divina con aquel lenguage.

6 Lo que ſe ha dicho de la blasfemia, puede tambien con proporcion aprovecharos para el perjurio, que es el otro dardo, que le diſpara cada dia el hombre al nombre de ſu Señor, no conſiderando, que eſte tambien ha de volver à caer ſobre la cabeza del que le tirò Eccl. 27. 28. *Qui in altum mittit lapidem, ſuper caput ejus cadet*: La piedra caerà ſobre la cabeza del que la arroja á lo alto. Por eſſo no me quiero explayar ſobre eſto. Solo os advertirè, que hay muchos, que con tal, que no juren con falſedad, que es aquello en que finalmente ſe reſuelve todo perjuicio, (7) no hacen genero alguno de eſcrupulo de jurar à cada paſſo, ſin neceſsidad, como ſi el Señor no huviera en el Exodo dicho claro, que no tendrà por innocente à el que tomàre en la boca en vano el Nombre de ſu Dios, y Señor. Exod. 20. 7. *Non debebit inſontem Dominus, eum, qui aſſumpſerit nomen Domini Dei ſui fruſtra*: Ahora, eſte abuſo tan arraygado en el Mundo, es meneſter que os fatigueis en deſarraygar, lo mas que ſea poſsible. Porque aunque ſea verdad, que aquel juramento, al qual le falta ſolo el juicio, no es propriamente perjurio, y aſsi tampoco culpa grave; es ſin embargo muy facil, que ſe haga tal. El Varon, que jura mucho, dice el Eccl. 23. 12. ſe llenarà de maldad: *Vir multum jurans, implebitur iniquitate*. Quien jura mucho; eſto es, ſin utilidad, aunque no jure mal; eſto es, con falſedad, con todo

eſſo,

esso, se llenarà de maldad: *Implebitur iniquitate*; no està lleno ahora de ella, pero se llenarà quanto antes, porque quan dificultoso le es el no mentir, á quien habla mucho, (8) tan dificultoso le es el no perjurar al que jura mucho, no haviendo mas medio entre el juramento superfluo, y el malvado, como lo considerò San Agustin, (9) que un brevissimo passo. Haced cuenta, que le sucede en este negocio à un alma lo que le acontece à una Plaza sitiada. Mientras se defienden las fortificaciones exteriores, no tienen miedo; mas en llegando el Enemigo à descargar en el fosso, es facilissimo, que desde el fosso se adelante á plantar tambien la Vandera sobre la Muralla. Veis, pues, aqui el consejo que diò Christo. Matth. 5. *Non jurare omnino*: No jurar de algun modo; esto es, sin causa muy grave: de otra manera el juramento vano le abrirà con brevedad el camino al juramento falso, como sucede facilmente, que pocos Soldados, dexados incautamente subir sobre el Muro, abren las puertas al gruesso del Exercito, que està fuera. Seguramente, que quien no teme tan gran peligro, no entiende quàn grande mal es el perjurio, ni sabe que los Canones, no solamente declaran por infame (20) al culpado, mas con palabras de sumo peso mandan tambien, que sea igualado en las penitencias con el homicida, aunque los Theologos passan aun mas adelante, afirmando, que le excede en la maldad: (11) *Prædicandum est, ut Fideles perjurium caveant, scientes, hoc grande scœlus esse, nec levem perjuris pœnitentiæ modum imponendum, sed talem, qualis homicidio imponitur, & cæteris criminibus capitalibus*; Hase de predicar, que los Fieles se guarden del perjurio, sabiendo que esta es gran maldad, y que no se les ha de imponer un modo leve de penitencia, mas tal, qual se impone al homicidio, y à los demás delitos capitales. (12)

---

(1) *Valent*. 2. 2. *disp*. 1. *quæst*. 13. *punct*. 1. *Sanch. in Decal. lib*. 2. *cap*. 32. *n*. 2.

(2) *Navar. in Man. cap*. 12. *num*. 85. *Cajet. in Sum. v. Blasphem.*

(3) *Suar. tom*. 1. *de Relig. tract*. 3. *lib*. 1. *cap*. 6. *n*. 11. *Tolet. lib*. 4. *cap*. 13. *n*. 6. *Sylv. v. Blasphem. n*. 3. *in fine, vers. Sexto quando.*

(4)

(4) *Concil. Lateran. Seſſ. 9. Navar. in Manual. cap. 12. n. 83.*
(5) *Conc. Lateran. lib. cap. Navar. loco cit. Leſſ. de Juſt. lib. 2. cap. 45. dub. 5. in fine.*
(6) *Tolet. lib. 4. cap. 13. num. 7. Sà, v. Blaſphem. Sanch. lib. cap. num. 33. & lib. 3. cap. 4. lib. 12.*
(7) *S. Thom. 2. 2. quæſt. 98. art. 1. ad 1.*
(8) *Soto lib. 8. de Juſt. q. 2. art. 3. & de Cavendo Juram. abuſu, cap. 12.*
(9) *S. Auguſt. tom. 4. lib. de Mendacio circa med.*
(10) *Cap. Quicumque 10. quæſt. 1.*
(11) *S. Thom. Quodlib. 1. art. 18. Soto lib. 8. de Juſt. art. 3. Sanch. lib. 3. in Decal. cap. 5. num. 37.*
(12) *Cap. Prædicandum 22. quæſt. 1.*

CAPITULO X.

Còmo ſe ha de portar el Confeſſor con los que eſtàn obligados à reſtituir.

1 EL otro vicio menos diabolico, pero no menos obſtinado, es el de la Avaricia, llamada frequentemente en las Eſcrituras ſervidumbre de Idolos, porque el Avaro es igual al Idolatra, no ſolo en la materia que adora, que es el oro; mas tambien en el afecto con que lo adora, que es ſobre todas las coſas: de adonde vèmos cada dia, que eſtá forzado à ceder à eſte afecto qualquiera otro; y ſi por amor del deleyte llega el hombre à dexar à ſus padres, por el interès llegará aun à aborrecerlos, y à convertirſe de hijo en enemigo. No sè, pues, ſi encontrareis jamàs marmol mas contumáz, para que le ablandeis, que el que poſſee hacienda no ſuya. Qualquiera otra figura imprimireis mas facilmente en èl, que la de un reſuelto Zaquèo, que no diga: *Reddam*: Volverè, como cada inſtante ſe acoſtumbra; mas diga: *Reddo*: Vuelvo, y echareis de vèr à la prueba, que en una labor duriſsima, como es eſta, ſe deſpuntan frequentemente, ſin fruto, los inſtrumentos mas ſinos. Ayunò Acab, aterrado de las amenazas de ſu fogoſo Profeta; mudó el lecho en ceniza; trocò la Pùrpura en ſilicio; inclinó à la tierra la Real frente, en ſeñal de ſumo dolor; mas no por eſſo reſtituyò la Viña, que le havia uſurpado à Nabot. Tan verdad es, que en-

entre los frutos dignos de penitencia, este es el ultimo que madura.

2 Pero para llegar à aquellos remedios, que ayudan para conseguirlo, distinguirèmos, para mayor claridad, de esta suerte: O la obligacion que le precisa al Penitente à restituir, es manifiesta, ò es dudosa. Si la obligacion es dudosa, quando no estais seguros de que le podeis dàr de repente una sentencia autorizada sobre su pleyto, podeis tomar tiempo para pensarlo mas de proposito, ò por aconsejaros; ó podeis (si verdaderamente se muestra resuelto á cumplir lo que debe) podeis, digo, absolverle, por la promessa, que èl mismo os hace, de informarse de personas doctas, y de satisfacer, segun ellas juzgaren. (1) Mas si por el contrario, la obligacion es cierta, yo os considero dentro de un grande labyrinto, con poco hilo, para encontrar la salida. La razon es, porque si necessitais al penitente à que haga la restitucion antes de la absolucion, parece que es como sacarla à todo rigor, y valerse de la razon para hacer agravio: *Summum jus, summa injuria*: El sumo derecho, es suma injuria: y si le absolveis por la promessa de que restituirà promptamente, serà caso muy raro, que estas sus flores se conviertan en frutos. Acabada la Confessión, veisle aqui como Oliva, que arroja su flor. Job 15. 33. *Quasi Oliva proficiens florem suum*; porque la restitucion no es dificil, que se conciba con las palabras, mas es muy dificil, que se pàra con los hechos; tanto, que algunos, como el Elefante, tardan sin fin en darla à luz; y no serà poco, que aun despues de largo tiempo, no hagan algun aborto. No tenia miedo Pharaon de las mugeres Hebrèas, mas solo de los hombres; y assi, dexaba que se multiplicassen las niñas, quanto querian; pero à ninguno de los parvulitos infelices le permitia vivir, ni una hora. Exod. 1. 22. *Quidquid masculini sexus natum fuerit, in flumen projicite, quidquid fœmenini reservate*: Arrojad en el Rio à quantos varones nacieren, y reservad à todas las hembras. Lo mismo hace el demonio. Multipliquense las palabras, que son hembras, con tal, que se ahoguen los hechos, que son machos. Como quiera que sea, si os resolveis à absolver al Penitente, contentandoos con la buena voluntad presente, que muestra, acordaos, à lo menos, de señalarle el tiempo de esta

res-

restitucion, y de prescribirle el modo. El modo; porque si los acreedores son ciertos, no vaya à hacerla, ni dando limosnas à los Pobres, ni dando Missas à los Sacerdotes; mas os trayga à vosotros aquel dinero, ó se le entregue á otro de no menor confianza, que haga que llegue con las debidas cautelas al que es su verdadero dueño. El tiempo; porque aquellas promessas indeterminadas: *Restituirè*, no parece que obligan tanto, como estotras: Restituirè dentro de tal termino; principalmente, si le prohibìs el que se llegue à la Santissima Comunion, hasta que haya restituìdo, ù conseguido, por interpuesta persona, del acreedor la dilacion de la restitucion.

3 Estas limitaciones se entienden solamente en los casos, en que la hacienda agena no està actualmente en poder del penitente: porque en este caso yo os aconsejo, que jamàs le absolvais, sin que de hecho le haya primero vuelto. Mientras el manjar nocivo, no digerido, està todavia en el estomago, se vomita facilmente; mas quando por la digestion se ha convertido en chilo, y de chilo en sangre, y de sangre tambien en carne, y huessos, apenas hay fuerza de echarlo fuera en toda la Medicina. Lo mismo es de la hacienda quitada. Si aguardais á que la consuma el Penitente, y à que passe à alimento de su casa, y à que passe à sustento, còmo podreis prudentemente esperar, que se vuelva jamàs? Y si demás de esto, huviere prometido à muchos Confessores esta restitucion, y huviere culpablemente despues faltado à todos en la palabra, acordaos de lo que diximos arriba de los recaìdos: y si las presentes circunstancias de contricion extraordinaria no os obligan á que obreis de diverso modo, negadle en todo caso la absolucion, (2) por dos razones, como lo consideramos en otra parte. La primera, porque estos no se pueden juzgar prudentemente por bien dispuestos, despues de estas infidelidades repetidas; siendo celeberrimo el dicho de San Agustin: *Si res aliena reddi possit, & non reddatur, pœnitentia non agitur, sed simulatur*: Si la cosa agena se puede volver, y no se vuelve, no se hace penitencia, mas se finge. Y què es esto mas, que hacer lo que el Cocodrilo, que llora, y traga al mismo tiempo, y baña con sus lagrimas aquella presa, que tiene entretanto apretada entre

los dientes ? La razon es , porque aun quando eſtos eſtuvieran bien diſpueſtos , y lo dixeran de veras , no debe el Confeſſor dexarlos en aquel peligro proximo de recaer en la falta acoſtumbrada ; mas quando la confeſsion ſe puede diferir, debe obligarlos á aſſegurarſe del peligro , haciendo antes la debida reſtitucion. Eſto es , hacer que los Sacramentos ſean de provecho , no de ruìna. Deſpues que ſe ha levantado un ſitio , acoſtumbran los ſabios Medicos no concederle la comida que deſea à quien ha padecido largo tiempo la hambre , ſin purgarle primero el eſtomago. Y la razon que los obliga á eſta cautela , es manifieſta , porque en aquella continuada abſtinencia , el eſtomago , neceſsitado de alimento, chupò de todo el cuerpo los humores mas pernicioſos , con los quales , ſi ſe mezcla deſpues el alimento , ſe convierte en veneno. De otra tanta prudencia neceſsitais voſotros en eſta cura ; y quando el penitente , por la exceſsiva hambre de tener , ſe haya henchido la conciencia , por largo tiempo, de la hacienda agena , le debeis primero forzar à limpiarſe el alma de aquellos grueſſos humorazos , y deſpues darle el alimento ſaludable de los Sacramentos. De otra manera , la comida no tomada à tiempo, ſe mudarà en otro tanto tóſigo, y la breve ſalud , que le dais al enfermo , ſe volverà mas lamentable por ſu ſiguiente recaìda. Verdad es , que aunque os hablo aqui , y os he hablado en otra parte con tanta reſolucion acerca de negar á cierto genero de perſonas la abſolucion , no quiſiera que creyerais , que os deſeo muy inclinados à negarla. Eſte es el mayor golpe , que puede ſalir de la mano de un Confeſſor , y por eſſo es meneſter medirlo primero muy bien , para que ſea juſto. Veis còmo ſe porta el Cielo , quando ſe quiere deſpedir un rayo ? Se cubre antes de nubes , como en ſeñal de triſteza ; y deſpues , ſi es neceſſario llegar à diſpararlo , uſa primero de muchas amenazas en los truenos, para que ſe conozca , que aunque es verdad , que hiere , guſtarà , ſin embargo, mucho mas de no herir. Semejante triſteza haveis de moſtrar tambien voſotros prudentemente , antes de llegar à aquellas execuciones , que ſon tan funeſtas. Dilatad la abſolucion, no la negueis ; y quando ſea meneſter negarla , haced que entienda ſiempre el Penitente,

que

que es èſte el mas conveniente remedio, que ſe le puede aplicar à ſu preſente indiſpoſicion; y decidle, que quereis mas contriſtarle con provecho, que hacerle traycion por demaſiada condeſcendencia: y moſtradlo con dulciſsimos terminos, poniendo la miel ſobre el aguijòn, que el deſpedirle aſsi, ſin admitir ſus pretextos, nace de caridad, no de enojo.

4 Pero aun no os he explicado la mejor parte de las dificultades, que ſe encuentran en la cura de la avaricia. Eſte humor tenàz cauſa en los intereſſados aquellos miſmos efectos, que cauſa la flema en los Paralyticos. Unas veces los priva de movimiento; otras veces los priva de movimiento, y de ſentido. Què quiero ſignificar? Encontrareis à algunos, que eſtiman mas la hacienda, que la conciencia, y ſe contentaràn con aquellas necias Tribus, con renunciar la eterna poſſeſsion de la tierra prometida, por tener de preſente una eſtèril poſſeſsion de la parte de acà del Jordàn. No ſon capaces de entender ſus obligaciones; ò ſi las entienden, quieren cumplir con ellas por el teſtamento, como ſi no pudieran, como las Vivoras, ſer jamàs buenos, haſta deſpues de la muerte. Eſta ſuerte de perleſìa, que priva de ſentido, no es enfermedad tan frequente, pero es enfermedad yà mortal; de modo, que ſi eſtos no ſanan á fuerza de poderoſas Oraciones, ſe puede eſperar de ſu vida poquiſsimo. Otros, por el contrario, no eſtàn privados de ſentido, mas ſolo de movimiento. Entienden bien ſus obligaciones, las creen, las confieſſan, y aun las quieren cumplir; pero no tienen aliento, ò no pueden. O quàn dificultoſo es el llegar à conocer quando eſte *No puedo* nace de la debilidad de las fuerzas, y quàndo de la voluntad! Preguntadles ſi juegan? Si vàn à recreaciones? Si vàn à las tabernas? Y hallareis muy frequentemente, que la mitad de lo que deſperdician en vino, en glotonerias, en naypes, baſtarà para pagar todas ſus deudas, y ſin embargo ſe dice: *No puedo.* Proſeguid preguntandoles el eſtado de ſus acreedores. Son muchas veces pobre gente, à quien formàran eſplendido ſuſtento las ſobras de las meſas, llenas de manjares, de los deudores. Y ſin embargo tantos ricos, què hacen? Deſpues de haverſe tragado con grueſſos robos la pobreza, conforme à aquel

aquel dichó : *Devorant plebem meam, ut cibum panis*: Se comen mi Plebe, como un poco de pan; y despues de haverla tacitamente consumido, con pequeños, pero continuos tributos, conforme al otro, los pastos de los ricos son los pobres: *Pascua Divinum sunt pauperes*, gastan, no solo en juegos, mas tambien en lascivias, lo que se les debiera à los pobres por paga, debaxo de hermosissimas razones, aprendidas en la Escuela de la avaricia. Que no estàn obligados à restituìr con detrimento de su proprio estado. Tambien yo sè, que quando el estado no se ha conseguido con injusticia, no estàn obligados à caer de èl, para volver à todos lo que es suyo. Pero esto no se entiende, ni quando los gastos son superfluos, ni quando la incomodidad del pobre acreedor, que aguarda, es igual, y mucho menos, quando sobrepuja con mucho excesso la incomodidad del deudor, que tarda. (3) Finalmente, al pesar este *No puedo* con las balanzas del Santuario, echareis de vèr, quàn escaso es *No puedo*: frequentemente quiere decir: Me estará mas à cuento el dilatarlo; entretanto me adelantarè con aquella compra: entretanto atenderè à aquel contrato. (4) Y aqui està toda la impotencia, que tienen estos Paraliticos para el movimiento. No acordandose de aquello, que dice el Sábio. Prov. 24. 12. *Si dixeris: Vires non suppetunt? qui Inspector est cordis, ipse intelligit, & servatorem (observatorem) animæ tuæ nihil fallit*: Si dixeres: No hay fuerza, el que es Inspector del corazon lo entiende, y nada engaña al guarda, ò como otros explican, al observador de tu alma. Mas en suma, la hacienda agena es como el pez torpedo, adormece en un punto la mano del que le ha cogido. Y por esso os suplicaràn con toda instancia, que les deis tiempo, pidiendo, como los litigantes maliciosos, à lo menos la dilacion en aquella causa, donde no se prometen favorable la sentencia. Sabed, pues, que no està en vuestro poder conceder la tregua; porque no solamente es ilicito el quitar lo ageno, mas tambien es igualmente ilicito el retenerlo. (5) Ni la Ley de Dios manda solo, que se vuelva lo que fuè mal ganado; mas tambien, que se vuelva luego que moralmente se pueda; de modo, que solo se haya de volver poco à poco, quando no se puede volver todo junto. De adonde el dispensar estas ordena-

ciones, y darle tiempo à quien puede cumplir promptamente con su obligacion, no està en la mano del Confessor, mas solo de la verdadera necessidad; sino es en algun accidente, en que os parece, que podeis presumir prudentemente el consentimiento del acreedor à favor de la dilacion, que se os pide.

5 Concluyamos con dos recuerdos, que reduzcan à practica la doctrina universal, dada arriba. El primero, quando encontrais graves dificultades en estos codiciosos, posseìdos de la hacienda, mas que possedores, procurad expugnarlas con la Oracion. Y aun quando absolviereis al penitente, porque os ha prometido, que pagarà à su tiempo todo lo que debe, es buen consejo imponerle por penitencia, que vaya tantas veces entretanto delante del Señor, ù de su Madre Santissima, à pedirle gracia para cumplir la palabra que os ha dado con fidelidad: porque à la verdad, esta restitucion es como el fruto de la Palma, que nunca cae expontaneamente: para tenerlo, es menester desprenderlo con violencia. El segundo recuerdo es, quando el Penitente se halla con buena fé, ò porque cree que no debe cosa, ò porque juzga, que debe solo su parte, aunque estè à la verdad obligado al todo, como dicen, *insolidum*; ò porque piensa, que basta satisfacer en muchas pagas lo que puede en una sola; si la esperanza del fruto no es probable, dexadle en aquella ignorancia, saludable para èl, (7) con tal, que sea verdaderamente invencible, porque no tiene principio alguno de dudar de su obligacion. (8) Pluguiesse à Dios, que tal vez no se huviesse de tener mas dificultad en hacer que uno de estos despida de las codiciosas fauces aquella hacienda mal posseìda, que en hacer que un perseguido Elefante sacuda, al fin, de la boca su marfil, y lo arroje. No le deis, pues, imprudentemente caza, si primero no echais de vèr, que tiene alguna seguridad el hacer presa. Porque si la ignorancia en que se vive no escusa delante de Dios muchas transgressiones de este genero, serà ciertamente menester, que grande parte de nuestro Mundo Christiano se condene. (9) Mas como dixo San Agustin in Enchir. *In quibusdam homo fallitur magno malo, in aliis parvo, in aliis nullo, in aliis etiam utiliter*: En unas cosas se engaña el hombre con grande mal, en otras

con poco, en otras con ninguno, en otras tambien utilmente. Y eſto nos agrada creer, que ſucede aqui. Por eſſo es meneſter que repareis tambien mas, quando por la incertidumbre de los acreedores, ſe deberà hacer la reſtitucion à ſolos los pobres. Porque es opinion probable, que el Penitente eſtà obligado à eſtos por ley, no natural, mas poſsitiva, (10) y por eſſo ſe puede conſiguientemente proceder con él con mayor benignidad. (11) Y aunque no eſtè con buena fé, aderezadle en eſte miſmo caſo la ſenda, lo mas que podais, perſuadiendole, ſi la cantidad es conſiderable, à procurar una honeſta compoſicion de quien la puede dàr; y ſi la cantidad es corta, à aplicar las acoſtumbradas limoſnas, que ſe hacen en ſu caſa por devocion, ò induciendole à perdonar à algun deudor miſerable ſuyo, otro tanto, quanto eſtuviere obligado á repartir entre los pobrecillos; pues ſuele ſiempre ſer tanto mas facil ceder lo que aun no ſe tiene, que privarſe de aquello, que ſe poſſee, quanto es mas facil el no admitir el anzuelo en la garganta, que el deſpedirle de ella.

6 Queda ahora que añadir alguna coſa acerca de la reſtitucion en otro genero mas eſtimable, qual es el de la fama: reſtitucion neceſſariſsima ſin duda, pero tan rara, que apenas hay quien queriendola aun hacer, la haga perfectamente. Porque el maldiciente conſigue con facilidad, como los Encantadores de Pharaòn, el mudar una Vara en Sierpe; el hacer creer, que es intereſſado el que es caritativo; el hacer que parezca impuro el que es caſto; mas no conſigue el hacer, que ſe vuelva, deſpues de Sierpe, en Vara, reſtituyendo al infamado lo que ſe le ha quitado, que es el antiguo ſemblante, y la antigua eſtima. Es eſta una obra de virtud ſuperior, qual era aquella, que unicamente reſidia en Moysès. Mas yo aqui no pretendo mas, que dàr algunas advertencias, que ſirven para la pràctica; y por eſſo dirè brevemente lo que ſobre eſta materia parece mas digno de conſideracion. Quien por malicia culpó con agravio à ſu proximo, eſtà obligado à retratarſe con mas rigor, que quien ſolamente manifeſtò algun pecado, que eſtaba oculto; porque el primero le quitò al infamado el dominio de ſu fama, mas el ſegundo ſolo la poſſeſsion. Por eſſo en eſte caſo no baſta curar hermoſamente la llaga ſolo

con

con alabar; mas es neceſſario revocar eficazmente ſu dicho, aun ſin diſpendio de la fama, no ſolo igual, mas aun algo mayor: de adonde ſi fuera meneſter tanto, para que le dèn credito, havrà de confeſſar, que mintiò, haſta deponerlo con juramento privado, ò público, ſegun la calidad del negocio. (12) Verdad es, que en alguna circunſtancia ſe podrà retratar aquel teſtimonio falſo por medio de otra tercera perſona autorizada; y eſte ſerà buen modo de facilitarle eſta ardua reſtitucion, al que ſintiere gran repugnancia en deſdecirſe con ſu boca propria. Para que ſe guarde qualquiera mas de eſta culpa, no os deſcuideis en hacer conocer con tiempo ſu gravedad, que es mayor que la del hurto, no ſiendo al fin otra coſa los detractores, que otros tantos ladrones; pero tanto tambien mas nocivos, quanto le quitan al proximo un bien mayor que todas ſus riquezas: *Melius eſt nomen bonum, quam divitiæ multæ*: Mejor es el buen nombre, que las muchas riquezas. Lo cierto es, que los contò el Apoſtol entre aquellos à quien para ſu grande caſtigo los dexò Dios caer en ſentido rèprobo, y en tan funeſto Cathalogo los intitulò con mas eſpecialidad odioſos para Dios: *Detractores Deo odibiles*: Los Detractores ſon odioſos para Dios, quizà porque hieren derechamente el genio Divino, que es infinitamente amoroſo en tolerar los defectos humanos. Y eſto ſucederà mucho mas, ſi con la detraccion ſe junta el ódio à la perſona infamada, como ſucede en muchiſsimos, los quales, à manera de otros tantos perros rabioſos, no ſolamente tienen en la boca dientes para morder, mas veneno tambien para infeſtar la mordedura. Repreſentadles à eſtos, que una de las mas claras ſeñales de ſer precìtos, es carecer de caridad; pues aſsi como San Aguſtin lo coligiò de San Juan: *Sola dilectio diſcernit Filios Dei, & Filios diaboli*: Solo el amor diſcierne entre los hijos de Dios, y los hijos del diablo. Mas còmo en ellos puede haver caridad, ſi la caridad cubre los pecados agenos, y ellos los deſcubren? *Charitas operit multitudinem peccatorum*: La caridad cubre la multitud de pecados.

7 Por ultimo ſe ha de notar, que la inconſideracion, la inclinacion, ó el mal hábito, que otros han hecho en encarecer las maldades de ſus proximos, hace que en la con-

fessíon misma passan tal vez, sin necessidad, à nombrar al cómplice en el pecado. Por esso, si no lo hicieren, para que os rijais por la noticia, para corregirle, ò embarazar algun mal que amenaza, (13) no les passeis jamàs esta ignorancia, mas amonestadles, que otra vez se acusen solamente à sì mismos, y que confiessen sus defectos proprios, no los agenos. Prov. 18. *Justus, acusator est sui.* El justo es acusador de sì. (14)

---

(1) *Lugo de Pœnit. d. 22. sect. 4. num. 72. Henr. lib. 6. de Pœnit. cap. 16. num. 5. Coning disp. 9. de Pœnit. dub. 16. n. 126. Navar. in Sum. cap. 29. num. 3.*

(2) *Tolet. lib. 3. cap. 17. num. 4. Cajet. v. Restitutio, cap. 7. in fine. Navar. cap. 17. num. 64. cap. 26. num. 5. Suar. disp. 32. sect. 2. num. 3. Azor 3. part. lib. 4. cap. 34. De Lugo de Inst. tom. 1. disp. 20. sect. 9. num. 213. Henr. lib. 6. cap. 18. num. 2. Bonac. de Restit. d. 1. quæst. 6. punct. 1. n. 18. & alii communiter.*

(3) *Layman lib. 3. tract. 2. cap. 12. num. 2. Navar. in Sum. cap. 17. n. 56. Less. lib. 2. cap. 76. dub. 1. n. 19. Cajet. v. Restitutio.*

(4) *Navar. Cajet. Less. lib. cap.*

(5) *Navar. in Sum. cap. 17. n. 54. Cajet. verb. Restitut. Molin. tom. 3. tract. 2. disp. 75. num. 2.*

(6) *De Lugo lib. cap. n. 214.*

(7) *Sanch. de Matrim. lib. 2. disp. 38. n. 10. Joan. Medin. CC. de Confess. tract. 2. quæst. de Confess. dimidiata interanda. De Lugo de Pœnit. d. 22. sect. 2. num. 26. Henr. lib. 6. cap. 27. num. 4.*

(8) *Sanch. in Decal. lib. 1. cap. 16. n. 21. Vazq. 1. 2. quæst. 24. art. 7. disp. 107. cap. 3.*

(9) *Petr. Navar. lib. 4. cap. 4. dub. 12. Dicastillo lib. 2. de Restit. tract. 2. d. 10. dub. 1.*

(10) *Laym. lib. 3. tract. 2. cap. 9. num. 1. Less. de Justit. lib. 2. cap. 14. dub. 6. num. 30. Petr. Navar. lib. 4. cap. 1. n. 44. Azor. part. 3. lib. 4. cap. 26. quæst. 1. Vazq. de Restit. cap. 5. §. 4. dub. 1. n. 7. Reginald. lib. 10. n. 196.*

(11) *Layman loco citat. cap. 12. num. 3.*

(12) *Less. lib. 2. cap. 11. dub. 20. num. 106. De Lugo tom. 1. de Justit. disp. 15. sect. 2. n. 24. 25. Navar. in Man. cap. 18. num. 45.*

(13) *De Lugo de Pœnit. disp. 16. sect. 7. n. 429. Suar. de Pœnit. disp. 34. sect. 1. num. 3. 4. 5. Henr. lib. 5. cap. 10.*

(14)

(14) *Henr. lib. 6. cap. 25. n. 4.*

CAPITULO XI.

Còmo se ha de governar el Confessor con aquellos que estàn enbueltos en odios.

1 DE las llagas curadas en la parte superior del alma, baxarèmos ahora à curar las que tiene la inferior, peor afecta en la irascible, por el deseo de la venganza, y en la concupiscible, por la deshonestidad. Y para comenzar por la primera, yo no discurro aqui de aquellos hombres derramadores de sangre, que meditan à cada passo muertes, assesinatos, y ruìnas. Este genero de vengativos no rodearà demasiado vuestro Tribunal, porque conoce con claridad, que tiene mala causa. Hablo de otro linage de personas, que quisieran, si pudieran conseguir tanto, tener, como el Angel del Apocalypsi, el un piè sobre el Mar, y el otro piè sobre la Tierra; que es lo mismo que decir, que por una parte no quisieran perdonar, y por otra quisieran confessarse: y assi, se engañan à sì mismos, y engañan á los Confessores con palabras de hermosissima apariencia, pero sin fondo de verdad. Dicen, que yà hà mucho tiempo, que tienen perdonadas todas las injurias à sus enemigos, que si los hallàran dormidos dentro de una Selva, se guardàran de quitarles el sueño, quanto mas de ofenderlos. Al oìr este modo de hablar, creereis que David huviera aprendido de estos à hacer escrupulo de quitarle la orla de su vestido à quien le queria quitar la vida. Mas observad, que este genero de serpientes tiene el veneno en el corazon, no como las demàs, debaxo de la lengua. Proseguid la conversacion, dadles aliento para que os cuenten el sucesso de las injurias, que han recibido: en un solo periodo daràn muchas veces titulo de traydores à los que los injuriaron, y de trayciones à las injurias. De donde echareis bien de vèr por estos alientos la maldad, que conforme al dicho del Sábio, reposa allà en lo hondo. Ecclesiast. 7. 10. *Ira requiescit in sinu stulti*: La ira descansa en el seno del necio. Preguntadles, si hablan á su ofensor? O, esto no; han recibido demasías. Si por lo menos le corresponden, quando los saluda: tampoco. Le han dado à entender, no solo à èl, mas

mas à toda su familia, y à toda su parentela, que no tengan jamàs cara para ponerseles delante. Hallareis, que en descubriendole de lexos, mudan de calle, y aùn que tal vez no pueden sufrir el tener comunes con èl las Iglesias, por temor de verle algun dia cerca de sì, aun en acto de quien suplìca. Y estos son los que años, y mas años les persuaden à los Confessores, que son Palomas sin hiel; y los que como Palomas se alimentan libremente años, y mas años, del Sacramento de la Paz, comulgando. A la verdad son Palomas engañadas.

2 Ahora, si queremos desde sus principios la cura de esta colera maligna, es menester suponer antes, que aquel precepto de la caridad, que nos obliga à no aborrecer al enemigo. Levit. 19. 19. *Non oderis fratrem tuum in corde tuo*: No aborrezcas à tu hermano en tu corazon: aquel mismo nos veda tambien el que dèmos señales de que le tenemos odio. (1) La razon es, porque estas demonstraciones de ódio, son yà parte de venganza, y por lo menos le dàn al contrario ocasion de corresponder en la enemistad, y asi le son de escandalo. Supuesto esto, como indubitable, figuraos, que *llega* à confessarse con vosotros uno de aquellos Penitentes, que calientan en el corazon los huevos de este Aspid venenoso. Le haveis de preguntar en primer lugar, quànto tiempo hà, que recibiò la injuria? Porque el ódio, como un torrente demasiadamente turbio, quanto mas corre, tanto mas se suele engrossar tambien con los actos multiplicados. Luego le haveis de preguntar, si desea algun mal al enemigo? Responderà, como se acostumbra, que no: entonces, porque lo exterior prueba lo interior, haveis de llegar à las señales, entre las quales darà las mas manifiestas la lengua; pues, como la que es como pulso del corazon, quando èl està enfermo, luego se desconcierta: Haveis hablado à vuestro ofensor, ò à otro que le pertenezca?

3 Y aqui es menester advertir, que aunque la habla, y la salutacion son por su essencia señales de benevolencia especial, debida solo por consejo à nuestro proximo, no de precepto; con todo esso las circunstancias hacen frequentemente, que muden, en la pràctica, de naturaleza. Si la enemistad es pùblica; si el Penitente estaba acostumbrado à salu-

saludar, y hablar, antes que recibiesse el ultraje; si habla con todos los otros de su tierra, ù de su vecindad, y los saluda à todos, està obligado (2) à usar estas mismas demonstraciones (que yà no son señales especiales, mas comunes de caridad) està obligado, vuelvo à decir, à usarlas entre los otros, tambien con su ultrajador: de otra manera, como se dixo arriba, esso mismo es cierto modo de vengarse, porque es usar de descortesìa, y es darle ocasion de escandalo al contrario, y aun à todo el Pueblo, que lo repara. Verdad es, que comunmente no debeis obligar al Penitente à prevenir en la salutacion, quando èl ha recibido alguna injuria mas notable, ò quando su condicion excede mucho la condicion del injuriador: y mucho menos, quando es casi cierto, que saludando, no ha de ser correspondido. (3) Mas observad, que en este pleyto dais las dos orejas solamente à una parte, por lo qual es muy facil, que en el juzgar quedeis engañados. Por esso, aunque debeis creer à los informes del Penitente, como à sinceros en la substancia, os debeis tambien sin embargo acordar, de que en qualquiera Tribunal se pintan las razones propias con colores vivissimos, y las de los contrarios se dibujan à claro obscuro. Y sin embargo, què serìa, si no solo no saludàra el Penitente el primero, mas ni resaludàra, y hallàra Confessores, y con todo esso benignos perdonadores, de estas escandalosas durezas? Aqui es la obligacion mucho mas manifiesta; porque si la persona que niega la salutacion, no es muy superior, ò en condicion, ò en cargo, ò si la injuria que precediò, no fuè tan ligera, que no se le puedan atribuir estas omissiones, son por su naturaleza un grave desprecio, y por esso tambien faltas graves, no solo contra los preceptos de la cortesìa, mas tambien contra los de la caridad. (4) Y aun quando el no hablar, y el no saludar le es permitido à un Superior, no le es permitido para siempre; mas solo por algun tiempo, debiendose medir la pena con el delito, y no ser perpetuo, para que no degenere en venganza. De suerte, que aunque se puede absolver à un Padre de Familia, que por algun espacio no corresponde con la salutacion al hijo, que se casò con desdóro de la parentela, sin embargo, no se pudiera absolver, si lo hiciera por larguissimo tiempo: (5) por-

porque aunque le es licito el ser severo, para el exemplo de los demàs de la casa, no le es licito el ser cruèl. Y yà que nos havemos adelantado en esta materia, haced quenta, que es menester discurrir con muy poca diversidad de los que niegan la paz por via de instrumento pùblico. Porque aunque la caridad no manda, mas solo aconseja esta paz, sin embargo puede suceder facilissimamente en la práctica, que alguno de vuestros Penitentes se halla obligado à darla, à lo menos, quando despues del tiempo conveniente la solicitan con los modos debidos. Y esto singularmente en estos dos casos; ò quando el Pueblo toma razonable escandalo de tanta dificultad, y de tanta dureza; (6) ò quando aquel que ha recibido la ofensa, no tiene otra manera de desarraygarse el odio del corazon (como acontece cada dia) ni ha de conseguir el sanar con otro balsamo, que con el de esta reconciliacion perfecta, la llaga demasiadamente enconada de su rencor. (7) Y sobre estas razones es de creer, que se fundaron las justas penas de los antiguos Concilios, contra los que reusaban venir con el enemigo à paz, aun exterior. El Concilio quarto Cartaginès ordenò, que no aceptasse la Iglesia sus limosnas. (8) El Concilio undecimo Toledano, demàs de esta Ordenanza misma, les prohibiò tambien la Comunion. (9) Y el Agarense, passando aun mas adelante, quiso, que como miembros podridos fuessen cortados de la Iglesia con la Excomunion. (10) Lo qual, yà que no mas, dà claramente á conocer, que quando el ofensor, humillandose, ofrece *tambien las debidas satisfacciones, aunque se* dexe por algun justo respeto particular, de darle la escritura de perdon, no se puede dexar de darle, por lo menos, tales señales de reconciliacion, y de remission, que en virtud de ellas, quede libre del temor de la venganza. (11) Y no me opongais, que puede el Penitente negar una paz, como la que se decia, solo por el motivo laudable de la equidad; esto es, porque sea castigado el que es reo, y no se lo impida la corriente à aquella Justicia, que quitado de la Republica, le trahe, como lo dixo el Philosopho, à la Vida Civil, aquellos mismos perjurios, que le traheria à la Vida Natural el Sol, quitado de la naturaleza. Gran cosa, à la verdad, que aborreciendo tanto el hombre

el

el que le engañen los otros, guſte tanto de engañarſe à sì miſmo. Bien puede (quien lo duda?) obrar por eſte motivo licitamente; mas no ſucederà, que ſea de hecho eſte el motivo porque obre, ſino en algun caſo muy raro. Decidme: ſi un Baxèl tiene por la Popa un viento impetuoſo, que le impela à la tierra, y tiene al miſmo tiempo por la Proa un apacible Zefiro, que le lleva à la alta Mar, quàl de los dos direis, que ſaldrà con la gloria de mover aquella máquina? Seguriſsimamente, que el mas valiente. Bien podrà acontecer, que en algun eſtraño accidente un valeroſo Piloto ſe ayude tanto con la aſsiſtencia al Timòn, y con la vigilancia al Trinquete, que conſiga ſeguir el vientecillo apacible, y romper el tempeſtuoſo: mas eſta empreſſa, ſi le ſale bien una vez à un experimentado Piloto, no le puede ſalir bien ſiempre à un ſimple Remero. Del miſmo modo digo yo: Bien podrá acontecer, que un Religioſo, acoſtumbrado deſde ſus primeros años, á luchar con las tempeſtades de los afectos rebeldes, burle, ſobre el fervor de una atenta contemplacion, los impetus de ſu enojo, y ame la pena de ſus èmulos, (aunque promptos para uſar de todos los actos de ſatisfaccion, y de ſumiſsion) por puro zelo de hacer, que reſplandezca en el Mundo la Juſticia, como deſeoſo de poder tambien èl con ſu privada candelilla ayudar al Sol. Pero què gente acoſtumbrada à mudarſe à qualquier viento, que deſcubre, impelìda por una parte violentamente por la ira, como por un torbellino; y convidada generoſamente por otra, por la equidad, como por una aura ſuave, incline la voluntad à ſeguir los motivos de la virtud, que tiene tan ligero dominio en un corazon turbado, antes que las violencias del vicio, que es un tyrano? Quien lo podrà creer? No lo creyera jamàs, ni aun de sì, alguno de aquellos miſmos, que lo afirman, ſi la ira, que es un breve furor, no le llegára tal vez à privar de ſeſſo. Mas què? Como los Pueblos que eſtàn mas debaxo del Polo, entonces finalmente conocen la infelicidad de ſus helados Paìſes, quando vienen à habitar à los nueſtros; aſsi eſtos miſerables, ſi alguna vez, de la frialdad de ſus envejecidos ódios, paſſan, por medio de una paz ſincera, á reſpirar las auras templadas de la caridad Chriſtiana, entonces, ſi no antes, conocen la mala diſpoſicion en que eſtaban;

ban; y confiessan sencillamente, que sus durezas no se fundaban en el afecto à la rectitud, mas en la acerbidad del rencor; y le agradecen à Dios, que los haya sacado fuera de aquel estado, en quien iban derechamente à caer en la condenacion; y sin embargo, no la querian vèr, para no temerla. De estos desengaños os podrà dàr testimonio especial quien se emplea en las Missiones muy largo tiempo, porque con ocasion de las innumerables paces, que alli sucede, assi que se traten, con el favor Divino, como que se concluyan, se escucha tan frequentemente este lenguage, que se vè bien, quàn distantes estàn en esta materia de verificarse en la pràctica (12) algunas proposiciones, que no pretendo negar aqui, que son verdaderissimas, si las considera la especulativa solo en abstracto.

4 Pero volviendo ahora à nosotros, quando hallais que el Penitente falta en dàr estas señales debidas de caridad, no os fatigueis en persuadirle que esto mismo, como humo, es indicio de aquel fuego, que calienta mal cubierto en el seno; mas mostrando, que le creeis, que ha perdonado sinceramente, instad siempre assi: Vuestro contrario no os puede vèr el corazon tan sincero; es menester, que se lo probeis con las obras; como lo hace el Relox, al qual le sirve poco lo que ha meditado regladamente por dentro con sus ruedas, si no lo muestra regladamente por fuera, ò con la saeta, ò con el sonido. Y si obstinadamente resiste el querer añadir estas señales, como para el ultimo estrago de la passion, os represento dos maquinas, para que la expugneis. La primera es, aplicar lo que decimos arriba de la Oracion. Embiadle por tanto tiempo, tantas veces cada dia, à pedir delante de Dios fuerzas para vencerse à sì mismo, y vereis cómo las consigue. Si vosotros, siendo malos, (dixo el Señor, Luc. 11. 13. *Si vos, cum sitis mali, nosti bona data dare filiis vestris, quanto magis Pater vester de Cœlo dabit spiritum bonum petentibus se?*) sabeis dár buenos dones à vuestros hijos, quànto mas vuestro Padre desde el Cielo les darà el espiritu à los que se le piden? La segunda, serà imponer à vuestro Penitente algun exercicio de caridad, á que no estè obligado por otra parte. Porque assi como no se puede enderezar un arco, que ha estado largo tiempo corvo, sin do-

blar àcia la parte opuesta, asi no se puede reducir un animo mal habituado, al medio de la virtud, sin hacerle, que exceda con algun acto de supererogacion. Prescribidle, pues, que vaya tantas veces à encomendarle á Dios, y à la Virgen la salvacion de su enemigo; que haga decir por èl tantas Missas, ò por lo menos, que las oyga; que dè tantas limosnas, y que despues vuelva à vosotros, para que le absolvais. Y porque este modo de hablar le parece, à semejante gente, un lenguage incognito, sossegadle el entendimiento, significandole, que este es el sentimiento de Christo, que desde el Ara de la Cruz rogò por aquellos mismos, que beneficiados de su Magestad, le daban sin embargo tan cruda muerte, y estos exemplos de los verdaderos Christianos. Santa Cathalina de Sena chupò la podre del pecho encancerado de una muger, que la calumniaba. San Ambrosio le señalò sustento fixo á un assesino, que se havia conjurado contra su vida. San Acacio vendiò hasta los vasos de plata Sagrados, para el provecho de ciertos emulos, que le havian quitado el honor. Y en nuestros dias no han faltado Cavalleros, que heridos mortalmente, han dexado en sus Testamentos dote para las hijas de la gente comun, que los havia herido. Con estos exemplos, en que se hace vèr, que la caridad Christiana, como la Myrrha, dà la salud à quien la hiere, facilitareis el camino à vuestros designios: despertando al Penitente, no solo para que se contenga con el enojo dentro de los reparos, mas tambien à salir fuera de ellos, como saludable Nilo, con una inundacion de gracia, que anegue à los enemigos, y los sobrepuje. No me atreviera à sugeriros este medio, como à la primera vista demasiadamente dificil, si la experiencia no lo mostràra, para decirlo asi, milagroso, para endulzar estos animos exasperados: con los quales os guardareis entretanto de usar jamàs terminos, que tengan algo de austeridad, para no dàr ocasion de juzgar, que quereis, de Juez convertiros en Abogados de la parte contraria: antes mostrad, que os compadeceis benignamente de la injuria que han recibido; dexad que se quexen de ella; dexad que la engrandezcan, y no seais faciles en condenarlos al punto en esto de culpa grave. Principalmente os haveis de portar con dulzura, quando la injuria está fres-

fresca, quando el injuriador es facineroso, y quando el injuriado, si se exaspera, correrà con mayor impetu à la venganza: ò porque tiene mas fuerzas, como quien es muy poderoso; ò porque tiene mucha gana, como quien es muy débil? pues en el darse por sentidas, suelen aun ser mas precipitadas las viboras, que los Leones. Despues de todo esto, vuestras partes han de ser, encomendar eficazmente à vuestro Penitente al Señor, y portarse como aquel Sábio, que con la reverberacion de sus célebres espejos, sabia, aun desde lexos, pegar el fuego à los Navios Romanos, que estaban obstinados en el Mar de Siracusa. Serà caso rarissimo, que con tantas industrias no ganeis finalmente todos los corazones.

5 Y si alguno volviesse à hablaros todavia fiero, como un basilisco, que solo entre todas las serpientes no teme los encantos, poneos à observarle, y echareis de vèr, que comunmente es alguna persona de vida deshonesta. Assi lo muestra la pràctica, y con razon; porque si los vicios generalmente se dàn la mano los unos à los otros, para no partirse de un alma (como lo hacen los demonios, que se ayudan unos à otros para no salir de los cuerpos de los endemoniados) aun con mayor especialidad la dà la concupiscencia à la ira, porque aquella ceguedad suma del entendimiento, que es hija, como lo enseña el Doctor Angelico, de la luxuria, es madre del furor, y hace que comunmente los mas afeminados sean los mas feroces. Mas sea la que fuere la origen de tan extraordinarias durezas en los Penitentes, no abandoneis la empressa. Portaos, como los Pescadores de perlas, que con la possesion de una sola, juzgan por bien pagadas las fatigas de muchos dias. Quando vuelvan, pues, à vosotros, representadles vivamente, que en deponer este odio tienen todos los bienes: tienen el deleytable, tienen el honesto, tienen el util. El deleytable; porque todos aquellos, que antes de perdonar vivian en un infierno, despues confiessan, que les parece que están en el Paraìso. Prov. 12. *Qui autem pacis ineunt consilia, sequitur eos gaudium*: El gozo sigue à los que hacen consejos de paz. El honesto; porque esta victoria serà el mas noble dón, que se le puede ofrecer al Señor, conforme al dicho yà alabado de Christo. Marc. 12. *Diligere proxi-*

ximum, ficut feipfum, majus eft omnibus holocauftomatibus, & facrificiis: Amar al proximo como à sì mifmo, es una cofa mayor, que todos los Holocauftos, y todos los Sacrificios. Es util, porque el que cede, fe abre el camino para la Divina Mifericordia; y el que fe queda obftinado, fe le corta à sì mifmo. Aqui no hay medio, ó perdonar al proximo, ó no efperar jamàs perdon de Dios; ó renunciar la venganza, ò renunciar la herencia, que Dios no la tiene preparada fobre las Eftrellas, para quien no procura fer fu hijo, Matth. 5. *Diligite inimicos veftros, ut fitis Filii Patris veftri*: Amad à vueftros enemigos para fer hijos de vueftro Padre, que eftá en los Cielos.

6 Finalmente, fi alguna vez llegàre à vueftros pies algun homicida, còmo haveis de portaros? Le debeis declarar la gravedad de fu exceffo, que entre todos los otros, que fe cometen en daño del proximo, tiene el primer lugar. Por quàn culpado fe juzgára, fi huviera dexado defierto un campo muy grande, encendiendo las cofechas, arrancando las vides, echando por el fuelo los arboles, derribando las cafas? Ahora, no vale mas la vida fola de un hombre? Efto es, introducirfe en la jurifdiccion de Dios, que folo es dueño de la vida de los hombres, y de la muerte. Imponedle en penitencia, que demàs de las reftituciones debidas por el homicidio, haga celebrar muchas Miffas por el alma del muerto, ò à lo menos, haga muchas Oraciones; y no contento con las fatisfacciones acoftumbradas de ayunos, de difciplinas, y de otras femejantes afperezas, ordenadle, que vaya muchas veces à la Iglefia, à pedir con fu corazon mifericordia, afsi para volverle à Dios fu honra, como tambien para vencer las voces de aquella fangre, que derramó injuftamente, y grita fiempre por la venganza. Y haced que efta penitencia dure mucho tiempo, para que la continua contricion detenga los caftigos horribles, que eftàn prevenidos, fegun la ley ordinaria, para el homicida. Genef. 9. 6. *Quicumque effuderit humanum fanguinem fundetur fanguinis illis*: La fangre de qualquiera que derrame la fangre humana ferà derramada.

---

(1) *Caftro Palao tom.* 1. *tract.* 6. *difp.* 1. *punct.* 6. *num.* 3. *Valent.*

lent. 2. 2. d. 3. punct. 2. circa finem. Coning disp. 2. de Charit. dub. 6. n. 93. Suar. d. 5. sect. 5. n. 9.

(2) *Laym. lib. 2. tract. 2. cap. 4. num. 2. vers. Ut verò. Castro Palao lib. cap. num. 5. in fine. Valent. lib. cap. Suar. loco cit. num.* 8.

(3) *Castro Palao lib. cap. num.* 10. *Coning disp.* 24. *dub. 6. num.* 99.

(4) *Suar. lib. cit. num. 6 Sà, v. Charit. Castr. Pal. lib. cap. n. 6. Coning lib. cap.*

(5) *Laym. lib. cap. n.* 4.

(6) *Navar. lib. 5. Consil. 5. d. Pœnit. n. 4. Sylvest. v. Charit. n. 4. in fine.*

(7) *Laym. lib. cap. n. 3. Navar. lib. cap. n.* 8.

(8) *Can.* 93.

(9) *Can.* 4.

(10) *Can.* 31.

(11) *S. Thom. in Ep. ad Rom. c. 13. lect. 3. & in 3. Sent. dist. 30. quæst. 1. art. 2. ad 2. Suar. cap. num. 9. Sà, v. Charitat. Navar. Man. cap. 14. num. 9. Castro Palao, lib. cap. num. 7.*

(12) *6. quæst. 1. cap. Si omnia. Laym. lib. cap. num. 3. in fine. Suar. loc. cit. n. 10. Less. lib. 2. de Just. cap. 47. dub. 4. n. 27. Navar. lib. 5. Consil. cit. n. 5. Andromeda, &c.*

CAPITULO XII.

Còmo se ha de portar el Confessor con los que estàn inficionados con la lascivia.

1 POco importàra pisar con una rodilla el ódio, si se adoràra el placér. Por esso, despues de haverle aplicado algun remedio saludable à la desordenada irascible, reprimiendo la venganza, queda que hagamos lo mismo con la concupiscible, removiendo de ella la deshonestidad. Y esta empressa es incomparablemente mas árdua, que la passada; porque la ira obra tyranicamente por medio de la tristeza, y por esso no tiene subdito, mas que por fuerza; mas la concupiscencia entra à traycion con el deleyte, y por esso tiene tantos, que voluntariamente se le sujetan, y adoran la bestia: *Adorant bestiam,* y le salen al encuentro con las llaves del libre alvedrìo en la mano. Si huvo, pues, tiempo en los primeros siglos de la Iglesia, en que los Christianos, como lo afirmó Tertuliano, estaban tan lexos de tocar muger agena, como lo està el Sol de tocar à la Luna, no sucede de este modo al presente. Antes

tes esta maldad se dilata de suerte en nuestros dias, que buena parte del Mundo la tiene en lugar de una indisposicion natural para el hombre, como es natural la calentura, para el Leon; y asi, no pone desvelo alguno en librarse de ella. Veis aqui, pues, qual ha de ser el principio de esta cura, y la primera bebida mas necessaria, que se ha de dàr para disposicion de la purga: despertar en vuestro enfermo una ardiente voluntad de sanar. Y por què juzgais, que le preguntò el Señor à aquel enfermo de treinta y ocho años: *Vis sanus fieri*? Quieres quedar sano? Sino porque era un retrato de estos dolientes miserables, à quien la enfermedad se ha hecho connatural. Es facilissimo, que estos piensan muy poco en la santidad, y por esso es necessario lo primero, que aspiren à ella, y anhelen por conseguirla: de otra manera no se harà con todos los otros remedios provecho alguno. Este es aquel verdadero calor vital, que le actùa la voluntad de sanar; faltando éste, toda su eficacia no vale cosa. *Remedia non agunt, nisi calore vincente*: No obran los remedios, no venciendo el calor, dice Galeno. (1) Ahora, para excitar este deseo, seràn de utilidad varios medios; mas à lo que yo creo, el mas acomodado serà mostrarles à estos lascivos el manifiesto peligro, que corren de condenarse, si no se enmiendan presto, despegando violentamente los labios del Caliz envenenado. Esto se muestra en esta forma: La salud de una alma depende de dos voluntades; de la voluntad de Dios, y de la voluntad del hombre, conforme al cèlebre dicho de S. Agustin: *Qui fecit te sine te, non salvavit te sine te*: El que te hizo à tì sin tì, no te salvarà à tì, sin tì. De suerte, que lo que hace mas ineficaces estas dos voluntades, hace tambien mas peligrosa la salvacion. Hablando de la voluntad Divina, es cierto, que Dios aborrece qualquier pecado mortal, y le aborrece tanto, como se ama à sì mismo; esto es, infinitamente. Mas si entre todos los pecados ha descubierto jamàs esta abominacion con terminos mas desdeñosos, lo ha hecho contra el pecado de la deshonestidad. Baste decir, que contra este solo ha descargado hasta ahora mas rayos, que contra todos los otros juntos; y que por ningun otro ha embiado castigo tan espantoso, tan estraño, tan universal, como por éste, quan-

do llegò à deſtruìr con el diluvio caſi todas las hermoſas obras de ſus manos, porque todos los hombres havian desfigurado ſu camino: *Omnis caro corruperat viam ſuam.* Eſte hizo que, para decirlo aſsi, ſe arrepintieſſe de haver colocado ſu amor en el hombre. *Pœnituit eum, quod hominem feciſſet in terra*: Le pesò de haver hecho al hombre en la tierra. Eſte le hiriò en lo mas intimo de ſu corazon, le causò dolor, le congoxò de ſuerte, que tocado interiormente del dolor del corazon, dixo: Borrarè de la haz de la tierra al hombre, que criè. Eſte le hizo prorrumpir en aquellas formas, poco menos, que exageradas de juramento: *Tactus dolore cordis intrinſecus: Delebo, inquit hominem, quem creavi à facie terræ. Cuncta cogitatio cordis intenta eſſet ad malum*: No permanecerà mi eſpiritu en el hombre eternamente, porque es carne, viendo, que todos los penſamientos del corazon eſtaban pueſtos en el mal, que es lo miſmo, que decir, ſegun la mente de San Juan Chryſoſtomo, que eſtaban pueſtos en la muger: *Intenta eſſet ad fœminam.* Conſiderad, pues, que ſi en el acatamiento Divino las llagas de la laſcivia ſon, ſi no mas graves, à lo menos mas hediondas, que qualquiera otra, es facil, que enfadado con ſu viſta, vuelva à otra parte ſu amoroſa cara, y que dexe de derramar ſobre aquella alma los influxos, à lo menos eficaces, de ſu gracia. Por otra parte la voluntad del hombre, de ningun afecto vicioſo eſtà ligada mas poderoſamente, que de la desboneſtidad: aſsi porque ſus actos ſon mas repetidos, como porque ſon mas intenſos: de adonde ſe produce, en eſta eſpecie de pecados, mas facilmente el habito malo, de ſuerte, que el alma apretada con eſtos nudos, ſe puede verdaderamente poner en libertad, mas con grave trabajo; el entendimiento ſe ciega mas cada dia para hallar los medios; la voluntad ſe enflaquece mas cada dia para elegirlos; y aſsi, queda ſiempre mas dificultoſo el conſeguir la eterna ſalud, y ſe conoce, pero tarde, que eſte vicio, à la verdad, es un pozo eſtrecho. Prov. 23. 27. *Puteus anguſtus*; porque quanto es mas facil el que ſe cayga en èl, porque ſe advierte menos, tanto es mas dificil el que ſe ſalga fuera. Eſtas razones haveis de penetrar viviſsimamente, para inſinuarſelas en otra forma mas llana à los Penitentes menos capa-

paces, portandoos como una amorosa ama, que muda en leche el manjar duro, y le acomoda à la necesſsidad del niño que cria. Mas ſobre todo, les haveis de perſuadir eſta verdad, nunca baſtantemente repetida, que quanto mas pecados ſe añaden, tanto mas ſe dificulta la ſalud, aunque el pecador ſe confieſſe, y ſe confieſſe tambien bien. El perſuadir eſto, es poner la ſegùr á la raìz del arbol; porque la mayor parte de eſtos, en haviendo caìdo una vez, ſupueſto, dicen, que aſsi como aſsi me ha de confeſſar, bien puedo libremente añadir eſtas nuevas culpas à la otra que he hecho; como aquellos achacoſos, que en los dias antecedentes à la purga, ſe deſordenan mas francamente. Moſtradles, pues, la fuerza del habito malo, que aun deſpues de la abſolucion, queda tan poderoſo, y pone en tanto peligro la ſalvacion. Lo que ahora es duriſsimo cryſtal, alguna vez, què fuè? Fuè un delgado vapor. Eſte vapor primero ſe apretò en una nube, luego ſe condensò en nieve, deſpues ſe congelò en yelo, y ultimamente ſe endureciò en una piedra. Aſsi les ſucede en nueſtro caſo à los que dicen: Yo harè eſte pecado, y deſpues me confeſſaré. Aquella tentacion, que al principio, como un ligero vapor, ſe diſſolvió con pocos rayos, que baxaſſen ſobre ella del Sol Celeſtial, deſpues de muchos actos repetidos, ſolidada como un cryſtal, reſiſte à los hierros. Gloſſ. in Job: *Viſum ſequitur cogitatio, cogitationem delectatio, delectationem conſenſus, conſenſum opus, opus conſuetudo, conſuetudinem neceſsitas, neceſsitatem deſperatio, deſperationem damnatio*: A la viſta ſe ſigue el penſamiento; al penſamiento, el deleyte; al deleyte, el conſentimiento; al conſentimiento, la obra; à la obra, la coſtumbre; à la coſtumbre, la neceſsidad; à la neceſsidad, la deſeſperacion; à la deſeſperacion, la condenacion.

2 Mas porque la deshoneſtidad es un hydra de muchas cabezas, para engendrar eſte deſeo de la ſalud es neceſſario, demàs de eſto, que ſe dice en univerſal, deſcubrir tambien en particular el veneno, que trahe conſigo cada una de ſus eſpecies. Para eſte efecto ſerá utiliſsimo, que tengan notados algunos motivos, que en cada una de ellas mueſtren, ò quàn deteſtable es, ó quàn dañoſa. Pondrè el exemplo en dos eſpecies de las naturales, en la fornicacion, y en el adulterio; y

en dos de las que ſon contra la naturaleza, en la molicie, y en el feo vicio nefando. A ſemejanza de eſta nota, podeis por voſotros miſmos formar las otras, para tener, como en una pequeña Armeria, muy à la mano las ſaetas acomodadas, para traſpaſſar cada uno de tan feos monſtruos.

3 Contra la fornicacion ſe ha de conſiderar lo primero, que ſi qualquiera que peca, es enemigo de ſu alma, conforme à aquello Corint. 6. 18. *Omne peccatum, quodcumque fecerit homo, extra corpus eſt, qui autem fornicatur, in corpus ſuum peccat*: Los que hacen el pecado, ſon enemigos de ſu alma; el que fornica, es enemigo de ſu cuerpo, porque donde pretende darle placér, à la verdad lo aſſeſina, ſujetandole à tantas enfermedades aſqueroſas, y extravagantes, con que continuamente perſigue Dios à eſte vicio. *Qualquiera otro pecado, que hiciera el hombre, eſtà fuera del cuerpo; mas el que fornica, peca contra ſu cuerpo*: Lo 2. que eſte es aquel, que generalmente les trahe à tantos, y à tantas la pérdida de ſu virginidad, joya, por la qual ſola es eſtimable nueſtro barro, el qual, deſpues de eſta pérdida, queda como concha deſpojada ſobre la arena. Llore quanto quiſiere, aunque haga con ſus lagrimas otro Mar, no vuelve à recobrar la perla perdida. Amòs 5. 2. *Virgo Iſrael projecta eſt in terram ſuam non eſt, qui ſuſcitet eam*: La Virgen de Iſraèl fuè arrojada à ſu tierra, no hay quien la reſucite: Lo 3. que eſte es un pecado, que aſsi como entre los que pertenecen á la ſenſualidad, ſe ſuele cometer con mayor publicidad, aſsi, no ſolo es maligno, mas tambien contagioſo, por razon del mal exemplo. De adonde uno ſolo de eſtos cadaveres, para decirlo aſsi, podridos en el camino pùblico, es ſuficiente para enfermar muy frequentemente un Pueblo entero. Lev. 19. 29. *Ne proſtituas filiam tuam, ne contaminetur terra, & impleatur piaculo*. No pongas à ganar à tu hija con ſu cuerpo, no ſe contamine la tierra, y ſe llene de delitos: Lo 4. que Dios, aſsi como quando ha querido explicar la fealdad de la avaricia, la ha llamado idolatrìa; aſsi, quando ha querido explicar la fealdad de la idolatrìa, la ha llamado fornicacion. Con eſte vocablo la figurò, caſi ſiempre, en las Eſcrituras, como ſi entre todos los colores, pareciesse eſte el mas obſcuro, y el mas infernal. Ezech 23. *Cum idolis ſuis forni-*

cata

cata sunt: Fornicaron con sus idolos. Hizo fornicar à Jerusalèn. Hiciste que fornicàra Judà. Fornicaron despues de los Dioses de los Pueblos. 1. Paralip. 5. &c. *Fornicari fecit Jerusalem: Fornicavi fecisti Judam. Fornicati sunt post Deos Populorum.* Y debaxo de este vocablo la hiriò con repetidas amenazas, diciendole por Ezequièl à su vil gente: *Et accidit post omnem malitiam tuam, (væ, væ tibi, ait Dominus Deus) & ædificasti tibi lupanar, & fecisti tibi prostibulum, in cunctis plateis*: Y aconteció despues de toda tu malicia (ay, ay de tì, dice el Señor Dios) que te edificaste un burdèl, y te hiciste un lugar, donde vendias tu honestidad en todas las calles: Lo 5. que el permitir, que alguno cayga en esta maldad, es uno de los mas espantosos suplicios, que le suele dàr Dios al hombre, quando està ayrado con èl. Prov. 22. 14. *Fovea profunda est aliena; cui iratus est Dominus, incidet in eam.* La muger agena es un hoyo profundo: aquel con quien està ayrado el Señor, caerà en èl.

4 Contra el adulterio es lo 1. que los adulteros fueron todos malditos por la boca del mismo Dios. Deut. 27. *Maledictus, qui dormit cum uxore proximi sui*: Maldito el que duerme con la muger de su proximo: Lo 2. que Dios ha desheredado à todos los adulteros de su Gloria: y que por esso no la podràn conseguir de cierto, sin mucha fatiga: *Unusquisque uxorem proximi sui polluit, & terram hæreditate possidebitis*: Cada uno ha manchado la muger de su proximo, y posseereis por herencia la tierra: Lo 3. que aunque el hurto por otra parte es mal tan grande, sin embargo, comparado con el adulterio, desaparece, como un Pygmèo cercano à un Gigante, de adonde dixo Salomón, Prov. 6. *Non grandis est culpa, cum quis furatus fuerit: furatur enim, ut essurientem repleat animam: qui autem adulter est, propter cordis inopiam perdet animam suam: & opprobrium illius non delebitur.* No es grande culpa, que uno hurte, porque hurta por llenar su alma hambrienta; pero aquel que es adultero, por la pobreza de corazon perderà su alma; y no se borrarà su oprobrio. Lo 4. que si esta maldad fuè siempre tan abominable, aun en la Antigua Ley, mucho mas abominable es en la Nueva, por la injuria que ahora se hace al Matrimonio, sublimado à la honra de Sacramen-

mento ; de adonde mucho mas fe puede ahora quexar el Señor, de que es defpreciado en el adulterio , con un modo particular , y decirle à qualquiera adultero , como à David , 2. Reg. 13. *Non recedet gladius de Domo tua , ufque in fempiternum , eo quòd defpexeris me , & tuleris uxorem Uriæ Hethæi* : No fe retirarà la Efpada (por lo menos la de la Jufticia Celeftial:) No fe retirará la Efpada de tu cafa en toda la eternidad, porque me defpreciafte , y te llevafte la muger de Urias Hethèo : Lo 5. que el adultero es llamado hijo de la muerte : tanto le es debida la muerte. 2. Reg. 12. *Vivit Dominus , quoniam filius mortis eft , qui fecit hoc* : Vive el Señor , que es hijo de la muerte el que hizo efto : y que por effo las mifmas Leyes Civiles , todas concordes , le condenan à muerte , à imitacion de las Divinas, que dicen : Deut. 22. *Si dormierit vir cum uxore alterius, uterque morietur , id eft , adulter , & adultera , & auferes malum de Ifrael* : Si durmiere un hombre con la muger de otro, morirán ambos ; efto es , el adultero , y la adultera , y quitaràs el mal de Ifraèl.

5 Contra la molicie es lo primero , que aborreciendo tanto Dios à aquellos Philofophos tan fobervios , que haviendo conocido à Dios , no le glorificaron como à Dios , no juzgò , que les podia dàr caftigo mas ignominiofo , y mas vil , que dexarlos por prefa à todos ellos de efte vicio : y con efto los caftigò de la idolatrìa Ad Roman. 1. 24. *Qui cum cognoviffent Deum, non ficut Deum , glorificaverunt. Propter quod traddidit illos Deus in defideria cordis eorum in immunditiam , ut contumeliis afficiant corpora fua* : Por lo qual los entregò el Señor à los defeos de fu corazon para la inmundicia , para que llenen de contumelias à fus cuerpos en sì mifmos. Lo fegundo , que el Efpiritu Santo , quando nombra efte pecado , le llena de deteftable , y que por èl fuè Onás, hijo de Judas , herido inmediatamente por Dios con una impenfadifsima muerte. Genef. 38. 10. *Et idcircò percufsit eum Dominus , quod rem deteftabilem fecerat* : Y por effo le hiriò el Señor , porque havia hecho una cofa deteftable. Lo 3. porque por fer la molicie un pecado de luxuria contra la naturaleza , es en efte genero mas grave aùn, que el incefto : (2) Y fin embargo , contra el incefto fulminò el Señor fentencia de fuego, donde dixo , Lev. 20. 14. *Qui*

scelus operatus est, vivus ardebit, nec permanebit tantum nefas in medio vestri: El que obrò la maldad, arderà vivo, y no permanecerà tan grave delito enmedio de vosotros. Lo 4. que es sumamente dificultoso el enmendarse de este pecado: de adonde con razon se puede comparar á una grande red del Infierno, de la qual quedan presos innumerables; pero pocos escapan; y se puede alabar, en virtud de èl, el demonio, de que traxo en su nasa à todo el Universo, y le recogiò á su red; de suerte, que sobre esto se alegrarà, y darà saltos de placèr: immolarà à su nasa, y sacrificarà à su red, porque en ellas se engrossò su parte, y su comida es escogida. Habac. 1. 15. *Totum traxit in sagena sua; & congregavit in rete suum: semper hoc lætabitur, & exaltabit: immolabit sagenæ suæ, & sacrificabit reti suo, quia in ipsis incrassata est pars ejus, & cibus ejus electus.* Lo 5. que de este mal es terrible aun la sombra: de adonde, aun quando sin culpa se ha padecido alguna ilusion nocturna, dàn por consejo los Theologos, que no se llegue, sin urgencia especial, la mañana siguiente à la Comunion, mas se dilate, á imitacion de lo que quiso Dios de su Pueblo en el Desierto. Deut. 23. 10. *Si fuerit inter vos homo, qui nocturno pollutus sit somnio, egredietur extra castra, & non revertetur, prius, quam ad vesperam lavetur aqua*: Si huviere entre vosotros algun hombre que se huviere manchado con algun sueño nocturno, salga de los Reales, y no ha de volver à ellos, antes de haverse lavado à la tarde con agua. En lo qual no se imponìa, que se saliesse fuera de los Reales de la multitud: *Extra castra multitudinis*, como à los leprosos; mas fuera de los Reales de la Deidad: *Extra castra Deitatis.*

6 Contra el vicio nefando, es lo primero, que de ningun otro hablò jamàs el Espiritu Santo con formulas mas fuertes. Gen. 13. 13. *Homines Sodomitæ pessimi erant, & peccatores coram Domino nimis*: Los hombres Sodomitas, dixo, eran pessimos, y nimiamente pecadores delante del Señor: y como si Dios no pudiera bastantemente juzgar possible una monstruosidad tan grande sobre la tierra, dixo, que queria baxar èl mismo à informarse en persona. Gen. 18. 21. *Descendam, & videbo utrum clamorem, qui venit ad me, opere compleverint, an non est ita, ut sciam*: Baxarè, y verè, si por

yen-

ventura han consumido con la obra al clamor, que ha llegado à mì, ò si no es assi, para saberlo. Lo 2. que es una rebelion total de la naturaleza, de adonde, assi como à las personas rebeldes se le suelen echar en tierra sus casas, assi Dios en las cinco Ciudades, primeras inventoras de este horrendo delito, destruyò los habitadores, y las habitaciones, y aun todas las de las tierras circunvecinas, que eran un Paraìso. Gen. 16. 25. *Subvertit Civitates has, & omnem circa Regionem*: Echò en el suelo estas Ciudades, y todas las Regiones cercanas. Lo 3. que es tan contrario à la nobleza de una criatura racional, que el demonio, despues de haver tentado à esse acto, huye avergonzado de verlo, como lo afirma San Antonino. (3) Y Hugo añade, (4) que aunque ha servido muchas veces el demonio en forma de muger à la deshonestidad desreglada de los hombres, porque nunca ha hecho à la naturaleza la injuria de estàr sujeto à semejante impureza en forma de hombre, y por esso, si de qualquiera otro pecador se puede decir Joan. 6. 70. *Diabolus est*, que es el diablo (como lo enseña Santo Thomàs) de uno tan infame, se puede decir, que le excede. Lo 4. que por este pecado, si se cree à San Geronymo, (5) tardò Dios tantos siglos en vestirse de nuestra carne mortal; por este, si se cree à San Antonino, (6) despues de haverse vestido de ella, hizo morir, la noche que nació, à todos aquellos que en qualquiera parte del Mundo se hallaban inficionados con tan abominable peste, no pudiendo sufrir, ni aun tener comun con ellos el ayre: y finalmente, por este, afirma el mismo Santo, que Christo apresurarà el fin de los tiempos, como se arguye del Capitulo tercero del Propheta Joèl; donde se señala esta causa principal de la venida del Juez, porque pusieron à un muchacho, para que pecàran con èl: *Posuerunt puerum in prostibulo*. Lo 5. que no solo los Jueces humanos castigan aqui este vicio con la pena mayor, que hay entre todas, qual es la del fuego; pero tambien el mismo Dios, como no teniendo paciencia para aguardar à castigarlo en la otra vida. Y assi, demàs del fuego, que embió sobre la malvada Pentapolis, ha reducido frequentemente à ceniza à los que estaban juntos, tomando un placèr tan asqueroso: siendo cierto, entre otras cosas, que mientras San Vicente Ferrer predicaba un

Jue-

Jueves Santo de noche, en una *Iglesia* obscura, comenzò à lo *mejor* del Sermon à gritar con *voz* altissima: Luz, luz, que *hay* aqui quien ofende cruelmente à mi Dios: traed luz, traed luz; y haviendo acudido à estos gritos los Sacristanes solicitos con hachas, encontraron dos jovenes infelicissimos, que abrazados tan infamemente, humeaban, muertos yà, como dos tizones, que no se distinguieron, mas que hechos ceniza. De adonde, si de qualquier otro vicio carnal se dixo alegoricamente, que es fuego, que traga hasta la perdicion, de éste se puede decir tambien literalmente: Job 31. 12. *Ignis est, usque os perditionem devorans.*

7 Veis aqui en què forma haveis de tener prompto lo que conduce para mostrar la fealdad propria de qualquier delito de sensualidad. Yo os he traìdo, sobre cada uno de estos quatro, en este lugar, cinco nobles observaciones, para tomar el exemplo de David, que tambien preparò cinco limpissimas piedras contra el Gigante, aunque despues no se sirviò mas que de una, porque una, disparada bien, bastò para derribarle. Assi me atrevo esperar, que os ha de suceder muchas veces. Aunque no niego, que encontrareis tal vez con tales personas, que seràn muy poco capaces de las razones, y por esso, para el fin de infundir en sus corazones este santo odio à sus deshonestidades, serà menester saberse con tiempo valer de ciertos medios mas materiales; pero por esso tambien mas perceptibles para la gente mas ruda. Yo, para darme á entender mejor, os contarè lo que le aprovechò à un Quintero, para que os sirva con proporcion de norma para casos semejantes. Era este un joven, que criado entre las jumentas, se havia dexado cegar tanto de la sensualidad, que havia dedicado sus magnanimos amores à una de aquellas bestias. No parece creìble, que la naturaleza humana se pueda conducir à comprar el deleyte con tanto oprobrio: mas quando las passiones sensuales han roto el freno, hacen lo que no es verisimil. La supina negligencia del que absolvia tales excessos sin aplicar los convenientes remedios, estableció de modo el infame comercio, que quizà no se huviera jamàs troncado, si un Confessor inteligente no le huviera vuelto à este ciego la vista con el lodo. Vos haveis hecho, le dixo, un parentes-

teſco dignìſsimo de Vos: por vueſtro daño es meneſter, que ſe os trate como lo que ſois. Id, pues, todas las noches, por un mes à encerraros à vueſtra cavalleriza; y arrodillado alli, con las manos ſobre la tierra à gatas, como una beſtia, poneos encima la albarda de vueſtra yegua; y en eſta poſtura, pedidle à Dios humildemente perdon de vueſtro horrendo pecado. Mas entretanto, entended bien, que eſta es una pequeñiſsima parte de aquella penitencia, que mereceis, porque ſegun la Ley, ſe deben en eſtos caſos, quemar la beſtia, y el hombre, que ſe ha querido hacer beſtia. (7) Eſto baſtò; pero no era meneſter menos, para que aquel miſerable llegaſſe à conocer vivamente ſu error. Por aquel mes no tuvieron jamás paz ſus ojos, haſta que cumplida la penitencia, autorizò con la mudanza de la vida la prudencia de ſu Medico, y la eficacia de las Medicinas. A eſtas induſtrias utiliſsimas para algunos ſenſuales muy viles, podeis añadir otras oportunas para todos: como ſerà, que embieis à vueſtro Penitente à rezar tales determinadas Oraciones ſobre aquella ſepultura, que probablemente le recibirà deſpues de la muerte: ò que ſe las hagais rezar à la noche, quando entra en la cama, eſtando ſobre ella boca arriba, con los ojos cerrados, con las manos juntas, con los pies eſtendidos, y conſiderando, que dentro de poco tiempo eſtarà de aquella ſuerte moribundo. Y eſtas acciones ſenſibles, como le ayudaràn à entender mucho mejor la infelicidad de ſu eſtado, le deſtilaràn tambien en el corazon un verdadero deſeo de librarſe de èl.

8 Y como deſpues el Penitente deſee de veras la ſalud: *Vis ſanus fieri*? Quieres quedar ſano? Haced quenta de que, ſi no ha ſanado, eſtà cerca de ſanar; aùn no eſtà en el puerto de la ſalud, mas vè tierra: *Pars ſanitatis eſt velle ſanari*: Parte es de la ſalud el querer quedar ſano. Queda, pues, que voſotros lleveis animoſamente la empreſſa à ſu fin, con dos valentiſsimos medios. De dos maneras ſe puede apagar una calentura ardiente. La primera es, evacuar aquel humor pernicioſo, que dà alimento à ſu calor. La ſegunda es, vencer el calor miſmo con refrigerativos poderoſos. Aſsi tambien de dos modos puede extinguirſe el fuego de la deshoneſtidad: ò quitandole el alimento, ò venciendo con ſus contrarios

el

el ardor. Veis aqui, pues, dos generos de remedios para eſte mal. Al primero ſe reduce el alexarſe de las ocaſiones peligroſas, el huir el ócio, el abandonar las compañias demaſiadamente libres, el moderar el vino, el minorar la comida, el afligir tal vez tambien el cuerpo con alguna aſpereza, con ayunos, con diſciplinas, con ſagradas peregrinaciones, el dormir menos tiempo, y el uſar otros medios, que cortan, para decirlo aſsi, los ſocorros à la rebelion del fomite. En el ſegundo genero ſe contiene el leer libros devotos, el oìr la palabra Divina, y ſobre todo la frequencia de la Oracion, y de los Santiſsimos Sacramentos, que ſon las nubes, que reprimen maravilloſamente eſſe ardor, con la lluvia de la gracia. Iſaì. 18. 4. *Nubes roris in die meſsis*: Nubes de rocìo en el dia de la miés. Y aſsi particularmente para los Penitentes habituales al abominable pecado de la molicie, apenas hallareis otro remedio, con que ſanarlos eficazmente, mas que eſte; embiarlos muchas veces al dia à encomendarſe, como ſupieren, al Señor, y haced, ſi ſe pudiere tanto, que ſe confieſſen tambien muchas veces en la ſemana. (8) De eſtas dos calidades de ingredientes, haſta ahora dichos, ſe ha de componer las penitencias, que ſe les imponen à los deshoneſtos. Y ſi no ſon vueſtros Penitentes acoſtumbrados, amoneſtadles bien, que deſpues de haver cumplido lo que les haveis impueſto de obligacion, proſigan aún, uſandolo eſpontaneamente: porque eſtos remedios, ſi ſe aplican, aprovechan; pero no ſanan, ſi no ſe continùan. Sin mucha diligencia no confieſſen, que han de ſanar. Un Leon, mientras no ha derramado la ſangre humana, ſuele amanſarſe facilmente; pero deſpues que ſe acoſtumbrò à los eſtragos, quien le podrà domar? Pero ſi eſtos no ſe quiſieren reſolver à aplicar eſtos medios conſtantemente, ſe llevaràn haſta el fin de la vida ſu calentura, como una vela, que no acaba de arder, mientras tiene de que alimentarſe. Eccl. 23. 22. *Anima calida, quaſi ignis ardens, non extinguetur, donec aliquid glutiat*: La alma caliente, como el fuego ardiente, no ſe apagarà, haſta que trague algo. Confeſſaranſe, y deſpues ſe volveràn à confeſſar; pero ſi dexan delante del Confeſſor la piel de la Sierpe, no dexan delante de èl el veneno.

9 Finalmente, demàs de lo

que se dixó arriba de los recaídos, no dexarè de notaros aqui dos recuerdos, necessarissimos para el éxito afortunado de esta cura. El primero es, que debeis con buen modo informaros del Penitente, no solo del tiempo, que hà que no se confiessa, mas tambien del tiempo que hà, que comenzò aquellos sus embarazos deshonestos, y de la frequencia: de otra manera no formareis jamàs juicio adequado de la enfermedad, tanto mas mortal, quanto tiene mas recaìdas, y facilissimamente curareis la Ethica, como Ephemera. Veis el exemplo que os dió Christo al sanar à aquel joven endemoniado? Al punto preguntò: *Quantum temporis est, ex quo ei hoc accidit?* Quánto tiempo hà, que le empezó este accidente? *Ab infantia*: Desde su infancia, respondiò el Padre, descubriendo el tiempo: y porque, ni aun esto es bastante, descubrió despues la frequencia, diciendo tambien: Marc. 6. 2. *Et frequenter cum in ignem misit, ut eum perderet*: y frequentemente le ha echado en el fuego, para destruirle. No lo hacen asi estos, que aun con malicia yà vàn à los pies de un Confessor, yà vàn à los pies de otro, y asi consiguen, que no se vea su pecado entero, como es. Porque como el cuerpo de Romulo, hecho quartos, fuè facilmente escondido debaxo de las Togas de diferentes Senadores, assi les es facil à muchas amancebadas, y à muchos amancebados el ocultar con semejante astucia el cuerpo de su delito, dividido en tantos pedazos, quantos son los Confessores, que mudan, hasta tal vez, todos los meses. El segundo recuerdo, es el siguiente. Si encontrais en vuestro Penitente una fuerte resolucion para no pecar mas, que ha excitado en èl un dolor de buen temple, aprovecharà el ponerle delante algunos de aquellos peligros, que dentro de poco tiempo han de venir à darle assalto, para que se arme aun mejor para rebatirlos. Pongo exemplo. Si la muger que haveis abandonado, os embiàre tal papel, ò os embiàre tal recado: ò si tal amigo os combidàre, como solìa, à ir à aquella casa, os dexareis aùn engañar para volver? Por el contrario, quando el Penitente tiene aquella disposicion, que apenas basta, y no mas, no es acertado meterle en estas pruebas; antes es menester cubrir la dificultad, y mostrar opinion de que esta vez es suficiente para resistir á todo impulso fuerte de tentacion,

cion, contentandose prudentemente con que haga un proposito general de no ofender mas à *Dios*, sin que baxe à un *proposito* particular de no ofenderle en tal genero de culpa, de que dificultosamente se puede contener; pues aunque el particular es mejor, el general es bastante. (9)

10 No sè si à estos recuerdos, os debo aqui añadir otro aviso. Lo añadirè. Mas Dios impida, que en algun tiempo os haya de ser necessario. Toda mancha es notable en un diamante; mas la que tira à color de tierra, notabilissima. Assi en un Sacerdote, toda culpa es horrible, mas horribilissima la deshonestidad. Si untado, pues, por vuestra desgracia, de esta negra pez del Infierno, os haveis atrevido à hacer de Jueces en aquella misma causa, en que delante de Dios sois reos, ò de què horror serà! Hablémos claro, porque parece que no me puede enteramente salir de la pluma lo que he resuelto escrivir. Si huviere acontecido, que haviendoos enlazado el demonio con alguna deshonesta familiaridad, vosotros, para cubrir el oprobrio de vuestra maldad, y de la agena, hayais querido absolver con vuestra propria boca à la amiga; no havrà sido esto abusar de la potestad que se os ha concedido, y hacerle un escudo al pecado con aquella confession misma, que ha de ser solamente una espada, que se traspasse? San Pedro Damiano tiene por invalida esta confession, (10) que hace un cómplice con otro, porque no dixo el Señor: Vè, muestra tu lepra à otro leproso; mas dixo: Vè, muestrala al Sacerdote; en el qual, mientras estaba en el ministerio, no era possible presuponerla. *Vade: Ostende te Sacerdoti*: Vè, muestrate al Sacerdote; pero yo no me acomodo à esto, y digo assi: La absolucion puede ser invalida, por falta, ù de jurisdiccion en el Sacerdote, ù de disposicion en el Penitente. En aquellas Diocesis, pues, donde santissimamente está prohibida la absolucion del cómplice, está fuera de toda duda, que tambien ella es alli invalida, por la jurisdiccion que falta en el Confessor no aprobado, y aun antes reprobado en orden á tal persona. (11) Mas en donde esta prohibicion no se ha hecho, no se puede decir, que absolutamente es invalida en todos los casos, mas solo regularmente, (12) porque comunmente sucede, que ni tal Penitente lleve consigo verdadero dolor à aquella

lla confessíon, ni tal Sacerdote le ayude para excitarlo: apretandole poco el deseo de curar aquellas llagas, que èl ha hecho con sus manos, y que prosigue haciendo. Por esso, si no es en algun raro accidente de alguna fragilidad, de la qual, apenas caìdo, hayais al punto retirado tambien el piè resueltamente, tomad mi consejo, y no os atrevais jamàs tanto. Còmo podeis en qualquier acontecimiento fiaros, de que essa persona, embuelta quizà en algun amor semejante con otro, no os esconde, por no daros zelos, las caìdas que ha incurrido; que es la razon, por que los Canones no les permitieron à los Sacerdotes Orientales, que oyeran las confessiones de sus mugeres? Fuera de que gran parte de la satisfaccion, que le damos à Dios, por las injurias que havemos hecho à su Magestad, es la verguenza, que por su amor vencemos, en manifestarlas. De adonde la experiencia nos hace conocer, que los mismos Penitentes jamàs se quietan con semejantes absoluciones, recibidas del cómplice, mas quando llegan á abrir los ojos, dormidos largo tiempo en la muerte, vuelven para su seguridad, à descubrir à otro Sacerdote estas partidas, que havian ajustado mal con uno, que tenia tan grande parte en la deuda.

---

(1) *Libro* 3. *d. Temperam.*
(2) *Less. lib.* 4. *cap.* 3. *dub.* 13. *num.* 93. *Tolet. lib.* 5. *cap.* 3. *num.* 10.
(3) 2. *Part. tit.* 5. *cap.* 4.
(4) *Ad Rom. cap.* 1.
(5) *Apud S. Anton. lib. cap.*
(6) *Loc. cit.*
(7) *Graff. de Casib. reserv. lib.* 1. *cap.* 12. *n.* 9. & 18.
(8) *Tolet. lib. cap. n.* 11.
(9) *Henriq. lib.* 6. *cap.* 18. *n.* 1. *Layman lib.* 5. *tract.* 6. *cap.* 4. *num.* 3. *Cajetan.* & *Sà*, *verb. Contritio.*
(10) *Opusc.* 7. *cap.* 7.
(11) *Bonacina de Sacrament. d.* 5. *quæst.* 7. *punct.* 5. §. 5. *num.* 10.
(12) *Basil. Pont. de Matrim. lib.* 7. *cap.* 38. *n.* 3.



CA-

CAPITULO ULTIMO.

Como se ha de portar el Confessor en curar à los escrupulosos. Y con esta ocasion se trata incidentemente de lo que pertenece à la relaxacion de los votos.

1 NO sè si havreis jamàs tropezado en cierto modo de enfermos muy estravagantes: Enfermos, no de mas mal, que un amor inmoderado á la salud. No es mas toda su vida, que un huir perpetuo de la muerte, con tanto estudio, que no se pudiera poner mayor, si peligràra en sus peligros todo el Linage Humano. Costàra poca fatiga el curarlos, con solo que se les pudiera hacer creer, que estàn sanos. Mas esto mismo es tan dificultoso, que lo mismo es intentar probar esta verdad, que perder su benevolencia. Para ganarla, es menester hablarles siempre de nuevas medicinas, de nuevos Medicos, y dexar que con purgas, nunca experimentadas, se acorten miserablemente la vida, por alargarsela. Ahora, figuraos, que en esta suerte de gente casi tenemos representados à los escrupulosos, que son aquellos achacosos, que aquì por ultimo le presento à vuestro cuidado. Pero porque es menester que se cure esta enfermedad al contrario de todas las otras, para nò errar, serà menester observar primero su naturaleza, sus causas, sus pronosticos, y despues llegar à tratar de sus remedios. No es otra cosa el escrupulo, que una vana aprehension, y un congojoso temor, de que hay pecado, donde no le hay. (1) Y escrupulosos se llaman todos aquellos que estàn habitualmente sujetos en la voluntad, y en el entendimiento à tan torcidas impressiones. Pero yo aqui no pretendo hablar de cierta péssima raza de escrupulosos, que pecando con grandissima libertad, estàn despues solo muy solicitos acerca del modo de confessarse; y en assegurandose de que han contado diligentemente todas sus culpas, estàn satisfechos, sin poner genero de cuidado en la enmienda: à imitacion de aquellos Phariseos, que no temian quitar la vida à los Prophetas, porque despues les fabricaban un hermoso Sepulchro. A estos, aunque se les pueden aplicar algunos de los remedios, (2) que propondrèmos

abaxo, no ſe les pueden aplicar todos, porque cauſa ſu mal dos calidades contrarias, y trahe conſigo los daños de la conciencia libre, y de la conciencia eſcrupuloſa. Queda, pues, el que hablèmos de aquella otra ſuerte de eſcrupuloſos, que và junto con el ſanto temor Divino. Y para boſquexar ſus origines, parece que ſe pueden eſtas reducir comunmente à tres; à Dios, al Demonio, y al temperamento de la propria conſtitucion. El primer autor, aunque mas raro, de los eſcrupuloſos, es Dios, que dexando tal vez, à las almas en tinieblas, hace que le amen, mas no lo echen de vèr, y aùn, que antes ſoſpechen que le ultrajan: de adonde es, que les ſucede en eſſe eſtado, como à la Luna, que ſe halla tanto mas cerca al Sol, quanto mas pobre eſtà de luz. Mas eſtos eſcrupulos comunmente no ſuelen durar demaſiado; porque el Señor no le dà al juſto fluctuacion para ſiempre: *Non dat in æternum fluctuationem juſto.* Deſpues de algun eſpacio de tiempo, determinado por ſu providencia, para probar aſsi las almas, ò purificarlas, ſe mudan en otro tanto conſuelo; como los vapores, que levantados en alto por los rayos del dia, ſe deſatan con brevedad en otro tanto rocìo. El ſegundo autor de los eſcrupulos es mas frequentemente el Demonio, que con el poder que tiene ſobre nueſtra phantasìa, la conturba con varias funeſtas imagenes, y la entriſtece, imponiendole poco, que los temores levantados tengan fundamento, ò no le tengan, para conſeguìr ſu fin, que es inquietar: à ſemejanza de los que haviendoſe pueſto à ſitiar una Plaza, dán frequentemente al arma con fingidas eſcaramuzas, para tener à los ſitiados en continua vela, y canſarlos tanto, que no puedan deſpues reſiſtir à los verdaderos aſſaltos. Finalmente, el tercer autor de los eſcrupulos es mas frequentemente aun en cada uno ſu proprio temperamento, quando tira principalmente à tenàz, ò à timido, ò à melancolico, ſiendo ſiempre mas apta para parirlos una complexion, que otra, como es mas apto producir las carcomas el Abeto, que el Cedro.

2 Explicadas yà las cauſas de eſta enfermedad, paſsèmos á los pronoſticos. A aquel modo, que no toda ſed es hydropesìa, aſsi no todo temor es eſcrupulo, mas ſolo aquel temor, que no ſe quieta con la ra-

razon; como ſola aquella ſed nace de la enfermedad, que no ſe ſoſsiega con el beber moderado. Veis aqui, pues, la mejor ſeñal para diſcernir los eſcrupuloſos. (3) El no contentarſe con alguna razon, y deſpues de eſto un obrar perturbado; un hacer extravagantiſſimas obſervaciones; un mudar acerca de la miſma accion frequentemente el juicio, yá juzgandola licita, yà teniendola por ilicita; un dudar en todas las coſas que ſe hacen, como ſi à cada paſſo eſtuviera prompto ſu deſpeñadero; y finalmente, un huir, aun quando no ſe ſabe de què, como lo hacian los Egypcios, que en aquellas ſus famoſiſsimas tinieblas temian con razon, y ſin ella, tanto, que ſegun el hermoſo dicho de la Sabiduria, no ſolo la fuerte voz de las beſtias, que mugian, mas tambien el éco, que reſonaba de los Montes altiſsimos, los deſmayaba de miedo. Sap. 17. 18. *Mugientium valida beſtiarum vox. Reſonans de altiſsimis montibus echo deficientes faciebant illos præ timore.* Por eſtos indicios, y por otros ſemejantes ſe harà patente eſta indiſpoſicion, de la qual veis aqui con brevedad los remedios, que ſon Oracion, y Obediencia.

3 La Oracion, como yà lo hemos viſto, es neceſſaria para todo, pero neceſſariſsima en eſte mal, para no tropezar, entre tantas olas de eſpiritu, en algun eſcollo de improviſa deſeſperacion; pues ſi en toda navegacion es meneſter entenderſe con las Eſtrellas, mucho mas en las mas tempeſtuoſas. Pero porque ſon raras las almas tan conſtantes, que puedan entre eſtas inquietudes del entendimiento, como Moysès entre las turbulencias del Sinaì, orar con algun eſpacio, ſerà meneſter, que ſuplan la longitud, con la frequencia. Y por eſſo ſerà provechoſiſsima induſtria, enſeñarles à repetir entre dia algunos piadoſos afectos, que mezclados de ſúplica, y de eſperanza, ſirvan para pedir al miſmo tiempo la ayuda Divina, y para avivar la confianza de conſeguirla, que es el confortativo mas eſcogido, que ſe le puede dàr à un eſpiritu puſilanime. Yo os darè aqui los exemplos en doce breves peticiones, tomadas de los Pſalmos, que contienen doce motivos diverſos, que nos han de impeler à confiar en el Señor con ſeguridad. A voſotros os tocarà el ſeguir à vueſtro Penitente la neceſsidad, que ſeñaladamente tiene de frequentarlas, para cumplir el conſejo de

quien dixo: Eccl. 38. 9. *Fili, in infirmitate tua, ne despicias te ipsum, sed ora Dominum, & ipse curabit te*: Hijo, en tu enfermedad no te desprecies à tì mismo, mas ruega al Señor, y su Mageſtad te curarà. El primer motivo se toma del dominio, que el Señor tiene sobre nosotros, el qual le obliga à tener cuenta de lo que es suyo. Psalm. 118. *Tuus sum ego, salvum me fac*: Vueſtro soy, Dios mio, salvadme. El segundo, de la facilidad, con que nos puede socorrer con una ojeada. Psalm. 79. *Ostende faciem tuam, & salvi erimus*: Mostradnos vueſtra cara, y quedarèmos salvos. El tercero, de su suma Bondad, à la qual le es mas natural el beneficiar, que al Sol resplandecer. Psal. 24. *Secundum misericordiam tuam memento mei tu, propter bonitatem tuam, Domine*: Segun vueſtra misericordia, acordaos Vos de mi, por vueſtra Bondad, Señor. El quarto, de su fidelidad, que le necessita à mantener las promessas, que tantas veces nos ha hecho, de darnos ayuda. Psalm. 118. *Fiat misericordia tua, ut consolatur me, secundum eloquium tuum servo tuo*: Hagase vueſtra misericordia, para consolarme, segun vueſtra palabra dada à vueſtro siervo. El quinto, de la benignidad, que ha moſtrado en infinitas ocasiones con todos aquellos que le han invocado. Psalm. 85. *Lætifica animam servi tui, quoniam tu, Domine, suavis, & mitis (suavis justis, mitis peccatoribus) & multæ misericordiæ omnibus invocantibus te*: Alegrad el alma de vueſtro siervo, porque Vos, Señor, sois suave, y apacible (suave con los juſtos, apacible con los pecadores) y de mucha misericordia para todos los que os invocan. El sexto, de la benignidad que nos ha moſtrado à nosotros mismos, quando havemos recurrido à la Mageſtad en otras ocasiones. Psal. 16. *Ego clamabit, quoniam exaudisti me: inclina aurem tuam mihi, & exaudi verba mea, mirifica misericordias tuas, qui salvos facis sperantes in te*: Yo clamè, porque Vos, Dios mio, me oìſteis: inclinad à mì vueſtro oìdo, y oìd mis palabras: haced maravillosas vueſtras misericordias. Vos, que salvais à los que esperan en Vos. El septimo, de la gloria que le resulta à su Mageſtad de ayudarnos. Psalm. 78. *Propter gloriam nominis tui, Domine, libera nos, & propitius eſt peccatis noſtris propter nomen tuum*: Señor, libradnos, por la gloria de vueſtro

tro nombre; y sed propicio para nuestros pecados por vuestro nombre. El octavo, de nuestra misma miseria, la qual, quanto es mayor, tanto mas mueve las entrañas de su suma misericordia. Psalm. 27. *Inclina aurem tuam ad precem meam, quia repleta est malis anima mea, & vita mea inferno appropinquavit*: Inclinad vuestra oreja à mi ruego, porque està llena de males mi alma, y mi vida se ha acercado al Infierno. El nono, de la grande fuerza de nuestros enemigos, conocida por su Magestad, la qual hace que estè mucho mas obligado à darnos socorro. Psalm. 34. *Domine, quando respicies? Restitue animam meam à malignitate eorum, à Leonibus unicam meam*: Señor, quàndo haveis de mirar? Restituìd mi alma de su malignidad de los Leones à mi unica jòya. El decimo, de la insuficiencia de todas aquellas ayudas, que podemos esperar de otra parte. Psalm. 21. *Deus meus es tu, ne discesseris à me, quoniam tribulatio proxima est, quoniam non est, qui adjuvet*: Vos sois mi Dios, no os aparteis de mì, porque la tribulacion està proxima, y porque no hay quien ayude. El undecimo, de los merecimientos de nuestro Redemptor Jesu-Christo, por cuyo amor singularmente nos ha de oír. Psalm. 83. *Protector noster, aspice, Deus, & respice in faciem Christi tui*: Miradnos, Dios, Protector nuestro, y mirad à la cara de vuestro Hijo. El duodecimo, de la accion misma de recurrir á su Magestad, que le obliga, como à Señor Grande, à hacer que no salga vana la confianza, que en èl se pone. Psalm. 58. *Miserere mei Deus, miserere mei, quoniam in te confidit anima mea, & in umbra alarum tuarum sperabo, donec transeat iniquitas*: Tened misericordia de mì, Dios mio, tened misericordia de mì, porque en Vos confia mi alma, y esperarè en la sombra de vuestras alas, hasta que passe la maldad. Si vuestro Penitente combatido se hiciere muy familiar à este genero de ruegos, verà quan grande calma consigue su corazon; pues el Señor, como dormido, nos dexa frequentemente en tempestades horribles, solo porque nosotros le despertèmos, para que las sossiegue.

4 La obediencia ès tambien para este mal remedio tan unico, que lo mismo serìa querer curar sin ella à un escrupuloso, que querer introducir sin timòn una Nave en el Puerto.

Para alcanzar esta obediencia, valeos de aquella Arte, de que se valen los Principes contra los Vandoleros, que es pagar sueldo à una parte de ellos mismos, para destruir à los demàs. Servios assi de los escrupulos contra los escrupulosos, (4) y haced que conozca vuestro enfermo la cuenta que ha de dar à Dios, por haver desobedecido à su Padre Espiritual, y el daño que con esto se causa à sì mismo, mientras combate contra unos enemigos fantasticos, y no se guarda de los verdaderos, como teniendo por cosa laudable el portarse como Domiciano, que gastaba el tiempo en assaetear con un arco de oro las moscas, mientras los Tartaros le robaban al Imperio las Provincias enteras. Y si con algunas de tan fuertes razones llegareis à conseguir de un escrupuloso, que se resuelva à obedeceros constantemente, dadle por sano. Imponedle al instante silencio eterno à todas sus confessiones passadas, principalmente despues que se ha empleado con algun mediano estùdio en concluìr las cuentas. (5) Enseñadle à despreciar los escrupulos, y à obrar contra ellos. (6) Aun quando se halle con el entendimiento ofuscado con aquellas negras aprehensiones, como lo hace el Sol, que no se divierte un punto de su acostumbrado viage, porque està eclypsado. Ponedle en que no està obligado à tanto, como los que son de conciencia despejada, y en que por esso le basta para la confession menor examen, que el que le bastàra, si no fuera escrupuloso; principalmente acerca de los pensamientos, de que tal vez podeis vedarle del todo, que se confiesse (quando juzgais que os podeis fiar de esso) mas que se acuse solo de lo que ha prorrumpido en el acto exterior, ù de palabra, ù de obra. Porque aunque por esta obediencia se dexasse alguna culpa, cuya noticia se le debiesse por otra parte à la confession, no hay que tener por ello pena, porque no està obligado à procurar esta entereza material con tanta incomodidad: que es la razon, porque tal vez le podreis obligar aun à no confessarse generalmente, hablando de algun pecado dudoso, mas solo de los que puede afirmar con juramento. (7) Y en el dár estas reglas, estad atentos à proceder siempre con gran franqueza, sin mostraros perplexos, pues no es aproposito para esta cura el Cirujano, à quien le tiembla la mano.

Por

Por esso es tambien utilissimo, que tal vez se las deis escritas con vuestro puño; assi porque de esta manera os mostrareis mucho mas liberal, como porque proveereis otra grave necessidad, que tal vez se tiene. Porque debeis saber, que de quando en quando se les turba à estos la fantasìa, de manera, que dudan aun de lo que saben de cierto, que se les ha ordenado. Y entonces, con volver à leer aquel papel, que tienen consigo, deponen todas las dudas: no pudiendo temer de la vista, como temen del oìdo.

5 Finalmente, aunque no sea regularmente conveniente el señalarle al escrupuloso las razones de lo que se le manda; con todo esso, à qualquiera que sea mas capàz, será acertado manifestarselas, para ganarle el entendimiento, que es el ultimo que se sujeta en estos miserables: y lo hareis, manifestando tambien la probabilidad de algunas opiniones mas anchas, que como jamàs se han de seguir antes del hecho, por regla, assi se pueden seguir despues del hecho, por quietud. Pongo exemplo: Si el Penitente se afligiesse fuera de modo, por miedo de que no ha satisfecho à la atencion, que se requiere en el rezar el Oficio Divino, le podeis descubrir, que esta atencion, segun el parecer de algunos Doctores, (8) no se requiere como de necessidad para cumplir con la substancia de esse precepto, mas como de decencia: y assi le podeis dàr otras noticias, con tal, que como se dixo arriba, esteis ciertos de que es solo para que le sirvan de direccion para quietar su entendimiento combatido, y no de Ley, para obrar segun ella. Sobre todo, no gusteis jamàs de permitir à quien padece este mal, que haga nuevos votos, porque aunque son estos cadenas de oro, para unir à una alma con Dios, no lo son en las espaldas de las conciencias, que tienen dificultad en caminar con los pies atados. Antes si hallais que yà los ha hecho, commutadselos, ù dispensadselos, segun la autoridad que tuviereis. He dicho, commutadselos, ù dispensadselos, porque me persuado à que yà sabeis còmo debeis proceder en este negocio. Mas porque hay muchos Confessores, ò menos doctos, ò menos discretos, que padecen, acerca de esto, deslumbramientos muy graves, no quisiera que incurriesseis en ellos: y por esso, tened por bien, que me divierta á tratar de este punto con brevedad, pues

es laudable tambien el ſalir del camino para ayudar à quien peligra.

6 Eſtablezcaſe, pues, para mayor inteligencia de todo eſte principio, que en el tiempo de los Jubiléos no ſe concede facultad de diſpenſar los votos, mas ſolo de commutarlos; eſto es, de ſubſtituir, debaxo de la miſma obligacion, en lugar de la materia prometida por el voto, otra de igual bondad. Ahora, eſta igualdad es meneſter que la mida el Confeſſor de dos modos: moralmente, y relativamente. Moralmente, porque ſi ſe procediera con todo rigor, el commutar los votos, fuera una hacienda de ſumos eſcrupulos. (9) Por eſſo, quando dudais, ſi la materia es igual, podeis mudar en ella el voto, porque eſta miſma duda es ſeñal de que es poca la diſparidad, y por conſiguiente, de que hay moral igualdad. (10) Relativamente ſe ha de medir la bondad de la materia ſubſtituìda en eſtas commutaciones, porque ſe ha de tener atencion al provecho del Penitente. (11) Y por eſſo, aunque el ayuno ſea de ſuyo mas meritorio, que la limoſna, ſin embargo, ſe podrà mudar el uno en la otra, quando aquel acto de miſericordia fuere mas proporcionado para el bien eſpiritual de quien hizo el voto, y por eſſo tambien, en las circunſtancias preſentes, mas agradable à Dios. Sobre eſtas premiſſas, acomodamos ahora nueſtra doctrina al ſiguiente caſo, que es facilìſsimo, que ſucede. Un joven herido mortalmente de los galanes de ſu Dama, hace dos votos, ſi eſcapa con la vida: uno, de ir en peregrinacion à Loreto; otro, de no volver à tocar muger que no ſea ſuya: conſigue la gracia; pero correſpondiendo deſpues, como ſe uſa, à mayor beneficio, con menor reconocimiento, no ſe puede reducir por ligeriſsimos fines à cumplir lo que ha prometido. Veis aqui, pues, que ſe promulga un Jubiléo. Entonces entra un Confeſſor à decidir eſte pleyto, que le ha movido la pereza, y la ſenſualidad, y con dulciſsimas palabras, dà finalmente eſta benigna ſentencia: Hareis en trueque decir cinco Miſſas por cada voto. Yo no digo, que puede en eſta commutacion tener lugar la avaricia del Sacerdote, como ſucediera, ſi ſe ofreciera èl miſmo à celebrar aquellos Sacrificios, recibiendo el eſtipendio: No digo eſto, aunque la avaricia, à la verdad, es tan deſvergonzada, que tal vez ſabe meter

de-

debaxo del tornillo los Sacramentos, para exprimir algun poco de sucia ganancia; pero sì digo, que estos votos no quedan bien permutados, porque la materia substituìda es, sin comparacion, inferior à la materia prometida. Por lo que pertenece, pues, à la peregrinacion, para proceder justamente, se debe lo primero observar, si hay causa para permutarla en otra obra: mas supongamos que la haya, pues tratandose, no de quitar la obligacion, mas de mudarla, basta una causa ligera. (12) Despues es menester considerar tambien el fin, que moviò al joven à peregrinar à Loreto; si fuè solo por el deseo de la salud, ò tambien por el afecto especial de hacer à la Santissima Virgen aquel obsequio, porque se transfunde el fin mas noble en la materia del voto; (13) y ennobleciendola, hace, que, como mercadurìa de mayor precio, requiera tambien mayor recompensa. Finalmente, es menester tener atencion à aquel peso, que este joven se havia voluntariamente cargado al hacer el voto, sujetandose à la incommodidad del camino, y à los gastos del viage, y quizà tambien al dispendio de todo quanto se podia prometer en su casa, trabajando en su emplèo. (14) Ahora, si todas estas circunstancias se pesan justamente, còmo puede ser igual bien de aquel Penitente desatado, el hacer, no otra cosa, que mandar celebrar cinco Missas? En estos votos tan graves es dificultoso hallar la verdadera igualdad, fuera de la mucha frequencia de los Sacramentos, (15) la qual, aumentando la gracia, extirpando los vicios, promoviendo las virtudes, puede hacer con facilidad contrapeso à aquel bien, que se halla en las otras obras santas. Y quando no se logre el conseguir esta frequencia, el mejor consejo es remitir al Penitente à quien, no solo puede commutarle su voto, mas dispensarselo, como son los Confessores de las Ordenes Mendicantes, y qualquier otro Regular, que participa los Privilegios que gozan: aunque tambien estos, para portarse bien, no deben dispensar absolutamente, sin mucha causa; mas mezclar la dispensacion con la permuta, como se acostumbra con los pobres, que deben grande cantidad, à quien, ni todo se cede con misericordia, ni todo se pide con rigor. (16) Volviendo luego al otro voto, que era de no volver à tocar muger, que

no

no ſea ſuya, ſe ha de obſervar, ſi con aquel nuevo lazo ſe aparta, en algun modo, del pecado aquel joven. (17) Si no ſe aparta punto, no ſe requiere mucho para commutar eſte voto; porque por un lado le queda gravemente vedada la fornicacion por la Ley; y por otro, ſe le quita la materia de doblar las culpas con las ſacrilegas tranſgreſsiones. A un deſeſperado, que eſtà reſuelto à herirſe, ſi no ſe le puede quitar de la mano la eſpada, es cierto, que es de alguna ganancia el deſpuntarſela, para que yà que la llaga ſea mortal, no ſea tan profunda. Mas ſi por el contrario, aquella nueva obligacion detiene al joven de volver à la amiſtad deshoneſta, ò à lo menos de volver tan frequentemente, còmo ſe puede hallar Confeſſor tan liberal, que ſe la permute, y le quite àquel poco reparo à un alma, yà diſpueſta para precipitarſe? Havrà vinculo jamàs, que le ſea de igual provecho à un frenetico ſediento, que le ſon los lazos, que le retardan el que llegue mas libremente los labios à un vaſo de veneno? Eſtas ſon, pues, las coſas que debeis diſcurrir con atencion, antes de permutar algun voto, mirando el modo, antes de aplicaros à deſatarle, y no portandoos tambien voſotros, como algunos, que ſin tantas averiguaciones, corren ciegamente à determinarſe ſobre un negocio de tan ardua ſalida, como ſi para ellos fuera una miſma coſa, el deſgarrar, y el deſatar: *Quantum debes Domino meo? Centum coros tritici. Sede citò, & ſcribe octoginta*: Quànto debes à mi Señor? Cien hanegas de trigo. Sientate preſto, y eſcribe ochenta, le decia aquel Siervo infiel à un deudor de ſu amo, relaxandole parte de aquella deuda, que ſolo tenia facultad de cobrar, y no de perdonar: mas con què fruto? Vendrà el Señor, y deſpues de haver caſtigado la fraude del Siervo, le querrà pedir, del miſmo modo que antes, la cantidad entera al deudor. Digo, que una liberalidad tan feamente uſurpada, le daña à la conciencia del Confeſſor, y no le aprovecha à la conciencia del Penitente. El Confeſſor, porque abuſa de aquel poder que no tiene, (18) no puede ir libre de grave culpa; y el Penitente, no bien deſatado del voto, havrà meneſter, ò cumplir ſus primeras promeſſas, ò encontrar quien de nuevo, en mas legitima forma, ſe las permute. (19)

7 Mas para volver al propoſito,

sito, especialmente de los escrupulosos, del qual, con larga, aunque no inutil digresion, nos havemos apartado, si hallais que alguno de ellos, puesto debaxo de algun voto, lleva de mala gana aquel yugo, aligeradselo, mandandolo en otras obras de piedad, mas usadas de èl, como son sus ordinarias Oraciones, sus ordinarias limosnas, ò lo que serà mejor aùn, conseguir de vuestro Prelado facultad de desatarle enteramente: porque es cosa muy puesta en razon, el allanarse siempre el camino, lo mas que se puede, al que, aunque fuera de razon, tropieza à cada passo, ò teme mucho tropezar.

8 En lo demàs, concluirè este mi pequeño Libro, acordandoos lo que os propuse al principio de èl, que es mostrar el modo de administrar el Sacramento de la Penitencia con fruto. Por essa causa solo os he dado aquì aquellas advertencias mas especiales, que sirven para este fin, suponiendo en vosotros la noticia de las otras mas universales. Ruegoos, pues, y aun de corazon os suplico, que no os desdeñeis de su menudencia, ni os espanteis del numero. Fuera muy poco práctico aquel Piloto, que en una Carta de navegar tuviera por superfluas tantas lineas diversas, como mira, ó se aterràra de ellas. Si son menudas, no por esso hay alguna, que el señalarla no haya costado un largo estudio de las Estrellas, y una larga pericia en correr los Mares, y en observar los promontorios, los baxos, los senos, los escollos, y tantos otros varios peligros, que hay allì, aun escondidos debaxo el agua. Y si son muchas, no por esso se han de usar todas en qualquiera Navegacion, ni todas de una vez, mas de quando en quando. Lo mismo os digo tambien à vosotros. Si las advertencias de esta breve Instruccion os parecieren tal vez menudas, por las muchas particularidades à que se desciende; sabed, que lo que està ceñido dentro de una simple linea, ha costado frequentissimamente mucho estudio, puesto en los mejores Doctores, que han escrito sobre aquellas materias, y mucha experiencia aprendida en el exercicio de tratar con las gentes embueltas en qualquier genero de pecados. Y si os parecen muchas, considerad, que no os haveis con todas las conciencias de valer de todas, y aunque tampoco os haveis de valer de todas

das à un tiempo, mas succesivamente, y en varias ocasiones. De adonde aquella multitud de medios, que unida aqui, casi os dà espanto, reducida por vosotros à la práctica, y distribuìda, para decirlo asi, en sus puestos, os serà, no solo util; mas usad de suerte, que siempre os facilite mas el fin que teneis, como buenos Confessores, que es sacar à las almas de los naufragios, yà incurridos (lo qual à ningun gran Piloto se le concediò jamàs) y preservarlas de los que vàn à incurrir: hasta que à pesar de tantos estraños peligros, à que està sujeta la navegacion mortal, todos finalmente lleguen salvos al Puerto.

---

(1) *Laym. lib.* 1. *tract.* 1. *cap.* 6. *num.* 1.

(2) *Sanchez in Decalog. lib.* 1. *cap.* 10. *num.* 86. *Vazq.* 1. 2. *quæst.* 19. *art.* 6. *disp.* 67.

(3) *Laym. l. c.*

(4) *Sanchez lib. cap. num.* 83. *Valenz.* 1. 2. *disp.* 2. *quæst.* 14. *punct.* 4.

(5) *Sanchez lib. cap. num.* 85. *Cajet. in Summ. verb. Scrupul. Medic. Sà, verb. Dubium. Castr. Pal. tom.* 1. *d.* 4. *punct.* 2. *n.* 4.

(6) *Silvest. verb. Scrupul. Layman loco cit. num.* 2. *Sanchez lib. cap. num.* 81. *Castr. Palao loco cit. punct.* 1. *num.* 2. *Navar. Manual. cap.* 27. *n.* 283. *Cajet. loc. cit.*

(7) *Vazquez* 1. 2. *quæst.* 27. *art.* 6. *disp.* 67. *art.* 2. *in fine. Sanchez loco cit. num.* 82. *Sà, loco cit. Castro Palao punct.* 2. *num.* 4.

(8) *Medina C. de Orat. quæst.* 15. *cap.* 16. *Silvest. verb. Horæ, num.* 14.

(9) *Sanch. lib.* 4. *cap.* 50. *num.* 6. *Azor tom.* 1. *lib.* 11. *cap.* 18. *quæst.* 13. *Laym. lib.* 4. *tract.* 5. *cap.* 8. *num.* 24.

(10) *Azor loc. cit. quæst.* 6. *Suar. de Relig. tom.* 2. *de Voto, lib.* 6. *cap.* 12. *num.* 6. *Suar. loc. cit. num.* 7.

(11) *Sanch. loc. cit. cap.* 56. *n.* 6. *Suar. loc. cit. cap.* 18. *num.* 8. *Less. lib.* 2. *de Just. cap.* 4. *dub.* 10. *num.* 101.

(12) *Laym. lib.* 4. *tract.* 4. *cap.* 8. *num.* 23. *Sanch. loc. cit. cap.* 50. *num.* 22. *Less. loc. cit. num.* 110.

(13) *Sanchez loco citat. cap.* 56. *num.* 9.

(14) *Cajet. verb. Votum. Azor loc. citat. quæst.* 13. *Suar. loc. cit. n.* 19. 20.

(15) *Sanchez loco citat. cap.* 56. *num.* 8.

(16)

(16) *Sot. de Just. lib. 7. quæst. 4. art. 3. Suar. loco citat. cap. 17. n. 18. 19. Leß. loc. cit. dub. 27. num.* 120.

(17) *Sanch. loc. cit. num.* 3.

(18) *Sanch. loc. cit. cap.* 50. *n.* 8. *Suar. loc. cit. cap.* 19. *num.* 4. *Castr. Pal. de Vot. d.* 2. *punct.* 17. *num.* 6.

(19) *Suarez loco citat. cap.* 19. *num.* 14. *Castr. Pal. de Voto, d.* 2. *punct.* 17. *num.* 2. § *Secundo. Azor loc. cit. cap.* 18. *quæst.* 12.

IN-

INDICE DE LOS CAPITULOS.

F I N.

EL

EL PENITENTE INSTRUIDO,

PARA CONFESSARSE BIEN:

OBRA ESPIRITUAL,

DE LA QUAL PUEDE QUALQUIERA aprender el modo de volverſe á la gracia de ſu Señor, y de mantenerſe en ella:

Dada à luz en Lengua Toſcana

POR EL M. R. P. PABLO SEÑERI, de la Compañia de Jeſus,

PARA MAYOR UTIL DE LAS Sagradas Miſsiones:

Y traducida en nueſtro Idioma

POR DON JUAN DE ESPINOLA Baeza Echaburu.

INTRODUCCION PARA LA INTELIGENCIA de lo que se ha de tratar.

NO se contentò la Providencia Divina con hacer que naciesse el hombre; mas porque conociò, que despues de haver nacido no se conservaria largo tiempo sano, estuvo juntamente solicita de proveerle medicinas en las yervas, en los minerales, y en los mixtos. Lo que hizo en el orden de la naturaleza, ha hecho despues, pero con mayor excesso de amor, en el orden de la Gracia. No se ha contentado con hacer que el hombre renazca en el Santo Bautismo, mas viendo las frequentissimas enfermedades, en que havia de incurrir, pecando, ha instituìdo un remedio, que es de suma eficacia contra todas, y le ha formado, como un baño saludable de la preciosa Sangre de Christo, para todas las llagas: *Fons patens domui David in absolutionem peccatoris*: Fuente patente à la Casa de David, para lavatorio del pecador. Este baño es la Confession, que segun la tomamos aquí, es un Sacramento, en que por la absolucion del Sacerdotè se le perdonan al Penitente los pecados, que cometiò despues del Bautismo. Y por esso los Sagrados Doctores la llaman tambien Bautismo; pero Bautismo, que no dà fatiga, como era menester, que lo fuesse. La primera salud se nos concede á todos al nacer, sin trabajo; mas si despues, por algun desorden la perdemos, no se nos restituye sin èl; antes para sanar, es menester sujetarse frequentemente al hierro, y al fuego, porque ninguno se aficione á enfermar. Del mismo modo acontece en la Gracia.

La primera se nos dà en el primer Bautismo, sin fatiga; mas si se arroja, no se nos vuelve sin mucho dolor en el segundo Bautismo, que es el de la Penitencia, para que andemos mas circunspectos. Como la Penitencia es la virtud

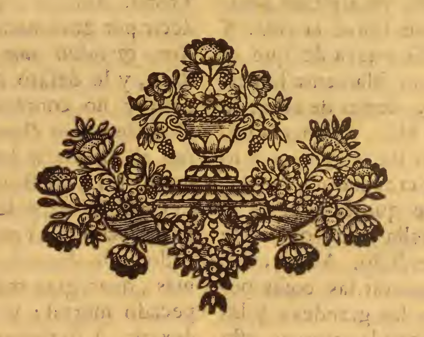
tan ſemejante al Bautiſmo, aſsi tambien lo es en la neceſsidad. De adonde es tan neceſſaria, para quien ha pecado deſpues del Bautiſmo, como el Bautiſmo para quien no fuè bautizado jamàs. No es maravilla, pues, que contra un Sacramento tan principal, como eſte, no dexe jamàs de hacer cruda guerra el demonio, perſuadiendo à muchiſsimos, ò que no le uſen, ó le uſen ſolo lo baſtante para abuſar de èl. Lo cierto es, que Santa Tereſa ſolia decir, que por las Confeſsiones ſacrilegas ſe llenaba perpetuamente el Infierno; y eſcribiendo á un Predicador, le diò eſta advertencia: Padre, predique muchas veces contra las Confeſsiones mal hechas, porque el Demonio no tiene otro lazo con que cace tantas almas, como con eſte ſolo. Y no te quiero (ó Lector!) diſsimular aquì, que el dicho de eſta Virgen tan prudente me causò por algun tiempo algun eſtupor; mas deſpues, la larga experiencia, que adquirí en las Miſsiones, donde ſe trata indiferentemente con todo genero de gente, no menos numeroſa, que varia, me diò à conocer claramente, que la Santa no encareciò.

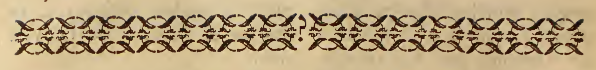
Se fian muchos pecadores en que ſe han confeſſado muchas veces, y no conſideran, que quizà nunca ſe han confeſſado bien; y ſobre eſte ſu engañoſo ſupueſto, vàn al deſpeñadero. Sucedeles à todos eſtos lo que ſe eſcribe del Elefante: ſe afirma el miſerable, como ſe ſabe, en un arbol para dormir ſoſſegadamente; pero no obſerva, que aquel arbol no es firme: le han cortado por cerca de la tierra los Cazadores, de ſuerte, que parece que ſe tiene en piè, mas à la verdad no ſe tiene: de adonde es, que arrimandoſe à èl el Elefante, cae luego, y al punto es ſorprendido; y eſto, no mas, que porque ſe engañò, ſuponiendo, que era fuerte un arrimo, que es engañoſo. Veis aquì la malicia finiſsima del enemigo; corta el apoyo de la Confeſsion, pero no totalmente, pues corta ſolo lo que es neceſſario para que no ſuſtente. No dice, que no os confeſſeis; mas diſpone, que no os confeſſeis jamàs bien; que ſe dexe el examen: que no ſe atienda al dolor: que no ſe advierta al propoſito: que ſe omita alguna otra de aquellas diſpoſiciones, que ſe requieren. El que ſe apoya en eſtas Confeſsiones, cae, y ſu ruìna es irreparable. Mas quantos ſon cada dia los que ſe

apo-

apoyan en ellas? Por proveer, pues, lo mas que ſe pueda à tan tremendo mal, he juzgado, que por ventura no ſerá inutil el que recoja algunas como advertencias mas prácticas, que, ó os muevan, ó os ayuden à que os confeſſeis bien, y caſi os ſepan decir, ſi aquel arrimo à que os ateneis, es, ó no de fiar. Eſtos ſeràn los que he echado de vèr, que ſon continuamente de mas provecho en las miſmas Miſsiones, donde ſirven de materia ordinaria, principalmente en las Doctrinas Chriſtianas; y por eſſo todos ſeràn, como fieles, aſsi tambien faciles, dandoſe à luz, para que diſpenſados entre la gente que allì concurre, ſuplan deſpues à ſu tiempo el defecto de la voz viva.

Es verdad, que eſta gente no ſe compone, como algunos creen, ſolo de perſonas muy rudas, tambien hay entre ella gran numero de entendidas, y corteſanas; y por eſſo ſe ha procurado una forma de hablar, que ſirva para todas. Reſta que el Señor, que te inſpira, (ò Lector mio!) que corras eſtas hojas, en que no ſe buſca mas que ſu gloria, te dè juntamente la ſuerte de que te aproveches de ellas; pues debes finalmente ſaber, que importa tanto el confeſſarſe bien, como el ſalvarſe.





EL PENITENTE INSTRUIDO, PARA CONFESSARSE BIEN.

CAPITULO I.

Convite, que se hace al Penitente, para que se llegue à la Confession.

1 UN pobre preso, que con el lazo à la garganta, aguardasse por horas ir al suplicio, no aspiràra á mas fortuna, que librar la vida. Y si le viniesse nueva de que el Principe, no solamente le perdona, mas, demàs de esto, le adopta por hijo, y le hace heredero de su Reyno, apenas lo creyera; y creyendolo, corriera riesgo de que la alegria le quitàra aquella vida, que no le quitò el Verdugo. Ahora, si se pueden comparar las cosas pequeñas con las grandes, y las temporales con las eternas, esta es la mudanza, que se hace en un pecador infelìz con la santa Confession. Del estado de reo, de siervo, de esclavo, de condenado à estàr en eterno desprecio de Satanàs, es sublimado, en un instante, à la dignidad de un hijo verdadero de Dios. Diferente suerte es esta, que la de Joseph, sacado de una obscura profundidad de una Torre, y colocado en Egypto sobre el Trono. Aqui sì, que se puede decir por gran maravilla: *Misit Rex, & solvit eum:* Embiò el Rey, y le desatò de las prisiones; y no contento con esto: *Constituit eum Dominum domus suæ, & Principem domus possessionis suæ*: Le constituyò Señor de su Casa, Principe de todo quanto posseía. Quizà no havreis llegado hasta ahora à entender jamàs, quan gran mal es vivir en pecado mortal; y por esso no dexarè, à su tiempo, de hacer que lo veais harto claramente; basteos esto entretanto. Es el pe-

pecado mortal el ſumo mal, la ſuma deſgracia, y la ſuma deſventura, que le puede ſuceder à nueſtra alma. Es mas miſerable un hombre con ſolo un pecado mortal en la conciencia, que fuera ſi tuviera ſobre sì, para ſu tormento, à todos los Demonios, que abraſan en el Infierno. Poco mal fuera, reſpecto de èſte, ſer mudado en un monſtruo. Os eſpantais mucho, quando oìs à un Nabucodonoſor, Rey de Babylonia, transfigurado en un Buey; á un Tridates, Rey de Armenia, transfigurado en un Puerco. Eſto es nada, reſpecto de lo que verdaderamente es en el alma un pecado; es como un miſmo Diablo: de donde de uno de eſtos pudo decir el Señor: *Unus eſt vobis diabolus eſt:* Uno de voſotros es demonio; porque como lo explica Santo Thomàs, ſer demonio, quiere decir, ſer una criatura racional con un pecado mortal. Si ſe le pudiera dár à uno eſta eleccion, ù de precipitarſe ſin culpa en el Infierno, ù de ſubir con culpa al Cielo, qualquiera con San Anſelmo havia de elegir, y decir animoſamente: Antes en el Infierno con la inocencia, que en el Cielo con la culpa. Pero què digo con San Anſelmo! El Ecleſiaſtico, quando habló del pecado, no dixo claro: *Utilis eſt potius Infernus, quam illa*? En ſu comparacion es util el Infierno? Y no es maravilla; porque el mal de la pena no ſe opone á la voluntad del Criador. Ahora mirad, ſi puede haver comparacion.

2 Por otra parte, quièn puede medir la alteza de la gracia, por cuyo medio nos conſtituìmos hijos adoptivos de Dios? Es la gracia Divina un bien tan grande, que vale mas un minimo grado ſuyo, que toda la nobleza, toda la ſabiduria, toda la hermoſura, todo el poder, toda la ſalud, todas las riquezas, y quantos bienes han poſſeìdo jamàs los hombres todos; y aun, que quanto ſe le debe à la Naturaleza miſma de los Angeles. Y aſsi, ſi para adquirir un grado de eſta gracia fuera neceſſario arruinar la tierra, derribar los Cielos, y deſtruir en un momento toda la Naturaleza, fuera toda eſta ruìna bien empleada por tan grande ganancia: mas la juſtificacion, que es aquella obra, por la qual ſe infunde la gracia en nueſtras almas, ſobrepuja todas las obras de la Naturaleza, que ſalen de la Omnipotencia Divina: y mas hace Dios quando convierte un pecador ſolo, que hizo quando diò el movimien-

to à las Estrellas, quando formó el Sol, quando criò el Universo, y que hiciera, si criàra otro nuevo cada siglo: *Non est digna ponderatio continentis Animæ*: No hay precio, que iguale à un Alma justa (dice el Señor en la Sabidurìa). Què os parece, pues, de la felicidad de quien de tanta miseria passa à tal estado? Tomad este termino, que dixe antes, *Pecado*: ponderadle atentamente, y despues ponedle en comparacion de su contrario, en comparacion de la gracia, y considerad la diferencia. Entendido esto, entendereis al punto quan grande bien nos viene de la Confession Sacramental, por cuyo medio se efectúa esta gran justificacion: y os espantareis, y aun os aturdireis, viendo que todavia se encuentran pecadores, que se confiessan tan raras veces, contentos de reposar en su suma miseria, como animales, que estàn de mucho mejor gana rebolcandose en sus proprias heces, que estuvieran en lechos de oro. O quanta razon tuvo Dios de gritar contra ellos por Sophonìas! *Visitabo super viros, defixos in facibus suis*: Visitarè sobre los hombres, clavados en sus heces. Y no porque esta justificacion estè yà efectuada, queda la Santa Confession sin su fruto; porque aquella gracia, de la qual un minimo grado haveis oìdo, que vale tanto, siempre se multiplica, crece en precio, y se aumenta: *Qui justus est justificetur adhuc*: El que es yà justo, justifiquese mas.

3 Dexad, pues, si assi es, que os tome, como por la mano, y os introduzca à este tan provechoso Sacramento. Què creeis, que convidandoos à que os confesseis, os convido à una carniceria de horror? Antes pretendo introduciros assi en los mas ricos Erarios de la beneficencia Divina, para enriqueceros altamente vuestra alma. No os espanteis al sonido de estos nombres: Examen, Arrepentimiento, Proposito, Penitencia, como lo hiciera un infantillo à vista de unas mascaras vanas. Leed, y os enterareis de todo. Si os contentais con seguir vuestra guia, echareis de vèr, que esta tierra prometida, no solo no se traga á los hombres que la habitan, mas los vivifica, y antes hace por ellos, que manen miel hasta sus piedras. Quiero decir, que de su dolor mismo nace un deleyte, qual jamàs le han experimentado todos los amadores del Mundo en su Egypto.

CA-

CAPITULO II.

Del examen con que se ha de disponer el Penitente para la Confessión.

1 EN tres maneras ofenden los pecadores à Dios: con el pensamiento: con las palabras; y con las obras. Y de tres modos satisfacen à la Divina Justicia, aquellos que se convierten: con la contricion del corazon: con la confession de la lengua; y con la satisfaccion de las obras. Estos son sus tres autorizados testigos, à quien en el Fuero Celestial se dà fé, para admitir la penitencia de un pecador por verdadera, y todos tres se requiere que sean concordes: verdad es, que dos, como requisitos essenciales, y estos son la Contricion, y la Confession: el tercero solamente como integral, y este es la satisfaccion. Estas son tambien las tres partes, que os pertenecen à vosotros, como à Penitentes, y por esso os las irè declarando en la instruccion presente. Pero para mayor facilidad, os las distinguirè en esta forma: en lo que se debe hacer antes de la Confession: en lo que se debe hacer en la Confession; y finalmente, en lo que se debe hacer despues de la Confession.

2 Comenzando, pues, por lo que se debe hacer antes de la Confession; ante todas cosas es menester pensar en el examen de la conciencia, necessarisimo para poder dàr en este Tribunal las debidas informaciones, supuesto que aquì el Penitente, que es como el reo, ha de hacer juntamente las partes de acusador contra sì mismo, y de testigo. Es, pues, el examen de la conciencia una pesquisa particular de nuestras acciones, instituìda para hallar nuestras culpas, detestarlas, y borrarlas por medio de la Confession Sacramental. En este examen se falta por dos extremos; por la demasiada congoja de las conciencias escrupulosas, y por la poca diligencia de las conciencias libres. Hay algunas almas mas temerosas, que debieran, à las quales no les parece jamàs en las Confessiones, que quedan satisfechas, y por esso viven siempre ansiosas, haciendose, con sus vanos temores, odioso este Sacramento de la Iglesia, que nos es tan util, è intolerable aquella Ley de Christo, que es tan suave. Es, pues, menester, que sepan estas

personas, como el Señor no nos obliga absolutamente à confessar todos los pecados, que havemos cometido; mas solo nos obliga à confessar todos los graves, que despues de un diligente examen ocurren à la memoria, y nunca se han confessado bien; de suerte, que despues que se ha satisfecho à esta diligencia, si quedasse algun pecado, no confessado por mero olvido, se nos perdonarà, como los otros yà confessados, y solo nos quedarà la obligacion de confessarlo, si acaso nos acordàremos despues de èl.

3 Mas estas personas tan timidas, son pocas; mayor, sin comparacion, es el numero de las que pecan por negligencia, corriendo à la Confession, sin la prevencion necessaria; y estas es menester que sepan, que las Confessiones en que de industria se dexa de hacer un diligente examen, no son válidas; y si en ellas se omiten los pecados, es como si se callàran de proposito, atento à que aquel olvido es culpable, no naciendo de defecto de la naturaleza, mas de voluntad. Y asi el Sagrado Concilio de Trento requiere en el examen esta diligencia, que segun explican los Doctores, consiste en que cada uno ponga aquella aplicacion, que suelen poner los hombres prudentes en los negocios graves, y en las materias importantes: siendo debido, que la diligencia sea proporcionada à la operacion; y que donde esta es relevante, sea notable el estudio que se emplèa, para que salga bien hecha. Verdad es, que esta diligencia, no en todos debe ser la misma; y asi, à menos està obligado quien se confiessa frequentemente, que quien se confiessa raras veces. A menos, quien cae en pocos defectos, que quien se precipita en muchas maldades. A menos, quien tiene pocos tratos, que quien està envuelto en muchos enredos. A menos, quien es ignorante, y de ingenio grossero, que quien es docto, y de entendimiento bastantemente perspicàz.

4 Y aun esta diligencia misma, particularmente en las personas mas rudas, la puede suplir en gran parte el Confessor; y asi basta que estas, despues de haverse examinado de alguna manera, se lleguen con intencion de responder fielmente à las preguntas del Sacerdote; y con esta intencion vienen á quedar en este particular suficientemente dispuestos. He dicho en las personas mas rudas, porque

las

las de alguna capacidad deben por sì mismas explicar su proprio pecado, sin aguardar à que se lo saquen de la boca. Algunos quisieran, que el Confessor fuera Adivino, y dicen, como Nabucodonosor à sus famosos Interpretes: *Vidi somnium, & mente confusus, ignoro quid viderim: indicate mihi*: Vì un sueño, y con el entendimiento confuso, ignoro lo que vì: hacedme memoria de ello. Y assi les falta poco para querer que les adivinen aun los sueños. A estos se les havia de responder lo que le respondieron los Interpretes al mismo Rey: *Dic somnium, & interpretationem ejus judicavimus*: Decid el sueño, y os darémos su interpretacion. Id, y cumplid primero con vuestras obligaciones, examinandoos de modo, que me podais informar, y entonces yo cumplirè con promptitud con las mias.

5 Resta ahora, que os muestre el modo con que haveis de proceder en este examen, para asseguraros de que haveis puesto la debida diligencia. Antes de comenzarlo, adorad profundamente al Señor, reconociendo como Rey à aquella Magestad, que á su tiempo os ha de juzgar. Agradecedle tantos beneficios, con que os ha criado, os ha conservado, y se ha humillado por vosotros hasta la muerte ignominiosa de Cruz; os ha llamado à su Fè; os ha admitido tantas veces à penitencia; y os convida, y aguarda, con beneficio no concedido à otros innumerables, que por menores pecados que los vuestros, estàn ardiendo en el Infierno, y se tuvieran por bienaventurados, si pudieran, como vosotros, ir à los pies de un Confessor, y deshacerse en llanto. Rogad despues à este Señor, que alumbre vuestras tinieblas, os dè lleno conocimiento de los pecados, que haveis cometido, de su numero, y de su gravedad. Y hecho esto, comenzad à discurrir con vuestro entendimiento por aquellos lugares en donde haveis estado, por aquellas personas con quien haveis tratado, y por todos aquellos exercicios, en que dentro del tiempo, que ha corrido desde la ultima Confession, os haveis ocupado; notando atentamente en cada una de estas cabezas lo que os remuerde la conciencia contra Dios, contra el proximo, y contra vosotros mismos, en las palabras, en los pensamientos, y en las obras.

6 Pero si todos los pecados se llegàran á descubrir muy facilmente, no dixera el Señor, que en el ultimo dia encenderà lu-

luces para buſcarlos: *Scrutabo Jeruſalem in lucernis*: Eſcudriñarè à Jeruſalèm con antorchas. Tendreis, pues, por bien, que en eſte examen os detenga ahora un poco, advirtiendoos quales ſon las culpas, que ſe ſuelen, no raras veces huir de los ojos? Oh, quanto mejor es, que noſotros uſemos de las luces, para hacer eſta averiguacion por noſotros miſmos, que no que haya deſpues el Señor de uſar de ellas! Y ſin embargo es manifieſto lo que eſcribe el Apoſtol: *Si nos ipſos judicaremus, non utique judicaremur.* Si nos juzgàramos á noſotros miſmos, no fueramos juzgados.

CAPITULO III.

De algunos pecados generales, que ſuelen en el examen quedar ocultos.

1 CON gran razon clamaba David al Señor: *Ab occultis meis munda me*: Limpiadme de mis pecados ocultos; porque acontece frequentemente, que la Divina Juſticia, para caſtigo de eſtos pecados, que cometemos advertidamente, permita que caygamos en otros pecados, que por nueſtra negligencia no advertimos que los cometemos. Es meneſter, pues, ſuponer dos ſuertes de ignorancia para entender bien eſta doctrina; la una es culpable, la otra no. Algunas veces hace el hombre toda ſu diligencia para ſaber la verdad acerca de las obligaciones de ſu conciencia: pienſa, pregunta, ſe aconſeja; mas, ó porque es de poca capacidad, ò porque no halla quien le inſtruya, ſe queda en ſu ignorancia; como era puntualmente Saulo, que al principio de ſu converſion abria los ojos, y hacia quanto podia para vèr, mas no podia vèr coſa: *Apertiſque oculis, nihil videbat*: Nada veía, teniendo los ojos abiertos. Eſta ignorancia, porque no es voluntaria ſu cauſa, ni es voluntario ſu efecto, tiene eſcuſa, y merece, no caſtigo, mas compaſsion; à aquel modo, que todos ſe compadecen de un pobre ciego, ſi tropieza, y aun le guian amoroſamente para que no cayga, como fuè el miſmo Saulo conducido de la mano, por la corteſìa de los que eſtaban preſentes. Por el contrario, ninguno tiene compaſsion de quien tiene de propoſito cerrados los ojos para no vèr, ſi caminando de eſſa manera á ciegas, viene à topar, y hacerſe mal, antes qualquiera dice: Bien lo merece; por què no abria los ojos, y ſe miraba

à

à los pies para no caer? Asi el Señor no se compadece de la otra suerte de ignorancia, que es voluntaria, ni escusa los pecados, que por ella se cometen. Esto sucede: lo primero, quando no quiere pensar mucho antes sobre su conciencia. Lo segundo, quando no quiere examinar las obligaciones de su estado. Lo tercero, quando no quiere pedir consejo à quien se le puede dàr. Lo quarto, quando ni aun se encomendaba al Señor para que le alumbrasse. Ahora, los pecados que se cometen en este estado de ceguedad voluntaria, se dicen pecados ocultos, porque por su descuido, no los conoce semejante gente; la qual, como dice el Propheta: *Noluit intelligere, ut benè ageret*: No quiso entender, para obrar bien. Voluntariamente cierra los ojos para no verlos, y tapa, para decirlo asi, las ventanas, porque no entren los rayos del Sol en casa. Y no creais, que esta gente es poca, ojalà no fuera muchissima. Si los pecados de ceguedad culpable fueran tan raros como piensan algunos, no se pidiera luz tantas veces en las Sagradas Escrituras para conocer el camino del Señor, ni se pidiera tantas veces perdon de no haverlo conocido, acusando su propria ignorancia. Sin embargo, es demasiado el numero de aquellas Virgines necias, à las quales, en pena de su inconsideracion se les dirà: *Nescio vos*: No os conozco; no he sido conocido de vosotras, no os conozco. El que ignoràre, serà ignorado, dice San Pablo 1. Cor. 14. 1. *Si quis ignorat, ignorabitur*. En lo demàs, la mayor parte de estos pecados consiste en omissiones, y por esso tambien son menos advertidos; lo qual sucede algunas veces, quando se descuida de algunos preceptos pertenecientes à la caridad de Dios; pero mas frequentemente acontece quando se descuida de los que pertenecen à la caridad del proximo.

2 Acerca de las omissiones de los preceptos que pertenecen à la caridad de Dios, haveis de considerar principalmente la negligencia que tienen muchos en aprender lo que debe saber qualquier Christiano, asi acerca de los Mysterios de la Fè, como acerca de los Sacramentos de la Iglesia, y del modo de recibirlos dignamente. Asi hallareis à algunos, que no sabràn, ni aun si el Matrimonio es Sacramento, y iràn à desposarse delante del Cura, no solo sin prevencion de devocion, mas tambien con

con conciencia de pecado mortal. Lo mismo acaece, y con mucho mayor daño, en muchos que no saben el modo de confessarse bien, y no saben lo que de necessidad se requiere para recibir la gracia: de adonde es, que muy frequentemente, llegandose sin dolor, y sin proposito, doblen sus deudas, en lugar de borrarlas, como verèmos.

3 Esta negligencia, aunque de ordinario gravemente culpable, queda oculta, y demàs de esso, no se confiessa, ni se enmienda, aunque el librarse de ella no le costàra mas que preguntar à quien les puede enseñar, y frequentar, como lo deben hacer, las Iglesias adonde estas cosas se explican. La Golondrina suele padecer ceguedad, y su remedio es recurrir à una yerva, que se llama Celidonia. Pues quièn la tuviera compassion, si para sanar de tanto mal, aun no quisiera dàr aquellos pocos vuelos, y ir donde essa yerva nace? Otro pecado oculto hay, aun mas universal, y es, la negligencia en extirpar las malas costumbres de jurar, y blasfemar. Quantos hay, que no saben afirmar una cosa, si no la juran? *Esto passa assi, por la Virgen Maria, por Dios, à Fè de Dios, por aquel Sol de Dios, por aquel Fuego de Dios, por aquella Gracia de Dios, Dios me quite la vida, si no es assi*; y à cada passo usan de estas, y de otras formulas semejantes de juramentos; y no consideran, que no solamente llaman à Dios por testigo sin necessidad, (lo qual es pecado venial) mas le llaman tambien sin verdad, ò á lo menos, sin observar si es verdad, ò no es verdad, lo qual es siempre culpa grave. Lo mismo, y mucho mas se puede decir de la costumbre de blasfemar, en que estàn tan mal habituados muchos Christianos, que à cada palabra profanan el Santo Nombre de Dios, blasfeman el Cuerpo, blasfeman la Sangre; de suerte, que yà no se puede caminar por las calles, sin oìrlo todo colmar de horror, y sin llorar á nuestro Señor, como conducido de nuevo à ser escarnio de Plebe, y burla del Vulgo. Estos tan mal habituados en los juramentos, ò en las blasfemias, quando se confiessan, se escusan prontamente, diciendo, que estàn acostumbrados à hacerlo assi, y que por esso no se pueden detener; que juran sin daño de alguno; que quando blasfeman, estàn con colera, y que no lo hacen por ofender à Dios: y satisfechos con estas tan frivolas escusas, passan, como

men-

mentiras de burla, los perjuros enormes; y como palabras de impaciencia, las blasfemias escandalosas; y no sienten el hedor del proprio aliento, aunque sea tal, que no pudiera tal vez salir mas pestilencial de una boca infernal. Asi se quedan ocultos estos pecados en su corazon, pues no los detestan jamàs llanamente, y no consideran, que si han hecho la mala costumbre de jurar, como se ha dicho, ù de blasfemar, estàn obligados à poner mucha diligencia para extirparla, encomendandose al Señor, y proponiendo sèriamente la enmienda, y procurandola: y no faltarán para este fin medios conducentissimos para vencerse à sì mismo; como serìa, si se impusiessen alguna visita de la Iglesia, alguna oracion, alguna mortificacion, alguna limosna, qualquiera vez que caen en aquel abuso. San Juan Chrysostomo dice, que el mas proprio remedio para vencer los vicios de la lengua, es hacerla ayunar; porque tambien atribulada, se humilla. Si no se quiere hacer nada de todo esto, esta negligencia misma es nueva culpa, y como dicen los Doctores, constituye al hombre en un estado de pecado mortal continuado; esto es, de aquella calentura, que mas irreparablemente conduce al alma à la muerte; digo, de calentura continua.

4 Al mismo modo, por inadvertencia culpable, quedan ocultos muchos pecados acerca de la caridad del proximo, cuyos preceptos se reducen principalmente à quatro. 1. Al amor de los enemigos. 2. A la limosna. 3. A la correccion. 4. A no dàr escandalo. En quanto al primero del amor de los enemigos, encontrareis à muchos, que no hablan à quien los ha ofendido, aunque hablen à todos los otros de su vecindad, y de su Paìs, y aùn, que no corresponden, quando los saludan; y asi son sus parientes, no le tratan como à todos los demàs de la parentela, mostrandole en todas las ocasiones el mal ánimo, el mal afecto, y la memoria que tienen de la injuria. Y despues, sabeis còmo se palian la conciencia? Es verdad, dicen, que yo no quiero bien à aquel, pero tampoco le quiero mal: reparè en sus hechos; esto basta, yà he tolerado harto. Y con estas escusas procuran engañarse, queriendose persuadir à que no estàn obligados à hacer mas; pero verdaderamente se engañan. El Señor manda en mil lugares, no solo que no se quiera mal al proximo, mas que se ame: *Hoc*

est

est præceptum meum, ut diligatis invicem, sicut dilexi vos. Diligite alterum: diligite invicem: diligite inimicos vestros: Este es mi precepto, que os ameis unos á otros, como yo os amè. Amaos unos à otros, amaos mutuamente, amad à vuestros enemigos. No basta, no, querer à otros mal en su corazon, es menester tambien mostrar, que no se les quiere. Y asi, todas las veces, que el no hablar à uno, es señal de odio, estamos obligados à hablarle, à quitar aquel escandalo, y à no darle ocasion al otro de mantener la enemistad; y aun estamos tambien obligados à ser los primeros en saludar, todas las veces que havemos sido saludados, y no havemos correspondido. De suerte, que el hacerlo de otra manera, no es mas que empollar en el corazon la vivora del pecado, escondido entre las yervas de las escusas no subsistentes.

5 Asi se empollan el pecado en el seno muchos ricos, que gastan en obstentaciones inmoderadas lo que les sobra del sustento de su estado, sin acordarse de la obligacion que tienen de hacer limosnas, no solo en las necesidades extremas de los pobres, mas tambien en las graves; esto es, quando estos no se pueden sustentar sin mucha dificultad: lo qual no consideran ahora, porque huyen de todos los pensamientos enojosos, mas lo consideraràn bien en el punto de la muerte, quando el Señor, al ajustar las quentas, les pondrà delante este pecado, y les harà que vean, que les faltaba à muchos pobrecillos lo que les sobraba à sus cavallos, y à sus perros. Y mucho mas lo pondrà delante à quien tiene algun dominio espiritual, ò temporal; porque estos no solo estàn obligados à hacer limosnas, quando se la piden, mas tambien á buscar à los pobres, y à informarse de sus necessidades, para proveerlos. Algunos los buscan, es verdad, mas solo para comprarles à baxissimo precio aquel poco caudal que tienen, en el tiempo de la carestìa, ó verdaderamente para prestarles algun dinero, con muchos agravios, y con mucha usura; y esto llaman ayudar á los pobres? Esto, mas es dàr un poco de yerva à las miserables ovejuelas, para exprimir despues mucha leche, y recoger mucha lana; y si es menester, desollarlas.

6 Asi tambien se empollan en el seno los pecados las personas, que pudiendo facilmente con una palabra oportuna amo-

amoneſtar à quien yerra, ò avi-ſar á quien preſide, y aſsi impe-dir algun grave mal del proxi-mo, no lo hacen, diciendo, que no eſtàn obligados á penſar mas que en sì; como ſi fuera eſcu-ſable, quien pudiendo, con una voz, apartar à un paſſagero de un vado peligroſo, le dexa ir, y aſsi anegarſe. Eſtos no quie-ren atender al precepto de la correccion fraterna, que inti-mò Chriſto, todas las veces que en buena ocaſion ſe eſpera ga-nar à nueſtro proximo, y ſacar-le del pecado mortal. El Señor, como dice el Sabio: *Mandavit unicuique de proximo ſuo*: Le mandò à qualquiera que cui-daſſe de ſu proximo. No veis còmo ſe ayudan los Marineros unos à otros en la ocaſion del naufragio, dando deſde la Nave, á los que ſe vàn à fondo, cor-deles, tablas, remos, y todo aquello poco que pueden? Aſsi debemos ayudar à nueſtros pro-ximos, quando eſtàn en peligro de condenarſe.

7 Finalmente, quedan ocul-tos muchos pecados de eſcan-dalo, quando la perſona, ú de-rechamente pretende inducir á alguno à la culpa, ò à lo me-nos, le induce à ella indirecta-mente con ſu mal exemplo, y no hace caſo. En eſtos caſos, demàs de los otros pecados, hay aquel contra la caridad, dando ocaſion de tropiezo al proximo: y ſin embargo, quièn pienſa en eſſo? Y quièn ſe confieſſa de tantos como continuamente, ò con palabras, ò con geſtos, ó con acciones deſcompueſtas pretenden meter á alguna alma en la red de ſu voluntad, y con varios modos le ceban, enſe-ñando à veces la malicia à las criaturas inocentes? Eſtos ſon aquellos Cazadores diabolicos, de quien tanto ſe quexó el Se-ñor por Jeremìas, quando dixo: *Inventi ſunt in Populo meo im-pii, inſidiantes, quaſi aucupes: laqueos ponentes, & pedicas ad cupiendos viros*: Hallaronſe en mi Pueblo impìos, que acecha-ban como Cazadores, poniendo lazos, y ligas para cazar à los hombres. Los otros Cazadores, ſi lo advertìs, dexan deſierto al ayre; eſtos deſpueblan al Cielo; porque no hacen mas, que ro-barle almas al Paraìſo, para echarlas al Infierno. Ay de eſ-tos infelices! Y no lo digo yo, que lo dice el Señor: *Væ ei per quem ſcandalum venit*! Ay de aquel, por quien viene el eſcan-dalo!

8 En eſtas culpas de eſcan-dalo, mas que algun otro, caen los ſenſuales; no ſienten el he-dor de ſus laſcivias (como no ſienten el mal olor del azufre

los

los que los ſacan de ſus Minas) y por eſſo no hacen caſo de èl; y como ellos, caen facilmente, y aſsi tambien impelen facilmente á los otros. He reſuelto, pues, entre los varios pecados ocultos, manifeſtaros tambien eſte, no porque crea que os eſtà oculta ſu malicia, mas porque quizá os eſtà oculta ſu enormidad. Uno de los mas pernicioſos errores, que hay en el Mundo, es el poquiſsimo caſo, que ſe hace comunmente de los vicios carnales. Hay muchos, que caſi por profeſsion, ſe hacen ſus Abogados, los honeſtan con el manto de la fragilidad, y falta poco para que los abſuelvan como neceſſarios; y yà que no otra coſa, hacen que ſe conciba de ellos una eſtima, mucho menor, que es conveniente: mas quitadle una vez la máſcara de la cara à eſte monſtruo, y vereis quan grande es ſu fealdad. Santo Thomàs 2. 2. *quæſt.* 55. *art.* 3. pone en queſtion con rigor theologico la gravedad de eſte pecado; y concluye, que la miſma ſimple fornicacion es culpa mas grave, que qualquiera otra que ſe comete contra la caridad del proximo, ſacado el homicidio. Mas grave que el hurto, que le quita la hacienda; mas grave que la detraccion, que le quita la fama: y ſi es menos grave que el homicidio, es ſolo porque la deshoneſtidad ſe opone injurioſamente à la vida de quien ha de nacer; y el homicidio à la vida de quien yà ha nacido; y por eſſo, quando aquella no dexa que entre otro en la poſſeſsion del bien, eſte le echa de ella. Y ſi eſto ſe verifica en la fornicacion, ſe verifica mucho mas en aquellas eſpecies de deshoneſtidad, que tienen conjunto, ò el ſacrilegio, por ſer de perſona conſagrada con voto de caſtidad; ò la injuſticia, por ſer de perſona ligada con vinculo de matrimonio, ù otra ſuerte ſemejante de malicia. Si haveis leìdo los Proverbios, en el cap. 6. havreis viſto, que el Eſpiritu Santo, en comparacion de eſtos pecados ſenſuales, llama pequeño al que ſe hace robando; no porque eſte abſolutamente ſea pequeño, pues ſe aborrece, y ſe abomina, como graviſsimo, en otros mil lugares de la Eſcritura; mas porque es pequeño, cotejado con èl: como llamamos pequeño à nueſtro Mediterraneo, ſiendo aſsi que es un Mar, ſi lo careamos con el Occeano. Mas: los otros pecados enſucian ſolamente la alma; el de la ſenſualidad, como dice San Pablo, enſucia la alma, y el cuerpo, que ſe debie-

biera tener limpio, à manera de Templo. Efte nos envilece mas que todos con fus fealdades; de adonde fe dice en el Eclefiaftico: *Omnis mulier, quæ eft fornicaria, quafi ftercus in via, à prætereuntibus conculcabitur*: Que qualquiera muger fornicadora ferà pifada de los que paffan, como el eftiercol en el camino. Efte ofufca mas el entendimiento: efte pervierte mas la razon; y efte nos hace mas femejantes à las beftias. De los otros pecados fe comete folo tal vez alguno: en efte, ni hay numero, ni termino: *Fornicati funt, & non ceffaverunt*: Fornicaron, y no ceffaron, dice Offeas. Oh, quanta verdad es, que la mayor parte de los hombres *erraverunt ab utero*, erraron defde el vientre! Parece que fe faca efta maldad de las faxas; y muchos la llevan tan adelante configo, que no la abandonan jamàs, mas folo con la muerte quedan abandonados. Efte es aquel pecado, que mas que todos los demàs, no dexa volver à Dios, conforme à lo que fe lee en el mifmo Offeas: *Non dabunt cogitationes fuas, ut convertantur ad Deum, quia fpiritus fornicationum in medio eorum.* No daràn fus penfamientos para convertirfe à Dios, porque eftá enmedio de ellos el efpiritu de las fornicaciones. Porque efte, con la frequencia de fus actos deleytables, ata, debilita, encanta, y grangèa de tal manera à la voluntad, que aun quando detefta efte pecado, ha meneffter eftàr en aquel acto mifmo muy atenta à no tomarle nuevo amor. Podemos, pues, concluir con San Ifidoro *lib. 2. de Sum. Bono, cap. 36. Magis per carnis luxuriam humanum genus fubditur diabolo, quam per aliud peccatum*: Que fe fujeta mas el Genero Humano al Diablo por la luxuria de la carne, que por otro pecado. Mas què hay que bufcar mas? Si querèmos trafpaffar totalmente efte monftruo, faquemos un rayo de la Oficina de la Divina Jufticia, y efte fea el odio fumo que Dios le tiene. El mayor caftigo, que jamás ha defcargado con fu Brazo Omnipotente fobre los pecadores, ha fido el Diluvio Univerfal, en el qual de todos los hombres, mas en numero fin comparacion que todos los que hay ahora en el Mundo, ocho folos efcaparon la vida en el Arca; y fin embargo, Dios embiò toda aquella agua para apagar efte fuego de la impureza. Haced ahora con vueftro penfamiento un monte de todos aquellos innumerables cadaveres, y poniendo todos aquellos hueffos podridos juntos,

tos, escriviò sobre ellos. *Esta es la justicia, que hace Dios de los sensuales*; y despues, si teneis ànimo, decid, que es pecado pequeño la deshonestidad, y embalsamad la suciedad.

CAPITULO IV.

De otros pecados ocultos, que son mas particulares en cada estado.

1 ASSI como hay preceptos universales, que obligan generalmente à todos los Christianos; assi los hay particulares, y proprios de cada estado, que no obligan à todos, mas solamente à los que se hallan en èl. Acerca de estos preceptos se cae tambien en muchas ignorancias culpables. Yo os enseñarè algunas de las mas frequentes, para que de estas arguyais las otras; y por lo menos aprendais à dudar, y à preguntar; pues aquel mismo precepto, que le obliga à un Siervo à executar, le obliga tambien à saber la voluntad del Amo, que ha de cumplir. El hacerlo de otra manera, no es mas al fin, que engañar con ignorancia afectada su propria alma, è imitar à aquellos, que segun dice el Señor en los Proverbios: *Moliuntur fraudes contra animam suam*, maquinan fraudes contra su alma.

2 En este numero estàn, lo primero, los Sacerdotes, que haviendo llegado à tan excelsa Dignidad sin letras, no procuran despues enmendar esse yerro, atendiendo à habilitarse, assi con la lengua Latina, como con tanta ciencia, que puedan, como lo requiere el Concilio de Trento, *sess.* 3. *cap.* 4. enseñar al Pueblo las cosas necessarias para la buena administracion, y el buen uso de los Sacramentos. Lo segundo, los que mas vàn en habito de Soldados, que de Sacerdotes, sin Tonsura Clerical. Lo tercero, los que celebran con suma priessa, tratando el Pan de los Angeles (como lo dixo la Santissima Virgen en una revelacion) como pudieran tratar el pan de los perros. Lo quarto, los que enamoran pùblicamente, los que baylan pùblicamente, y los que vàn pùblicamente à las tabernas, con vilipendio del estado Sacerdotal. Lo quinto, los que tienen en su casa mugeres sospechosas, con murmuracion del Pueblo. Lo sexto, los que toman numero grande de Missas, sin manifestar, que no las podràn decir en mucho tiempo. Lo septimo, los que procuran los Beneficios con recomenda-

ciones, compradas à peſo de dinero. Lo octavo, los que no emplean en limoſnas las rentas Ecleſiaſticas, que no han meneſter para ſu ſuſtento, mas las dàn à gente profana; haciendo aſsi tal vez, que viva del Altar, quien no ſolo no ſirve al Altar, mas lo perſigue.

3 Eſtas ſon todas faltas pertenecientes à la obligacion del eſtado Sacerdotal en comun, á las quales los Curas de Almas deben mas particularmente añadir las ſuyas proprias, y conſiderar quanto pecan. Lo primero, ſi aſpirando al cuidado de alguna Igleſia, no para apacentar el ganado, como lo dixo el Propheta, mas para apacentarſe à sì miſmos, ſe ponen delante, privados de baſtante ciencia, y cargan ſobre ſus eſpaldas un peſo formidable, aun para las fuerzas Angelicas. Lo ſegundo, ſi no cuidan de la limpieza de los veſtidos Sacerdotales, de los Vaſos Sagrados, y de todo lo que immediatamente ſe uſa en el tremendo Sacrificio de la Miſſa. Lo tercero, ſi eſtàn auſentes mas de dos meſes al año de ſus proprios Curatos, ſin las debidas cautelas. Lo quarto, ſi no quieren confeſſar, quando racionalmente los buſcan. Lo quinto, ſi confeſſando, no preguntan diſcretamente à los mas incapaces, ò no les mueſtran la gravedad de ſu pecado, mas antes les dàn penitencias ligeriſſimas por pecados enormiſsimos, animandolos con eſta facilidad à recaer. Lo ſexto, ſi no enſeñan la Doctrina Chriſtiana, y no inſtruyen al Pueblo, aſsi en los Myſterios de la Fè, como en el modo de confeſſarſe, y comulgar bien, y de reſiſtir à las tentaciones: aunque eſtàn obligadiſsimos á todo eſto, aſsi por Derecho Divino (haviendo dicho el Señor: *Paſce oves meas*: Apacienta mis ovejas) como de Derecho Poſitivo, haviendo mandado el Concilio de Trento, *ſeſſ.* 5. *cap.* 2. que cada dia de Fieſta los Curas enſeñen al Pueblo; y haviendoles permitido à los Obiſpos, que los excomulguen, ſi dexaren de enſeñar por mas de tres meſes; lo qual mueſtra la gravedad de eſte pecado, pues una cenſura graviſſima no ſe impone mas que à una culpa proporcionada; y ningun diſcreto Cirujano llega à cortar mas, que en un mal extremo. Ni vale que ſe eſcuſe alguno, diciendo: Todo el defecto eſtà en el Pueblo, que no quiere venir á la Igleſia. Es meneſter atraerle. El que ha tomado el Eſtanco de una peſca del Principe, ha meneſter, ó buſcar modo de ſacar los peces

en la red, ò renunciar el Eſtanco. De otra manera quebrarà, porque de todo modo el Principe quiere lo que es ſuyo.

4 De ſemejante manera ſe ha de notar, que faltan à las obligaciones de ſu eſtado, ſin gran cuidado de advertirlo. 1. Los Padres de familia, que infaman con feiſsimas palabras á ſus mugeres, y las maltratan, como ſi fueran, no compañeras, mas eſclavas. 2. Los que conſumen en el juego lo que ſe debe gaſtar en el ſuſtento de ſus hijos. 3. Los que no los embian à la Doctrina Chriſtiana. 4. Los que no les dàn buen exemplo, mas antes malo con palabras deſcompueſtas, y con modos deſordenados. 5. Los que embian á ſus hijas à todos los bayles, y las dexan ſolas con los mozos, como corderitas con los lobos, poniendolas á manifieſto peligro, por la eſperanza de caſarlas. *6*. Los que impiden por fuerza ſus matrimonios, por no perjudicarſe, como dicen, con la dote, ſi ſon mugeres; y con la parte, ſi ſon varones. 7. Los que los violentan á entrar en Religion por ſemejante avaricia, ó los retiran con todas ſus artes de entrar, quando Dios los llama: debiendo en eſte ultimo particular advertirſe, que bien ſe puede probar la vocacion; pero por prueba de vocacion no ſe ha de entender el poner à un pobre joven en aquellos golfos peligroſos, donde quizà Dios no le quiere dàr eſpecial ayuda, y por eſſo quiere llamarle al puerto.

5 Faltan aquellos ſeñores. 1. Que hacen trabajar á ſus criados en dias de Fieſta. 2. Que no reparan como viven ſus criados, y les permiten francamente las ocaſiones de obrar mal con los demàs ſirvientes. 3. Que no les enſeñan las coſas que es neceſſario creer, ò no los embian à la Doctrina. 4. Que no les mantienen los pactos yá ajuſtados. 5. Que no les pagan lo que les deben, diciendo, que no pueden, pudiendo verdàderamente, aunque con alguna incomodidad. *6*. Que detienen la paga à los jornaleros, y hacen à los pobrecitos padecer mucho para ſacar aquel ſuſtento, que no les eſcaſean à los cavallos, y à los perros, deſpues que ſe han fatigado todo el dia en correr, ò en cazar.

6 Faltan los Mercaderes. 1. Que fuerzan à ſus Laborantes à recibir por paga, ropa, en vez del dinero prometido. 2. Que venden por engaño una tela por otra. 3. Que la venden à mas del juſto precio à los poco practicos en comprar. 4. Que la po-

ponen à mas del precio rigurofo, quando la venden fiada, fin examinar, fi verdaderamente padecen aquel perjuicio, ó fe privan de aquella ganancia, que tanto engrandecen con los titulos de daño emergente, y de logro ceffante: titulos muchas veces poco entendidos, y peor practicados por los que quieren, como lo viò Amòs, enriquecer por todos lados, alcanzando con la vara las frutas, à que no pueden llegar con la mano. 5. Que compran de los hijos de familia, ù de otros femejantes, à quien no es licito el vender. 6. Que preguntados, no quieren defcubrir algun vicio oculto, que hay en la mercaderia. 7. Que la adulteran, mezclando lo bueno con lo malo, y lo venden todo por bueno. 8. Que fe firven de pefos falfos, y de medidas cortas, y porque quitan poco cada vez, no hacen efcrupulo, y no advierten en todos eftos engaños, que hay quien los vè todos: *Ne quis fupergrediatur, neque circumveniat in negotio fratrem fuum, quoniam vindex eft Dominus de his omnibus*: Ninguno exceda de lo jufto, ni engañe en la negociacion à fu hermano, dice San Pablo, porque el Señor es vengador de todas eftas cofas.

7 Faltan los Tutores. 1. Que adminiftran mal las haciendas de los Pupilos, las truecan, las compran, fin tener legitima autoridad, y negocian con ellas, con difpendio de aquellos que tienen en tutela. 2. Los Abogados, que defienden caufas injuftas, y no avifan à la parte, que no tiene razon. 3. Los Jueces, que reciben prefentes confiderables; que no defpachan las caufas de quien las trae; que fuprimen los proceffos por dineros; que exercitan el cargo fin Doctrina. 4. Los jugadores, que fingen que no faben jugar, para atraher à los otros al juego; que gaftan en èl el tiempo, que le deben al alma; que lo frequentan con daño de fu cafa, y con efcandalo de fus mugeres; que juegan con hijos de familia, y tienen mano en fus robos, para que puedan jugar.

8 Y finalmente, de efte numero fe puede decir tambien, que fon muchifsimos jovenes, que fe dàn por prefa à los amores fenfuales; mas porque no llegan al ultimo acto de pecados confumados, no hacen cafo de tantas palabras indignas, ni de tantos defeos deshoneftos, como fi no fueran pecados; y enmafcarando con el nombre de ufo, de paffatiempo, de amor, una pafsion defenfrenada, dàn

bueltas, como mariposas perdidas, al rededor de una vana luz, sin apreciar el manifiesto peligro de perecer allì. Es esto, finalmente, mas que mantenerse en una continua ocasion de pecar mortalmente, sin pensar en apartarse de ella?

9 Todos estos pecados, y otros, que de estos se puedan deducir, son tales, que para muchos, que voluntariamente se ciegan, se quedan casi invisibles, y esconden su maldad; de suerte, que como pildoras, cubiertas con una hoja de oro, se tragan, sin que se sienta su amargura: y assi, ò no se confiessan, ò confessados solo por uso, se quedan como la hez mas pesada, en lo hondo del corazon: *Et fex ejus non est exinantia*: Y no se aniquilò su hez. Sucede, pues, que al punto de la muerte parecen muy diversamente las cosas. Oh, como à la luz de aquella ultima candela se conoce muy bien lo que no se havia conocido jamàs! y se vè lo que jamàs se havia visto! Dicen los Naturales, que los Topos, que han vivido como se sabe, siempre ciegos, entonces solamente abren los ojos, quando se mueren. Assi les suele acontecer frequentemente à los Christianos: pero quièn podrà explicar con quanto riesgo suyo? Porque espantados de improviso, á vista de aquellos feos pecados, que antes juzgaban ligerezas, corren gravissimo peligro de desesperarse. Refiere San Juan Climaco *Gra.* 7. de un Monge llamado Estevan, que al cabo de quarenta años de penitencia, el Demonio le puso delante, al punto de la muerte, algunos pecados, con tal espanto del pobre moribundo, que quedò dudosissima la sentencia.

10 Para el remedio, pues, de este mal, que es tanto mas maligno, quanto mas profundamente se esconde en las venas, recurrid al Señor humildemente, para que os descubra si queda algun pecado maliciosamente oculto en vuestro corazon; y acordaos de que Josuè, aunque por otra parte prudentissimo, fuè engañado por los Gabaonitas, porque antes de resolver si havia de aceptar sus propuestas, ò no aceptarlas, descuidò de recurrir á la Oracion. Decidle á Dios fervorosamente: *Deus meus, illumina tenebras meas*: Dios mio, alumbrad mis tinieblas: Dios mio, ilustradme, dadme luz, no permitais, que prevalezcan contra mì las tinieblas de la muerte. Examinad despues diligentemente las obligaciones de vuestro

trò eſtado; pregnntad à quien os puede dàr conſejo; eſto es, à un buen Moraliſta, ò á un buen Confeſſor: ateneos al partido mas ſeguro; porque como dice Chriſto, el camino ancho, y la puerta ancha conducen à la perdicion: no querais, pues, en el obrar ſeguir à los mas: *Non ſequeris turbam ad faciendum malum*: No ſigais à la turba para hacer mal, dice el Señor en el Exodo. No os dexeis llevar como un tronco, de la corriente. Què importa que no caminen por eſta ſenda, ſi eſta es la buena? Decid con el Profeta Miqueas: Vaya cada uno por donde quiſiere, no mudarè jamàs camino: *Omnes Populi ambulabunt, unuſquiſque nomini Dei ſui, nos autem ambulavimus in nomine Dei noſtri in æternum, & ultra*: Todos los Pueblos andarán, cada uno en el nombre de ſu Dios; pero noſotros andarèmos en el nombre de nueſtro Dios eternamente, y mas allà. Si Chriſto nos hace ſaber, que la puerta eſtrecha, y que el camino eſtrecho es el que entra en el Cielo, què hay que buſcar mas? Mejor es ſalvarſe con pocos, que merecer con muchos: *Quam anguſta porta, & arcta via eſt, quæ ducit ad vitam, & pauci ſunt, qui inveniunt eam*! Què angoſta es la puerta, y què eſtrecho el camino, que lleva à la vida, y què poços ſon los que le hallan!

CAPITULO V.

Del examen de los penſamientos.

1 LO que ſe guarda con mayor diligencia en una Ciudad bien fortificada, es la Fortaleza; y lo que la alma debe guardar con mas eſtudio, es el corazon, defendiendole de los pecados de penſamiento: *Omni cuſtodia ſerva cor tuum*: Guarda con toda cuſtodia tu corazon. Pero muchos no lo hacen aſsi; los cometen facilmente, y deſpues de haverlos cometido, no hacen caſo de eſſo: de adonde es, que la menor parte de ſus pecados es la que confieſſan. Eſtablezcaſe, pues, en què conſiſte el pecado de penſamiento, para que ſe conozca deſpues como conviene proceder acerca de ſu examen.

2 Al modo que antes de llegar à hablar à un Principe, es meneſter acercarſe à ſu Palacio, ſubir las eſcaleras, parecer en la ſala, y paſſar muchas antecamaras, antes de arribar à la Audiencia; aſsi los objetos que nos tientan, antes de lle-

 gar

gar à la voluntad, es menester que passen por muchas potencias: primero passan por los sentidos exteriores del vèr, oìr, tocar, oler, y gustar, que son como la puerta; luego llegan à los sentidos interiores, que son como las escaleras por donde suben; de aquì à la imaginativa, que es como una sala amplisima; y de esta, como por una larga succession de camaras, al entendimiento; y del entendimiento, finalmente, à la voluntad; aunque todo esto se hace en brevissimo tiempo. Mientras no llegan à la voluntad los pensamientos, no son pecados, mas meras tentaciones; quando llegan à ella, son pecados, si los consiente, y los acepta; assi como al contrario, son merito, si los rechaza, y los aborrece. Advertid, pues, que en dos maneras puede faltar la voluntad en este hecho; y assi, de dos maneras se pueden cometer los pecados de pensamiento. El primer modo es con el *Deseo*, quando la voluntad eficazmente quiere llegar à la execucion; como quien viendo á su enemigo, le desea matar. El segundo es de *Complacencia*, quando la voluntad no desea llegar à la obra, mas se deleyta, y gusta de aquel objeto malo; como quien vè à su enemigo muerto por otro, y se complace de aquella vista: y esta complacencia se llama *Delectacion morosa*, por la detencion, que en ella hace la voluntad, y mira, assi los pecados passados, como los futuros; y assi los objetos que pueden ser, como los que son totalmente impossibles. En lo qual conocereis el engaño grande de las personas, que hablan de tan buena gana de cosas deshonestas, como si hablàran de valentìas; y despues se escusan, diciendo, que no tenian voluntad de ponerlas de otra manera en efecto. Importa poco el que no haya deseo, pues se complacen voluntariamente en aquellos objetos tan feos, y llegan à pecar gravemente con la delectacion morosa. En el juego, quando deteneis la pelota, que ha llegado à vosotros, y no estais prontos para rebatirla, venis á cometer siempre falta; para no cometerla, què se requiere? Rebatirla de presto. Y assi, en este lugar os quiero rogar, no solo que examineis los pecados, que cometisteis con el pensamiento, mas tambien, que os guardeis de ellos con toda la diligencia possible, resistiendo á la tentacion en sus principios. Passad el arroyo antes

que

que se hinche, y no deis tiempo à la tentacion de que tome fuerza; mas pedidle luego al Señor, que os libre de ella, y procurad echar de el entendimiento el pensamiento malo con el pensamiento bueno, como lo hacen los que se ingenian para apartar un clavo con otro clavo. Si no lo haceis asi, os considero en manifiesto riesgo de condenacion, y esto por dos causas: La primera, porque se comete muy facilmente el pecado con el pensamiento, quando à la obra han de concurrir muchas circunstancias, que muy raras veces se hallan todas vnidas; de suerte, que à un pecado de obra mala precede un numero grande de malos deseos, continuados algunas veces por meses, y tal vez aun por años. Ahora, figuraos, que un numero tan grande de pecados mortales, agrava inmensamente à las pobres almas que los cometen; de suerte, que si no fuera por la infinita misericordia del Señor, que las sustenta, la tierra no las pudiera sufrir. Y asi tambien se hace tanto mas dificultosa su conversion, quanto le es mas dificultosa la huida al esclavo cargado de mas cadenas, y la salud á un enfermo inficionado con mas apostemas.

3 La segunda razon es, porque al punto de su muerte, si el Señor no hace un milagro de su gracia, no veo còmo estos mal habituados à consentir en todos los pensamientos, se han de escapar de aquel peligro grave, que entonces insta, porque el demonio entonces hace el ultimo esfuerzo para ganar un alma; asi como un Capitan, el dia de la batalla campal, esquadrona toda la Milicia, usa de todas las artes, se vale de todo quanto sabe. Apocal. 12. *Descendit diabolus ad vos, habens iram magnam, sciens, quia modicum tempus habet*: Baxò à vosotros el demonio con grandissima ira, sabiendo que tiene poco tiempo. Sabe el demonio, que con aquella alma el tiempo es breve; si entonces la pierde, no la ha de volver jamàs à ganar, y por esso no es maravilla que entonces exercite todo su furor. Ahora, esta batalla tan impetuosa, toda serà de pensamientos; porque con la obra, por la debilidad del cuerpo, no podrà yà pecar, aunque quiera, el doliente. Pues con quan mal partido combatirà en ella un pobre pecador, agravado del mal, oprimido de la tristeza, espantado del cercano peligro, y acostumbrado siempre en los tiempos passados à quedar

dar

dar debaxo en semejantes conflictos: por què no se valió de las armas oportunas para vencer? Se valdrà entonces por ventura? Mas: Sabeis que à David todas las armas finissimas de Saùl no le servian de cosa, solo porque no estaba acostumbrado á llevarlas? Probòse el desdichado un poco, y despues dixo: *Non possum sic incidere, quia non usum habeo*: No puedo andar de esta manera, porque no tengo uso, y las dexó estàr, y las depuso, *& deposuit eas.* Assi lo harà el pecador, y por esso se hallarà desarmado enfrente de un enemigo invisible, sumamente astuto, de sumo furor, de suma fuerza; donde si pierde la batalla, ha acabado, queda del todo destruìdo. Del Santo joven Eleazaro refiere Surio, que cercano à la muerte, comenzò de improviso à turbar la cara; y haviendo estado asi algun espacio de tiempo, al fin volvió á su primera serenidad, y dixo estas palabras: *O quan grande es la fuerza de los Demonios para tentar al punto de la muerte! Mas gracias al Señor, que por los meritos de su Sangre los he vencido*: y dicho esto espirò. Pues si tal es la fuerza del Demonio en tentar en la muerte, aun à Santos, y Santas, semejantes à este, que no solo no havia pecado jamàs mortalmente, mas hecho con su esposa severo voto de perfecta virginidad; havia en el tálamo conyugal guardado un candor Angelico, y casi milagroso; què serà de aquellos miserables, que desde su infancia, hasta el ultimo punto, envejecidos en las fealdades, parece que se han hecho connatural el pecado; de suerte, que yà casi lo beben como agua? *Bibunt sicut aquam iniquitatem*: Beben como agua la maldad; porque si se mueven por algun exquisito sabor, que los convida à esto, còmo no se rendiràn entonces à la fuerza de gravissimas tentaciones, pues no aguardan ahora para rendirse, ni à ser tentados? Quien cae à un soplo, còmo estarà firme à un empellòn? El que no rompe un hilo, còmo podrà despedazar los cordeles? Y el que preso no abre por debilidad, para huir, una puerta sola, medio cerrada; còmo la abrirà despues, quando estè reforzada con un terrible cerrojo? O quantos, que por la misericordia de Dios han tenido espacio de penitencia, han sido ganados despues del Demonio en aquel ultimo punto de su vida, porque por el mal habito que havian hecho, han dado algun consentimiento

à ſus ſugeſtiones ! Quànto les huviera importado à eſtos infelices , ahora condenados para ſiempre, el haverſe acoſtumbrado deſde el principio à reſiſtir à las tentaciones , encomendandoſe al Señor , invocando à la Santiſsima Virgen, à ſu Angel Cuſtodio, á los Santos ſus Abogados , haciendoſe la ſeñal de la Cruz , y exercitando oportunamente actos contrarios, proteſtando, que quieren antes morir , que darles conſentimiento! Mas para eſtos no hay yà lugar de penitencia. Valeos, pues, de eſtos remedios voſotros , que eſtais à tiempo , y haced que la tentacion miſma os ſirva como de eſtimulo , para volveros al punto à Dios. No os porteis como aquellos necios, que hicieron tan poca eſtimacion de los pecados interiores, reputandolos nada , porque no tuvieron efecto ; mas eſtad ciertos de que en la preſencia de Dios, tan pecado es un penſamiento ſin la obra, como la miſma obra. No es neceſſario que la conjuracion llegue à efecto, para que ſea delito de leſa Mageſtad ; baſta ſolo el tratado, aun ſecreto. Por eſſo , quando vueſtros penſamientos ſe conjuran contra Dios, de quien ſon luego mas conocidos , que de los Principes ſus ſubditos rebeldes , poco hace al caſo , que deſpues no lleguen al acto. Si quereis , pues , portaros bien, luego que ſentis en vueſtra alma principios de rebelion , luego , digo , poneos delante de Dios , deſcubridlo todo , renovad la fidelidad, volvedle à prometer obſequios , y os ſalvareis. Quando deſpues os huviereis de confeſſar , examinaos diligentemente acerca de qualquiera entrada dada à la tentacion , y particularmente mirad ſi haveis tenido , ò alguna enemiſtad , ò alguna mala compañia ; pues la ira , y la concupiſcencia ſon los dos manantiales mas comunes de eſtos deſeos , y las dos bocas de la Sanguijuela , que ſiempre gritan: *Affer* , *affer* : Trahed , trahed. Eſta diligencia harà que no ſe os quede oculto en el corazon algun veneno peſtilente, con que haya de morir eternamente vueſtra alma.

CAPITULO VI.

Del dolor que ſe requiere en el Penitente.

1 EL que và à caza , no ſe contenta con deſcubrir la fiera , mas procura con todo ſu esfuerzo matarla , conſiſtiendo en eſto el mayor fruto de haverla hallado. Aſsi el que

ſe prepara para la Confeſsion, no ſe ha de contentar con haver hallado ſus pecados en el examen; mas debe con todo ſu poder matarlos con el dolor: y en eſto conſiſte el fruto de haverſe examinado bien. Es, pues, intolerable la mala coſtumbre de los Chriſtianos, que ponen todo el eſtudio en examinar lo que han hecho; y deſpues, ſin otra preparacion de arrepentimiento; como ſi eſtuvieran excelentiſsimamente diſpueſtos, ſe llegan al Sacramento de la Confeſsion. Què aprovecha el haver deſcubierto las culpas, ſi no las deſtruìs con el dolor? Quiero decir, què aprovecha aquella Confeſsion, à que falta una parte tan eſſencial, como eſta, del arrepentimiento? Suponed, pues, que es impoſsible el confeſſarſe bien ſin eſte dolor, que por lo menos debe preceder à la abſolucion. Y quando decimos dolor, no entendemos un dolor, que eſtè en el ſentido con lagrimas, y con ſuſpiros; mas entendemos una deteſtacion, que eſtè en la voluntad, que tenga odio al pecado, y no quiſiera haverlo cometido, y eſtè reſuelta à no cometerlo mas en adelante: ſi bien eſta deteſtacion, quando es grande, deſciende con felicidad à la parte ſenſitiva, y ſe inclina tambien à llorar. Ahora, eſte dolor es de dos ſuertes; uno es dolor perfecto, que ſe llama de *Contricion*; y otro es dolor imperfecto, que ſe nombra de *Atricion.* Explicarèmos aquí el uno, y el otro.

2 Quando nueſtra alma peca gravemente, entonces, como lo enſeñan los Santos, buelve las eſpaldas à Dios, y la cara á las criaturas, amandolas mas que al Sumo Bien; que es puntualmente aquello, de que ſe quexò el miſmo Dios, diciendo por Jeremias: *Verterunt ad me tergum, & non faciem*: Volvieronme la eſpalda, y no la cara. Quando al contrario, el alma ſe convierte deſpues arrepentida de ſu error, entonces torna à volverſe de nuevo de las criaturas à ſu Dios. Pero ſi en eſte arrepentimiento ſe vuelve à ſu Señor con tanto afecto, que ſe olvida totalmente de ſus intereſſes, y tornar à ſu Mageſtad ſolamente por puro amor; eſto ſe llama Contricion, la qual no es otra coſa, que un dolor de la culpa, aborrecida mas que qualquier otro mal, por amor de Dios, amado mas que qualquiera otro bien (con propoſito de confeſſarſe, y de enmendarſe.) Bienaventurados voſotros, ſi tuviereis en vueſtra vida eſte dolor; y mucho mas bienaven-

aventurados ; si le tuviereis en la muerte. Por medio de èl, como en otro Bautismo, blanqueareis vuestras almas, mas que la nieve, y borrareis vuestras culpas, aun antes de sumergirlas en el baño de la Confessión Sacramental. El que tiene esta contricion, tiene un dolor sumo, porque detesta al pecado mas que à todos los otros males; y tiene un dolor puro, porque se mueve de la bondad de su Señor ofendido; de suerte, que del mismo modo se arrepintiera, si viera cerradas las puertas del Infierno, y cerradas las Puertas del Paraíso, diciendo à Dios con David: *Tibi soli peccavi*: Contra Vos solo pequè; porque aunque tambien pequè contra mì, y como con una espada de dos puntas lleguè tambien à herir mi alma, sin embargo, de esto no hago caso, y es como si no fuera cosa, y ni aun en esso pienso.

3 Pero si la alma, para volverse à Dios, se dexa guiar, no del amor, mas, ù de la esperanza de los bienes prometidos à los buenos, ù del temor de los males amenazados à los malos, ò verdaderamente de la fealdad que trahe consigo el pecado, y por estos motivos detesta sus culpas; entonces se dice, que tiene atricion (esto es, una aversion imperfecta, y un dolor imperfecto de sus pecados; mas por motivo sobrenatural) la qual dispone al alma para que reciba la gracia por medio de la Confessión; mas sin la Confessión no la confiere. El motivo, pues, es el que distingue estas dos suertes de dolor, perfecto, è imperfecto, como el motivo es el que pone la diferencia del arrepentimiento de un hijo, y del de un siervo. Un hijo se arrepiente, porque ha dado disgusto à su Padre, y no piensa, ni que serà privado de la herencia, ni que serà echado de casa; y assi se mueve solamente por el amor. El siervo se arrepiente por el contrario, porque tiene miedo de que su Señor le despida, ò le niegue el salario desmerecido por su falta; y assi se mueve por el interès. De lo dicho se colige, que los motivos de la *Atricion* son tres: 1. El temor del Infierno, y de las penas que Dios ha prevenido para el que es pecador: 2. La esperanza del Paraìso, y de los premios que ha prometido Dios al que es justo: 3. La fealdad del pecado, mas conocida con la luz de la Fè, para que el dolor sea sobrenatural. Por el contrario, los motivos de la *Contricion* se reducen à uno solo; la Magestad

Di-

Divina injuriada por nosotros con la culpa.

4 Esta necessidad, y division del dolor, que se ha dado hasta ahora, es menester que sea entendida singularmente, por dos suertes de personas: La primera, son los que se alaban de los pecados; La segunda, son los que por la esperanza que se han de confessar, los cometen mas facilmente. Dice el Espiritu Santo, que el pecador: *Impius cum in profundum venerit, contemnit*, quando llega al profundo de la malicia, desprecia al pecado, como si fuera poco mal. Algunos parece que passan aún mas adelante en este mismo profundo, pues no solo desprecian al pecado, mas se ensobervecen por èl, como ciegos, que verdaderamente son. Ahora se glorían de sus maldades, y en el dia del Juicio, por la gran confusion que tendràn de ellas, les pediràn à los Montes, que caygan sobre ellos, y los cubran. Entretanto, para volver à nuestro proposito, estos que se alaban de sus malos hechos, no solo cometen un pecado grande, mas dàn tambien indicio de que no tienen el necessario dolor quando se confiessan. Estos son aquellos de quien se dice en los Proverbios, que *quasi per risum operantur scelus*, como por risa obran la maldad: que *lætantur*, se alegran: que *exultant*, saltan de placer. Pues cómo quereis que tanta alegria habitual se mude despues tan prontamente en dolor! Antes es dificultosissimo de juzgar, que tienen genero alguno de desagrado de sus pecados, por estàr tan acostumbrados à atribuirselos siempre à gloria. No serà poco, para decir la verdad, que estos muden de un golpe su corazon, de modo, que aborrezcan, como à un monstruo, à lo que poco antes tenian en el seno, como un perillo, y le acariciaban por entretenimiento.

5 La segunda suerte de personas, que aun corre mucho mas peligro de confessarse sin dolor, es la gente, que quando ha de cometer un pecado, dice: *Me confessarè: basta que lo confiesse.* Estos dàn à entender claramente con este modo de hablar, que no aprenden la necessidad del dolor, mas juzgan, que para confessarse bien basta contar sus pecados al Confessor. De otra manera fueran locos en decir: *Harè este pecado, y despues lo confessarè*; porque esto fuera como si dixeran: *Harè este pecado, y despues me arrepentirè.* Mas nadie,

si

si no es loco, obra para haverse de arrepentir; y mucho mas, quando el gusto del obrar es breve, y el arrepentimiento dura toda la vida. Fuera de que son tambien locos por otros muchos capitulos: *Me confessare.* Y quièn te assegura, que tendràs tiempo de confessarte? Y dado que le tengas, quièn te assegura que te confessaràs bien? Hay alguno por ventura, que tome veneno, diciendo: Tengo triaca? O que se hiera, diciendo: No me falta balsamo? Bien sè que no faltan en el Mundo Cirujanos famosos; y sin embargo veo, que ninguno se precipita de proposito desde lo alto, y se desconcierta los huessos, porque despues se los harà componer.

6 Mas ea, dèmos que os confesseis bien, y logreis vuestro intento: no sabeis que la confesion ordinariamente no quita todo el mal que ha causado el pecado? No luego que se aparta la calentura, se và la debilidad de las fuerzas, el hastio à la comida, y los desvelos proprios de un enfermo. Quedan estos efectos, como reliquias de la enfermedad passada, y constituyen el estado de la convalecencia entre los dos extremos, de la enfermedad, y de la perfecta salud. Asi quedan muchas reliquias pésimas de la culpa, aunque no queda culpa, que se destruyó totalmente con la buena Confesion. Mas: particularmente quedan dos, la pena natural, y los malos habitos. Queda lo primero mucha pena que satisfacer, ó en este Mundo con la penitencia, ò en el otro con el fuego del Purgatorio; y quando se dice fuego del Purgatorio, se dice un fuego, que no es dessemejante al del Infierno, mas que en la duracion; en lo demàs es tan terrible, que como lo refiere San Antonino 3. *part. tit.* 14. *cap.* 10. un Soldado, que havia estado una hora sola en èl, pensaba que havia estado muchos años; y algunas veces dura tanto, que como se lee en la Vida de la Beata Maria de Oñate, algunos pecadores han sido condenados à èl hasta el dia del Juicio. *Cart.* 3. *novis. Væ! væ! væ!* Ay! ay! ay! le dixo una Alma à un Religioso, que fuè llevado en espiritu á vèr el Purgatorio: *Scio, quod ante diem Judicii veniam, non obtinebo*: Sè, que hasta el dia del Juicio no he de alcanzar perdon. Asi lo cuenta el Cartusiano. O decis ahora: Me confessarè, como si no huviera mas pena, que confessarse. Os confessareis; mas para ir à hacer la penitencia?

Ay

Ay de vosotros! *Væ vobis! qui ridetis nunc*, que os reìs ahora (dice el Señor) vendrà tiempo en que llorareis.

7 El segundo efecto, que es aùn peor, es una reliquia de los pecados passados, que dura despues de la Confession; y es el habito malo, que por la imperfeccion de nuestro dolor, ordinariamente no se destruye totalmente, aunque se enflaquece. Resucitó Lazaro, pero resucitò con las manos, y con los pies atados: figura de los pecadores, que aunque han resucitado à la gracia en la Confession, sin embargo, han resucitado atados con los habitos de sus malas costumbres: y este habito, ò costumbre mala, es el mayor impedimento, que tiene nuestra alma para salvarse, porque se convierte poco à poco como en naturaleza, y se siente una grande dificultad en obrar bien, como si uno estuviera atado, y supiera andar, mas no pudiera, ò anduviera, mas teniendo atada siempre à los pies una gruessa cadena de hierro. De aquì es, que se hallan tantos, que conducen hasta la muerte sus dissoluciones juveniles, y quando piensan que las han de descargar de sus espaldas, se las encuentran mas entrañadas. El pecador, dice David: *Induit maledictionem, sicut vestimentum*, se vistiò la maldicion; esto es, el pecado como vestido. Veis aquí el pecado passado en el habito. Ahora, què hace este pecado habitual? Siempre se mete mas adentro: *Et intravit.* Y entrò: mas de què modo? Notadle, que es tremendo. Lo primero, como la agua: *Sicut aqua in interiora ejus*, que ha entrado en las entrañas, que no se puede volver à echar, sin muy grande dificultad. Y como el aceyte: *Et sicut oleum in ossibus ejus*, introducido en los huessos, que no se puede sacar sin un grande milagro. Veis tal vez ciertos viejos, que suplen, no se sabe còmo, el calor que les niega la edad, y son como los Montes, que arrojan fuego; de fuera nieve, por las canas: de adentro llamas, por la concupiscencia. Y què hacen para dàr pasto à tanto incendio? Tienen el betùn en los huessos. Job 20. *Impleta sunt ossa eorum vitiis adolescentiæ.* Estàn llenos sus huessos de los vicios de la mocedad. No os persuadais à que ha de cessar el incendio, antes que los impuros sean reducidos à ceniza; sus lascivias baxaràn con ellos à dormir en la sepultura: *Cum eis in pulvere dormient*: Dormiràn con ellos en el polvo, como si no

no debieran, ni aun morir totalmente.

8 Creereis, que es esta toda la cuenta, y como el Inventario de aquella funesta herencia, que le queda al alma, despues de la partida del pecado; mas os engañais: hay otra pesima reliquia, tan espantosa, que me hace temblar la pluma al escribirla. O Dios! no descargueis jamàs sobre mi alma este rayo; y si me quereis castigar, sea con acervidad, sea con rigidèz; mas no sea con tanto rigor: *Corripe me Domine, veruntamen in judicio, & non in furore tuo: ne fortè ad nihilum redigas me*: Corregidme, Señor, mas en vuestro Juicio, y no en vuestro furor, no sea que me reduzcais à nada. Este castigo es el retiro de las Divinas ayudas, con que Dios frequentissimamente castiga la ingratitud de los pecados passados, aun despues de haverlos perdonado, cessando de beneficiarnos en lo por venir, con algunos dones totalmente graciosos; esto es, que ni nosotros havemos merecido, ni su Magestad nos ha prometido, mas los reparte à quien mas le agrada, segun el consejo de su voluntad. Es indubitable, que todas las fuerzas de nuestro libre alvedrio, por sì solas no son suficientes para hacer una accion buena, meritoria de vida eterna: toda nuestra suficiencia es de Dios, que con su gracia fortalece nuestra flaqueza: *Non sumus sufficientes cogitare aliquid à nobis, quasi ex nobis, sed sufficientia nostra à Deo est*: No somos suficientes para pensar algo por nosotros, como de nosotros; mas nuestra suficiencía viene de Dios, dice el Apostol. Ahora, estas ayudas no se les reparten à todos igualmente; à unos se dà medida buena, à otros medida colmada, à otros medida sobreabundante; todos tienen de Dios tal virtud de ayuda, que sea bastante para vencer aquellas dificultades, que se encuentran en el camino de la salud; mas no todos tienen esta ayuda en tan grande copia, que las puedan vencer con facilidad. Y esta sobreabundancia es aquel beneficio, que sin alguna injusticia os puede negar el Señor, en pena de las maldades passadas, deteniendo la corriente à aquellas gracias, que si no huvierais pecado, huviera establecido derramar largamente sobre vuestra alma: al modo que David, aunque le perdonò à Absalòn la muerte de Amòn, sin embargo no se reduxo tan presto à admitirle à su presencia, y à conferirle aquellas honras, y aquellos cargos, que

no le huviera negado antes de la traycion. Ahora, quan facil es que dependa de este castigo nuestra salvacion eterna? Aquella barca, que con pocos remos no pudo romper la fuerza de la tempestad, la huviera roto con muchos, y huviera llegado al Puerto: y aquella alma, que con menores ayudas no supo vencer el furor de las tentaciones, las huviera vencido con otras mayores, y se huviera llegado à salvar. No dixo, pues, sin razon el Espiritu Santo. *Eccles.* 5. *De propitiatio peccato noli esse sine metu*: No estès sin miedo del pecado perdonado. En haviendo cometido el pecado, se ha de temer, aunque haya certidumbre de su perdon; porque aunque se haya perdonado la culpa, puede quedar esta pena, que es mayor que todas las otras que quedan; la diminucion de las Divinas ayudas, que para tantos es ocasion de eterna ruìna. Se dice de la vivora, que su mordedura es tan pestilencial, que con todos los contravenenos, aunque se escape la vida, queda muy debilitada siempre la salud, y particularmente la vista. Maldito pecado! Tù eres aquella vivora venenosa, que nos hace daño, aun despues que està sana tu mordedura, y especialmente nos hace daño en la vista, de suerte, que no se consideren estas verdades, como si no fueran ciertas, y no se conozcan. Job 5. *Per diem incurrent tenebras, & quasi in nocte, sic palpabunt in meridie*: De dia caeràn en tinieblas, y las palparán à medio dia, como de noche. Asi està escrito de quien ha pecado.

CAPITULO VII.

Modo de exercitar este dolor.

1 EN las Cartas de navegar, no solamente se notan los Puertos, mas tambien los vientos que conducen à ellos. Faltárale, pues, lo mejor á esta Instruccion, si despues de haveros descubierto la necessidad del dolor, no os enseñára el modo de conseguirlo, y no os dixera de donde ha de soplar aquella Aura, que favorablemente os lleve à tan buen termino. Tres medios os represento para este efecto: El primero es, pedirle humildemente al Señor este dolor, pues es dòn suyo, y dòn tan grande, que hace Dios mas en levantar à un pecador de la miseria de la cul-

culpa, que hizo en ſacar de la nada todo el Univerſo. Por otra parte, ha prometido el Señor oìrnos todas las veces, que piadoſa, y perſeverantemente le pidieremos lo que es neceſſario para la ſalvacion. Y aſsi podemos recurrir con gran confianza, aunque no tengamos merito alguno, porque el Señor oye de buena gana, y no ſe mueve à hacerlo de nueſtros mèritos, mas de ſu ſuma bondad, y de ſolas ſus promeſſas. *Exod.* 22. *Si clamaverit ad me, exaudiam eum, quia miſericors ſum*: Si clamàre à mì, le oirè, porque ſoy miſericordioſo. Eſte medio de la Oracion, no ſolo es de ſuma eficacia, mas para algunos es unico, porque tiene el corazon tan endurecido, que ſi no le deshacen con la Oracion, encomendandoſe vivamente al Señor, no ſe convertiràn jamàs de verdad. Ha meneſter propriamente un rocìo celeſtial, que poco à poco le penetre, y le ablande.

2 El ſegundo medio ſerá, ayudarſe con la conſideracion de los motivos que excitan el arrepentimiento, y ſerà como herir con la Vara de Moysès la piedra, para que arroje agua. Conſiderad, pues, la bondad del Señor, tan grande, que ſi fuera poſsible amarla con amor infinito, ſe deberìa amar con èl. Conſiderad ſu hermoſura tan exceſsiva, que no es poſsible verla claramente, y no amarla, mil veces mas que á sì miſmo; de tal manera, que ſi Dios deſcubriera ſu belliſsima cara à los demonios, que ahora le blasfeman en el Infierno, no pudieran dexar de mudar en otra tanta benevolencia ſu odio, y en otras tantas alabanzas ſus maldiciones. Vèd ahora, que en vez de amar à eſta eſtupenda Bondad, la haveis deſpreciado, y le haveis vuelto las eſpaldas, por ſeguir un feo capricho vueſtro, contraviniendo à ſu ſantiſsima voluntad, por no decir de no á la vueſtra. Conſiderad ſu infinita ſabiduria, que lo vè todo; y figuraos, que os miraba mientras eſtabais pecando, y tenia un odio infinito à aquel pecado vueſtro, y voſotros de todos modos le quiſiſteis cometer, como ſi no os viera, y ſi viendoos eſtuviera en el Mundo como nada. Conſiderad ſu providencia, ſiempre empleada en haceros todo bien; y que voſotros haveis hecho que os ſirva en vueſtras maldades, como ſi ſe debiera alimentar à un rebelde. Conſiderad ſu poder, ſiempre ocupado en defenderos de todo mal, y que le ha-

veis hecho fatigarſe por voſotros en vueſtros delitos, como ſi debiera proteger à un traydor. Conſiderad ſu inmenſidad, delante de la qual ſois infinitamente mas pequeños que un granito de arena, en comparacion de todos los Cielos. *Iſai.* 40. *Omnes gentes, quaſi non ſint, ſunt coram eo*: Todas las gentes ſon como ſi no fueran delante de ſu Mageſtad, dice la Eſcritura. Penſad, pues, lo que ſereis voſotros ſolos entre tantas criaturas; y ſin embargo, teneis atrevimiento de levantar la cabeza contra una Mageſtad tan grande, quitarle la Corona de las ſienes, y en quanto era de vueſtra parte, deſtruirla; peor que ſi una hormiga ſe levantaſſe contra el Sol, y penſaſſe apagarle. *Job* 15. *Contra Omnipotentem roboratus eſt: cucurrit adverſus eum erecto collo*: Se fortaleciò contra el Omnipotente: corriò contra èl con cuello erguido.

3 Ayudarà tambien mucho, para excitar eſte dolor, poner de una parte los proprios pecados, y de otra, como en contrapeſo, los beneficios del Señor, no en quanto ſon bienes nueſtros, mas en quanto ſon gracias ſuyas, y ſon como Rios navegables, que haviendo ſalido de aquel pielago inmenſo de bondad, nos llevan á èl tambien. Conſiderad, pues, que el Señor, deſde la Eternidad puſo los ojos en voſotros, amandoos, no por algun merecimiento vueſtro, mas por ſu ſola miſericordia, y determinò criaros, entre tantos como podia criar en vueſtro lugar; y aſsi lo executò deſpues, dandoos un cuerpo con todos ſus ſentidos, y una alma con todas ſus potencias, proveyendoos haſta ahora de alimento, de veſtido, de habitacion, mandando à las criaturas, que os ſirvan todas, ò para uſo, ò para deleyte; librandoos de tantos peligros, de tantas enfermedades, de tanta pobreza como otros padecen; dandoos un Angel del Paraíſo, que eſtè ſiempre à vueſtro lado para cuſtodia; con otros infinitos beneficios, que no conoceis, mas ſon no menos grandes, que eſtos, todos los quales os los conſerva, que es como ſi cada momento os los hiciera de nuevo.

4 Añadid à todos eſtos beneficios de la naturaleza los de la gracia, ſuperiores à los de la naturaleza con infinita ventaja. Os ha hecho nacer entre Chriſtianos: os ha admitido tantas veces à los Sacramentos: os ha aguardado tantas veces à penitencia, havien-

do

do condenado à otros muchos por menores pecados que los vueftros; os ha feguido, quando le huías; os toca al corazon con mil infpiraciones fuyas; os habla, os ruega: *Laborat rogans*: Trabaja rogando, como lo dice èl mifmo en Jeremìas, y defpreciado, vuelve, porque quifiera falvaros.

5 Añadid el beneficio de la Redempcion, y quanto pefa el hacerfe Dios Hombre por vueftro amor, y el morir por vofotros entre tantos dolores, defpues de una vida tan fatigada, tan pobre, y tan defpreciada. Os hizo herederos de fu muerte, de fus meritos infinitos: os librò, tan à cofta fuya, de la infinita miferia de efclavos del demonio: os levantò à la infinita dignidad de hijos de Dios: fe os dexò tambien à sì mifmo en el Santifsimo Sacramento; y todo efto con tanto amor, que le parecieron pocos fus fudores, pequeños fus tormentos, y defeò padecer mas, y le añadiò à fu corazon otras moleftias mucho mayores, que las que le traìan à fu cuerpo fus enemigos; fin que vueftra fervidumbre le importe cofa, fin que vueftra falvacion le aproveche, ò vueftra condenacion le perjudique.

6 A todas eftas, y à otras infinitas partidas del tener, contraponed las del dàr, y pefad, fi fe puede, el numero, la gravedad, la vileza en vueftros pecados, la facilidad con que los haveis cometido, y la ingratitud fuma, que es cierto que nunca la ha exercitado tal un hombre con otro hombre. Efpantaos, pues, de que os haya fuftentado la tierra, y de que os haya fufrido el Cielo; y maravillaos de que todas las criaturas no hayan vengado tantas injurias de fu Señor, cuyo nombre, cuyos beneficios, cuya Gracia, cuya Ley, cuyos exemplos, cuya Sangre, cuya Muerte, y cuya Redempcion haveis pifado.

7 Y fi eftos motivos, como poco penetrantes, no baftàren para ablandar vueftro corazon, què haveis de hacer? Conducidlo à la vifta de aquellas llamas terribles, que no mantiene otro alimento, que nueftros pecados; hacedle vèr aquellos lagos de pez, aquellos torrentes de azufre, aquellos calabozos verdaderamente profundos, donde con eternas tinieblas, con eterna hambre, con eterna fed, con eterno hedor, con eterna melancolìa, con eternas blasfemias, con eterna defefperacion, feràn atormenta-

tados todos los ſentidos, y todas las potencias del alma, que tendrà ſiempre todo lo que aborrece, y no tendrà jamàs algo de lo que deſea; y todo eſto para ſiempre; eſto es, por tantos ſiglos, como ſon las Eſtrellas del Cielo, è infinitamente mas; por tantos ſiglos, quantas ſon todas las hojas de los arboles, è infinitamente mas: por tantos ſiglos, quantas ſon todas las arenas del Mar, y aun infinitamente mas; de ſuerte, que deſpues que haya corrido todo el tiempo que puede concebir nueſtra imaginativa, no havrà corrido coſa: todo bien ſe ha de acabar; yà jamàs ſe ha de recibir algun deleyte; yà jamàs ſe ha de volver à vèr un amigo; yà jamàs ſe ha de hablar con un pariente; yà jamàs ſe ha de ſalir al paſſéo; yà jamàs ſe ha de tomar el ſueño; jamàs ſe les podrà apagar á aquellos incendios una centella de ardor; jamàs ſe podrà conſeguir de aquellos verdugos un momento de deſcanſo; jamàs ſe ha de gozar tanto bien, como fuera una ſola gotica de agua ſobre la lengua. Preguntad à vueſtra carne: *Quomodo poterit habitare cum ardoribus ſempiternis*? Còmo podrà habitar con los ardores ſempiternos? Còmo eſtarà la miſerable eternamente en el fuego? Còmo eſtarà? Pues ſi huviera de eſtàr ſolo un año ſobre una cama blanda, ſin moverſe jamàs de un miſmo lado, lo juzgàra por un tormento, que no pudiera tolerarſe; y decios à voſotros miſmos: O eternidad! O eternidad! Y què ſeràs, pueſta en las llamas, ſi fueras tan terrible pueſta en un lecho mullido, en un lecho de plumas? Y ſin embargo no hay otro remedio deſpues del pecado ſino es arrepentirſe; de otra manera es infalible la condenacion. Aqui no hay medio, ò agua, ò fuego: *Appoſuit tibi aquam*, *&* *ignem*: Puſete delante el agua, y el fuego; ò llorar con los Penitentes, ò arder con los condenados: es preciſo elegir, ò Infierno, ò Penitencia.

8 Finalmente, el ſegundo modo de excitar facilmente la Contricion, quando os haveis de confeſſar, ſerà el haveros acoſtumbrado à hacer muchas veces eſte acto, forzando vueſtro corazon cada dia à ceder à los motivos nobles del amor. Y quièn ſabe ſi de eſto dependerà vueſtra ſalud eterna? Quieren muchos Doctores, que qualquiera en ſu muerte eſtà obligado à procurar eſte acto de Contricion, para aſſegurarſe del mejor modo de todos, quando ſi

ſi yerra, eſtà ſin remedio: y es certiſsimo, que faltando entonces Confeſſor, no ſolo es eſte el mejor modo, mas el unico. Pues còmo le ſabrà hacer en la muerte, el que no le huviere aprendido à hacer en la vida? Voſotros no os aſſegurais de que hareis bien el papel que os ha tocado en una Comedia, ſin haveros enſayado muchas veces primero. Pues còmo podeis eſperar que ſaldreis felizmente, ſin enſayo, de una accion que es la mas sèria de todas? Quantas veces ſon llevados los Barbaros à paſſear la carrera, porque quando llegue el dia de correr al palio, no yerren en el camino? Quanto tiempo enſeñan à los Alcones à volver al puño, porque quando llegue la hora de ſoltarlos para la caza, no ſe pierdan en el ayre? Cada dia, pues, à lo menos à la noche, antes de iros à acoſtar, hincado de rodillas, os hareis à tratar un poco con quien al fin ha de juzgaros; y examinada brevemente vueſtra conciencia, le pedireis perdon al Señor, en la forma que aquì os ſugerirè, ò en otra ſemejante; para que la muerte no os coja de improviſo, y os robe como ladron en un punto todos los bienes temporales, y eternos, ſin que os ſepais defender de eſto.

ORACION.

9 SEñor mio Jeſu-Chriſto, Dios de mi alma, Criador mio, y Redemptor mio, veis aquì acabado eſte dia, y no sè quantos me quedan aún de vida; bien sè que ſiempre voy acercandome à la ultima hora, y ſin embargo, no ſolo no enmiendo los pecados paſſados, mas añado ſiempre nueva ingratitud, y nuevas deudas. Pues qué puedo decir? Me peſa de haver ofendido à vueſtra infinita Mageſtad con los pecados de eſte dia, y con los de toda mi vida: los deteſto à todos, mas que à qualquier otro mal, no por otro motivo mas que porque ſois infinitamente bueno, y por eſſo ſumamente digno de ſer amado. Bienaventurado yo, ſi no los huviera jamàs cometido, y ſi jamàs os huviera dado diſguſto. Si los huviera de cometer ahora, eſtoy cierto, con vueſtra ayuda, de que por ninguna coſa del Mundo quiſiera cometerlos, mas quiſiera anteponer vueſtra honra, y vueſtro guſto à todas mis ſatisfaciones. Ay! perdonadme, ſi lo he hecho de otra manera haſta ahora, y tened miſericordia de eſta pobre alma pecadora, que por

los meritos de vuestra Sangre preciosa os la pide. Espero, que os complacereis, ò dulce Señor mio, de volverme à vuestra amistad; y yo entretanto propongo firmemente, con vuestra gracia, huir de las malas ocasiones, confessarme à su tiempo, y querer antes morir, que volver à pecar.

CAPITULO VIII.

Del proposito necessario en el Penitente.

1 ES costumbre de los Banqueros, no recibir las monedas à ojos cerrados, mas mirarlas bien, porque no sean falsas, y pesarlas tambien, porque no sean cortas. Otro tanto hace la Divina Justicia; no recibe nuestro dolor (que es la moneda con que, segun nuestra pobreza, le podemos pagar) no le recibe, digo, sin examinarle, y mirar antes muy bien, no sea falso; y si es de buena liga tambien, para decirlo asi, le pesa, porque no sea defectuoso. Dos condiciones, pues, ha de tener nuestra penitencia: la primera es esta, que sea sobrenatural, asi por la calidad del motivo de que procede, como por la ayuda de la gracia, que concurre. De otra manera, quièn no vè què fuera un arrepentimiento humano, y asi de poco valor? Quien se arrepintiere, pues, de un pecado feo, por la verguenza de haver sido descubierto, por la deshonra de la parentela, por la desgracia del Principe, diera como un doblon falso, con el qual es cierto que no quedàra satisfecho el Señor, como no quedò satisfecho con la penitencia del Rey Antioco, porque era de esta suerte. Pero de esto se ha hablado bastantemente arriba. Queda ahora la segunda condicion, que se requiere en una buena penitencia; y es, que no solamente sea sincera su materia, mas tambien que no sea escaso su peso: quiero decir, que no solo sea sobrenatural, mas tambien sea eficàz, de suerte, que aparte poderosamente el corazon del pecado, y no solo haga detestar los que se cometieron en lo passado, mas tambien haga determinar fuertemente no cometerlos yá mas en lo venidero. Y este proposito, segun la mas probable opinion, debe ser expresso; atento à que un fin principal de la penitencia, es enmendar la vida del pecador con esta resolucion de la voluntad. Fuera de esto, este proposito debe ser comun, asi à la Contricion, co-

como à la Atricion ; y por esso en èl consiste la mayor dificultad, y el passo mas estrecho, que halla un alma, que desea reducirse à Dios. Y quántos á este passo le amilanan, y vuelven atràs, quando estaban yá para arrojarse, como aquel hijo arrepentido en sus brazos? Quàntos por falta de este proposito, hacen las Confessiones invalidas, y muchas veces tambien sacrilegas, quedandose por esso mas sucios que antes? *Prov.* 30. *Generatio, quæ sibi videtur munda, & tamen non est lota à sordibus suis*: Generacion, que se parece à sì misma limpia, y sin embargo no està lavada de sus inmundicias. No es uno, ú otro; son enteras las generaciones de los hombres, de las mugeres, de los nobles, y de los plebeyos, que dicen: Siempre me he confessado de lo malo que he hecho. Verdad es, que ha tantos años, que me hallo con esta mala compañia, mas siempre me confiesso; y creen que estàn limpios, y no lo estàn; porque quando se confiessan, no tienen verdadero proposito, y por esso es como si no se confessàran, y aun peor, porque à las culpas passadas añaden esta nueva de sacrilegio. Oh, si pudieramps vèr aquellos Libros de la Divina Justicia; què se abriràn el ultimo dia? Quantas Confessiones mal hechas! Quantas Absoluciones mal dadas! Es menester poco para arrodillarse à los pies de un Confessor, herirse el pecho, y decir: Me pesa: *Peccavi*: Pequè, lo supo decir un Saùl, lo supo decir un Judas. El caso està en vèr si estais resueltos á mudar de vida. Algunos dicen: Me enmendarè, si puedo; me quisiera enmendar: pero no basta decir, *quisiera*, es necessario decir, *quiero*; porque debe ser, no una veleydad, como es la del perezoso: *Vult, & non vult*, que quiere, y no quiere; mas una voluntad firme, fuerte, eficàz, como es la que teneis de no beberos un vaso de veneno, de no arrojaros de la eminencia de un precipicio; ó como es la que tiene un buen Soldado de no dexarse quitar el puesto, aunque haya de perder, si es necessario, la vida. De suerte, que es menester que esteis resueltos à no cometer mas pecado mortal, y assi à no perder la gracia de vuestro Señor en ningun tiempo, en ninguna ocasion, en ninguna circunstancia, ni por adquirir algun bien, ni por libraros de qualquier mal. Y si bien no es necessario persuadirse à que no se ha de pecar jamàs, por-

que

que este es un acto del entendimiento, que depende del sucesso futuro, mas basta solo no querer pecar mas, que es un acto de la voluntad, que depende del proposito presente; sin embargo, los que enredados con las costumbres que tienen de continua deshonestidad, juzgan, aunque falsamente, que no pueden dexar de volver al pecado: cómo con esta falsa persuasion llegaràn à hacer un proposito, como es el que se requiere? Serà verisimil, que quieran firmemente lo que juzgan totalmente imposible? Y sin embargo, son de esta forma los propositos de muchissimos. Sabed, pues, que lo que es impossible à la naturaleza, no solo no le es impossible, mas tambien le es facil à la gracia del Señor, sobre cuya esperanza haveis de fundar las buenas resoluciones, y no sobre la virtud de vuestras fuerzas, que nada valen. Si os parece que no podeis, recurrid humildemente à Dios, para que os dè valor, y os ayude, corrigiendo de este modo esta falsa persuasion, que os quitarà en un punto todas las fuerzas. Lo que hace á tantos poder tan grandes cosas, es creer que las pueden: *Omnia possum in eo, qui me confortat*: Todo lo puedo, ayudado de aquel Señor que me conforta.

2 Haveis de considerar demàs de esto, que aunque el volver à la Confession con los mismos pecados mortales, no es señal evidente de que el proposito no fuè verdadero; es sin embargo grande indicio, principalmente todas las veces que no se vè suerte alguna de enmienda, antes que ni aun se toma algun remedio, ni se aplica algun medio, que ayude para ella. Es señal de la voluntad eficàz el aplicar los medios oportunos para la execucion. El que quiere una cosa de veras, al punto piensa en el modo de conseguirla. Para coger una Fiera, se piensa en los perros; para coger una ave, se piensa en los lazos. Si me confessais, pues, que haveis vuelto al pecado menos veces que soliais, y si me afirmais, que para libraros de vuestra miseria, y para romper aquella dura cadena de esclavitud, que os oprime, haveis ayunado el Sabado, haveis visitado muchas veces la Iglesia de la Santissima Virgen, è invocado su santa ayuda, haveis leìdo algun Libro de devocion, haveis hecho alguna limosna à los pobres, y otras cosas semejantes; creeré, que el recaer ha sido efecto de pura fragilidad,

y no dudarè por esta cabeza de vuestro proposito: mas si antes volveis siempre con los mismos pecados, cometidos con la misma facilidad, con el mismo gusto, con el mismo descuido en buscar la enmienda; cómo he de creer prudentemente, que os haveis convertido de todo corazon, como lo pide el Señor, y que en lugar de rasgar el corazon, como lo dice el Propheta, no haveis antes rasgado vuestros vestidos con un dolor fingido, y solo aparente? La muger, que ayer llorò à su marido como viuda, y toma hoy otro, yà hecha esposa, dà à creer al punto que no llorò de verdad; porque las verdaderas lagrimas, y el verdadero luto, no se acaban tan presto. Aquel enemigo, que apenas se han hecho las paces, quando vuelve à assaltar à su ofensor para matarle, muestra, que no tenia verdaderamente apagado el fuego del rencor interior, mas solamente oculto. Aquel llagado, que no bien ha dexado las vendas, quando vuelve à llamar al Cirujano para que le cure, muestra, que no estaba verdaderamente vencida la fuerza del humor pecante, mas solamente adormecida. Y assi estos pobres recaìdos, que no trahen alguna suerte de enmienda, deben tener sus Confessiones por muy sospechosas, y por esso temer, y temblar: y si el Confessor no vè en ellos una commocion muy extraordinaria, no ha de creer tan facilmente en su proposito, mas lo ha de probar, difiriendo, si es menester, la Absolucion; que es el remedio, que en muchos casos suele ser unico para este mal. No hay Medico tan experimentado, que para juzgar, que una larga calentura continua se ha ido verdaderamente, no tome tiempo. Entretanto sabed, que à esta causa suelen atribuir los Doctores el numero grande de los Christianos, que cada dia se pierden: *Multi sunt vocati, pauci verò electi.* Muchos son los llamados, mas pocos los escogidos. Los escogidos para la salud eterna son pocos, en comparacion de tantos como son llamados para la Fè. De adonde, como lo refiere Inocencio Sexto, Sumo Pontifice, un Santo Peregrino viò llover las almas en el Infierno, no de otra suerte, que caen los copos de la nieve en el corazon del Invierno sobre la tierra. Pero por què? Porque la gente no se confiessa? No; pues es caso muy raro, que un Christiano muera sin confession; mas porque no se confiessan

bien,

bien, y porque no tienen verdadero proposito de enmendar sus culpas, que nunca detestan perfectamente; se confiessan por uso, porque viene la Pasqua: *Non rumpunt peccata, sed interrumpunt*: Y no rompen los pecados, mas los interrumpen, como lo dice San Agustin. Se portan como los que llevando de noche armas prohibidas, si encuentran con la Ronda, las echan en un rincon, y en passando la Ronda, las vuelven à tomar. Cuenta el Cartusiano, que un Religioso fuè conducido à vèr el Purgatorio, y maravillandose de que tan pocos Sacerdotes satisfaciessen en aquellas llamas por sus deshonestidades, en comparacion de tantos como las cometen, le fuè respondido: No te maravilles, ò hijo, porque apenas hay de estos quien tenga verdadera Contricion; y assi, por falta de dolor, y de proposito en las Confessiones que hacen, no vienen al Purgatorio, mas se vàn al Infierno. 3. *Novis. Ideò liberant paucissimi, quia vix aliquis talium habet veram contritionem idcircò penè omnes hujusmodi æternaliter condemnantur*: Por esto havia alli poquissimos, porque apenas alguno de los tales tiene verdadera contricion, y assi casi todos se condeñan eternamente. Lo mismo cuenta tambien Pedro Cluniacense. Y esto no se debe entender de solos los Sacerdotes, mas de todos los que estàn habituados à las deshonestidades, pecado en todos gravissimo, aunque mayor en los Sacerdotes, por la obligacion mayor que les trahe una dignidad venerable aun para los Angeles. Yo os ruego, pues, por quanto amais el Paraìso, que no querais juzgar estas advertencias, ni superfluas, ni escrupulosas, mas las recibais como necessarias para vuestra eterna salud, y que quando os preparais para la Confession, no tengais jamàs mucha priesa; encomendaos de corazon á quien os puede dàr ayuda para prepararos bien, y procurad sobre todo la firmeza de este proposito, del qual se puede decir con verdad, que depende de todo. Donde se trata de la salvacion, ninguna diligencia es sobrada.

*** *** ***

CA-

CAPITULO IX.

Como este proposito se ha de estender, no solo à huir el pecado, mas tambien la ocasion.

1 NO es este, pues, todo el mal de las Confessiones mal hechas; hay otro escollo debaxo de la agua, infamissimo por los naufragios de muchas almas, que no advirtiendole, topan en èl miserablemente, y se rompen. No quisiera que os sucediera à vosotros lo mismo. Notad, pues, que el proposito hasta ahora explicado se ha de estender, no solo á huìr los pecados, mas tambien las ocasiones de ellos, y su peligro, quando es peligro proximo. Y para que estas voces, quizà muy poco conocidas de vosotros, no os espanten, suponed, que hay dos suertes de ocasiones, una remota, y otra proxima. Ocasion proxima, es la circunstancia de tiempo, de lugar, de compañia, en que quando el hombre se halla, comete por la mayor parte el pecado; y se llama proxima, porque està tan cercana al pecado, que no dista de èl mas que un passo. Ocasion remota, por el contrario, es aquella, en que rara vez llega el hombre à caer, aunque se hallle muchas veces en ella. Pongo por exemplo: Conversa un hombre con una muger todo un año à solas, y una vez, por desgracia, se dexa vencer de la passion para pecar con ella: esta, respecto de èl, es ocasion remota, porque gozó tantas vèces de aquella misma comodidad, y jamàs le conduxo à la culpa. Pero si las mas veces que se hallan solos llega, ò con palabras, ó con obras à ofender à Dios; en este caso se dice, que està en ocasion proxima de pecado. Ahora, el huìr la ocasion remota, es excelentissimo consejo, porque: *Qui cavet laqueos, securus erit*: el que se guarda de los lazos, estarà seguro, como lo promete Dios en los Proverbios; pero no es precepto, y no se puede del todo huír jamàs. Es precepto el huìr la ocasion proxima quando es voluntaria, y està en mi mano, ó alexarla de mì, ò alexarme à mì de ella; y assi, quien no tiene este proposito, no està dispuesto para recibir la gracia, porque no observa toda la Ley del Señor, antes peca actualmente, pues ama el peligro proximo de pecar. Supuesta esta Doctrina, indubitable para todos los Doctores, cómo se enjugan las lagrimas de quien con-

conſidera la ceguedad de tàntas almas, que ſumergidas en continuas ocaſiones de pecado, ſin apartar jamàs el corazon, ſe vàn à confeſſar, y ſe hacen de la medicina miſma veneno? Creeis, que los que mantienen las malas compañias por tantos años, tienen en las Confeſsiones verdadero propoſito de no volver mas à aquellas caſas, de no hablar familiarmente con aquellas perſonas, de quitarſelas totalmente del rededor? Reparad. Dicen: irè á aquella converſacion, mantendrè aquella amiſtad, pero no pecaré mas: me ſervirà ſolamente para paſſatiempo, no para otra coſa; y en la neceſsidad de huir la ocaſion no ſe pienſa, antes ſe fingen mil pretextos, diciendo, que el dexarla fuera de eſcandalo muy grave, y que ſirviera de dàr que murmurar al Pueblo, que antes murmuraba, y entonces dexàra de murmurar. Y eſtos ſon los eſcandalos, que ſe temen tanto, y que ſe engrandecen, parte por el afecto à aquellas perſonas que ſe aman, que ciega, y parte con el demonio, que ayuda, y no dexa que ſe conſidere la ſentencia terrible del Señor: *Si oculus tuus ſcandalizat te, erue eum, & projice abs te: bonum tibi eſt cum uno oculo ad vitam intrare, quam duos oculos habentem mitti in gehennam ignis*: Si un ojo tuyo te eſcandaliza, ſacale, y arrojale de tì; mejor te eſtà entrar con un ojo en la vida, que teniendo dos, ſer echado en el incendio del fuego infernal. Que es lo miſmo que decir: Aunque ames tanto à aquella perſona,como amas à un ojo, con todo eſſo, en advirtiendo que te es ocaſion de pecado,dexala ir, apartala, echala de tì, aunque te cueſte extremado dolor: *Erue eam*, ſacala, mejor ſerà dexar la ocaſion, y ſalvarſe, que retener la ocaſion; y aſsi, confeſſandoſe ſiempre mal, perder algun dia, no ſolamente la ocaſion amada, mas la alma, el Paraìſo, la converſacion de los Angeles, la compañia de los Bienaventurados, y al miſmo Dios. Què dirèmos, pues, de tantos, que no ſolamente no eſtàn reſueltos à dexar las malas amiſtades, mas aun las quieren lo mas cercanas que pueden? Y aſsi tienen en caſa, debaxo del nombre de criadas, à las que ſon furias de ſu alma, y quizà ſeràn tambien furias de ſu Infierno. Y ſin embargo dicen eſtos deſpues, que aquella perſona no ſe puede deſpedir, porque es perſona fiel, buena para la caſa, cuerda,

da, ſolicita, y que no ſe hallan eſtas; y debaxo de la piel de eſtas hermoſas eſcuſas aparentes, que pienſan pueden conſervarſe con ſeguridad la ſerpiente en el ſeno, como ſi el Paraìſo no huviera de coſtar coſa, y ſe les huviera de dàr ſin alguna incomodidad lo que ſe les ha vendido à todos los Santos tan caro. Si robàra la caſa, no la deſpidieran los miſerables al punto? No halláran otra? No ſe ayudáran? No ſe ingeniàran? Y porque es ladrona, no de la caſa, mas de la alma, ha de ſer licito conſervarla? El mayor caſtigo, que les dà el Señor à eſtos es, que hallen Confeſſores, que ſin tantos examenes los abſuelvan, ò por inſuficiencia de ſabiduria, ò porque eſtàn tambien manchados con la miſma pez, y por eſſo tienen de los otros aquella condenable compaſsion, que deſean para sì miſmos, conduciendo, como guias ſin ojos, à ſus Penitentes à aquel precipicio, donde ſe han de arruìnar. De què aprovecha, pues, el decir: El Confeſſor me abſuelve? Si voſotros no eſtais diſpueſtos, no os abſuelve el Señor, que ha prometido juzgar las juſticias; eſto es, reconocer, como juicios injuſtos, eſtos proceſſos mal hechos, eſtas abſoluciones mal dadas, con que á veces haſta los pùblicos pecadores, y las pùblicas pecadoras, ſe admiten à los Sacramentos: *Nolite dare ſanctum canibus; nolite projicere margaritas ante porcos*: No querais dàr lo ſanto à los perros; no querais arrojar las margaritas delante de los puercos. Y quizà muchos Confeſſores ahora penan en el Infierno, no ſolamente por ſus pecados, mas tambien por los agenos, que participan con eſtas indebidas abſoluciones: como por el teſtimonio de aquel hombre famoſo Juan de Avila, ſe cuenta de uno ſemejante à eſtos, à quien deſpues de la muerte ſe apareciò ſu Penitente mal abſuelto, y le reprehendiò la exceſsiva condeſcendencia, diciendo: Tù has ſido la cauſa de mis penas en el Infierno; vèn, pues, à parte de ellas tambien: y dicho eſto, le abrazò de repente, ſe abriò la tierra, ſe turbò el ayre, y no fueron viſtos jamàs. Examinad, pues, de adonde nace vueſtro pecado. Si nace de que la muger viene à vueſtra caſa, ſo-color de que os hace las haciendas, de que la llamais para la obra, de que os valeis de ella para las labores, que vais à ſu caſa, à titulo de que ſois ſu payſano, de que ſois ſu parien-

riente, de que sois su compadre, de que tratais con ella con apariencia de que os quereis casar, y tomarla por esposa; de que la teneis en algun quarto, como à vuestra inquilina, ò en alguna possesion, como à vuestra Labradora: de qualquier modo que estè al rededor, no os dexeis pervertir del afecto; mas poned la segùr à la raìz, cortad, y estareis seguro: dividid, y reynareis: *Ejice ancillam, & filium ejus*: Echad à la Esclava, y à su hijo; y si por ventura ello os parece duro: *Si dure accipitis*; si lo recibis duramente, acordaos de lo que le dixo Dios à Abraham, aunque en una ocasion de diverso mal: *Non tibi videatur asperum super puero, & super ancilla tua. Omnia, quæ dixit tibi Sara, audi vocem ejus*: No te parezca à tì aspero sobre el muchacho, y sobre tu Esclava. Acerca de todo quanto te dixo Sara, obedece à su voz. En mandandoos el Confessor esta despedida, executadla. No viene este mandato de èl, mas de Dios. El solamente os lo descubre, y os manifiesta la obligacion, que yà os aprieta por otra parte, mas no os la impone. Por esso no lo tengais à mal. Viendo San Raymundo de Peñafort, lustre de la Grande Orden de Santo Domingo, que Jayme, Rey de Aragón, su Penitente, despues de muchas amonestaciones, no queria echar de la Corte à una Dama, que tenia por su amiga; no solamente dexó de absolverle, mas tambien resolviò abandonarle: de lo qual advertido el Rey, vedò, so pena de muerte, á todos los Patronos de las Barcas, el que le conduxessen en ellas. Mas el Santo, confiado en su Señor, tendiò su capa sobre la agua, y puesto sobre ella, passò en solas seis horas todo aquel basto Golfo, desde Mallorca à Barcelona, autorizando entretanto Dios, con un milagro tan estupendo, la justa severidad del buen Confessor.

2 Pero si no està en vuestra mano el apartar la ocasion, ni el apartaros de ella, estais obligados, por lo menos, à no estàr solos en su compañia, á no fixar en ella la vista, à no detener en ella el pensamiento, à procurar separar de ella el afecto, à multiplicar las oraciones à Dios, para que os assista, y à usar de otros medios semejantes à estos, que sirvan para preservaros: de otra manera os engañareis à vosotros mismos, y llorareis sin algun provecho vuestro engaño, quando viereis que importaba poco el te-

tener las alas libres para recurrir al Confessor, teniendoos el Demonio todavia atados los pies con el lazo de la ocasion.

3 Bastarà aquì añadir, que quan eficàz debe ser èl proposito, en orden à dexar la ocasion peligrosa, tan eficàz debe ser tambien en orden à perdonar las ofensas que os han hecho, ò à resarcir qualquier daño causado à vuestro proximo, ò en la reputacion, ò en la hacienda, executando, quando no podais mas en esto, lo que os encomendàre un buen Confessor; mas porque son estas cosas muy claras, dexarè que hablen por sì mismas. Solo por conclusion, os deseo que observeis, como estos ultimos documentos singularmente pertenecen à los que estàn agravados con culpas mortales. Los mas temerosos se los han de apropriar con proporcion, considerando, que como no estàn obligados à confessar todos los pecados veniales, asi, ni à tener arrepentimiento, y proposito, acerca de todos, al confessarlos; basta que sea de alguno, ò à lo menos, que tengan intencion de no hacer en adelante tantos: y quando, ni aun á esto les parezca que estàn bien resueltos, basta que vuelvan á confessar alguna culpa de la vida passada, à cuya detestacion se hallan mas dispuestos con arrepentimiento mas fuerte. Verdad es, que aunque esto basta, ninguno se ha de contentar con esso, atento à que, ni aun las culpas veniales se borran, si no se detestan, yà que asi quedan en el alma, y la debilitan, yà que como menudas carcomas, apoderadas de los leños, la disponen poco à poco para caìdas tambien irreparables: *Qui spernit modica paulatim decidet*: El que desprecia las cosas pequeñas, caerà poco à poco en las grandes.

CAPITULO X.

Proponese una Oracion devota, que se ha de decir antes de la Confession.

1 REduzcamos ahora à la práctica los preceptos dados hasta aquì, asi de dolor, como del proposito, y demoslos en esta Oracion, como reducidos à leche, à aquellos principiantes, que aun no estàn hábiles para manjares sòlidos.

ORACION.

2 OMnipotente Eterno Dios mio, Señor de infinita Bondad, de infinita Belleza, de infinita Mageſtad; veis aquì delante de Vos un monſtruo de ingratitud: Vos me haveis criado à vueſtra imagen, y para mi ſervicio haveis criado todas las coſas; me haveis hecho nacer en Paìſes Chriſtianos, donde gozaſſe de la verdadera luz de la Santa Fé; me haveis conſervado haſta ahora, librandome de innumerables peligros de la alma, y del cuerpo, temporales, y eternos; me haveis hecho hijo vueſtro en el Santo Bautiſmo, y admitidome à participar los mèritos de vueſtra Sangre en los Sacramentos de la Confeſſion, y de la Comunion, dandome tambien de eſte modo à Vos miſmo; me haveis llamado muchas veces à penitencia, y me haveis aguardado mucho tiempo, pudiendo repentinamente condenarme: haveis comprado mi ſalud con el precio infinito de vueſtra vida, dignandoos, por mi amor, de haceros Hombre, y Hombre tan pobre; y de padecer tantas miſerias, tantas injurias, haſta morir en una Cruz entre dos Ladrones. Por mì os quiſiſteis entriſtecer en el Huerto, y ſudar ſangre. Por mì les diſteis fuerzas à vueſtros enemigos, para que os ataſſen, os piſaſſen, os hirieſſen, os cubrieſſen los ojos, os abofeteaſſen, y os eſcupieſſen vueſtro Roſtro Divino. Por mì fuiſteis azotado haſta el deſcubrimiento de los hueſſos, coronado de eſpinas, baldonado del Pueblo, y poſpueſto à un infame. Por mì, veſtido de blanco, como loco, fuiſteis condenado à muerte, y à llevaros Vos miſmo aquella Cruz, ſobre la qual deſnudo, blasfemado, inſultado, ſin compaſsion, ſin deſcanſo, pendiente de tres clavos, y derramando por las Llagas toda vueſtra Sangre, deſpues de tres horas de terribiliſsimos dolores, moriſteis, con deſeo de padecer aun mas por mi alma. Y ſin embargo, yo, perverſiſsimo pecador, no ſolo no os he agradecido, como debia, tantos beneficios, y tanto amor, mas he deſpreciado vueſtra amiſtad, piſado vueſtra Ley, no he hecho caſo de vueſtras promeſſas, de vueſtras fatigas, de vueſtra Sangre, de vueſtra Paſsion, y de vueſtra Muerte. Y por què? Por ventura por ganar algun gran bien? Por gozar de algun gran regocijo? Os he piſado por una nada, por un guſ-

gusto maldito, que me averguenzo de pensar. Quien ha sido jamàs tan ingrato à su Rey, como yo he sido para Vos, Rey mio, Padre mio, Criador mio, Bienhechor mio, y todo mi bien? Si yo huviera recibido de un hombre la mas minima parte de las gracias, que he recibido de Vos; no supiera que hacer por serle agradecido; y à Vos, no solo no pienso en reconoceros, mas os trato como si fuerais mi enemigo. O malditos pecados! Ojalà no los huviera jamàs cometido! O malditos placeres, por los quales os he abandonado à Vos, Fuente de vida eterna! Oh, si huviera elegido antes todos los males, que jamàs ofenderos! Ahora reconozco mis culpas por la mas vil accion, que es posible, por la mas infame ingratitud, por la mas sacrilega traycion, que se puede pensar, y me confiesso digno de todo castigo en vuestro Divino acatamiento. Pero yà que no queda mas remedio que el arrepentirme, deseàra satisfacer à vuestra Magestad, injuriada por mì, ingratissimo pecador, con el mas generoso aborrecimiento, que ha havido jamàs en algun corazon criado, y con la mas pura contricion, que jamàs ha experimentado algun Santo. Deseo todo este dolor, y le pido humildemente, pero no le merezco. No merezco levantar los ojos à Vos, y llamaros Padre. No merezco verdaderamente perdon; mas què puedo yo hacer, sino arrojarme à vuestros pies, confessaros mis maldades, y pediros à Vos, que solo podeis, que os digneis de borrarlas? Si no lo merezco yo, lo merece aquella Sangre, que haveis derramado por mì, y aquellas promessas, que me haveis hecho, de recibirme à penitencia. En esto espero, por esto os lo pido. No me desprecieis, Señor mio, aunque soy dignissimo de que me desprecieis, y no m reis la multitud de mis pecados, y de mis ingratitudes, mas la grandeza de vuestra misericordia infinita. Yo protesto, que aborrezco por vuestro amor todos mis pecados, mas que algun otro mal; que me disgusta hasta la alma, el haveros disgustado à Vos, Sumo Bien mio. Sois sin principio, infinitamente Grande, infinitamente Poderoso, y aunque no huviera Infierno, ni Paraìso, me pesàra otro tanto del mismo modo, y aborreciera sumamente mis pecados, solo porque Vos les teneis tanto odio, y aborrecimiento. Estoy resuelto, pues, con vuestra gracia, à mu-

dar de vida, y à perder antes todas las cosas, que ofenderos yà mas: y porque sè, que no puedo tener vuestra ayuda, si no huyo las ocasiones malas, estoy resuelto à huirlas, y no volverè jamàs à aquellos peligros de perder vuestra gracia, en que otras veces neciamente me he puesto. Veis aquì, que para confirmar todo esto, quiero confessar, y limpiar en vuestra Santissima Sangre mi alma. Vos, que sabeis volver bien por mal, dadme gracia por vuestra Santissima Passion, para que me confiesse dignamente. Assistidme en todas las tentaciones, alumbrad mi entendimiento, esforzad mi voluntad, de suerte, que mantenga inviolable la resolucion hecha, de querer antes morir, que volver á pecar.

CAPITULO XI.

Las condiciones mas principales, que han de acompañar à la Confession.

1 YA es tiempo de que despues de haver yà explicado las necessarias disposiciones del examen, del dolor, y del proposito, os lleve, como por la mano, al Tribunal de la Santa Confession. Pero es menester antes pensar en la eleccion del Sacerdote, que ha de sentarse en este Tribunal. Dos papeles hace en el Sacramento de la Penitencia, uno de Juez, y otro de Medico; y para el uno, y para el otro se requiere, como es manifiesto, bondad de vida, y suficiencia de sabiduria. En los otros Sacramentos le daña poco la maldad, ò la ignorancia de su Ministro, à aquel que los recibe; mas no assi en este de la Confession, en el qual, del poco zelo, ù de la poca pericia del Confessor, le viene al alma aquel daño, que dice el Señor. Matth. 15. *Si cæcus cæco ducatum præstet, ambo in foveam cadunt*: Si un ciego guia à otro ciego, ambos caen en el hoyo. El Demonio, en lugar de perder una alma; esto es, la del Penitente, gana dos, la del Penitente, y la del Confessor. Debeis, pues, para elegirle, usar de aquella diligencia, de que se valen los amantes de su salud para hallar un buen Medico. Luis Undecimo, Rey de Francia, buscò uno en todo su Reyno, y le daba diez mil escudos de estipendio al mes, porque assistiesse sin cessar à su vida, y le rigiesse. Y sin embargo algunos, no solo no emplearàn algun gasto en procurarse un buen Confessor; mas antes vàn

cuidadosamente buscando un imperfecto: uno, que en vez de reprehenderlos los lisonjee, y los escuse; y aùn, porque este Confessor mismo no conozca la calidad de sus males, le varìan cada dia. No lo hagais vosotros asi: si deseais confessaros bien, suplicadle al Señor, que disponga, que encontreis á quien sea proporcionado à vuestra necessidad; y por lo que à vosotros os toca, elegios un Confessor bueno, entre quantos conoceis, que possea estas tres prendas, Doctrina, Prudencia, y Bondad de costumbres. Valeos ordinariamente de èl: de suerte, que sepa, como un buen Medico, no solo vuestras enfermedades, mas tambien vuestro natural, vuestras inclinaciones, y vuestras repugnancias, porque asi pueda remediar, no solamente con oportunidad las llagas passadas, mas preservar tambien con medios proporcionados las futuras. Quando vais à sus pies, no os figureis que vais delante de algun hombre, mas delante de Dios, à quien os representa aquel expresso Ministro suyo, que tiene su lugar, y su autoridad, para poder desatar vuestra alma de aquellas ligaduras, que por qualquier otro poder son indisolubles. Y asi, como reos aprisionados delante del Juez, comenzad reverentemente vuestra Confesion, haciendo que sea sustentada, como la dolorida Esthèr delante de Assuero, por dos nobles Criadas, *Humildad*, y *Entereza.*

2 La primera condicion, pues, es, que vuestra Confession sea humilde; y esta humildad, no solamente consiste en la reverencia interior, y exterior, dicha arriba, mas tambien en el modo de confessarse, humilde, y sin escusas. En este juicio haceis las partes de Acusadores, no de Abogados; y asi, no debeis disminuir vuestras culpas mas que en quanto lo requiera la verdad del Processo, y de la Informacion, que le dais al Juez; esto es, al Confessor, para que sentencie. Mucho menos debeis culpar à los otros, diciendo, que no ha nacido el mal de vosotros, que vosotros haveis sido llevados por fuerza, que otros os han dado ocasion con sus malos terminos, y semejantes modos de hablar, los quales, no solo no escusan vuestros pecados, mas descubren tambien los agenos; de suerte, que muchas veces en el acto mismo de confessaros, se le quita la reputacion, ò se le disminu-

nuye, à lo menos, à algunos, que en la mente del Confessor quedan, sin necessidad, dessacreditados. Mostrad, pues, esta humildad, diciendo de verdadero corazon, que todo el mal viene de vosotros: *Ego sum, qui peccavi, ego impie egi, ego iniquè gessi*: Yo soy el que pequè, yo obrè impiamente, yo me portè iniquamente; yo soy el que pequè, no echo la culpa à los compañeros, à la ocasion, al Demonio, pero sì à mi malicia; reconozcome pecador, y como tal harè prontamente la penitencia. Y no solo haveis de hablar humildemente, pero tambien humildemente haveis de callar, quando el Confessor os reprehende, y no interrumpirle, ni indignaros. Dà señales de haverse vuelto frenetico el que le muerde la mano al Cirujano que le cura: *Mira perversitas medicante irascitur, qui non irascitur sagittanti.* Maravillosa perversidad! dice San Bernardo, *se irrita con el que le cura, quien no se irrita con el que le assaetèa.*

3 La segunda condicion, que se requiere en la Confession es, que sea entera; y su entereza consiste, no solo en manifestar todos los pecados mortales, que vienen à la memoria, despues del diligente examen, mas tambien su numero, y aquellas circunstancias, que mudan especie. Mas observad, en quanto al numero, que estamos obligados á decir el numero puntual; si nos acordamos de èl; mas si despues de haverlo pensado bien, no le podemos hallar, debemos decir, con poca diferencia, el numero mas probable, que se nos representa à la memoria, sin aumentarle, ni disminuirle. Y si ni aun esto podeis hacer, por su gran multitud, decid à lo menos por quanto tiempo haveis durado en aquel mal, y como lo cometiais muchas veces. Pongo por exemplo: He estado un año en aquella mala amistad, y he caìdo cada dia, ú dos, ò tres veces cada semana. He conservado un año aquella enemistad, y he estado continuamente pensando el modo de vengarme. He tenido un año aquella Tienda, y siempre he procurado quitarles algun poco à los compradores: y si en alguna cosa haveis dicho algo menos de la verdad, como no haya sido por malicia de la voluntad, de la misma manera se os perdonaràn las culpas de que os confessareis, que aquellas que por olvido os dexareis de confessar.

Acer-

4 Acerca de las circunſtancias debemos, por lo menos, manifeſtar las que mudan eſpecie. Mas quales, preguntais, ſon eſtas? Reſpondoos, que no es facil dár en pocas palabras una regla tan cumplida, que las explique todas, ó que la entiendan todos. Podreos decir, que entonces los pecados ſon de diverſa eſpecie, quando la opoſicion que tienen à la razon, es notablemente diverſa. Mas deſpues de haveros dicho eſto, que no entendereis por lo que pertenece à la práctica, parece que ſe puede dàr eſta regla, facil para reſolver muchas dudas. Aquellas circunſtancias mudan eſpecie, por las quales ſe peca contra diverſas virtudes. Pongo exemplo: El que mata à ſu enemigo con la eſpada, no hace diverſo pecado, que el que le mata con veneno, porque en qualquiera de eſtos caſos obra contra una miſma virtud, que es la Juſticia, y no contra virtudes diverſas. Por el contrario, el que mata à ſu enemigo en la Igleſia, comete diverſo pecado, que el que le mata en la Plaza; porque no ſolo contraviene à la Juſticia, mas tambien à la Religion; y demàs del reſpeto debido à la vida del proximo, llega à violar el reſpeto debido à la Caſa de Dios. Verdad es, que ni aun eſta regla miſma es tan univerſal, que no tenga neceſſidad de alguna limitacion, y de algun aumento; mas porque eſto ſirve poco para la práctica, me abſtengo de ello de buena gana. Y ſi ni eſto baſta para haceros conocer las circunſtancias que mudan eſpecie, ateneos à mi conſejo. Manifeſtad al Sacerdote todo lo que ſegun el dictamen de la razon, os parece que añade nueva fealdad à vueſtro pecado, y con eſſo quitaos. No le ſucede à quien ſabe poco querer eſcrupulear ſuperfluamente acerca de eſte punto. El Confeſſor ſuplirà con ſus preguntas vueſtra ignorancia; y ſi no la ſupliere el Confeſſor, la ſuplirà el Señor, que no os pedirà la obſervancia de los preceptos, en que ſin vueſtra culpa, no haveis pueſto eſpecial conſideracion. Solo os advierto, que el expreſſar eſtas circunſtancias neceſſarias, es meneſter, mas que en algun otro pecado, en el de la ſenſualidad, en que el eſtado diferente de las perſonas que pecan, tiene tambien diferentes malicias; y aſsi es meneſter decir, ſi la perſona es libre, ó caſada: ſi es parienta por conjuncion, ſea natural, de ſangre, ù de afinidad: ſea eſpiritual, de Con-

firmacion, ò Bautismo; si es del mismo sexo, ó diverso, sin que me alargue mas: espero que vuestra conciencia os acusarà, si quando pecasteis conocisteis estas diversas malicias. Bastaos, que apliqueis las orejas para oìr à los Letrados.

5 Y si os pregunta el Confessor, quanto tiempo hà que estais en aquel pecado, ò en aquella mala compañia, descubridselo francamente, y aun descubridselo tambien, aunque no os lo pregunte, aunque no esteis obligado. Una medicina ha menester un mal de pocos dias, y otra un mal envejecido por mucho tiempo, como era el del Paralytico, que havia estado treinta y ocho años padeciendo su enfermedad; y assi, necessita tambien de avisos mas particulares, y mas proprios para no caer. Al Medico no le decis solamente: Señor, yo he tenido calentura esta noche; mas le decìs tambien: Yà hà tantos meses, que no me dexa esta calentura. Pues por què no le decìs otro tanto al Confessor, si quereis perfectamente sanar? Lo que es cierto, manifestadlo como cierto; y lo que es dudoso, proponedlo como dudoso, y estèn en vuestra lengua los pecados, como estàn en vuestro corazon, para que el Señor no tẽnga ocasion de corregir, despues de vuestra muerte, el juicio que aquì se ha hecho de vosotros, y de retratar con la sentencia irrevocable de condenacion la absolucion, que os diò mal el Sacerdote, por vuestra culpa. Sin esta verdad, la Confession, no solamente no es un Sacramento, mas es un sacrilegio. El no llegaros à ella, es malo; mas el llegaros assi, es peor, y no hay modo de poder entonces salvarse. Aquì se requiere resolucion: *Aut vincendum, aut moriendum, milites est*: O se ha de vencer, ó se ha de morir, Soldados, decia aquel Capitan famoso, para animar à sus Soldados con la necessidad. O hay necessidad de vencer, ò hay necessidad de morir: ò vencer aquella poca verguenza, que se experimenta al manifestar su pecado à un hombre solo de todo el mundo; à uno que no puede hablar de èl en caso ninguno; à uno, que se compadece; à uno, que lo remedia; à uno, que ha oìdo otros mayores; ò morir, y con muerte eterna. Diferente verguenza serà la que se padecerà eternamente en el Infierno, donde por no haver confessado sus pecados, se encuentran muchos, que maldicen tan solemne locu-

cura. O, què puñal serà en su corazon este pensamiento! Con tan poco pude salvarme, y no lo hice! O què pesar! ò què rencór! ó què rabia! Fiais por ventura, que os haveis de escapar de tanta condenacion, por qualquiera suerte de bien que hagais? No basta. O vencer esta verguenza, ò morir. No digais: Yo ayuno: *Aut vincendum, aut moriendum*: O se ha de vencer, ò se ha de morir. No digais: Yo me disciplino: *Aut vincendum, aut moriendum*: O se ha de vencer, ó se ha de morir. No me digais tampoco, que haceis frequentes limosnas; son estas buenas, mas no bastantes. En haviendo cometido una culpa grave, estais en un passo muy estrecho; es menester, ò vencer aquella repugnancia, que hallais en confessarla, ò dexaros allí el alma. Una noble señora, por otra parte piadosa, repartia limosnas tan copiosas, que la llamaban Madre de los pobres. No sè como se aficionò la infelìz demasiadamente à un criado suyo; tuvo un parto, y lo ahogò; pero no castigada de Dios, tomó atrevimiento, y renovò mas de una vez la misma maldad. Cosa admirable! Una muger, que tuvo tanto ánimo para cometer el mal, no le tuvo, mientras viviò, para confessarse de èl. Prosiguió siempre en dàr sus limosnas, como si estas, à pesar de todos sus sacrilegios, la huvieran finalmente de llevar al Cielo. Mas se engañò, porque despues de su muerte se apareciò la desventurada à un hijo suyo Religioso enmedio de dos grandes Dragones, que la despedazaban, y le dixo, que no rogasse mas por ella. Manifestòle su propria condenacion, su modo, y su origen; y le añadiò, que siempre que no se quiere confessar un pecado mortal, và perdido todo, y ningun bien aprovecha, aunque se dè de limosna el Universo. *Collect. exemp.* 32. *de Confess. Nullum bonum proficit ubi virtus Confessionis deficit*: Ningun bien aprovecha, donde la virtud de la Confession falta. Y dicho esto, arrebatada de aquellos Dragones, diò un espantoso grito, y desapareciò. Assi sucede, Lectores mios; y pues vosotros, como lo espero, no querreis perecer, es menester que venzais, y sobrepujeis todos los respetos, que desprecies todos los rubores, y que tomeis un consejo utilissimo, que os dà San Buenaventura, *lib. de Purit. Confes.* Quando os confessais, decid en primer lugar el pecado que os causa mas confusion,

sion. Asi vencereis mas señaladamente al Demonio, á quien viò uno de los Santos Padres Antiguos andar solicitamente al rededor de los Confessonarios, y restituir à cada uno de los Penitentes aquella verguenza que le havia quitado quando se cometiò el delito.

CAPITULO XII.

Como se debe portar el Penitente despues de la Confesion.

1 AUnque el Señor de mejor gana exercita la misericordia, à la qual le inclina naturalmente su bondad, que la justicia, à la qual le tira nuestra malicia como por fuerza; sin embargo, porque las possee ambas con infinita perfeccion en todo el govierno del Universo, acompaña de ordinario las obras de la una con las obras de la otra: al modo puntualmente, que el hombre, de mejor gana usa de la mano derecha, que de la izquierda; mas quando la obra es de importancia, entonces las aplica à las dos. Veis aquì, pues, que el Señor en el Tribunal de la Confesion nos muestra una infinita misericordia, perdonandonos el pecado mortal, y la pena eterna; pero quiere mostrar tambien su Justicia, y por esso nos pide alguna satisfaccion, para perdonar, ò en todo, ò en parte, aquella pena temporal, que nos queda que pagar despues del perdon de la eterna. Esta satisfaccion, ó penitencia, para llamarla con el nombre mas usado, es la tercera parte, que pertenece al penitente, y es parte integral, no essencial, como se dixo arriba. Acabada, pues, la Confession, portaos como aquel Samaritano, que limpio de la lepra, le volviò à dar las gracias à Christo, y fué de su Magestad tan alabado: retiraos à alguna parte recogida de la Iglesia, y mostraos agradecidos al Señor de verdadero corazon, porque tan facilmente os ha dado lo que os comprò con toda su Sangre; esto es, *la gracia*, y disponeos para hacer la penitencia que el Confessor os impuso, acerca de la qual os daré dos consejos: El primero, que la hagais lo mas presto que podais, para poderla hacer mas seguramente en estado de gracia, sin pecado mortal; de otra manera, no solo no os serà de mèrito, mas el cumplirla en este estado, es alguna suerte de culpa, y consiguientemente nueva deuda.

El

El ſegundo es, que le rogueis al Confeſſor, que os dè mucha, porque las obras impueſtas por penitencia, y executadas de eſſe modo, ſon mucho mas ſatisfactorias, y mas meritorias, que las que ſe hacen por eleccion propria, y por eſſo tienen una ventaja grandiſsima ſobre todas las otras. Los Confeſſores, ó porque hacen poco caſo del pecado, ò porque temen hacer demaſiadamente odioſo à la fragilidad de los Penitentes eſte Sacramento, dàn tal vez penitencias muy ligeras por culpas, à que los Sagrados Canones las preſcribieron terribiliſsimas. No os contenteis, pues, con aquella poca, que el Confeſſor os impone, mas añadid otras muchas voſotros miſmos, conſiderando, que en la Ley Antigua, lo que ſobraba, no conſumido perfectamente por el fuego en el holocauſto, lo havia de tomar el Sacerdote; y deſpues èl miſmo, pero deſnudo de ſus primeros veſtidos, lo havia de trasladar á un lugar limpiſsimo, y alli lo havia de quemar todo en otro fuego mucho mas vivo, haſta la ultima paveſa. Què quiero ſignificar? Que lo que no huviereis cumplido aquì de la penitencia, còmo holocauſtò imperfecto, lo havreis de terminar en el Purgatorio: *In loco mundiſsimo*, en un lugar limpiſsimo, deſnudos de vueſtro cuerpo, y terminar con un modo mucho mas penoſo. Con eſtas conſideraciones os animareis à hacer frutos dignos de penitencia, los quales ſe reducen à tres: *Ayuno*, *Limoſna*, y *Oracion.* Por ayuno ſe entiende toda obra penoſa para la carne, con que ſe le ofrece à Dios nueſtro cuerpo. Por limoſna ſe entiende toda obra de miſericordia con el proximo, con que ſe ofrecen à Dios nueſtros bienes. Y por Oracion ſe entiende toda obra buena nueſtra, ordenada al culto del Señor, con que ſe le ofrece à ſu Mageſtad nueſtro eſpiritu. Si diereis todo eſto, el holocauſto ſerà perfecto, y no os quedarà mas que dàr.

CAPITULO XIII.

Preſervativos de que ſe ha de valer el Penitente para no caer.

1 EL fin de la verdadera penitencia es, no ſolo vengar las culpas paſſadas, mas preſervar tambien de las futuras; y por eſſo, quien deſea hacerla verdadera, debe penſar,

ſar, no ſolamente en caſtigar los pecados hechos, mas tambien en hallar remedios para no cometerlos mas en lo de por venir. No hay Ave mas ſoſpechoſa, y que mas rara vez dè en los lazos, que la que una vez diò yà en ellos, y los rompiò con mucho trabajo. Si verdaderamente fueran tales nueſtras almas, pocos preceptos no baſtarian para no recaer; pero ſucede muy al contrario: el que ayer ſaliò de las redes, pienſa al inſtante en volver à èllas, y apenas ſabe vivir pocos dias ſin pecado. Es neceſſario, pues, fortificarſe bien contra eſtas recaìdas, que ponen al pecador en peor eſtado, que eſtaba antes de caer, pues el Demonio, que ſe partiò de aquella alma ſolo, no vuelve ſolo à ella, como lo dice el Señor en San Lucas, mas trae conſigo otros ſiete eſpiritus peores que él, y aſsi ſe và ſiempre de mal en peor, con ſumo rieſgo de la condenacion. Quien todos los dias vuelve à las puertas del Infierno, y llama à ellas, aguarda que los Demonios le vengan algun dia à abrir, y le arrebaten. Mas quales ſeràn eſtos medios oportunos para perſeverar en los buenos propoſitos? Lo cierto es, que para perſeverar en el bien, ſe requiere una aſsiſtencia eſpecial, y una ayuda ſeñalada del Señor, que nos dè fuerza para reſiſtir à las tentaciones, deſpreciando aquel poco dulce, que ſe mezcla con el pecado. Aquellos medios, pues, que ſon oportunos para conſeguir eſte ſocorro de la gracia de Dios, ſeràn oportunos para conſeguir la perſeverancia; y eſtos ſon dos, la frequente Comunion, y la frequente Oracion.

2 A aquel modo que el Señor en el Paraìſo Terrenal, entre tantos arboles delicioſiſſimos, plantò al que ſe llamaba de la Vida, para que ſus frutos, comidos de quando en quando, conſervaſſen perpetuamente las fuerzas, de ſuerte, que no ſe murieſſe jamàs; plantò ſu Mageſtad en el Paraìſo de la Igleſia otro Arbol de la Vida, pero Divina, cuyos frutos mantienen la vida de la gracia en nueſtra alma; y eſte Arbol es el Sacramento de la Euchariſtìa. Son, pues, ineſcuſables los que comulgan tan raras veces, ſi caen. Què le diràn al Señor para ſu diſculpa, quando los juzgue ſu Mageſtad? Que eran dèbiles, y que por eſſo no podian reſiſtir à un enemigo tan rabioſo, y tan fuerte como es el Demonio? Pues por què, ſi erais dèbiles, les

dirà

dirà Dios, no recurristeis à quien os podia dàr fuerzas? Por què no os acercasteis à mi Altar? Por què no recibisteis mi Cuerpo? Dexasteis de alimentaros, y este fuè vuestro daño: y assi, no ha de haver rèplica: *Omnis iniquitas oppilabit os suum*: Toda maldad cerrarà su boca; y se verà, que todos se han condenado, porque han querido, pues por una mera pereza han descuidado de valerse de un medio, como era este, tan facil, y tan suave, que les dexò Christo para su salud. Què extravagancia! Christo (dice San Ambrosio) instituyò este Pan para Pan quotidiano, y tantos se le convierten en annuo. Por esso fuera sabio consejo, que el Confessor acostumbrasse daros por penitencia, que comulgasseis tantas veces mas, para avivar assi vuestra tibieza. Mas quando el Sacerdote no os mandò esto, sed oportunamente vosotros vuestros Medicos, y valeos de este remedio, comulgando, à lo menos una vez al mes; y si podeis, aun mas frequentemente. Se dice que las liebres, que se hallan en los altisimos Alpes, son blancas, porque se alimentan continuamente de nieve. Hacedlo asi tambien vosotros, frequentad este manjar de pureza, y no dudeis; veràse, que en brevisimo tiempo se blanquèa toda vuestra alma.

3 El segundo medio oportuno para perseverar es la Oracion, la qual, como se insinuò arriba, es un instrumento universalisimo de la Providencia Divina, porque casi todo aquel bien, que ésta nos quiere dàr, quiere que se le pida. Es medio de suma eficacia, por las repetidas promessas, que nos ha hecho el Señor, de oìrnos quando le pedimos lo que es necessario para la salud del alma: *Petite, & accipietis. Si quid petieritis Patrem in nomine meo, dabit vobis. Si quid petieritis me in nomine meo, hoc faciam. Omnia quæcumque petieritis in oratione, credentes, accipietis*: Pedid, y recibireis. Si le pidiereis algo al Padre en mi nombre, os lo darà. Si me pidiereis algo en mi nombre, lo harè. Todo quanto pidiereis en la Oracion, creyendo, lo recibireis. Y es medio tambien de suma facilidad; porque què cosa hay mas facil para un pobre, que pedir principalmente à un Limosnero grandisimo? Y asi tambien por este capitulo vendrèmos à quedar sin escusa: En nuestra mano està prácticamente el mantener la gracia de Dios, y no volver mas al pecado, y esto pi-

pidiendo ayuda al Señor continuamente , confiadamente , y tambien humildemente ; esto es , conociendo , que no nos ha de oìr por nuestros merecimientos, mas por su sola Bondad , y porque guarda fielmente sus promessas. De no hacer esta Oracion , nacen todas las caìdas : *Vigilate , & orate, ut non intretis in tentationem*: Velad , y orad , no entreis en la tentacion : nace toda nuestra pobreza : *Non habetis , propter quod non postulatis* : Pues no teneis , por què no pedis , dice el Apostol Santiago. Estais débiles , por què no pedis vigor ; estais enfermos , por què no pedis salud : *Non habetis , propter quod non postulatis* : No teneis , por què no pedis ; y por esso esta Oracion es tambien tan necessaria para salvarse , que quien no se encomendàre jamàs à Dios , no se salvarà ; y assi la reconoce San Agustin por unico medio para merecer en algun modo la perseverancia final. Dice el Santo Doctor , *lib.* 2. *de Bono persever. cap.*16. *Alia Deum dare non orantibus , sicut inicium Fidei ; alia , non nisi orantibus præparasse , sicut usque ad finem perseverantiam.* Que Dios dà unas cosas à los que no oran, como el principio de la Fè ; y que otras no las ha preparado mas que á los que oran, como la perseverancia hasta el fin. La primera gracia se dà sin la Oracion ; mas no se dà sin la Oracion la perseverancia. Y en las tentaciones vehementes,que nos ponen en gran peligro de caer , estamos obligados de tal manera à hacer Oracion , que el no hacerla entonces , es especial pecado , distinto de aquel à que impele la tentacion. Y no solo debemos invocar al Señor, mas tambien à los Santos , que son Medianeros segundarios de nuestra salud ; y particularmente à la Santissima Virgen , por cuyo medio nos hace Dios tanto bien : de adonde, à quien no sabe leer , se le podrà aconsejar , que diga cada dia tres Padre nuestros, y tres Ave Marias , en honra de la Pureza Inmaculada de la Madre de Dìos, agradeciendo à la Santissima Trinidad , que se le haya dado, è invocandola , para no caer en pecado , ni con palabras , ni con pensamientos, ni con obras. De esta devocion , testifica el Maestro Juan de Avila, que muchos han sacado grande provecho , y se sacàra mucho mas , si se repitiera muchas veces al dia. Para las personas que saben leer , podrá servir la siguiente formula de encomendarse à la Virgen.

ORA-

ORACION.

4 SAntifsima Virgen, Madre de Dios, Maria, pues no os defdeñais de fer el refugio de los pecadores; yo, pecador infelìz, mas fumamente defeofo de vivir en adelante como fiervo fiel, os fuplìco, con todo el afecto de mi corazon, por la Sangre amorofa de vueftro Bendito Hijo, derramada por mì, que os digneis de afsiftirme hoy con vueftra preciofifsima ayuda, y que me impetreis antes todos los males del Mundo, que caer jamàs en algun pecado mortal. No permitais, ò Madre de Mifericordia, que yo provoque mas de aquí adelante el enojo de Dios, Jufto Juez, y que me compre con un deleyte momentaneo una eternidad de tormentos. Demafiadamente ciego he eftado en lo paffado, y me pefa de no poder ahora llorar con lagrimas de fangre el haver correfpondido tan mal à aquella Bondad infinita, que me ha hecho tantas gracias, y debe por todos los titulos fer tan amada. Alcanzadme Vos, ò benignifsima Abogada, con vueftros grandes merecimientos el perdon; y haced, que defpues de los pocos dias de efta miferable vida, que me quedan, configa por vueftro medio una fanta muerte, y llegue à gozaros en el Paraìfo, y à daros para fiempre los agradecimientos. Amen.

5 Mas porque el Señor les pide á fus criaturas, no folamente que oren, tambien que velen; efto es, que cooperen de fuerte, que como dice San Aguftin, fe haga lo poco que fe puede, y fe pida gracia para lo que no fe puede, *de Nat. & Grat. cap.*43. *Facere, quod pofsis, & petere, quod non pofsis*: Haz lo que puedes, y pide lo que no puedes; fon neceffarios otros dos medios para perfeverar, que pertenecen à nueftra cooperacion: El primero es, huir la ocafion. Vémos que el vidrio, aunque tan fragil, dura mas que el mifmo hierro, fi le guardan de los peligros de quebrarfe. Otro tanto le fucede à quien no fe fia de sì mifmo, mas huye las converfaciones fofpechofas, las compañias licenciofas, las viftas libres, y el modo de hablar, que hoy fe ufa fin verguenza. No digais jamàs: No hay peligro. En femejantes ocafiones han cedido mas de una vez los Santos, que eran Colunas del Firmamento; penfad fi cederá un pecador, que fe dobla como una caña. Oh, que hà tanto tiempo que no

no he pecado! Y crees por esso, que eres impecable? No porque un vaso de tierra ha durado mucho tiempo, se ha hecho mas fuerte; siempre es de tierra, y asi siempre fragil, y no ha menester mas para hacerse pedazos, que ser empujado. No ha menester, pues, mas un hombre para caer, que ponerse en ocasion en que cayga, principalmente quando puede escusarla; porque ni èl con sus fuerzas se puede sustentar, ni Dios le quiere dár entonces especial ayuda, para que se sustente.

6 Finalmente, el ultimo medio para la perseverancia, perteneciente à nuestra cooperacion, serà aplicar el entendimiento à considerar aquellos motivos, que nos descubre la Fè acerca de la brevedad de la vida, de la vecindad de la muerte, y de las penas que se les aparejan despues à los pecadores: *Memorare novissima tua, & in æternum non peccabis*: Acuerdate de tus novissimos, y nunca pecaràs, dice el Espiritu Santo. Quièn se atreverà à pecar, considerando vivamente, que ha de morir? Esto es, separarse de todo quanto ama, de los amigos, de los parientes, de las riquezas, de las comodidades, de los placeres, de su cuerpo mismo; y que privado de todo, serà puesto debaxo de la tierra, para ser comido de los gusanos, sin tener yà en todos los siglos, ni tiempo de hacer el bien que se ha despreciado, ni modo de remediar el mal que se ha hecho. Y sin embargo, todo esto ha de ser muy presto. Presto llegarà una mañana, en que estareis vivos, y no estareis vivos à la noche; y una noche, en que estareis vivos, y no estareis vivos à la mañana. Este golpe puede estàr, no solo yà cercano, mas amenazando de suerte, que estè la muerte detras de vuestras espaldas, sin que lo echeis de vèr. Què aprovecharàn entonces los deleytes? Què las grandezas? Què las negociaciones? Què los manejos? Quánto dierais, si huvierais de morir ahora, por no haver hecho jamàs aquellos pecados? Quànto pagàrais pocas horas, y aun pocos momentos de aquel tiempo, que perdeis al presente tan vanamente? Quànto os afligirà el que haya para vosotros llegado la noche, sin que hayais hecho buenas obras, con que mereceros el Paraìso? Y sin embargo sucede asi: *Venit nox, quando nemo potest operari*: Llega la noche, quando ninguno puede obrar. Què trabajo

serà

ferà efte! Haver de ir delante de Dios con la conciencia manchada con tantas fuciedades, à dàr cuenta de tanto mal, como fe ha cometido; de tanto bien, como fe ha dexado; de tantas infpiraciones, que no fe han querido aceptar; de tanta ingratitud, de tanta infidelidad, de tanto defprecio de la Sangre del Señor en los Sacramentos: de fuerte, que no os ha de dàr en cara, con que nos hizo de nada, y con que por nada le havemos defpreciado, anteponiendo à fu Mageftad el Demonio? Quièn no temerà un juicio tan efpantofo, tan temido, aun de los mayores Santos de la Iglefia? Y quièn, fi no es loco, fe atreverà à ofender à aquel Juez, de cuya boca he de aguardar la ultima irrevocable fentencia, ù de vida eterna, ù de muerte eterna? Si fu Mageftad os maldice, quàndo tendreis bien? Y fi os fentencia à aquella prifion horrible de los condenados, quièn os abrirà las puertas, ó quien havrà, que os baxe à hacer una vifita, para llevarlos algun alivio? Figuraos, pues, què defefperacion ferà hallarfe en tal eftado! Si un hueffo fuera de fu lugar caufa tanto defmayo; què ferà para un alma eftàr fiempre apartada de fu centro, que es Dios; y por añadidura, padécer en fuego tragador todas las penas que ha inventado la Divina Jufticia para caftigar al pecador? Y todo efto para fiempre; de fuerte, que defpues de haver hecho con el proprio llanto un mar de lagrimas, no fe ha de haver acabado, ni un punto de lo que fe ha de padecer. Quièn havrà, que à la luz de eftas verdades pueda pecar, y comprarfe, con un fueño de placer, una eternidad de tormentos? Pobre Jonatás! Quando fe veìa condenado à muerte, por haver, contra el mandato de fu Padre, roto el ayuno, guftando un poco de miel, no podia foffegar, y decia llorando: *Guftans guftavit paululum mellis, & ecce morior*: Guftando guftè un poquito de miel, y veis aquì, que muero: Què ferà, pues, quando á un poco de dulzura, guftada acà, haya de fucceder una amargura tanto mayor? Una muerte eterna? Una muerte en el fuego? Y en un fuego, que jamàs confume? En un fuego, que jamàs ceffa? Eftariais una noche fola entre las llamas de un horno ardiente, por tener todos los placeres del mundo? Yo creo que no. Y fin embargo os metereis en un peligro mucho mayor. Quien fabe, que el primer pecado no

ha de ser para vosotros el ultimo, y que no està tendido yà el arco para disparar contra vosotros las saetas? Podrà ser, que si volveis à pecar, no tengais mas tiempo de confessaros; y que si teneis tiempo, no tengais el dolor necessario, ò el necessario proposito, que vuestra ingratitud seque la fuente de las misericordias Divinas, de suerte, que vengais à desmerecer aquellas ayudas, con que en el punto de la muerte resistierais con facilidad al Demonio. Direis: Quizà no serà asi. Pero si asi fuere, què serà de vosotros? Quàntos han dicho, como vosotros, no serà asi, y sin embargo ha sido asi, y arden ahora, y arderàn para siempre? Apoyàrais vosotros sobre este quizà un censo de cien escudos, una compra, un contrato, en que no teneis mas seguridad, que la que teneis de no morir en pecado? Quien hay en el Infierno, que no haya dicho, como lo decis vosotros: Quizá no serà asi? Ningun Christiano ha caìdo en aquellas llamas, que verdaderamente haya creìdo que ha de caer. Qualquiera decia: Me confessarè, y me salvarè. Ateneos, pues, al partido seguro: què perdereis con ateneros à èl? *Si vis ad vitam ingredi, serva mandata*: Si quereis entrar en la vida, guardad los Mandamientos. Si quereis huir el Infierno, veis aqui el camino: Observad la Ley de vuestro Señor.

7 Mas sobre todo, el remedio poderosissimo contra el pecado, serà el pecado mismo conocido con viva Fè; como es poderosissimo remedio contra el Escorpion, el Escorpion mismo, preparado por la Medicina. Para este efecto os aprovecharàn las consideraciones siguientes.

CAPITULO XIV.

Gravedad del pecado, representada al Penitente, para que no lo vuelva à cometer.

1 Quièn entiende los delitos? *Delicta quis intelligit?* Dice el Psalmista. Quièn hay, que entienda quan grande mal es un pecado mortal, y que llegue à tocar el fondo en este grande mar de malicia? Ahora, aunque ningun entendimiento, ni humano, ni Angelico, puede llegar à tanto, sin embargo es menester esforzarse à conocerlo de alguna manera, para tenerle odio, pues qualquiera que admite en su corazon à este traydor, le admite, porque no le mira à la cara, ni se

le

le reprefenta como es: *Omnis peccans eft ignorans*: Todos los que pecan fon ignorantes. De adonde es, que en mas de trecientos lugares de la Divina Efcritura, los pecadores fon llamados locos: tan grande verdad es, que privados totalmente de entendimiento, *nefciunt, qui faciunt*, no faben lo que fe hacen. A efte fin ordenarèmos las confideraciones prefentes, que os podràn ayudar, afsi para la deteftacion del mal que haveis cometido, como para la prefervacion del que podeis facilmente cometer, fi no fortificais los buenos propofitos. Confiderèmos lo primero el pecado en sì mifmo, luego fus circunftancias, y defpues fus efectos, y ultimamente fus caftigos.

2 Lo que hace fumamente horrible al pecado mortal, y le dà cierta malicia infinita, no es mas, que el fer injuria de Dios, y defprecio de una Mageftad infinita. De efto nace, que quan amable es el sèr de Dios, tan abominable es el pecado, que le ofende: y como no fe puede amar tanto efte Señor, que no fea mas amable, afsi no fe puede aborrecer jamàs tanto el pecado, que no fea mas digno fiempre de fer aborrecido: y efta injuria no es de qualquiera manera, mas es por via de comparacion, lo qual agrava mas fu malicia; porque quando el hombre es tentado para que cometa el pecado, figuraos, que por una parte eftà Dios con fu Santa Ley, y le prohibe aquella obra: *Non facies, quod iniquum eft. Non furaberis. Non mæchaberis*: No haràs lo que es injufto. No hurtaràs. No fornicarás. Le mueftra un premio eterno, fi no confiente: le amenaza con una pena eterna, fi cede: yà fe declara en effe cafo por fu enemigo capitalifsimo. Por otra parte eftà el Demonio con aquel placer en la mano, que le ofrece: y què importa, dice, ofender à Dios? Si lo tiene à mal, que lo tenga. Tomad efta fatisfaccion por ahora, y defpues fe penfarà en el ajufte. El pecador, pues, fi confiente, què hace mas, que volver las efpaldas à Dios, y decir con aquel acto: Yo no hago cafo de Vos, no eftimo vueftro Paraìfo, no tengo miedo de vueftro Infierno, no temo vueftro enojo, quiero obrar à mi modo, y complaciendo al Demonio, quiero fatisfacer à mi antojo? Exod. 5. *Qui eft Dominus, ut audiam vocem ejus*? Quièn es el Señor, para que oyga fu voz? Otro tanto dice à la verdad, qualquiera que peca;

y si no lo dice con las palabras, como Pharaòn, lo dice con las obras, haciendole à Dios tan grande injuria, que bien ha menester una paciencia infinita para tolerarla. Veis aquì, pues, la medida de la malicia de un pecado mortal: *Un Dios Omnipotente pospuesto à una vilissima satisfaccion de una miserable criatura.* Veis aquì en qué consiste la ofensa, por la qual el pecador, con tantos modos de termino mas injurioso, desprecia à Dios, que verdaderamente, como està escrito en Daniel: *Delinquit in omnibus,* delinque en todas las cosas. Le desprecia como à Legislador, no queriendo observar sus ordenes. Le desprecia como à Señor, no aceptando el sujetarse à su obsequio. Le desprecia como à ultimo fin, no haciendo caso de la Bienaventuranza, que su Magestad liberalmente le ha prometido. Le desprecia como à Criador, rebelando contra el sèr, que ha recibido, el entendimiento, el ingenio, y la libertad. Le desprecia como à Redemptor, no haciendo cuenta alguna, ni de la Sangre que derramò, ni de la muerte que tolerò. Le desprecia como á Juez, mostrando que no teme su sentencia terribilissima, su severidad, y sus suplicios. Le desprecia como à amigo, no estimando su benevolencia, y desdeñando la honra de su gracia. Le desprecia como à Padre, renunciando su herencia, y cediendo à la dignidad de su Hijo. Desprecia su misericordia, valiendose de la esperanza del perdon, para pecar mas desenfrenadamente. Desprecia su Bondad, obligandola à mirar el pecado, à que tanto aborrece. Desprecia su Omnipotencia, haciendola servir à las acciones, que tanto prohibe. Desprecia su Justicia, pecando despues de tantos exemplos de universales castigos, como le ha mostrado. Desprecia la Providencia, pervirtiendo, assi el orden, como el fin á que nos endereza. Desprecia su Eternidad, pues si el sèr de Dios, la Grandeza, la Gloria, y todo su Reyno se pudiera destruir, lo destruyera de repente el pecado. Y finalmente, desprecia todos los atributos Divinos: *Delinquit in omnibus*, delinque en todas las cosas. Todos los beneficios de la naturaleza, y todos los dones de la gracia, los vuelve contra el Señor, que se los ha dado; de suerte, que quantas son las perfecciones que resplandecen en Dios, y quantos son los favores particulares, y generales,

les, ſecretos, y pùblicos, que ſu Mageſtad ha hecho al hombre, tantos ſon los modos de malicia, que ſe hallan en el pecado; eſto es, infinitos. Y eſtas no ſon conſideraciones ſin fundamento de ſolidiſsima verdad; en eſte ſentido hablan todos los Doctores de la Igleſia, explicando la atrocidad de la injuria que ſe hace à Dios con el pecado; y lo que es mas, en eſte ſentido habla el Eſpiritu Santo en las Eſcrituras, ponderando con palabras de eterna verdad eſte notable deſprecio, y deteſtandolo con terminos de ſingular expreſsion, y de ſuma eficacia. Por Iſaìas ſe quexa el Señor en un lugar, de haver criado en ſu ſeno hijos deſpreciadores. Iſai. cap.1. *Filios enutrivi, & exaltavi; ipſi autem ſpreverunt me*: Criè hijos, y los exaltè; mas ellos me deſpreciaron à mì. Y en otro mueſtra, que no puede tolerar la ſobervia, la altivèz, y propriamente el frenesì, de quien ſe quiere poner con ſu Mageſtad tan deſcaradamente. Iſai. 37. *Cognovi ſuperbiam tuam contra me, cum furores adverſum me: ſuperbia tua aſcendet in aures meas*: Conocì tu locura contra mì, quando te enfurecias contra mì: tu ſobervia ſubirà à mis orejas. A los Romanos les dice el Apoſtol San Pablo, que el pecador deſprecia totalmente los atributos mas amables, que tiene Dios. Rom. 2. *An neſcis, quia divitias bonitatis ejus, & patientiæ, & longanimitatis contemnis?* No ſabes, que tienes en poco las riquezas de ſu bondad, de ſu paciencia, de ſu magnanimidad? En el Ecleſiaſtico ſe dice: Eccleſ. 45. *Contempſit timorem Dei*, que deſpreciò el temor de Dios. En Ezequièl cap. 5. *Contempſit judicia Dei*, ſe dice, que no hizo caſo de los juicios de Dios. Por Jeremìas ſe quexa Dios, de que es tratado como Amante, que cauſa tèdio, que es befado, y burlado. Jerem. *Quomodo, ſic contemnat mulier amatorem ſuum, ſic contempſit me Dominus Iſrael*: Como ſi una muger deſprecia à ſu amante, aſsi me deſpreciò la Caſa de Iſraèl. Y el Apoſtol S. Pablo afirma, que los pecadores piſan al Hijo de Dios: *Qui Filium Dei conculcaverit*: el que piſáre al Hijo de Dios. Que profanan ſu ſangre: *Qui ſanguinem Teſtamenti pollutum dixerit*; el que tuviere por manchada la Sangre del Teſtamento. Que vituperan ſu gracia: *Qui ſpiritui gratiæ contumeliam fecerit*: el que hiciere contumelia al eſpiritu de la gracia. Que le

vuelven de nuevo à poner en la Cruz: *Rursum crucifigentes in semetipsis Filium Dei*, crucificando otra vez en sì mismos al Hijo de Dios; à insultar, y hacer burla de su Magestad: *Et obstentui habentes*; y teniendole por juguete. Palabras todas, que demuestran quan ofendido queda Dios por la culpa mortal; y que bien ponderadas, bastàran para hacer, que tuvieran todos por verdadero un sublime dicho de la Beata Cathalina de Genova, que solìa decir: Que si de una parte huviera un mar de füego, y de otra un pecado mortal, ninguno havria, que conociendolo, no se echàra al instante à nado en aquellas llamas, sin hacer caso de volver mas à la ribera, porque no se juntasse con èl tan gran monstruo. Ahora entenderèis, por què razon se hizo Hombre el Hijo de Dios, y quiso humillar su Magestad à tanto abysmo de ignominias, y de tormentos: *Exinanivit semetipsum*, se anonadò à sì mismo. No era possible, sin sus mèritos, satisfacer dignamente la injuria que le trae à Dios un solo pecado mortal. Tomad un pecado solo, ponedlo en una balanza (no de las de la Tierra, que son falsas, mas de las de el Cielo) y poned en otra todas las obras buenas, que han hecho los Santos, todas las fatigas, todas las lagrimas, todas las limosnas, todas las oraciones, toda la sangre de los Martyres, de aquellos once millones, y aun mas, que cuenta la Iglesia; todo el amor de los Angeles, todos los mèritos de su misma Reyna la Santissima Virgen; todo esto bueno junto, no pesa tanto como pesa un solo pecado mortal, que cometemos. Y aun si el Señor criára de nuevo tantos Mundos, quantas son las Estrellas de el Cielo, y los llenára todos de Santos, y todos por mil años no hicieran mas que llorar, y que orar, no bastára para satisfacer por la minima parte de aquel pecado; y todas estas obras buenas, y otras innumerables juntas á estas, no pudieran en la balanza de la Divina Justicia hacer contrapeso al menor pecado mortal obrado en el Mundo; mas siempre quedàra mucho menos, que si de una parte se pusiera un monte, y de otra un granitò de arenà. Para hacerle contrapeso, es menester la Cruz de Christo, sus Azotes, y sus Clavos. Para pagar esta grande deuda, es menester su Sangre; todos los thesoros de las criaturas

ras ſon cortos para eſte deſembolſo; y ni aun pudieran conſeguirnos aquella gotilla de agua, que hà tantos años que eſtà pidiendo en el Infierno aquel Rico, ſin poderla jamàs alcanzar. Os eſpantais por ventura de eſto? Pues yo me eſpanto mucho mas, de que haya hombre, que ſe atreva á pecar á la luz de eſtas verdades certiſsimas. Creer como Chriſtiano, y vivir ſin embargo como ſe vive! Meneſter es, ó mudar nombre, ò mudar coſtumbres.

3 Eſta es una ſombra de la horrenda malicia, que contiene el pecado mortal, conſiderado en sí miſmo; mas quántas tinieblas añaden ſus circunſtancias? *Qui contradicit Factori ſuo*? Quièn es el que contradice à ſu Hacedor, y ſe atreve tan libremente à deſpreciar ſu infinita Mageſtad? Un poco de tierra vil, dice Iſaìas *cap. 45. 9. Teſta de ſamiis terræ*: Tieſto de las immundicias de la tierra. No ſolamente es un hombre, que tiene el origen de barro, que ſe compone de polvo, y que delante de Dios es como ſi no fuera; mas demàs de eſto, es un hombre beneficiado ſumamente de Dios, criado con infinito poder, conſervado con infinita providencia, reſcatado con infinita caridad, con ſumos afanes, con ſumo dolor, adoptado por hijo en el Bautiſmo, admitido tantas veces à la participacion de los Sacramentos, ſuſtentado con ſu Sangre, apacentado con ſus entrañas. Y que eſte hombre haga un pecado? O què error! Que lo haga un Tàrtaro, un Turco, un hombre que ha vivido en la noche del Gentiliſmo, puede tal vez tener apariencia de eſcuſa: *Si inimicus meus maledixiſſet mihi, ſuſtinuiſſem utique.* Si mi enemigo me huviera echado maldiciones, lo huviera tolerado: mas que lo haga un Chriſtiano? *Tu verò homo unanimis, dux meus, & notus meus, qui ſimul mecum dulces capiebat cibos*? Pero tù hombre de un miſmo animo, guìa mia, y conocido mio, que juntamente conmigo comìas los manjares ſabroſos? Que lo haga un hombre, que ha participado el eſpiritu de ſu Dios, que milita debaxo de el Eſtandarte de Jeſu-Chriſto, que es ſu familiar, que es ſu domeſtico, y que ſe ha apacentado en una miſma Meſa con ſu Señor tantas veces? Eſto no ſe puede ſufrir. Con razon decia San Aguſtin, que quando peca un Infiel, merece el Infierno; mas quando peca un Chriſtiano, merece que ſe haga otro Infierno de propoſito para èl, y que aquel gran-

de horno de fuego, como el de Babylonia: *Succendatur septuplum*, se encienda siete veces mas con llamas siete veces mas terribles, con Demonios siete veces mas fieros, con dolores, con desesperaciones, y con otras carnicerias diabolicas, siete veces mayores que las presentes.

4 Pero quizà el Christiano que hace el pecado, lo harà de ordinario por alguna grande necessidad de salvar la vida, ò à lo menos por adquirir alguna grande reputacion, ò algun grande Reyno? No por cierto. Lo hace por nada: *Violabant me propter pugillum hordei, & fragmen panis*: Me violaban por un puñadico de cebada, y por un pedazo de pan. Assi se quexa el mismo Dios por Ezequiel 13. se ofende à Dios muchas veces por tan poco, que no se ofendiera por esso à un hombre; y se arroja su gracia por un gusto tan miserable, y por una ganancia tan desdichada, que se dieran por ella muy pocos quartos, si se huviera de comprar. Hasta aquì llega la malicia de nuestro corazon; se atreve à pisar la honra del Señor, á rebelarse à todas las Leyes, à vilipendiar todos sus beneficios, à quitarle, quanto le sea possible, la Corona de la cabeza; y esto, no inducido por la necessidad, no llevado con violencia, mas por mero capricho. Joan. 15. *Odio habuerunt me gratis*: Me aborrecieron de valde. No merecieran estos excessos, que volviera à llover sobre los pecadores el fuego de Sodoma, ù de Gomorra, ò que se abriera repentinamente la tierra debaxo de sus pies para tragarselos?

5 A lo menos hicierasele este ultrage al Señor en un lugar donde no lo viesse. Mas què lugar puede ser éste, si contiene todos los lugares, y todos los espacios? En su cara, pues, y delante de sus ojos mismos pecamos; y parece que le decimos à Dios con esse acto: Aunque Vos estais presente, aunque veis todos mis pensamientos, aunque oìs todas mis palabras, aunque vuestos ojos son tan limpios, que no pueden sin horror mirar la maldad, sin embargo la quiero cometer. Si la veis, si os desagrado, no importa: basta que no me vean los hombres; si me veis Vos, no me dà pena. Tanto se atreve delante de un Dios Omnipotente un gusanillo vilissimo de la tierra? Pues qué reo no se guardò de cometer los delitos en presencia de su Juez? O què rebelde no teme de tratar las trayciones en presencia de su Señor? Dios

ſolo ha de quexarſe de que hay Pueblo, que le provoque à enojo delante de ſus ojos. Iſai. 56. *Populus, qui ad iracundiam provocat me ante faciem meam ſemper*: Pueblo, que me provoca à ira perpetuamente delante de mi cara.

6 Y no ſin mucha expreſſion dixo perpetuamente, *ſemper*; porque ſi conſiderais en què tiempo es provocado à tan grave enojo: ſolo quando por ventura nos aflige, y nos atribula? No ſolo entonces, mas ſiempre, *ſemper*; eſto es, aun mientras eſtà actualmente todo empleado en aquello que tenemos por mas ſervicio nueſtro, dandonos quanto tenemos: mientras nos conſerva el sèr, que es como eſtarnoslo dando cada momento de nuevo: mientras nos ſuminiſtra el ſuſtento: mientras nos provee el veſtido: mientras nos ſalva de mil atroces peligros, aun interiores, en aquel tiempo, en aquel tiempo hay entre noſotros quien no duda de hacerle francamente ultrages, ſobrepujando con eſte acto de ingratitud à las miſmas fieras, que no acoſtumbran morder à quien las apacienta. Y aun porque un hombre viliſsimo no tiene por sì tales fuerzas, que pueda llegar à tanto, como ofender à Dios, que hace el ingrato? Las toma de Dios miſmo; y aſſi ſe vale de las potencias, que recibe de ſu Mageſtad, de los ſentidos interiores, de los ſentidos exteriores, de la ſalud, de la hermoſura, de los amigos, de las riquezas, como de otras tantas armas, para hacerle perpetua guerra. Si ſe hiciera una ſombra de todo eſto contra un Rey de la tierra, no hablàran de terminos tan feos todas las Hiſtorias? Y quien lo hiciera, no fuera reputado por un oprobrio del Genero humano, por un prodigio de maldad, por un portento de ingratitud, y no ſe avergonzàran todos los hombres de tener comun con èl la naturaleza? Pues quanto peor es tratado Dios, ſin que apenas haya quien lo ſienta? Muy grande razon tuvo aquel, que decia: *Vidi prævaricantes, & tabeſcebam*: Vì à los que prevaricaban, y me conſumia. Por poco que entendierais eſtas verdades, no ſolamente vinierais à no pecar mas, pero os llegàrais à deshacer de dolor de vèr, que haya quien peque.

7 De una ſentina de todos los males, què efectos ſe pueden derivar en el Alma, ſino péſimos? Eſtos ſe reducen á ſiete, y ſon como las ſiete cabezas de eſte Dragon peſtilencial. El primer efecto que cauſa el pe-

pecado, es, la pèrdida de la gracia de Dios, perla tan preciosa, que gastò toda su Sangre el Señor para comprarnosla. Este Thesoro inestimable arroja el pecador, con mucho mas solemne locura, que la que cometiera un niño, si trocàra un diamante por una nuez. Sin esta gracia queda un Alma tan disforme, que no fuera posible vèrse, y no morir. Santa Cathalina de Sena viò á un Demonio, como lo cuenta en sus Dialogos, y viò tanta fealdad, que por no volverla à vèr otra vez, huviera elegido caminar à pie descalzo por un camino cubierto de carbones encendidos, y de ladrillos ardiendo, y caminar por èl hasta el dia de el Juicio; y sin embargo, como se lo dixo el Señor, no havia visto la fealdad del Demonio como es en sí misma, mas una imagen suya. Ahora, esta monstruosidad nació de solo un pecado mortal, y èste solo mudò en un tizòn del Infierno al que era una Estrella tan resplandeciente del Firmamento. Considerad ahora, en què estado se halla una Alma, que no solamente por un pecado, mas por tantos, es enemiga de Dios? Quièn podrà conocer, quàn horrible està delante de los ojos de aquella suma Pureza, y quàn asquerosas, y hediondas estàn sus llagas? Afirma la misma Santa, de quien ahora hicimos mencion, que estando en Sena, sentìa la hediondèz horrible de algunos pecadores, que estaban en Roma, y que no la podia sufrir: tan excesiva era. Ahora pensad lo que seràn delante de Dios tantos pecadores podridos en la malicia. Lo cierto es, que ningun Escuerzo, ningun Dragon se puede hallar jamàs tan enfadoso para su vista, como son ellos para la de su Señor. Y se desvanecen tanto con un hermoso vestido, con un hermoso cabello, con una hermosa presencia! Oh, si se vieran aquellas Almas hediondas, que llevan sepultadas dentro de su cuerpo, còmo se tuvieran horror à sì mismos! Con razon los llamò el Señor sepulcros blanqueados, por de fuera una hermosa lápida, una hermosa descripcion, y por de dentro no mas que podredumbre.

8 El segundo efecto del pecado mortal, es, privar al Alma de la filiacion de Dios. El Espiritu Santo habita de tal modo en las Almas justas, que si no estuviera en qualquiera lugar como Immenso, estuviera sin embargo en ellas con especial presencia. Asi unido à las Almas con el vinculo de la gracia,

las exalta à la dignidad de hijas adoptivas de Dios, haciendolas de algun modo participes de ſu Eſpiritu; y ſublíma tanto con eſto ſobre los baxos confines de la naturaleza aquellas obras que hacen, que la mas minima accion buena de un hombre, que no eſtà en pecado mortal, vale tanto como todo el Paraìſo. Ahora, eſte dòn tan excelſo de el Eſpiritu Divino ſe pierde por el pecado; y aquella Alma, que era hija de Dios, ſe hace en un punto hija del Demonio. Joan. 8. *Vos ex patre diabolo eſtis*: Voſotros teneis por padre al Diablo, dice el Señor; aſſemejandoſe los pecadores al Demonio por la culpa, como ſe aſſemeja un hijo à ſu padre por la naturaleza.

9 Al que no es hijo, no ſe le debe la herencia; y aſsi, veis aquì el tercer efecto péſimo de el pecado. Hace que no ſe nos deba yà el Paraìſo, que era la hermoſa herencia, que nos havia preparado nueſtro Celeſtial Padre. Quièn puede decir, quanto ſe aprecia el ſer heredero de un gran Monarca, y quánto ſe embidia? El hijo primogenito ſe eſtima, ſin comparacion, mas que todos, porque es el heredero del Reyno; y nadie havrà tan necio, que como otro Eſaù, venda eſta primogenitura à ſus hermanos por una eſcudilla de lentejas. Comparad ahora la Tierra con el Cielo, y vereis quán ſin comparacion es mayor la locura de qualquier pecador.

10 Por quatro efectos el pecado priva al hombre de todos los mèritos adquiridos en todo el tiempo paſſado; de ſuerte, que, pongo exemplo, ſi una Alma huviera eſtado haciendo penitencia cien años continuos, como un San Romualdo; ſi huviera llevado veinte años al cuello una cadena de hierro, como un Euſebio; ſi huviera habitado catorce años en un ſepulcro, como un Jacobo Penitente; ſi huviera eſtado quarenta años ſobre una columna, como un Simeon Eſtilita; ſi huviera convertido mas Pueblos, que los Apoſtoles; ſi huviera recibido mas revelaciones, que los Profetas; ſi huviera derramado mas ſangre, que todos los Martyres juntos; y deſpues de todo èſto cometiera un pecado mortal, aquel pecado lo deſtruyera todo, de ſuerte, que muriendo en èl, no aprovechàran mas todos los otros bienes, que ſi no ſe huvieran obrado: *Omnes juſtitiæ ejus, quas fecerat, non recordabuntur*: De ninguna de las obras buenas, que havia hecho, ſe tendrà memoria.

Aquel

Aquel Labrador, que à fuerza de sudores ha llegado à vèr su viña colmada de frutos, y despues, quando està para vendimiarla, la vè de repente destruìda por una tempestad de granizo. Aquel Mercader, que desde los confines del mundo ha llegado à conducir su Nave cargada de oro, y despues, al entrar en el Puerto, vè, que en un punto le echa à fondo una borrasca de viento, haràn con sus lagrimas una ligera representacion de la pèrdida, que hace el Alma por un pecado mortal. Lo cierto es, que los amigos de Job, atonitos por una mudanza, mucho menor, de fortuna, estuvieron siete dias continuos sin poder formar una palabra.

11 El quinto efecto, es, privar al hombre de la proteccion singular de Dios. Jamàs ha havido alguna madre, que tan amorosamente provea à un hijico suyo pequeño, como el Señor à una Alma sin pecado. Isai. 66. *Quomodo sicut mater blandiatur, ita ego consolabor vos.* Al modo que una madre acaricia à su hijo, os consolarè yo à vosotros. Asi lo dixo èl mismo por Isaìas. La asiste, la defiende, la rige, la lleva en brazos: *Ad ubera portabimini*: Sereis llevados à los pechos. De continuo le embia nuevas inspiraciones al corazon, le alumbra el entendimiento, le inflama la voluntad, y le comunica fuerzas extraordinarias, para que obre facilmente su salud. Por el contrario, quien peca, pierde todo esto, si no solamente (pues siempre dexa el Señor aquellas ayudas, que son necessarias para salvarse) à lo menos en gran parte: y aunque como Sol, nace sobre los malos, de suerte, que qualquiera puede bastantemente, si quiere, caminar à su luz, y puede cobrar vigor à su calor; pero no esparce sobre todos igualmente los mas benignos influxos de su gracia, y asi le queda mas dificil al hombre la consecucion de salud, prevalece la parte inferior, se debilita la superior, y cediendo el miserable mas facilmente cada dia à las tentaciones, và cayendo despues, de pecado en pecado, hasta que por una larga sèrie de culpas, como un Rio por varias rebueltas, llega à un abysmo de perdicion finalmente.

12 El sexto efecto es, hacerse reo de la eterna condenacion del Infierno, que es la paga propria del pecado. Luego que se comete la culpa, se borra el nombre del pecador del Libro de la Vida, y fulminandose contra èl la sentencia,

se

ſe le previene la habitacion en las llamas. Figuraos, pues, que el pecador es como un condenado pueſto en ſu libertad, haſta que llegue el tiempo de executar la ſentencia. Eſtà pueſto en ſu libertad, porque uſa de ella como quiere; pero eſto ſe acabarà preſto, y de una carcel muy libre, paſſarà à otra ſumamente eſtrecha de fuego, de rencor, de rabia, donde, ſi no morirà, ſerà para que ſe deſee ſiempre à sì miſmo la muerte en una eternidad de ſuplicios.

13 Finalmente, el ſeptimo efecto de la culpa, es, no ſolamente hacernos reos del Infierno, mas llevarnos efectivamente à aquel abyſmo, ſi antes de morir no ſe ha deſtruìdo con la penitencia. Imaginad, que es un peſo immenſo, pueſto ſobre aquella Alma deſventurada, que la comete; y de eſte peſo eſtà tan gravada, que ſi antes de la muerte, el Señor, movido à piedad, no ſe le quita de las eſpaldas, apenas ha eſpirado, quando la precipita al momento: *In locum tormentorum*, al lugar de los tormentos, como al proprio centro de ſu gravedad. Eſtos ſon los efectos proprios de todo pecado mortal. Pero los pecadores que lo cometen, ſon como aquellos jugadores, que juegan con tantos, no vèn lo que pierden, y por eſſo juegan alegremente; verànlo alguna vez, y diràn con aquel infelìz Rey: *Omnia perdidimus*: todo lo perdimos.

14 Reſta ahora, que por ultimo os haga que deis una ojeada à los caſtigos del pecado, para que podais conjeturar por ellos ſu monſtruoſa malicia. Hay dos ſuertes de males, unos de culpa, y otros de pena; mas entre la culpa, y la pena, hay la diferencia que hay entre la ſombra, y el cuerpo en la ſolidèz; porque el pecado es el verdadero mal, y la pena, ſolo como una ſombra de eſſe mal. Ahora, aſsi como por la largueza de la ſombra ſe puede arguir la altura de la Torre, que hace aquella ſombra (particularmente al medio dia, quando es mirada derechamente del Sol, y por eſſo arroja las ſombras menores que ella es) aſsi por los caſtigos que ſe dàn al pecado, ſe puede medir la grandeza de ſu maldad; tanto mas, que el Señor lo caſtiga ſiempre infinitamente menos que merece. Para reducir á pocas palabras eſta materia tan copioſa, conſiderèmos los caſtigos que diò la Divina Juſticia, primero al Angel, luego al hombre, y deſpues verèmos los que voluntariamente ſe cargó Jeſu-Chriſto, para

ſatisfacer à eſta juſticia miſma.

15 Quièn puede entender quan immenſo es el odio, que Dios tiene al pecado? pues por un pecado ſolo ha precipitado en el Infierno un numero innumerable de Principes de el Cielo, puros Eſpiritus en la naturaleza, immortales en el sèr, de ſumo ingenio, de ſuma ſabidurìa, poderoſos ſobre todas las criaturas inferiores, tanto, que los Reyes de la Tierra no ſon dignos de ſer Eſclavos de uno de ellos: y ſin embargo, vuelvo à decir, por una ſola culpa de penſamiento determinado fueron condenados, como enemigos, al fuego eterno, y no ſe atendiò à ſu nobleza, ni à las alabanzas, que huvieran dado à Dios, ſi ſe huvieran arrepentido; ni à los males, que havian de hacer à la Igleſia, como rebeldes; ni á la guerra perpetua contra la Gloria Divina; ni à las blasfemias, ni à la perverſion del genero humano. Aun hablan las Hiſtorias de aquella grande Batalla Campal, en que peleando en Africa, murieron cinco Reyes Coronados, y entre ellos el Rey Don Sebaſtian de Portugal; y nueſtros tiempos, apenas pueden creer lo que han viſto: y p orque han mirado en Inglaterra un ſublime Rey dexar la cabeza ſobre un cadahalſo, por mano de un pùblico Verdugo, juzgan, que han viſto el ultimo termino de las mudanzas humanas. Mas què tiene que hacer la muerte de pocos perſonages, aun Reales, con el eſtrago de tantos Angeles ſin numero, que cada uno de los quales en ſu naturaleza es mas poderoſo, y mas ſábio, que todos los hombres juntos? No baſta eſto para hacernos conocer quan horrible es la malicia de un ſolo pecado mortal, que ha hecho efectuar juſticias tan atroces? O gran Rey de las gentes! còmo no os temen los hombres? Còmo ſe aſſeguran, ſi ſon un ſolo momento vueſtros enemigos?

16 El ſegundo caſtigo es el del hombre, no ſolamente de el primer hombre, que fuè Adán, que enriquecido con la juſticia original, con la immortalidad, con el imperio, perdiò con una deſobediencia, para sì, y para todos noſotros, todos eſtos bienes, y introduxo en el Mundo la muerte, la pobreza, la enfermedad, las guerras, las peſtilencias, los dolores, que todos ſon pena de ſu pecado: mas tambien de otros infinitos, que haviendo procedido de èl, por haverle imitado en la culpa, mas no en la peni-

nitencia, arden ahora, y arderàn perpetuamente en un fuego que les penetra la Alma, el cuerpo, los miembros, las entrañas, el corazon, los huesſos, y las medùlas, de ſuerte, que eſtaràn ſiempre como un hierro encendido en una fragua, ſin que ſe puedan diſtinguir, ò los condenados del fuego; ò el fuego de los condenados; y no ſe verà jamas dia, que les enjugue las lagrimas: ſus tormentos no tendràn jamás termino; ſus atormentadores no ceſſarán jamàs; Dios nunca tendrà orejas para oìr ſus lamentos, ni entrañas para compadecerſe de ellos: ſerà aquel Pueblo deſafortunado, de quien ſe habla en Malaquias: *Populus, cui iratus eſt Dominus in æternum.* Un Pueblo con quien ſe ayrò el Señor por toda la eternidad. Eſtàn en penas? Eſtenſe, peor para ellos. Y éſto no por falta de miſericordia, que haya de parte del Señor, mas por el ſobreabundante exceſſo de malicia en el pecado mortal. Ahora, què os parece? Una ſola gotica, que cae frequentemente,hace mella en la piedra; pues què ſucederà, quando la Divina Juſticia llueva ſobre una Alma condenada un diluvio de azufre, de rayos, de llamas, de todos los males, por toda la eternidad? Y ſin embargo, lo que ſobrepuja todas las maravillas, es, que con todo eſte rigor, no ſe caſtiga condignamente el pecado, ſe caſtiga con clemencia; y el haver de eſtàr para ſiempre abraſandoſe en aquel fuego ſin morir, es pena ligera para lo que merece un pecador; de ſuerte, que qualquier condenado podrà decir juſtamente con las palabras, que ſe leen en Job 33. *Peccavi, & verè deliqui, & ut eram dignus, & non recipi.* Pequè, y verdaderamente delinquì, y no recibì todo el caſtigo de que era digno. Eſte theatro quiſiera yo eſtuviera ſiempre abierto para los ojos de todos aquellos locos, que no aprecian en coſa la maldad, y beben ſu veneno como agua.

17 Pero nada mueſtra tanto la horribilidad del pecado, como las penas que tolerò para deſtruirlo nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto. De eſta Medicina colijo yo, dice San Bernardo, quan grande fuè el mal de mis llagas. Mayor demonſtracion es de la Divina Juſticia contra el pecado una ſola ligera herida en la Perſona de Jeſu-Chriſto, una punzada de aquellas eſpinas, un golpe de aquellos azotes, que ſi el Señor traſtornára todo el Univerſo, y precipitàra hom-

bres,

bres, Angeles, Arcangeles, y todo lo demàs, que hay mas noble en el fuego eterno. Què tiene que hacer la pena de todas las criaturas, con la mas minima pena del Criador, Inocentisimo, Santisimo, Hijo Unigenito? Y sin embargo, el Padre Eterno no se contentò con que este Hijo padeciesse solo una ligera incomodidad, mas le cargó de escarnios, y de fatigas, y quiso que se hiciesse entre todos los hombres: *Vir dolorum*, Varon de dolores. Poneos á mirar à Jesus padeciendo por vosotros, consideradle: sus ojos fueron molidos con las puñadas, sus mexillas acardenaladas con las bofetadas, sus fauces quedaron secas por la sed, sus labios amarguisimos con la hiel: para traspassarle las sienes se aplicaron agudisimas espinas; con clavos penetrantes le horadaron las manos, y los pies; con ligaduras apretadisimas le ataron las muñecas, y los brazos; su cuello fuè desollado con las cadenas, que largamente le arrastraron por la tierra, como à un jumento vil: enflaquecieronsele los hombros debaxo del peso gravisimo de la Cruz; desmayaronsele los nervios con los tirones atrocissimos de la crucifixion; y de la tempestad horrible de azotes, que descargò sobre sus espaldas, no se pudieron librar, ni la espina, ni los lomos, ni las piernas, ni el vientre, ni el pecho, mas transformado todo el cuerpo, se hizo una entera llaga: *Vidimus eum, & non erat aspectus*: Le vìmos, y carecia de vista. Una carnicería tan penosa, huviera sido intolerabilisima para qualquier hombre, aun salvage. Pensad, pues, lo que debiò ser en uno de complexion tan tierna, y de constitucion tan delicada. Lo cierto es, que sin manifiesto milagro no huviera podido sufrir tanto. Y por esso, quando en los otros Martyres, este Señor hizo milagros para eximirlos de los dolores; en sì los hizo, para poder durar en ellos mas largamente. Quiso, pendiente de tres durisimos clavos, vivir en la Cruz muchas horas, (suplicio, que los antiguos llamaron sumo) y alli finalmente espirar, no solamente no compadecido, mas befado, y blasfemado, y hasta despues de la muerte insultado en su cadaver. Y sin embargo, todo esto lo vereis, contemplando al Señor solo en lo exterior. Ahora, què serà, si penetrais, por tantos desgarros de su cuerpo, à lo intimo, y mirais lo que padeciò, mucho mas sin comparacion, en el corazon, entriste-

teciendose intensissimamente de nuestros pecados, de nuestras penas, de tantas injurias como se hacen à la Divina Magestad, y de la ruina de tantos como por su culpa se havian de perder, despues que su Magestad havia ofrecido tanto para que se salvàran. Este fuè un excesso de tormento tan alto, que, como se le revelò à Santa Brigida, nunca sabràn los hombres quanto tolerò Christo por ellos, hasta el dia del Juicio, en que, para la confusion de los réprobos, se lo harà vèr su Magestad perfectamente. Què decìs ahora del pecado? Os parece que es gran mal, quando un Dios, para destruirlo, ha dado su vida, anegada como en un mar de ignominias, de afanes, de desmayos, de agonìas? Quereis ahora mejor demonstracion para entender lo que haceis, quando haceis un pecado mortal?

18 Vosotros, que leeis todo esto, si teneis manchada la conciencia con algun pecado grave, figuraos, que yà no me oìs à mì, mas à vuestra Alma, que por quanto amais su salud eterna, os pide, que no aparteis de la mano este librito, sin arrodillaros, y pedirle perdon al Señor, y sin proponer no iros à acostar esta noche sin confessaros; os ruega, que considereis estas verdades muy de espacio, que las rumieis en vuestro corazon, que os las esculpais, y que hagais concepto de lo que es el pecado en sì mismo, de lo que es agravado por sus circunstancias, de lo que es acompañado de sus efectos, y de lo que es finalmente castigado de tantos modos con sus suplicios; os suplica, que le tengais miedo antes de cometerlo, y despues de haverlo cometido, y aun despues tambien de haverle yà confessado, pues jamàs estamos seguros del perdon; y finalmente os ruega, que tengais siempre fixo en el corazon, que no hay mas prudencia en el mundo, que assegurar su eternidad; y que no hay mas locura, que ponerla en peligro, por tan poco: *Vigilate omni tempore orantes, ut digni habeamini fugere ista omnia, quæ futura sunt, & stare ante Filium hominis*: Velad en todo tiempo orando, para ser tenidos por dignos de huir todos estos males, que han de suceder, y de estàr delante del Hijo de el hombre. Asi lo dixo el Señor en San Lucas 25. y con terminos, sin duda, à proposito para hacer temblar à todo negligente, quanto mas à todo pecador. Nosotros no nos podemos hacer dignos por nosotros mis-

mos de huir tan gran mal, pero havemos de velar, que es lo mismo que decir, estár muy atentos, y muy aplicados; y havemos de rogar sin cessar al Señor, que quiera por su misericordia tratarnos como si fueramos dignos.

CAPITULO XV.

Utilidades, que se sacan de frequentar la Confessión.

1 NO se contentò el Profeta Eliseo con embiar à Naamàn al Jordàn, mas le mandó, que se lavasse en èl siete veces. Asi, no debo yo contentarme con haveros conducido à la Confession, mas debo, si no mandaros, à lo menos pediros, por vuestro bien, que os laveis en el agua saludable de este Jordàn; no una vez sola, mas siete; esto es, frequentissimamente; llegandoos, quanto mas ordinariamente podais, à este Sacramento. Y verdaderamente nunca os pueden faltar señalados motivos, que os conviden à esto. Yo os lo irè insinuando succesivamente al presente.

2 Y aunque no huviera otro, con la confession frequente conseguireis, que siempre se os perdonen mas las penas que haviais de pagar por vuestros pecados en el Purgatorio, donde se descontará à peso de fuego, lo que no ha satisfecho aquì la penitencia. Decidme la verdad; quanto hicierais, si fuerais condenados à ser quemados vivos en una Plaza, por huìr esta sentencia? No gastarais toda vuestra hacienda? No empleárais todos los amigos? No la trocarais tambien, teniendolo por gran favor, por haceros esclavos perpetuos en una Galera? Y sin embargo, por huir un fuego tanto mas terrible, en que probablemente no havreis de estàr pocas horas, mas años, y mas años, y quizà tambien siglos, os parecerà que se os pide mucho, diciendoos: Confessaos à menudo. Demasiado serà, que os dexeis vencer en esto de la pereza.

3 Pero sin esto que se ha dicho, esta frequencia hace que nuestros malos habitos, como los arboles, que se trasplantan frequentemente, no echen muy hondas las raíces dentro de nuestro corazon; y si las han echado, los viene à arrancar, y poco à poco los extirpa. Dixe poco à poco, porque un acto comunmente no quita el habito; y siendo aquel dolor, que ordinariamente experimentamos al confessarnos, muy imperfecto, no tiene tal virtud, que pue-

pueda de solo un golpe destruir lo que halla tan arraygado. Por esso el mejor remedio, que se ha acostumbrado en algun grande mal yà envejecido, quando se tiene, pongo exemplo, una mala amistad de muchos años, es sin duda el continuar por algun espacio de tiempo en confessarse cada ocho dias, y aun mas frequentemente, como nos lo muestra la experiencia.

4 Al mismo modo la frequente Confessión le quita el atrevimiento al Demonio, le embota las armas, le enerva las tentaciones; y aún, como las arañas huyen de aquellos lugares, donde vèn frequentemente destruir sus telas; y como los buytres no vuelven mas á aquellos peñascos, donde hallan muchas veces robados los nidos; assi el Demonio no se puede detener en aquella Alma, que con la Confessión frequente le rompe sus designios cada momento. Assi lo afirmò uno de ellos mismos, obligado con poderosos conjuros á manifestar la verdad. Ninguna cosa, dixo, (Razzi, *Exemp.* 19.) nos desagrada tanto á nosotros en la Iglesia, y ninguna derriba tanto nuestras máquinas, como la frequente Confessión. Quando el hombre està en pecado, todos sus miembros estàn como atados para que no obre bien; luego que se confiessa se desatan todos. Assi lo dixo, y assi es necessario que sea. Es proprio de los traydores temer ser descubiertos; y nada se les encarga tanto à los cómplices de una conjuracion, como el secreto.

5 Demàs de esto, quien se confiessa muchas veces, tiene grande facilidad en examinar su conciencia, y està mas seguro de que cumple con la diligencia que se debe poner en esto: de adonde al tiempo de su muerte será mas dificultoso, que el Demonio le pueda poner delante algun pecado no confessado, haviendo tenido siempre sus cuentas liquidas, y sus partidas ajustadas. Por el contrario, quien se confiessa una vez al año, ò poco mas, quan facil es que dexe, aun por negligencia, muchos pecados graves? *Computatio dilata multa facit oblivifcit.* La cuenta dilatada hace que se olviden muchas partidas, dice San Bernardo. Qual, pues, serà la confusion de aquel miserable, que à lo ultimo de su vida sienta, que el Demonio le acuerda cosas, que le angustian, le inquietan, y le hacen propriamente derramar un sudor mortal? Entonces sì, que procurarà detestar, pero yà quizà tarde, su gran locura. Què era

menester, dirà, para recibir los Sacramentos un poco mas frequentemente? Quan poco se me pedìa, y lo dexè de hacer; y si lo huviera hecho, no me encontràra ahora en estas agonìas! Assi lo dirà el infelìz, y aun quando tenga en aquel punto comodidad de Confessor, y quiera confessarse, no sabrà por donde comenzar. Un Soldado, que havia tenido largo tiempo la espada en la bayna, en una necessidad repentina, no la pudo, por el orin, sacar expeditamente fuera.

6 Añadid, que quien se confiessa frequentemente, aunque cometa algun pecado grave, està mucho tiempo en gracia de Dios, y hace muchas obras meritorias de vida eterna. Pero quien, cometido aquel pecado, no se confiessa, es como un tronco seco, que no puede dàr fruto, si antes no reverdece: y si bien, no debe por esso dexar el hombre entonces sus devociones, sus ayunos, y otras buenas obras, por las quales viene el Señor à suspender muchas veces los castigos, que, ellas quitadas, descargára con furia; sin embargo, todas aquellas obras hechas en tal estado, no valen cosa para adquirir el Paraìso, porque son obras muertas. Mientras el hierro prosigue dentro de la herida, no hay emplastro que aproveche, dicen los Medicos; es menester sacarlo primero. Assi no hay cosa que aproveche para la vida eterna, mientras està el pecado en el Alma, como la saeta envenenada en su llaga. Y si os acordarais de lo que se dixo arriba acerca de los thesoros inestimables de la gracia, no os pudierais dexar de compadecer de la ceguedad de aquellos, que tanto tiempo quieren estàr privados de ella, y assi pierden el merito de tantas Indulgencias, de tantas Missas, de tantas Limosnas, de tantas Oraciones, las quales, como se ha dicho, solo valen para cosas temporales, y para disposicion remota para la penitencia; pero no para merecer, ni gracia, ni gloria.

7 Finalmente, quien se confiessa muy frequentemente, està mas seguro de que le coja la muerte en gracia de Dios, y assi de salvarse. Por el contrario, quien se confiessa muy rara vez, es probabilissimo, por la gran facilidad que tiene de recaer, que le coja la muerte en aquella mala disposicion, en que acostumbra estàr, y que assi se pierda para siempre. Si de continuo habitais en la Tierra, y nunca, ò casi nunca entrais en la Mar, y solo os hallais en ella

de

de passo, podreis facilmente esperar, que morireis en vuestra cama; mas no es lo mismo de los Marineros, que continuamente navegan, à pesar de las tempestades; y si una vez de ciento baxan à la Ribera, parece que no hallan allì sosiego, y piensan en volver prestamente al Pielago. Otro tanto les acontece à los pecadores, que viven siempre en pecado mortal, y se confiessan, Dios sabe cómo, una vez al año. Viven siempre en el Mar, y en el Mar tambien mueren. Viven siempre entre tempestades; ó quan facil que es, que se los sorba una de estas! *Anima eorum in tempestate morietur*: Su Alma morirà en tempestad, como se lee en el libro de Job. Os parecen estos peligros dignos de despreciar? Què locura mayor que èsta! poderos poner en seguro en un negocio, que tanto importa, poderlo hacer tan facilmente, y dexarlo de hacer? Poder atàr à una gruessa maroma la ancora de vuestra esperanza, y atarla à un hilo? Apoyarla sobre un quizà? Quizà no serà assi; y entre tantos enemigos de Dios, reir, chancearse, y dormir todos vuestros sueños, y añadiendo cada dia pecados à pecados: còmo es possible? En esta circunstancia podeis dormir? *Potes hos sub causa ducere somnos?* Tened ahora piedad de vuestra Alma. *Miserere Animæ tuæ placens Deo.* Apiadaos de vuestra Alma, agradando à Dios. Maravillase Santo Thomàs de Aquino de que un Christiano pudiesse cometer un pecado mortal; pero quanto mas maravilla nos debe causar el vèr, que despues de haverlo cometido, no cuide, ni aun de quitarselo luego del Alma con un remedio tan facil, como es este de la santa Confession, y que se pudra, como jumento en su estiercol? *Et computrescat, ut jumentum in stercore suo?*

CAPITULO ULTIMO.

De la Confession general.

1 DOS generos de juicios harà el Señor, uno particular al fin de nuestra vida, y en este darà la primera sentencia; y otro general al fin del mundo, y en él confirmarà la Sentencia yà dada. Assi de dos maneras havemos de juzgar nosotros nuestra Alma: la una por medio de la Confession particular, en la qual se dà la primera sentencia sobre los pecados, que jamàs havemos confessado otra vez: la otra por medio de la Confession general, en la qual se

se confirma la sentencia dada. Esta confessión es para unos de precepto, y para otros de consejo: es de precepto, todas las veces que las Confessiones passadas no han sido vàlidas; lo qual puede acontecer de dos maneras, ò por la parte del Sacerdote (mas este es caso raro) ò por la parte del Penitente; y esto sucede mas frequentemente: Lo primero, quando se tuvo negligencia muy notable en examinar la propria conciencia. Lo segundo, quando se dexò por verguenza algun pecado grave, ò que se dudaba que era grave; como les sucede à los que no se confiessan de ciertas fealdades, en que cayeron siendo niños, aunque se acuerdan, que hasta entonces tenian gran rubor de ellas, y por esso no las obraban jamàs, sino en secreto, por temor de que los viessen, y los castigassen: señal no leve de que yà havia malicia. Lo tercero, quando no se tuvo verdadero dolor de las culpas, aunque se confessassen; como le sucede de ordinario al que se confiessa con aquel mismo Sacerdote con quien ha cometido el pecado; ó al que và de proposito buscando un sordo, ò uno tan ignorante, que no pueda, en caso de necessidad, recibir la conveniente instruccion. Lo quarto, quando no se tuvo verdadero proposito de no volver jamàs al pecado, de dexar la ocasion, de restituir luego la reputacion, ó la hacienda; de perdonar; ó se prometia todo esto al Sacerdote solo con la lengua, mas no con el corazon. En todos estos casos es tan necessario el hacer la Confessión general, por cuyo medio se revalidan las Confessiones particulares, hechas invalidamente, como lo fuera; si jamàs se huviera hecho alguna Confessión. Pero tambien, fuera de la expressada necessidad, es excelentissimo consejo el hacer Confessión general de toda su vida, à lo menos una vez, y despues de quando en quando, como cada año, ò mas frequentemente, comenzando desde la ultima, y reviendo de nuevo todas las partidas de su conciencia, segun las culpas cometidas en aquel tiempo. La razon de esta utilidad, es no solamente porque el reconocer en una ojeada todas nuestras culpas, engendra mayor confusion, mayor compuncion, mayor humildad; mas porque nos hace tambien concebir mayor temor de la Divina Justicia, mientras consideramos los pecados presentes sobrepuestos à los pecados passados, como unos montes

ſobre otros montes, crecidos deſmedidamente; y eſto hace que podamos decir con verdad con Eſdras: *Delicta noſtra creverunt uſque ad Cœlum*: Nueſtros delitos crecieron haſta el Cielo. Demàs de eſto, quien no vè, que ſin eſta Confeſsion dificultoſamente ſe adquirirà la paz de la conciencia, que es bien tan eſtimable? Mas ſiempre ſe dudarà, y con grande razon, ſi las frequentes recaìdas nacieron de no tener las debidas diſpoſiciones al confeſſarſe. O quantas Confeſsiones ſon juzgadas por muchos válidas, y no lo ſon! Un padre, que havia eſtado largo tiempo penando en el Purgatorio, ſe le apareció à un hijo ſuyo, quexandoſe de que nunca le havia ſocorrido. Còmo? reſpondiò el hijo: Padre mio amado, yà hà treinta años que morifteis, y en todos ellos no he dexado, ni un dia tan ſolo, de rogar por vos. Es muchiſsima verdad, dixo el padre; pero tus Oraciones no me han aprovechado coſa, porque tú has vivido ſiempre en pecado, por haver ſido todas tus Confeſsiones mal hechas. Has de ſaber, que haviendote confeſſado tù en treinta años mas de treinta veces, nunca te has confeſſado bien, por falta de las diſpoſiciones ſuficientes, principalmente acerca de la verdadera voluntad de enmendarte. *Collect. exempl.* 28. *de Confeſ.* De lo qual, aturdido el hijo, que jamàs havia imaginado de sì tan gran mal, lo remediò con toda preſteza. Voſotros no debeis eſperar à uno del otro mundo, que os venga à notificar vueſtro eſtado; pero temiendo prudentemente, debeis, à lo menos una vez, unir en una Confeſsion, hecha con extraordinaria preparacion, toda aquella contricion, que divididamente haveis experimentado en las otras, y formar un grande mar. Aſsi eſtareis mas ciertos, de que todos vueſtros pecados ſe vàn à fondo.

2 Fuera de que, què mejor principio de una buena vida, y què mejor prevencion para la cercana muerte? Què mejor diligencia para encontrar los pecados ocultos, que hacer como una caza general, con que hallar en ſus cuebas todas las fieras? Pero eſtos frutos con nada ſe conocen mejor, que con la experiencia; de adonde nace el conſuelo de los que han hecho con diligencia eſta Confeſsion. Deſpues de haverla hecho, es meneſter quietarſe, y no volverla à repetir cada inſtante; lo qual daña à las perſonas eſcrupuloſas, y aun mas à quien ha co-

cometido muchos pecados deshonestos, si conserva aún algun afecto de complacencia en ellos. El examen de esta Confession general ha de ser proporcionado al que diximos arriba de la particular. Discurranse con la memoria todas las edades, todos los lugares, todos los emplèos, todos los estados de la vida passada, advirtiendo, que quanto mayor discurso de años se abraza aquì, tanto menos se puede hallar el numero distinto de los pecados cometidos; de adonde serà menester decir el tiempo, decir la frequencia, y dàr aquella cuenta algo mas alta, que se enseñò arriba. Y esto serà bastante para la entera quietud de la conciencia, aunque la Confession no se haga por devocion solamente, mas se renueve por necessidad.

INTERROGATORIO PARA facilitar el uso de la Confession.

LO que hace, como desabrida infusion, mas desagradable para muchos la medicina, por otra parte tan saludable, de la Confession, es el trabajo de examinar su conciencia. No saben muchos, ò no quieren aprender à leer en esse libro; y assi, por huir essa fatiga, no solo no se reducen jamàs à confessarse generalmente, mas tambien cumplen de mala gana una vez al año el precepto de la Confession particular; como enfermos demasiadamente delicados, que no solo rehusan para sanar una larga purga; mas, ni aun quieren tomar una simple medicina. Para facilitar, pues, el uso de estas dos Confessiones, de la general, y de la particular, quiero aquì ultimamente formaros un Interrogatorio, en el qual se contenga como una suma de los pecados, que se cometen mas comunmente, discurriendo por los Preceptos del Decalogo, y reduciendoos à ellos, para mayor brevedad, los Preceptos de la Iglesia, y los vicios, que se llaman Capitales.

PRIMER PRECEPTO.

En pensamientos.

SI haveis tenido pensamientos contra la Fè; y si os haveis detenido en ellos voluntariamente, ò sido negligentes en desecharlos. Si haveis investigado con demasiada curiosidad los Divinos Mysterios. Si haveis desconfiado de la misericordia del Señor, ò cometido pecados, presumiendo de ella. Si haveis determinado pecar mientras pudiereis, y despues convertiros

à la hora de la muerte. Si haveis confiado demasiado en vuestro ingenio, y en vuestra industria. Si haveis dado credito à sueños.

En palabras.

¶ Si os haveis quexado de Dios en vuestros trabajos. Si haveis enseñado algunas supersticiones. Si os haveis alabado vanamente à vosotros mismos. Si os haveis jactado de haver hecho algun pecado. Si haveis condenado à otro, porque era bueno, porque no se vengaba, y porque querìa observar la Ley de Dios. Si con perversos consejos haveis impedido que se haga bien.

En obras.

¶ Si haveis usado alguna superstición, como serìa llevar consigo cedulas contra las armas, buscar medios para saber las cosas ocultas, aplicar medicinas, que no tienen virtud natural. Si haveis leìdo libros prohibidos, ó tenidolos sin licencia. Si haveis mostrado aborrecimiento à las buenas obras, ù oìdo con tédio la palabra de Dios, ò usado de negligencia en rezar las Oraciones, y en otras cosas, que pertenecen al culto del Señor. Si haveis recibido, ò dado dineros por algun Beneficio Eclesiastíco.

En omissiones.

¶ Si haveis sido negligentes en aprender los Mysterios de la Santa Fè, y la Doctrina Christiana. Si no haveis recurrido à Dios en vuestras graves tentaciones, y en los peligros del Alma. Si no haveis agradecido los beneficios recibidos. Si no haveis tenido buena intencion en vuestras obras. Si haveis dexado de hacer bien por respetos humanos. Si no haveis acusado à la Inquisicion à los que lo merecen, segun los Edictos.

SEGUNDO PRECEPTO.

En pensamientos.

¶ Si haveis tenido intencion de jurar falso, ò con duda.

En palabras.

¶ Si haveis blasfemado de Dios, ù de la Virgen, ù de los Santos. Si haveis nombrado el Nombre de el Señor con poca reverencia. Si os haveis servido de las palabras de la Escritura Sagrada por burla. Si haveis jurado sin necessidad, ò falso, ó lo que no sabeis que era verdad. Si haveis jurado vengaros, ò hacer otro mal. Si haveis prometido con juramento alguna cosa, sin tener animo de cumplirla.

En obras.

¶ Si haveis inducido à alguno à jurar falso, ò dado ocasion à otros que blasfemen.

En omissiones.

¶ Si no haveis observado los votos, ò haveis sido negligentes en hacerlos. Si haveis dilatado demasiadamente el cumplirlos.

TERCER PRECEPTO.

En pensamientos.

SI haveis tenido ánimo deliberado de no oìr Missa, ù de trabajar en dia de Fiesta.

En palabras.

¶ Si haveis hablado en la Iglesia al tiempo de la Missa, ù de los Divinos Oficios.

En obras.

¶ Si haveis trabajado, ó hecho trabajar las Fiestas sin necessidad, y por quanto tiempo. Si haveis tenido poco respeto à las personas Eclesiasticas, ò à la Iglesia; como los que galantèan en ella, ò rien, ò hablan, como si estuvieran en la Plaza. Si haveis quebrantado los ayunos de precepto, sin estàr escusados, ò por la edad, ò por la fatiga, ò por la debilidad. Si el dia de Fiesta haveis gastado el tiempo en juegos, ò en las tabernas. Si os haveis embriagado. Si haveis comido mas de lo necessario, ò con demasiada voracidad. Si haveis incurrido en alguna censura. Si haveis exercitado algun acto proprio de algun Orden, estando suspenso. Si haveis tratado, fuera de los casos permitidos, con los excomulgados no tolerados.

En omissiones.

¶ Si no haveis impedido, que vuestros subditos trabajen las Fiestas sin necessidad. Si no haveis oído Missa por negligencia. Si haveis recibido los Santissimos Sacramentos sin la disposicion necessaria, ó à lo menos sin prevencion de devocion. Si haveis rezado vuestras Oraciones sin atencion, y mucho mas si eran de obligacion, como la penitencia de la Confession. Si haveis por pereza dexado de hacer buenas obras, como oìr Sermon, leer libros espirituales, è ir à Visperas.

QUARTO PRECEPTO.

En pensamientos.

SI haveis tenido odio à vuestro padre, ó à vuestra madre, ò à vuestros mayores, ó deseadoles la muerte. Si haveis juzgado de ellos temerariamente,

te, ò los haveis deſpreciado en vueſtro corazon.

En palabras.

¶ Si haveis murmurado de ellos en auſencia, ó ſi en preſencia los haveis maldecido, ò amenazado, ó maltratado con injurias. Si haveis hecho lo miſmo con los demàs de vueſtra caſa.

En obras.

¶ Si les haveis tenido poco reſpeto, alzando la mano para pegarles, ù de otro modo, contriſtandolos gravemente. Si los haveis deſobedecido en lo que pertenece à las buenas coſtumbres. Si haveis jugado contra ſu voluntad. Si quitais la hacienda de caſa ſin licencia. Si haveis deſpreciado los Sacerdotes, los Religioſos, los Superiores, los Viejos, y los Maeſtros. Si haveis ligado con el matrimonio à vueſtros hijos contra ſu voluntad. Si los haveis hecho Religioſos por fuerza, ú de otro modo los haveis privado de la libertad que tienen de elegirſe el eſtado.

En omiſsiones.

¶ Si no haveis ſocorrido à vueſtro padre, ò à vueſtra madre en ſus graves neceſsidades. Si no los haveis ſervido en el tiempo de ſu enfermedad. Si ſin pedirles conſejo haveis dado palabra de caſamiento à alguna muger. Si haveis ſido deſcuidados en ſubminiſtrar à la muger, y à la familia el ſuſtento neceſſario. Si no haveis criado en temor de Dios à vueſtros hijos, ò à vueſtros ſubditos. Si no los haveis embiado à la Igleſia, y à la Doctrina. Si no les haveis enſeñado las Oraciones. Si no os haveis informado de ſus coſtumbres. Si no los haveis reprehendido. Si no los haveis aplicado à algun buen exercicio.

QUINTO PRECEPTO.

En penſamientos.

SI haveis deſeado vengaros. Si haveis deſeado la muerte, ò otro mal grave à vueſtro proximo. Si os haveis alegrado de èl. Si le haveis tenido embidia. Si os haveis entriſtecido de ſus alabanzas, y de ſu bien, ò complacido de ſus baldones, y de ſus daños.

En palabras.

¶ Si haveis eſtado impacientes en vueſtros trabajos. Si os haveis pedido la muerte, ò que el Demonio os lleve. Si haveis hecho lo miſmo con los otros. Si haveis aconſejado à otros, que ſe venguen, ò conſentido, ó aprobado que lo hagan. Si haveis injuriado á alguno en preſen-

ſencia, ò en auſencia. Si le haveis echado maldiciones. Si haveis deſpedido con malas palabras à los pobres. Si en la correccion haveis paſſado los terminos, y ſi las haveis hecho por colera, y no por caridad.

En obras.

¶ Si os haveis pueſto à algun peligro de muerte ſin neceſſidad, ó por ir à hacer algun pecado. Si os haveis hecho daño, comiendo, ò bebiendo demaſiado. Si os haveis vengado de las injurias. Si haveis apaleado, ò herido à alguno. Si haveis excitado pendencias, ò mantenido enemiſtades, ò alargado pleyto injuſtos. Si haveis dado mal exemplo, ò impedido á quien obra bien, ò ayudado à quien obra mal, protexiendo la gente perverſa, como los vandoleros, y los homicidas. Si haveis tomado algun oficio, como de Medico, de Maeſtro, de Abogado, en perjuicio del proximo, por no tener habilidad para hacerlo bien. Si haveis promovido à ſemejantes perſonas à alguno de los ſobredichos cargos. Si haveis encomendado, ò proveìdo Beneficios Ecleſiaſticos, y particularmente Curatos, en perſonas indignas.

En omiſsiones.

¶ Si no haveis corregido à vueſtro proximo, y dadole buenos conſejos, pudiendo. Si no perdonaſteis à vueſtro enemigo quando ſe os humillaba. Si no le haveis querido la paz por arrogancia. Si no haveis ofrecido la ſatisfaccion debida à quien haveis ofendido. Si no haveis reſaludado à vueſtros enemigos. Si no haveis ſido los primeros en hablarles, haviendolos injuriado.

SEXTO, Y NONO Precepto.

En eſta materia no me explicarè mucho, porque es una pez, que de qualquiera manera que ſe toque, aun para alexarla de sì, unta. Quien peca contra eſtos dos Preceptos, bien conoce ſus pecados, y quien no peca contra ellos, no es bien que los aprenda. Solo dirè, que es eſta una peſte, que inficiona à todo el hombre; y aſsi, ſi eſtais tocados de ella, examinad todas vueſtras potencias, Memoria, Entendimiento, y Voluntad. Examinad todos vueſtros ſentidos, particularmente los dos primeros, la viſta, y el oìdo, y mucho mas el ultimo, que es el tacto. Examinad los penſamientos, las palabras, y las obras. Examinad haſta los ſueños, ſi deſ-

despues de despiertos les haveis dado algun consentimiento. Véd si haveis incitado à alguno à pecar, ó si haveis sido medianero para este fin, con papeles, con recados, con presentes, con libros malos, con Poesìas, con acciones descompuestas, con las comedias, con los bayles, con las conversaciones, ó con alguna suerte de mal exemplo. Véd si os haveis aderezado con mala intencion. Si haveis passado por las calles, ó ido à las Iglesias con mal fin. Si haveis dexado de hacer Oracion en las tentaciones. Vuelvoos à acordar lo que se dixo arriba, que en este pecado se deben manifestar dos circunstancias, el estado de la persona con quien se ha pecado, y el lugar sagrado, si se ha cometido en èl pecado consumado. Finalmente, no juzgueis en esta materia defecto alguno por ligero. Esta es una sentina, de la qual, qualquiera aliento es contagioso; quiero decir, todo deleyte, si es plenamente voluntario, es pecado mortal.

SEPTIMO, Y DECIMO Precepto.

En pensamientos.

SI haveis tenido voluntad de tomar algo ageno, de engañar al proximo, de no pagarle. Si deseais demasiadamente enriquecer por avaricia.

En palabras.

¶ Si haveis ganado con mentiras, ò con juramentos falsos. Si haveis aconsejado, ò aprobado algun daño del proximo.

En obras.

¶ Si haveis movido pleytos injustos. Si haveis comprado alguna cosa hurtada, ò à quien no la pudo vender, ò á precio menos que el justo. Si haveis jugado con hijos de familia. Si haveis engañado en el juego, ó en la venta con medidas no cabales, ò con peso injusto. Si haveis vendido la hacienda mala por buena, ò la haveis alterado con mezclas ilicitas. Si haveis dado à usuras lo que es vuestro. Si haveis despachado las monedas falsas por verdaderas, y las faltas como si fueran de peso. Si haveis hecho gastos superfluos para vuestro estado, en vestidos, en juegos, y en convites. Si vendiendo fiado, haveis llevado sobre el precio riguroso. Si no haveis manifestado los defectos de la mercaderìa à los compradores, que os los preguntaban. Si yendo à caza, haveis hecho daño à los sembrados, ò à otros lugares fructiferos. Si haveis hecho otros daños en la hacienda à vues-

vuestro proximo. Si os haveis pagado,ò compensado por vosotros mismos, quando vuestra deuda no era liquida. Si negociando en compañia con otros, no haveis partido justamente lo que se havia ganado.Si os haveis servido de los depositos, ù de las prendas, sin licencia tácita, ò expressa de su dueño. Si no haveis restituìdo á su tiempo lo que se os havia prestado.Si no haveis restaurado los daños à vuestros fiadores. Si haveis hecho algun Censo, ò otro contrato contra las leyes,y contra la obligacion, y sin informaros de personas,que os podian aconsejar. Si haveis cortado arboles fructiferos, ù de otra manera dañado à aquellos bienes,de que solo teneis el usufructo, como son los arrendados, y los tributarios.

En omissiones.

¶ Si no haveis mantenido los pactos,y las promessas. Si no haveis trabajado todo lo que pedia vuestra obligacion. Si haveis detenido el salario à los criados, ò la paga à los jornaleros. Si no haveis pagado las deudas, ò los legados, ò los testamentos. Si haveis retenido la hacienda hallada, sin buscar antes quien la ha perdido. Si haveis sido negligentes en administrar la hacienda de los Pupilos, de las Compañias, y de la Iglesia. Si no haveis hecho limosna en la extrema, ó muy grave necessidad de los pobres. Si en semejantes casos no haveis prestado lo que teneis sin interesses. Si no haveis impedido los daños del proximo, estando obligado à esso por vuestro oficio, ò por caridad, quando podiais comodamente impedirlos.

OCTAVO PRECEPTO.

En pensamientos.

SI haveis sospechado, ó juzgado mal de vuestro proximo, sin tener fundamento suficiente.

En palabras.

¶ Si haveis manifestado à otros vuestras sospechas, ò juicios. Si haveis revelado alguna cosa, que se os confiò en secreto. Si haveis dicho mentiras, ò con daño, ò sin daño, ò engañado con palabras dobladas à vuestro proximo.Si haveis manifestado alguna falta agena oculta à quien no la sabìa. Si haveis murmurado, ò oìdo voluntariamente murmurar,ò hecho aplauso à quien murmuraba.Si haveis llevado nuevas perjudiciales à la caridad. Si haveis adulado à alguno. Si haveis injuriado á otro, especialmente persona honrada. Si haveis inducido á alguno à ha-

hacer, ò levantar algun teſtimonio falſo, ò à ſer falſo teſtigo.

En obras.

¶ Si haveis movido diſcordias entre las perſonas, ò acuſado falſamente, ò negado la verdad en juicio, en favor, ò en contra de alguno. Si haveis impedido con calumnias el que conſigan algun Oficio, ò Dignidad.

En omiſsiones.

¶ Si no haveis impedido, pudiendo, las murmuraciones, ú otras injurias hechas al proximo con la lengua. Si no les haveis dado à todos aquella honra, que ſe les debe.

Los otros dos Preceptos eſtàn incluidos en el ſexto, y en el ſeptimo.

Por fin me falta que advertiros dos coſas: La primera, que no os ſirvais de eſte Interrogatorio para aprenderle de memoria, y caſi para recitarle, aſsi como le hallais, à los pies de los Confeſſores; mas ſaqueis de èl con algun orden las faltas en que haveis incurrido. La ſegunda, que no todo lo que aquì ſe ha notado es à la verdad pecado mortal; mas ſolamente lo que ofende la caridad de Dios, ù del proximo, ù de noſotros miſmos, en materia grave, con plena advertencia del juicio, y deliberacion de la voluntad. Y ſi no lo ſabeis conocer, y diſtinguir del pecado venial, eſto no importa; baſtarà para la entera quietud de vueſtra conciencia, que ſe lo manifeſteis al Confeſſor del modo con que lo haveis obrado.

FORMULAS PARA FACILItar el Acto de Contricion.

LA Contricion es aquella arma celeſtial, cuyos golpes le hacen ſiempre al pecado una herida mortal, deſtruyendole en un momento. Por eſſo he tenido por conveniente proveeros con alguna abundancia de eſte genero de armas, formando à lo ultimo de eſta pequeña Obrita, como un pequeño Arſenal, de donde ſacarlas. Propondréos en primer lugar algunas Formulas mas breves, para que os podais valer de ellas en qualquiera neceſsidad repentina, y tenerlas promptas, y à mano, como ſe acoſtumbra con las armas cortas. Y deſpues os ſugerirè otras formulas mas eſtendidas, que ſegun la diverſa diſpoſicion en que os hallais, las podreis elegir variamente, para hacer el golpe mas cierto; ſolo os pido, que no dexeis paſſar, ni un dia, ſin que os valgais de alguna, porque es faciliſsimo, que el haver aprendido bien à uſar de eſta ar-

arma, sea algun dia vuestra salvacion.

1 Dios mio, yo me duelo, mas que de qualquier otro mal, de haveros ofendido à Vos, Bondad immensa, Bondad infinita; y quiero amaros mas que à qualquier otro bien.

2 O Bien, que no se puede, ni se debe trocar! Con què otro bien os he trocado? Averguenzome de pensarlo. Verdaderamente, que no os podia hacer tan grave injuria, mas que otro semejante à mì, un furioso, un frenetico. Ojalà pudiera yo borrarla con toda mi sangre. Yà que no puedo mas, la llorarè mientras viviere; y para volveros aquella honra, que os he quitado pecando, confessarè prompta, y humildemente todos mis pecados.

3 Querido Señor mio, què havrà, que me pueda consolar en mi pecado? Sola una cosa, sola una cosa; y es, que el daño es todo mio. Es verdad, que pecando, me he atrevido à tirar como rayos contra Vos; mas estos rayos mismos han vuelto finalmente todos sobre mi cabeza, pues à ninguno he hecho mal mas que à mì. Asi, pues, como me arrepiento sumamente de mi malicia, asi tambien me alegro sumamente de que mi malicia no haya llegado à disminuir un punto de aquella altissima felicidad, que gozais. Gozadla, Señor mio, que os està bien; y dadme gracia à mì, por vuestra piedad, para que yo no cuide de vivir, si no he de vivir solo para agradaros.

4 Unico Señor mio, veisme aquì à vuestros pies todo confuso, por la consideracion de tantas injurias gravissimas, como os he hecho. Pidoos perdon; y quanto me es possible, las detesto, por ser Vos quien sois, Santissimo, Sapientissimo, Amabilissimo, y digno de recibir de todas las criaturas un obsequio immenso. Quisiera haver padecido antes todos los males, que haveros ofendido; y quiero tambien padecer antes todos los males, que volveros à ofender. Concededme Vos, por aquel amor ternissimo, con que me haveis criado, conservado, y redimido, que esto sea asi; y entretanto dadme gracia para que me sepa confessar bien de los pecados hechos, pues propongo, que los quiero decir todos con toda sinceridad, y con toda llaneza, como si os los manifestàra à Vos mismo, que los sabeis.

5 Dios de infinita Grandeza, Vos, como Immenso, assistìs à qualquier lugar, todo lo veis, todo lo oìs, à todo estais presente: y yo, sabiendo muy

bien

bien esto, he tenido sin embargo ánimo de pecar, como si no pecàra, en vuestro acatamiento. Detesto una desatencion tan horrenda, y sumamente la aborrezco, y la abomino, por la afrenta, que no he temido hacer con ella à vuestra Magestad. Conozco, que merezco que Vos me echeis por esto de delante de vuestra cara. Pero què os puedo decir, ò Dios mio? Aunque Vos me quisierais tan grande mal, me desagradàra del mismo modo toda ofensa cometida contra Vos, por ser Vos quien sois, digno de ser amado infinitamente, aun por todos aquellos, que aborreceis.

6 Dios de infinito poder, es tanta la reverencia que se os debe, que delante de Vos tiemblan todos los Espiritus mas sublimes del Paraìso, los Principados, y las Potestades. Y yo, gusano vilisimo de la tierra, no me he abstenido sin embargo de haceros continuos ultrajes. O quanto, Señor mio, me desagrada un atrevimiento tan grande! Pidoos perdon; y esto, no por mas, que por daros aquella gloria que recibis, de tener sujetos los rebeldes. Confiesso, que yo he sido el mayor de todos, el mas arrogante, el mas altivo. Por esso me quiero ahora humillar otro tanto à Vos, como os despreciè, contento de ser, por vuestro poder, reducido à nada, si Vos veis, que he de comenzar mas à no respetarlo.

7 Dios de infinita justicia, veis aqui à vuestros pies à aquel reo, que tantas veces ha provocado altamente vuestro enojo. Si me quereis castigar finalmente, como yo lo merezco, dueño sois, heridme, fulminadme. Què mal me podrà venir mas atròz, que aquel en que yà incurrì ofendiendoos à Vos? Este es el que yo estimo por mucho mayor que qualquier otro; este me aflige, este me angustia, el haver hecho de Vos tan poco caso. Querido Señor mio, no será mas asi; y en señal de esta firme resolucion, recurro à Vos, y me ofrezco promptisimo à qualquier castigo, por grande que sea, que me aparte del pecar, por no volver à caer en culpa.

8 Dios de infinita misericordia, si alguna vez haveis mostrado verdaderamente, que vuestra clemencia excede todos los terminos, sin duda alguna es esta, supuesto que haveis llegado hasta tolerarme. O paciencia inaudita! O piedad indecible! Què Principe de la Tierra huviera tolerado uno solo de los desprecios que os he hecho à Vos, sin echarme del mundo? Confiesso la verdad. El vèr en Vos

eſte proceder tan amable, hace que yo, compungido, me duela mucho mas, al preſente, de mis pecados. Còmo he podido tener tanto atrevimiento, y tanta arrogancia, como era meneſter para ofender à un Dios tan bueno? Primero ſe abra debaxo de mis pies la tierra, que yo le vuelva á ofender mas. Señor mio, reſuelto eſtoy. Aunque fuera certiſsimo, que jamàs ſe me havia de dàr alguna pena por mis culpas, he de querer ſiempre aborrecerlas, y abſtenerme ſiempre de ellas, por no abuſar, cometiendolas, de vueſtra Bondad.

9 No os he conocido, ó Rey de la Gloria, no os he conocido; ſi yo os huviera llegado à conocer algun poco, cómo os huviera podido trocar à Vos, Fuente de vida eterna, por las hediondas ciſternas de mis placeres? Vos, Señor mio, ſiempre haveis ſido, y ſiempre ſereis mi Dueño; y los deleytes que me he buſcado, yà han dexado de ſer, ſe han deſaparecido como ſombra. Y ſin embargo, os he poſpueſto à eſta ſombra vaniſsima, con un inſulto tan malvado, y tan eſtraño, que ſi huviera ſido poſsible, os huviera haſta quitado del mundo con mis pecados. No, pues, no, vuelvo à decir con infinita amargura de mi corazon, no os he conocido; mas cierto es, que no ſerá en adelante aſsi. Yo proteſto en preſencia de toda la grande Corte Celeſtial, que eſtà al rededor de vueſtra Mageſtad, que mientras Vos fuereis Dios, yo ſerè vueſtro verdadero ſiervo. Elijo antes no ſer, que volveros á ſer mas infiel.

10 Pequè, què harè con Vos, ò Guarda de los hombres? *Peccavi, quid faciam tibi, ò Cuſtos hominum?* Y ſin embargo es verdad, ò Señor mio, que he pecado, y pecado tan gravemente. Pero què puedo hacer? Penſar el modo de huir vueſtra ira. Mas quièn ſoy yo, que deba mas mirar por mì, digniſsimo de todas las penas, que vueſtra Mageſtad me quiſiere dàr? Os he de mirar à Vos ſolo: *Quid faciam tibi?* Què harè con Vos? Quiſiera portarme de manera, que ſe os reſtituyera aquella honra, que os he quitado, atreviendome contra Vos. Veis, pues, aquì, que delante de todas las criaturas proteſto, que con eſte acto me he portado como traydor, ingratiſsimo, infideliſsimo. Retrato todas eſtas injurias, que os he hecho à Vos; y eſto, no por otro motivo mas, que por vueſtro amor. Por eſſo, Dios mio, me duelo de todo corazon, por eſſo las abomino, porque os amo; y por eſſo eſtoy,

tam-

tambien resueltissimo à querer antes morir mil veces, que volver mas à cometerlas. Vos, buen Custodio de los hombres, guardadme tambien à mì, como à cosa vuestra; mas guardadme de el mal, que yo juzgo por el mayor de todos, que es el daros à Vos disgusto de suerte alguna.

Estos, que aquí se han traìdo, son todos actos de perfectissima Contricion; solo se ha de advertir, que si se quiere que obren su efecto, no basta leerlos, es menester decirlos de corazon. Si se hace esto, tienen una virtud verdaderamente maravillosa, porque en un punto destierran el pecado de la Alma, è introducen en ella la gracia: aunque dexan siempre la obligacion de confessar aquel pecado à su tiempo.

SEA DIOS ALABADO.

ORACIONES DEVOTAS, para que se digan cada dia de la semana.

Para el Domingo.

O Dios, y Criador mio, yo me presento oy delante de Vos, como pobre Alma pecadora, que soy; y os ruego humildissimamente, que os digneis, por vuestra Bondad infinita, de darme gracia para santificar este santo dia del Domingo, segun vuestro Mandamiento, y el de nuestra Santa Madre la Iglesia, concediendome una verdadera contricion de todos los pecados, que cometì contra vuestra Divina Magestad, contra mi Alma, y contra mi proximo. Yo os suplico, ò Eterno Dios, que no considereis la multitud de mis pecados, mas míreis vuestra grande, y infinita misericordia: y tambien, Supremo Señor mio, os agradezco humildemente oy todos los favores, y beneficios, que me haveis hecho, y me haceis cada dia, principalmente mi noble Creacion, y preciosa Redempcion, y vuestra bondad, y paciencia, no tratandome segun la calidad de mis pecados, mas segun vuestra grande misericordia. Ruegoos de nuevo, que me deis gracia para passar esta semana sin ofenderos mortalmente, en honra de vuestro alegre Nacimiento, de vuestra dolorosa Circuncision, de vuestra victoriosa Resurreccion, y saludable embiada del Espiritú Santo. Tambien, Criador mio, os presento en mis pequeñas oraciones à todos aquellos, que tienen algun desconsuelo temporal, ò espiritual, rogandoos, que tengais por bien consolarlos, ò confortarlos segun vuestra sabidurìa infinita: assi os pido, en honra de vuestra Muerte,

te, y Paſsion, que querais dàr à todos los pecadores, y pecadoras conocimiento para hacer penitencia en eſte mundo, y generalmente à todos aquellos, por quien nueſtra Santa Madre Igleſia quiere hoy que ſe ruegue, y ſe ore; y rogando con ella, que yo pueda ſer participante de vueſtra glorioſa Reſurreccion, y doloroſa Paſsion. Amen. *Miſerere mei Deus ſecundum magnam miſericordiam tuam.*

Eſte Pſalmo ſe ha de decir todo entero, deſpues de cada Oracion.

Para el Lunes.

ETerno Dios mio, con profunda humildad de corazon conozco que he ofendido à vueſtra Divina Mageſtad, y Bondad; y porque oy es el primer dia de la ſemana, os pido el perdon, y la remiſsion, rogando humildemente à vueſtra Clemencia infinita, que me dè gracia para comenzar cada dia à trabajar por la ſalud de mi Alma, por la qual trabajaſteis haſta la muerte. Aſsi os ſuplico, Redemptor mio, que me deis gracia para comenzar todas mis obras à vueſtra honra, y gloria, por mi ſalud, y para perſeverar haſta el fin. Dios mio, Criador mio, oy os preſento mi Alma, mi corazon, y mis bienes temporales, rogandoos, que tengais por bien hacer de mì ſegun vueſtra ſanta voluntad, porque yo eſtoy prompto para cumplir, y no la mia. Yo os pido tambien humildemente miſericordia, para todas las Almas, que eſtàn en el fuego del Purgatorio, principalmente para aquellas à quien eſtoy obligado por parenteſco, y afinidad, ò por beneficios eſpirituales, ò corporales, como nueſtra Santa Madre Igleſia nos lo acuerda. Y ſobre todo os ruego, que me deis gracia para paſſar el Purgatorio en eſte mundo, para que en mi muerte, por los meritos de vueſtra doloroſa Paſſion, pueda entrar en la gloria del Paraìſo, para alabaros, y glorificaros eternamente. Amen. *Miſerere.*

Para el Martes.

DIos mio, Señor mio, yo me preſento oy delante de vueſtra Divina Mageſtad, y confieſſo mi fragilidad, inconſtancia, y pobreza. Por eſſo os ruego, ò Fuente de dulzura, que me deis la agua de vueſtra gracia, por la qual pueda ſalvar mi Alma, y llorar mis pecados feos, y abominables, con firme propoſito de no cometerlos mas. Amen.

Oracion al Angel Custodio.

O Mi buen Angel, que estais diputado para mi guarda; oy me acuso delante de Vos, de que frequentemente he despreciado las buenas inspiraciones, que me haveis dado, y de que no os he reverenciado como conviene; por lo qual me confiesso de nuevo delante de Vos, rogandoos humildemente, que seais siempre una Salvaguarda de mi Alma, y de mi cuerpo, contra todas las tentaciones, y assaltos de los enemigos de la naturaleza humana. Tambien, ò felìz San Miguèl, Arcangel del Alto Dios, os presento oy mi Alma, rogandoos afectuosamente, que quando llegue la muerte, me esteis propicio, dandome socorro, y ayuda contra las malas tentaciones; y que querais presentar mi Alma delante del Trono de la Divina Misericordia; por lo qual os tomo oy por mi Protector, y Salvaguarda para siempre. Amen.

Miserere mei.

Para el Miercoles.

SUpremo Señor mio, yo conozco, y confiesso delante de Vos, que en este dia vuestra preciosa Carne fuè vendida, para comprar mi pobre Alma; y por esso os suplìco, que me hagais participante del grande precio de esta venta, y que à honra de ella pueda tener el perdon de mis pecados, y juntamente la gracia de resistir à todas las tentaciones carnales, y sensuales, contrarias à la razon; y que os digneis de aceptar las penas, los trabajos, y las enfermedades corporales, que padezco, en satisfaccion de los pecados que he cometido contra vuestra Divina Magestad, y Bondad. Tambien, Dulcissimo Jesus mio, en honra de vuestra preciosa Sangre os presento mi cuerpo, para tolerar oy la pena, que he merecido por mis pecados. Haced, pues, de èl, ò Criador mio, lo que os agradàre, para que pueda tener parte con vuestros escogidos en el Paraìso. Concededme la gracia de tolerar pacientemente las tribulaciones, y las enfermedades, que me pueden venir; porque conozco, que sin vuestra ayuda no las podrè tolerar, ni sufrir. Amen.

Miserere.

Para el Jueves.

DIos mio, conozco oy delante de vuestra Divina Sabidurìa, que este dia lavasteis los pies à vuestros Apostoles con profunda humildad, y grande caridad, y que tambien instituisteis el Santissimo Sacramento del Altar, dexando en Testa-

tamento, para refeccion eſpiritual de nueſtras Almas, vueſtro precioſo Cuerpo, y vueſtra dignifsima Sangre, debaxo de las eſpecies de pan, y de vino; que ſubiſteis al Cielo glorioſo, y triunfante, para reynar eternamente con Dios vueſtro Padre. Por eſſo, Señor Dios mio, os ſuplìco, que me querais dàr gracia para lavar, y purificar mi conciencia con el derramamiento de las lagrimas, y mis afectos malos, para ſerviros, y honraros; y para que pueda dignamente, y ſin ofenderos, recibir el Santiſsimo Sacramento del Altar con grande humildad de corazon, gran devocion, y reverencia. Por eſſo os adoro oy, Criador mio, os alabo, y dòy gracias, rogando, que ſea participante de vueſtro precioſo Cuerpo, y digniſsima Sangre; y que finalmente pueda llegar á la glorioſa viſion de vueſtra Divinidad, y Humildad, glorificada en el Paraìſo. Amen.

Miſerere.

Para el Viernes.

MI benigniſsimo Redemptor Jeſus, yo culpado, y miſerable pecador, me pongo delante de Vos eſte dia, en que padeciſteis la muerte por mis pecados; y os ſuplìco, en honra de eſta Muerte, y Paſsion, y de todas las Llagas de vueſtro Sagrado Cuerpo, que os digneis de hacerme participante de los dolores, y penas, que toleraſteis por la ſalud de mi Alma, de que lleve alegremente la Cruz de la penitencia, y de que deſprecie todos los placeres mundanos, y los afectos terrenos, y ſenſuales. Hacedme tambien la gracia, Señor mio, de que ſienta en mi corazon vueſtra doloroſa Muerte, y Paſsion con la Magdalena, eſtando al pie de vueſtra Cruz; y de que pueda conoceros, aſsi como todas las criaturas os conocieron en vueſtra Muerte, y Paſsion, y principalmente como el Buen Ladron; porque oy os preſento, como à mi Criador, eſta dura, y ignominioſa Muerte, y Paſsion, para alcanzar la remiſsion de mis pecados, y para eſtàr finalmente, por los merecimientos de ella, en compañia de los Bienaventurados en el Paraìſo. Amen.

Miſerere mei Deus.

Para el Sabado.

MI Dios, y mi Eterno Juez, yo confieſſo, que ſoy aquel, que os ha ſido ingrato, que os he ofendido gravemente, sì gravemente, y ſin medida; pero os ſuplìco eſte dia, en el qual vueſtro Cuerpo eſtuvo en el Sepulcro, y quando conſolaſteis à los

los Santos Padres, que eſtaban en el Limbo, que os digneis de dàrme el repoſo de la conciencia, y el conſuelo eſpiritual, y temporal, que conoceis que es neceſſario para mi ſalud. Dios, y Señor mio, yo os preſento oy todas las buenas obras que he hecho por vueſtro amor, ſuplicando à vueſtra Mageſtad, que las querais aceptar para vueſtra honra, y la ſalud de mi Alma. Y tambien (ò glorioſa Virgen, y digniſsima Madre de Dios!) conozco, que eſte dia vueſtra Fè quedó en Vos; pero os ruego, que con vueſtra interceſſion, y vueſtros merecimientos pueda quedar conſtante en la Fè verdadera de mi Dios, por la qual oy, delante de vueſtro amado Hijo, os proteſto, que quiero vivir, y morir en la verdadera Fè Catholica, por mas tentaciones, que me combatan en la vida, ò en la muerte. Pues, dulce Salvador, y Redemptor mio Jeſus, y Vos ſu digniſsima Madre, y compaſsiva Abogada de los pecadores, à voſotros dos os preſento, y ofrezco oy mi cuerpo, y mi Alma, rogandoos, que tengais por bien enderezarla de modo, que yo pueda finalmente llegar à la Gloria, y Bienaventuranza eterna. Amen.

Miſerere.

Para mayor gloria de Dios.

INDICE DE LOS CAPITULOS.

F I N.

Para mayor gloria de Dios.